LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024 | AÑO CV NO. 38,538 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. | **$0.60** 72 PÁGINAS

LA PRENSA GRÁFICA
NOTICIAS DE VERDAD

NACIÓN

COLABORADORES JURÍDICOS DE ASAMBLEA SIN RECONOCIMIENTO DE CSJ >14

ESTUDIANTES SALVADOREÑOS GANAN MEDALLA DE ORO EN MALASIA >25

EL SALVADOR ENTRE LETALIDADES DE DENGUE MÁS ALTAS DE C.A. >16

LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024 AÑO ... SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. 72 PÁGINAS

$0.60

LA PRENSA GRÁFICA

elGráfico DEPORTIVO



JORNADA 5 LMF

ÁGUILA	3	1	FAS
METAPÁN	1	1	PLATENSE
ONCE DEP.	1	1	ALIANZA
DRAGÓN	0	1	CACAHUATIQUE
FUERTE S. F.	0	1	LIMEÑO

SEÑORÍO NARANJA

EL ÁGUILA GOLEÓ AL FAS, QUE NO LEVANTA, Y QUEDÓ COMO LÍDER SOLITARIO DEL APERTURA 2024 : 4

EL REAL MADRID IGUALÓ EN SU VISITA AL MALLORCA POR LA LIGA : 10

LPG|CARLOS CÁRDENAS

Recuperó liderato con victoria sólida

El Águila se quedó con el clásico tras vencer al FAS, que sumó su segunda derrota consecutiva en el Apertura 2024.



Sentencia. Kevin Carabantes, portero del FAS, ve el balón ingresar en el penalti cobrado por Blas Sosa, del Águila.

EG/CARLOS CÁRDENAS

JORNADA 5 EL SALVADOR

Estas son las posiciones del torneo Apertura 2024 de El Salvador.

	EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1.	Águila	4	3	1	0	7	1	10
2.	Cacahuatique	4	3	0	1	6	4	9
3.	Metapán	4	2	2	0	7	1	8
4.	Limeño	4	2	2	0	4	2	8
5.	Alianza	3	1	2	0	5	3	5
6.	Once Dep.	5	1	2	2	6	7	5
7.	FAS	5	1	2	2	7	10	5
8.	Fuerte SF	5	1	1	3	4	7	4
9.	Firpo	2	1	0	1	2	3	3
10.	Platense	5	0	2	3	2	6	2
11.	Dragón	5	0	2	3	0	6	2



Peleado. Marcelo Díaz, del Águila, trata de evadir la marca de Rodrigo Rivera, quien desde el suelo se estira/

EG/CARLOS CÁRDENAS

3 Águila – 1 FAS



Alineación

Águila	FAS
1. Rafael García	1. K. Carabantes
7. Kevin Reyes	2. José Guevara
28. R. Rodríguez	20. Mario Martínez
2. Julio Sibrian	28. Rudy Clavel
13. Alex Larín	30. Matías Goyeni
44. R. Villatoro	5. José Portillo
10. D. Machado	29. Rodrigo Rivera
24. Darwin Cerén	8. J. Nolasco
14. M. Cartagena	57. Óscar Rosales
12. Santos Ortiz	19. Martín Correa
9. Blas Sosa	9. Germán Águila
DT: Daniel Messina	DT: Richard Preza
CAMBIOS	**CAMBIOS**
57' Marcelo Díaz por Ortiz	**67'** Rafael Tejada por Águila
76' Tomás Granitto por Cartagena	**67'** Allan Ocón por Guyeni
82' Melvin Cruz por Machado	**86'** Emiliano Villar por Guevara

Goles

ÁGUILA: (1-0) Sibrian (37'), (2-1)Granitto (76'), (3-1) Sosa (90').
FAS: (1-1) Correa (69').

Árbitro

Ismael Cornejo. Amonestó a: 55' Sosa, 72' Díaz, del Águila.

Jorge Benítez
@elgraficionado

El Águila se quedó con el clásico nacional tras ganarle al FAS por 3-1 en el estadio Cuscatlán, por lo que el cuadro emplumado se adjudicó el liderato al llegar a 10 puntos en la tabla. Sibrián, Granitto y Sosa marcaron para la causa emplumada, mientras que por el FAS descontó el uruguayo Martín Correa.

El Águila presentó una notable ausencia. Carlos Salazar no apareció entre los convocados. El colombiano fue noticia entre semana debido a una oferta de un equipo iraquí , por lo que la punta del conjunto emplumado fue ocupado por el argentino Blas Sosa.

El equipo oriental fue por muchos tramos mejor que el FAS. Manejó bien los tiempos con un buen papel de Melvin Cartagena y Darwin Cerén, quienes además de construir el juego de su equipo también anularon por completo las propuestas de Jonathan Nolasco.

El Águila hizo mucho daño por ambas bandas, donde las incursiones de Ricardo Villatoro y Santos Ortiz fueron importantes para que tanto José Guevara como Matías Goyeni no sumaran en el ataque fasista.

Así fue como Dionatan Machado y Blas Sosa tuvieron la libertad de intentar romper el marcador.

Sin embargo, el FAS presentó resistencia y en algunos tramos del partido rompió el control impuesto por Águila y avisó en la portería defendida por el portero Rafa García, titular en este partido tras las molestias sufridas por Benji Villalobos.

Tras varias opciones en ataque para el Águila y unas tantas del FAS, fue el zaguero migueleño Julio Sibrián quien marcó el primero del partido a los 37 minutos en un tiro esquina que cobró Alex Larín. Sibrián se elevó sobre Clavel y Rivera para vencer a Kevin Carabantes.

Tras el gol, el último tramo del primer tiempo fue para Águila, que buscó cerrarlo con un marcador más abultado.



HOMBRE GOL

NOMBRE	EQUIPO	PAÍS	GOL
E. Mauricio	Alianza	El Salvador	3
Colorado Murray	Fuerte	Jamaica	2
Óscar Rosales	FAS	El Salvador	2
Carlos Salazar	Águila	Colombia	2
Julián Grueso	Cacahua.	Colombia	2

GUANTE DE ORO

NOMBRE	EQUIPO	PAÍS	PROM.
O. Pleitez	Metapán	El Salv.	0.25
J. Almeida	Limeño	México	0.50
W. Torres	Fuerte	El Salv.	1.00
M. González	Alianza	El Salv.	1.00
O Sánchez	Cacahuat.	El Salv.	0.00

EMPUJE

En la segunda parte hubo un inicio favorable para la ofensiva de los tigrilla, que adelantó líneas para encontrar en Nolasco y Correa los hombres que más generaron opciones para equilibrar el marcador en el partido.

Sin embargo, el equipo santaneco siguió padeciendo la ausencia de Germán Águila, quien fue anulado por los zagueros Julio Sibrián y Ronald Rodríguez.

Ante la ofensiva del FAS, el técnico Daniel Messina modificó su equipo y mandó a la cancha a Marcelo Díaz y a Dixon Rivas con el objetivo de meter más energía en el medio campo.

La idea de Messina pareció funcionar, pero el Águila siguió sin llegar a la portería rival. Entonces, sobre los 67 minutos Richard Preza, entrenador de los tigrillos envió a Rafael Tejada por Águila y a Allan Ocón por Goyeni para refrescar.

Inmediatamente, Tejada dio destellos de lo que podría aportar en la cancha y contriubyó para que Guevara, en una llegada por la bandar derecha de su ataque asistiera a Matías Correa, quien igualó al 69'.

Tras el empate el partido tomó un tono de ida y vuelta. La situación favoreció al FAS, que recién y había recargado gasolina en cuestiones anímicas; por ello, Messina hizo dos cambios con cualidades defensivas.

Entró Walter Menjivar para sacrificar a Larín y sacó a Cartagena para el ingreso de Tomás Granitto, que fue fundamental.

Recién ingresado, Tomás Granitto agarró un balón en la entrada del área grande del FAS y le pegó de lleno en un disparo potente que no dejó hacer nada a Kevin Carabantes sobre los 78 minutos.

El Águila estuvo nuevamente en ventaja y por eso Messina reforzó la zaga con la entrada de Melvin Cruz.

A pesar de que el partido estaba sentenciado, el cuadro migueleño redondeó el marcador con un penalti anotado por Sosa.



Intento. German Águila, del FAS, trata de rematar a la portería aguilucho.

EG/DENNIS ARGUETA

TIEMPO PARA LA COPA

El Águila se juega el próximo jueves 22 su futuro en el Copa Centroamericana al recibir al Olimpia de Honduras, favorito de su grupo. Una victoria le dará a los migueleños los puntos para superar a los catrachos.


EG/CARLOS CÁRDENAS

Motivación. El Águila mostró buena actitud luego del empate del FAS para anotar dos goles más para sellar su victoria.

El crédito es de los jugadores

El técnico de Águila destacó la mentalidad del equipo en el clásico nacional ante FAS, al que se impusieron en el estadio Cuscatlán.

Jorge Benítez
@elgraficionado

El técnico del Águila, Daniel Messina, habló tras el triunfo de su equipos por 3-1 en el clásico nacional 261 ante FAS que se desarrolló en el estadio Cuscatlán, donde además de superar a uno de los eternos rivales, los emplumados se adueñaron del liderato con 10 puntos.

"Creo que fue un partido importante, disputado, con dos equipos que salieron a ganar el partido, creo que tuvimos momentos muy buenos en el primer tiempo. En el segundo se nos vinieron encima y tuvimos que rearmar la línea defensiva, tuvimos más la pelota y comenzamos a crear situaciones", dijo Daniel Messina.

> "Venimos de un trajín importante de partidos, es difícil cuando venís con tantos partidos acumulados".
>
> **DANIEL MESSINA,** TÉCNICO DEL ÁGUILA

El argentino aseguró que el triunfo es gracias a un gran mérito de los jugadores. Tras un hilo importante de partidos disputados entre liga y Copa Centroamericana, el conjunto aguilucho ocupó de muchos elementos para salir triunfante.

"Venimos de un trajín importante de partidos, es difícil cuando venís con tantos partidos acumulados, entonces es un mérito importante de los jugadores", agregó.

Al ser consultado sobre los cambios que utilizó cuando el FAS ya lo había encimado, Messina se mostró complacido con la respuesta de cada uno de los sustitutos que entraron al campo.

"Lo bueno es que cuando vos metas mano, la mano que vos metes sirva para ayudar, sirva para que el equipo no pierda esa dinámica. Me pone muy contento por el gol de Granito, se lo merece, es un gran profesional, llegó el momento y me pone muy contento", explicó.

El triunfo en el clásico quedó en el pasado, pero en Águila lo toman como algo clave para encarar el compromiso por Copa Centroamericana ante Olimpia.

PRIMERA DIVISIÓN

Cacahuatique mantiene su buena racha

Se impuso de visita al Dragón para sumar tres puntos que lo ponen en la segunda posición del certamen.

El Cacahuatique venció por 1-0 al Dragón en condición de visitante con un gol de Alexander Hernández y sumó su tercer triunfo consecutivo para situarse un punto debajo de Águila en lo alto de la tabla.

Por su parte, el Dragón aún no conoce la victoria y solo suma dos puntos en el torneo, lo cual lo deja en el último puesto de la tabla general luego de las primeras cinco fechas.

El partido inició con una aproximación de Yerson Tobar, del Dragón, en la que se reclamó penal, pero el árbitro no señaló nada y continuó el compromiso.

Parecía que el cuadro mitológico iba a tomar la iniciativa, pero fue la visita la que pegó primero por medio de Alexander Hernández a los 14 minutos. El jugador del Cacahuatique aprovechó un balón suelto en el área y venció al portero verdolaga para poner el primero del encuentro.

El cuadro migueleño lo intentó a lo largo del partido con Yerson Tobar y Arboleda en el frente de ataque, pero el equipo visitante resistía la ventaja inicial.

El equipo de Marvin Benítez tenía doble compromiso, ya que tenía que emparejar el marcador y hacer su primer gol del campeonato, pues en las cuatro fechas pasadas no pudo perforar la meta rival.

Las cosas se le complicaron a Dragón con la expulsión de Romnel Mejía por doble amarilla y al final se consumó la derrota para los dragonianos, la tercera del torneo.

Diego Viana
@elgraficionado


EG/ALEJANDRO MÁRQUEZ

0-1 **Constancia.** El Cacahuatique ganó su tercer partido consecutivo en el torneo.



Fuerza. El Once Deportivo se repuso a tiempo para sumar un punto en la tabla de posiciones.

EG/CARLOS GODOY

1	1
 Once Dep.	A Alianza

Alineación

Once Dep.	Alianza
1. Gerson López	25. Mario González
4. Diego Chávez	15. J. Jiménez
29. Jorge Cruz	3. Diego Chévez
3. Miguel Murillo	16. Henry Romero
6. Efraín Cárcamo	17. Alexis Montes
8. César Flores	26. Ezequiel Rivas
23. José Artero	46. Jimmy Najarro
17. E. González	19. A. Hernández
26. Josué Rivera	10. Leo Menjívar
32. Julio Paulino	27. Anthony Sosa
9. Kevin Martín	23. Michell Mercado
DT: Erick Prado	DT: Jorge Rodríguez
CAMBIOS	**CAMBIOS**
46' Walter Menjívar por Paulino	67' E. Mauricio por Menjívar
57' Luis Vásquez por Martín	67' Dennis García por Hernández
62' Kemal Malcolm por Flores	74' Juan C. Portillo por Rivas

Goles

ONCE DEP.: (1-1) Vásquez (90+1').
ALIANZA: (0-1) Sosa (31').

Árbitro

Iván Barton. Amonestó a: 56' Flores, 56' Murillo, del Once Deportivo; 78' a Jiménez, del Alianza.

Gol en el alargue fue el salvador

Samuel Martell
@elgraficionado

El Once Deportivo se salvó de caer en casa ante el Alianza gracias a un tanto en la recta final del encuentro.

Luis Enrique Vásquez salvó al Once Deportivo de su tercera derrota consecutiva al anotar al 90+1' el gol del empate sobre un Alianza que estuvo cerca de llevarse la victoria luego del gol del uruguayo Anthony Sosa al 31' y firmar así un 1-1 justo.

Dowson Prado, técnico del Once Deportivo, buscó con el equipo que mandó a la cancha del estadio ahuachapaneco romper su sequía de triunfos; fue por ello que modificó poco al equipo que entró en Chapeltique en la fecha anterior y donde la figura del cubano Kevin Martín resaltaba al sustituir al jamaicano Malcolm en el ataque.

Adesmás, Prado utilizó al reservista Julio Paulino y mandó a Josué "Peluche" Artero para acompañar el ataque local.



Igualado. El punto para cada uno fue merecido por lo mostrado dentro del terreno de juego.

EG/CARLOS GODOY

Por su parte, el técnico de Alianza, Jorge Rodríguez, mandó al final un equipo alterno como se pensaba para solventar el partido de liga para guardarse al equipo titular para el próximo martes cuando reciba a la Liga Deportiva Alajuelense en el Cuscatlán por la Copa Centroamericana de Clubes, pero sí envío un equipo híbrido.

En la defensa aparecieron Diego Chévez y Alexis Montes Renderos como titulares, pasando a la media cancha donde saltaron los inhabituales Ezequiel Rivas, Leonardo Menjívar y el reservista Jimmy Najarro y donde "el Zarco" colocó al uruguayo Anthony Sosa como mancuerna al colombiano Michell Mercado, seis rostros que jugaron con el plantel como sustitutos en los partidos anteriores.

Fue así que el partido inició intenso por ambas oncenas, con un Alianza que intentó tomar la manija del juego y con los fronterizos buscando sorprender por las bandas.

Pero luego de 10 minutos de juego la iniciativa era de los capitalinos, que ya habían asustado un par de veces sobre la portería sur defendida por Gerson López.

Al Once Deportivo le costaba pisar el área mayor de los albos porque el cubano Martín no se mostraba con confianza para desbordar por la banda izquierda, aunque por deseos y voluntad no se quedaba atrás.

La inédita media cancha aliancista aún no generaba la salida que su ofensiva necesitaba para pelear pelotas a los dos recios zagueros centrales del equipo de Ahuachapán, eso porque Menjívar transitaba lejos del accionar de Hernández y de Najarro, y cuando recibía el balón era absorbido por la volantía amarilla y negro.

Prado seguía confiando en los piques de velocidad del atacante caribeño, pero sus intentos no progresaban porque el Once Deportivo fallaba desde su salida desde atrás.

Es por ello que luego de 20 minutos de juego no había salido

CONTINÚA EN PÁGINA 8



Empuje. Kemal Malcolm, del Once Deportivo, trata de superar la marca del zaguero Henry Romero, del Alianza.

EG/CARLOS GODOY

67

MINUTOS JUGÓ LEO MENJÍVAR, QUE SALIÓ COMO TIUTLAR EN el Alianza contra el Once Deportivo.

VIENE DE PÁGINA 7

ninguna llegada clara de gol sobre ambas porterías que hiciera despertar a los aficionados de ambas oncenas que en regular cantidad llegaron al estadio municipal de Ahuachapán.

Alianza llegó primero y con seriedad cuando al 23' el colombiano Mercado hizo cimbrar con fuerza el travesaño de la portería de López luego que Menjívar le peleó con fuerza el balón al cafetero Murillo cerca de su área.

Al 31' llegó el gol de Alianza, anotación que salió de los pies de Menjívar, quien mandó un pelotazo a las espaldas de los zagueros centrales locales; Mercado le ganó la posición al capitán Jorge Cruz para ceder el balón a su izquierda al charrúa Sosa, quien no tuvo problemas de vencer a Gerson López para firmar el 0-1.

Ese gol en contra hizo reaccionar a los locales, que se volcaron en procura del empate pero lo hizo sin orden y precisión.

El segundo tiempo mostró solo una sustitución en las filas locales con la llegada del reservista Walter Menjívar en lugar del juvenil Paulino, mientras que en Alianza saltó con su mismo once inicial.

Los locales hacían su mejor esfuerzo por buscar empatar el partido, pero Alianza lograba esperar cualquier intento ofensivo de los fronterizos que seguían sin esa pegada necesaria para anotar.

Prado mandó a la cancha a los nacionales Juan Carlos Gil y a Luis Vásquez, al igual que al jamaicano Kemal Malcolm con la intención de cambiar la suerte de su ofensiva.

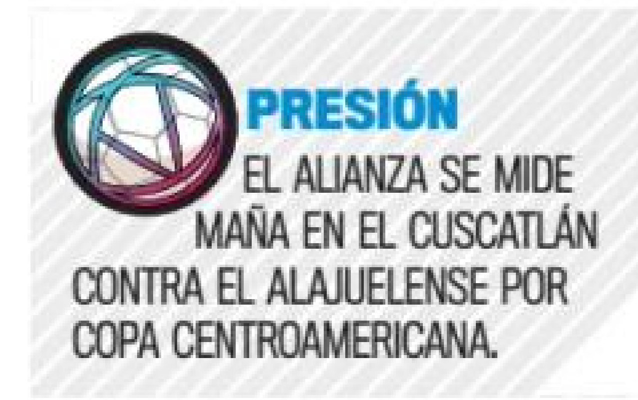
Rodríguez no quiso arriesgar el marcador y por ello mandó al 67' a Dennis García por Andrés Hernández y a Emerson Mauricio por Menjívar, quien salió aplaudido por la afición blanca por hacer uno de sus mejores partidos en el equipo.

El juez Iván Barton concedió cinco minutos de compensación que fueron suficientes para que el Once Deportivo revirtiera la derrota y la cambiara por el empate cuando al 90+1' llegó el golazo de Luis Vásquez, quien sorprendió al portero Mario González con una pelota globeada que se le coló en el ángulo superior derecho de su portería para el 1-1 en el marcador que se mantuvo hasta el final.



Disputado. El Once y el Alianza dieron un partido muy cerrado.

EG/CARLOS GODOY



PRESIÓN

EL ALIANZA SE MIDE MAÑA EN EL CUSCATLÁN CONTRA EL ALAJUELENSE POR COPA CENTROAMERICANA.

PRIMERA DIVISIÓN

El Limeño triunfa en casa del Fuerte SF

Los cucheros, con un tanto de Fermán, se llevaron el encuentro de visita ante el Fuerte San Francisco.



Fuerte SF	Limeño
0	1

El Municipal Limeño salió a la cancha del Correcaminos y venció 1-0 al Fuerte San Francisco en calidad de visitante con un tanto de Javier Ferman al 61'.

El cuadro visitante salió con Joel Almeida en la portería, en el campo lo acompañaron Juan Lasso, Fredy Espinoza, Gerson Mayén, Fermán, Kevin Melara, William Torres, German Mejía, Rubén Marroquín, Noel Rivera y Marvin Ramos.

Por su parte el Fuerte alineó con William Torres, Giuvuny Esquivel, Eduardo Chávez, Diego Ortez, Enmanuel Hernández, Nelson Moreno, Walter Ayala, Alexander Rodríguez, Andrés Murillo, Luis Acuña y Colorado Murray.

Al principio del encuentro el mediocampo fue la parte en donde se jugó este encuentro, nadie pudo tomarse ventaja ni adueñarse del balón, la posesión tampoco tuvo en claro dominador aunque los cucheros sí fueron los que se llevaron un poco de ventaja en dicha estadísticas.

Tanto Jorge Merino como William Renderos movieron sus piezas, pero al 61' se abrió el marcador y ese tanto fue el definitivo, cuando Fermán marcó para los tres puntos

Con dicho resultado, el Limeño llega a ocho unidades, mientras que el Fuerte se queda con cuatro. Son cuarto y octavo, respectivamente, en la tabla del Apertura 2024.

Francisco Torres
@elgraficionado

DUELOS IMPORTANTES

Los de Santa Rosa de Lima reciben al Metapán en la próxima jornada del Apertura 2024 de la primera división, mientras que el Cacahuatique le hará los honores al Fuerte San Francisco en Chapeltique.



Valioso. El Limeño consiguió un triunfo importante como visitante.

EG/DAVID ROMERO

El campeón, con arranque derecho

El Manchester City inició la liga Premier con una victoria contundente sobre el Chelsea, que sigue de capa caída.

Erling Haaland celebró su 100.° encuentro con el Manchester City con su 91.° gol con el club y el campeón defensor inició su campaña por su quinto título consecutivo en la Liga Premier con una victoria 2-0 el domingo ante el Chelsea.

Haaland le dio la ventaja a su equipo a los 18 minutos y Mateo Kovacic añadió otro disparo desde fuera del área a los 84' para darle una dura bienvenida a Enzo Maresca, el nuevo entrenador del Chelsea.

Tras un prometedor inició de partido del Chelsea, Haaland anotó cuando recibió el balón desde el borde del área y recortó entre Levi Colwill y Marc Cucurella antes de disparar para superar a Robert Sanchez. Fue el tipo de jugada clínica para un delantero central que le ha faltado al Chelsea desde la campaña pasada a pesar de que el equipo volvió a gastar fuertemente en la ventana de transferencias.

Al delantero del Chelsea Nicolas Jackson le anularon un gol antes del medio tiempo tras mantenerse fuera de lugar de forma innecesaria y posteriormente disparó una volea que le cayó directamente en las manos al portero del City Ederson a los 61 minutos.

Aún así, hay señales positivas de los recién llegados de Maresca, quien fue asistente en el City bajo el mando de Pep Guardiola. Aunque ninguno de los nueve jugadores nuevos fueron titulares, Romeo Lavia fue titular por primera vez tras perderse su primera campaña por lesión y dejó un buen sabor de boca en el medio campo.

Pedro Neto ingresó de cambio a los 59 minutos tras firmar con el Chelsea proveniente del Wolverhampton y casi anota. Pero Kovacic amplió la ventaja del City ante su exequipo tras interceptar el balón y correr para disparar hacia el poste.

Londres, Inglaterra/Efe
@elgraficionado

BRENTFORD GANA EN SU DEBUT

Dirigido por los goles de Bryan Mbeumo y Yoane Wissa, el Brentford estrenó con victoria su cuarta temporada consecutiva en la Premier League, al imponerse por 2-1 al Crystal Palace sin Ivan Toney, pendiente de su traspaso.

JORNADA 1 INGLATERRA

Viernes		
Man. United	0-1	Fulham
Sábado		
Impswich	0-2	Liverpool
Arsenal	2-0	Wolves
Everton	0-3	Brighton
Newcastle	1-0	Southampton
Nottingham	1-1	Bournemouth
West Ham	1-2	Aston Villa
Ayer		
Brentford	2-1	Crystal Palace
Chelsea	0-2	Man. City
Hoy		
Leicester	1:00 pm	Tottenham

POSICIONES

	EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1.	Brighton	1	1	0	0	3	0	3
2.	Arsenal	1	1	0	0	2	0	3
3.	Liverpool	1	1	0	0	2	0	3
4.	Man. City	1	1	0	0	2	0	3
5.	Aston Villa	1	1	0	0	2	1	3
6.	Brentford	1	1	0	0	2	1	3
7.	Man. United	1	1	0	0	1	0	3
8.	Newcastle	1	1	0	0	1	0	3
9.	Bournemouth	1	0	1	0	1	1	1
10.	Nottingham F.	1	0	1	0	1	1	1
11.	Leicester	0	0	0	0	0	0	0
12.	Tottenham	0	0	0	0	0	0	0
13.	Crystal P.	1	0	0	1	1	2	0
14.	West Ham	1	0	0	1	1	2	0
15.	Fulham	1	0	0	1	0	1	0
16.	Southampton	1	0	0	1	0	1	0
17.	Chelsea	1	0	0	1	0	2	0
18.	Ipswich	1	0	0	1	0	2	0
19.	Wolves	1	0	0	1	0	2	0
20.	Everton	1	0	0	1	0	3	0

CHAMPIONS · EUROPA L. · DESCENSO

0 Chelsea
2 Man. City



Pegada. El Manchester City conquistó su primera victoria de la nueva campaña en Inglaterra.



0-0 **Parejo.** El Cagliari y el Roma se quedaron con un punto en su primer partido de la temporada de la Serie A italiana.

ITALIA

La loba careció de garra en su estreno

El Roma no tuvo contundencia ante el Cagliaria y se conformó con un empate sin goles en su visita.

El argentino Paulo Dybala, suplente ayer ante el Cagliari (0-0) por la situación contractual que vive, en pleno proceso de resolución de su futuro tras la propuesta formal del Al Qadisiah saudí, intentó rescatar al Roma sin éxito en la primera jornada de la Serie A.

Sin más recursos sobre el césped y viendo que la situación no era favorable, el italiano Daniele de Rossi tuvo que, para ir a por la victoria en Cagliari, dar entrada a falta de 20 minutos para el final a Paulo Dybala, su mejor jugador, envuelto en una situación complicada que le mantiene ligeramente apartado de la dinámica normal del grupo. Entrena con normalidad, pero no jugó ante Everton en el último partido amistoso y fue suplente en esta primera jornada.

"La Joya", que centró todas las miradas en lo que podría ser su último partido como "giallorosso", aportó su frescura y calidad habitual en los últimos metros. Incluso se inventó una asistencia en forma de centro que el ucraniano Dovbyk, ex del Girona, estrelló en el larguero con un remate de cabeza.

Roma, Italia/Efe
@elgraficionado

JORNADA 1 ITALIA

Sábado		
Génova	2-2	Inter
Parma	1-1	Fiorentina
Milán	1-1	Torino
Empoli	0-0	Monza
Ayer		
Bolonia	1-1	Udinese
Cagliari	0-0	Roma
Lazio	3-1	Venezia
Verona	3-0	Nápoles
Hoy		
Lecce	10:30 am	Atalanta
Juventus	12:45 pm	Como

POSICIONES

	EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1.	Verona	1	1	0	0	3	0	3
2.	Lazio	1	1	0	0	3	1	3
3.	AC Milán	1	0	1	0	2	2	1
4.	Génova	1	0	1	0	2	2	1
5.	Inter	1	0	1	0	2	2	1
6.	Torino	1	0	1	0	2	2	1
7.	Fiorentina	1	0	1	0	1	1	1
8.	Bolonia	1	0	1	0	1	1	1
9.	Parma	1	0	1	0	1	1	1
10.	Udinese	1	0	1	0	1	1	1
11.	AC Monza	1	0	1	0	0	0	1
12.	Roma	1	0	1	0	0	0	1
13.	Cagliari	1	0	1	0	0	0	1
14.	Empoli	1	0	1	0	0	0	1
15.	Atalanta	0	0	0	0	0	0	0
16.	Como	0	0	0	0	0	0	0
17.	Juventus	0	0	0	0	0	0	0
18.	Lecce	0	0	0	0	0	0	0
19.	Venecia	1	0	0	1	1	3	0
20.	Nápoles	1	0	0	1	0	3	0

CHAMPIONS · EUROPA L. · DESCENSO



Alineación

Mallorca	Real Madrid
1. Dominik Greif	1. Thibaut Courtois
24. Valjent	2. Dani Carvajal
23. Pablo Maffeo	22. Antonio Rudiger
22. Mojica	3. Eder Militao
21. Raíllo	23. Ferland Mendy
12. Samuel Costa	14. A. Tchouameni
5. Omar Mascarell	8. Fede Valverde
10. Darder	5. Jude Bellingham
14. Dani	9. Kylian Mbappe
11. Asano	7. Vinicius Junior
7. Muriqi	11. Rodrygo
DT: Jagoba Arrasate	DT: Carlo Ancelotti
CAMBIOS	**CAMBIOS**
72' Morlane por Darder	**63'** Modric por Tchouameni
72' Larin por Asano	**87'** Lucas Vásquez por Carvajal
92' Copete por Costa	**87'** Arda Guler por Bellingham

Goles

MALLORCA: (1-1) Murigir (52').
REAL MADRID: (0-1) Rodrygo (12').

Árbitro

César Soto Grado. Amonestó a: 47' Maffeo, del Mallorca. Expulsó a 96' Mendy, del Real Madrid.

Opaco. Jude Bellingham tuvo un partido discreto en su función de organizador.

EG/EFE

Mallorca frena en seco al Real

El campeón español comenzó su camino en la liga con un empate sorpresivo en la casa del Mallorca.

Mallorca, España/Ap
@elgraficionado

El Real Madrid se dejó sus dos primeros puntos en Son Moix, ante el Mallorca (1-1), en el arranque de LaLiga EA Sports que premió el entusiasmo y el crecimiento del conjunto de Jagoba Arrasate y que dejó en evidencia las lagunas del campeón, que desapareció en la segunda parte y que no tuvo recursos a pesar de todo su arsenal.

La primera salida destapó algunas lagunas en el juego madridista, condicionado por la baja de Toni Kroos, el hombreorquesta en la zona ancha y al que acudían sus compañeros cuando las cosas se ponían difíciles. Pero esta noche el alemán no estaba.

La presencia de Mbappé, Vinicius, Bellingham sobre el terreno de juego no fue suficiente para imponer la jerarquía que se le supone a un Madrid candidato a ganarlo todo.

El Mallorca, con entrega, sacrificio, armas que siempre han destacado en el libreto de Arrasate, como lo demostró en su exitosa etapa en el Osasuna, le paró los pies a un adversario temible.

Es solo el principio, pero el equipo madridista ya ha dejado algunos interrogantes en la isla, que despejará, seguramente, en el futuro: avasalla, pero no culmina; domina sobre el terreno de juego, pero no traslada esa superioridad al marcador.

El choque no pudo tener mejor inicio para el Mallorca con las dos ocasiones creadas en los primeros cinco minutos: Dani Rodríguez amenazó con un disparo que se marchó desviado por muy poco, y Courtois tuvo que esforzarse para despejar al córner un remate de Samu Costa.

66

POR CIENTO DE POSESIÓN DE PELOTA TUVO EL REAL MADRID en el empate liguero ante el Mallorca.

La alegría en las filas bermellonas y en las gradas duró poco, lo que tardaron en asociarse Vinícius, Mbappé y Rodrygo, con el 0-1 marcado por este último (13') que devolvió a la realidad al equipo de Arrasate.

Rodrygo realizó dos regates antes de batir a Greif con disparo ajustado al palo más alejado del portero eslovaco.

La ventaja en el marcador permitió a los madridistas -que comparecieron con el mismo once que ganó la Supercopa de Europa- imponer un juego más reposado. De hecho, no volvieron a crear peligro hasta el minuto 35, con una acción de fantasía en la que intervinieron Bellingham, Vinicius, Valverde, Rodrygo y Mbappé.

El francés no llegó a cabecear por poco a un balón tocado ligeramente por Greif. Mbappé intentó muchas cosas en el primer periodo con distinto resultado; en todo caso, en ninguna de ellas dispuso de un remate franco para incrementar la ventaja en el marcador.

El Mallorca también disfrutó de una gran ocasión tras un error de Courtois en el despeje tras un centro de Asano (41'). Muriqi llegó con ventaja a ese balón, pero el propio meta belga despejó al córner enmendando su fallo.

ESPAÑA

Problemas con el equilibrio

El entrenador Ancelotti destacó que su equipo estuvo descompensado en algunos tramos del partido, lo que permitió el empate del rival.

El entrenador del Real Madrid, Carlo Ancelotti, confesó su disconformidad con el empate frente al Mallorca y consideró que se puede "aprender mucho" de este resultado obtenido por el conjunto de la capital.

Ancelotti lamentó la "falta de equilibrio" de su equipo a lo largo de la segunda mitad para lograr el triunfo e indicó la necesidad de mejorar en la parcela defensiva de cara a las próximas jornadas.

El técnico italiano comentó que su equipo estuvo "demasiado abierto" en muchos momentos del segundo tiempo y reclamó mayor "concentración" a sus futbolistas en ese aspecto del juego. El entrenador blanco explicó que este problema corresponde a "todo el equipo".

> **"El año pasado estuve contento con algunos empates, ahora no lo estoy porque creo que se podía hacer mejor".**
>
> **CARLO ANCELOTTI,** TÉCNICO REAL MADRID

Sobre el estreno de Kylian Mbappé en LaLiga EA Sports y su posición en el campo, Ancelotti dijo que puede "cambiar la posición" en función de como se sientan tanto él como Vinicius, dejando abierta la posibilidad de verlo partiendo desde la banda en los próximos partidos.

Mallorca, España/Efe
@elgraficionado


EG/EFE

Detalles. Carlo Ancelotti, entrenador del Real Madrid, tomó apuntes del resultado ante el Mallorca.


EG/EFE

Peligro. Martin Valjent, del Mallorca, rechaza de cabeza una jugada estacionaria del Real Madrid.


EG/EFE

Aporte. Kylian Mbappé se fue sin goles en su estreno liguero con el Real Madrid.

Vinicius fue una pesadilla para su marcador, Maffeo. Ambos tuvieron alguno rifirrafes, sobre todo, en los primeros 15 minutos, recordando otras escaramuzas en el mismo escenario.

El 1-1, obra de Muriqi, nada más comenzar la segunda parte, obligó al Madrid a dar un paso adelante. El cabezazo del kosovar tras un saque de esquina lanzado por Dani Rodríguez, fue inapelable.

Pero fue el equipo de Arrasate el que aprovechó las dudas que surgieron en el conjunto blanco. Muriqi volvió a amenazar la portería visitante en uno momentos en que el choque ya era de ida y vuelta entre dos rivales al que el empate no satisfacía.

Mbappé tuvo el 1-2 (61)' con un derechazo raso, pegado al palo derecho de la meta balear al que Greif respondió sacando una mano salvadora. El galo repitió jugada poco después.

También se encontró con el portero eslovaco con otra parada decisiva a que intentó llegar Rodrygo con la oposición del colombiano Mojica que impidió el gol visitante.

El equipo de Ancelotti, con Modric en el sitio de Tchouaméni, se esmeró en busca del gol de la victoria en el tramo final.

El punto sabe a gloria a los bermellones, que supieron defenderse cuando más apretaba un Madrid que acabó con diez jugadores por la expulsión de Mendy en el 97', por una entrada a Muriqi.

EL RETO DE ANCELOTTI

Carlo Ancelotti también aspira a poner fin a una larga racha sin que un estratega merengue sea bicampeón en la liga, después de que el último en alcanzar ese logro fue el neerlandés Leo Benhakker en los torneos de 1987-1988 y 1988-1989.

JORNADA 1 ESPAÑA

Jueves		
Athletic	1-1	Getafe
Betis	1-1	Girona
Viernes		
Celta	2-1	Alavés
Las Palmas	2-2	Sevilla
Sábado		
Osasuna	1-1	Leganés
Valencia	1-2	Barcelona
Ayer		
R. Sociedad	1-2	Rayo V.
Mallorca	1-1	Real Madrid
Hoy		
Valladolid	11:00am	Espanyol
Villarreal	1:30pm	Atlético

POSICIONES

	EQUIPOS	J	G	E	P	GF	GC	PT.
1.	Barcelona	1	1	0	0	2	1	3
2.	Celta	1	1	0	0	2	1	3
3.	Rayo V.	1	1	0	0	2	1	3
4.	Sevilla	1	0	1	0	2	2	1
5.	Las Palmas	1	0	1	0	2	2	1
6.	Girona	1	0	1	0	1	1	1
7.	Getafe	1	0	1	0	1	1	1
8.	Real Madrid	1	0	1	0	1	1	1
9.	Mallorca	1	0	1	0	1	1	1
10.	Athletic	1	0	1	0	1	1	1
11.	Betis	1	0	1	0	1	1	1
12.	Leganés	1	0	1	0	1	1	1
13.	Osasuna	1	0	1	0	1	1	1
14.	Atlético	0	0	0	0	0	0	0
15.	Espanyol	0	0	0	0	0	0	0
16	Valladolid	0	0	0	0	0	0	0
17.	Villarreal	0	0	0	0	0	0	0
18.	Real Sociedad	1	0	0	1	1	2	0
19.	Valencia	1	0	0	1	1	2	0
20.	Alavés	1	0	0	1	1	2	0

CHAMPIONS · EUROPA L. · DESCENSO

Marcelo Arévalo y Mate Pavic están en la final del Masters 1000 de Cincinnati, previo al US Open.

Arévalo pasa a nueva final

Redacción
@elgraficionado

La dupla conformada por el salvadoreño Marcelo Arévalo y el croata Mate Pavic avanzó ayer a la final del Masters 1000 de Cincinnati tras vencer 6-7, 7-6, 10-5 al británico Jamie Murray y al croata Ivan Dodig.

Fue un partido muy luchado de principio a fin y que permitió que Arévalo y Pavic, cuartos sembrados del certamen, se recuperaran de caer en el primer set para ganar los dos siguientes y hacerse con el boleto a la gran final.

En la final, el salvadoreño y el croata se las verán hoy con los estadounidenses Mackenzie McDonald y Alex Michel, que dieron una sorpresa al derrotar a los principales favoritos Marcel Granollers y Horacio Zeballos 7-6, 7-6.

McDonald y Michelsen salvaron dos puntos de set en ambos desempates antes de lograr un triunfo de dos horas y 14 minutos frente a sus aficionados locales.

Este triunfo permite a Arévalo y Pavic llegar con opciones y crecidos al Abierto de Estados Unidos, que arranca maña en Nueva York.

La defensa del cuscatleco y su pareja fue fundamental al salvar cinco de seis puntos de quiebre para sus rivales en el encuentro, factor que mantuvo el partido cerrado y obligando al "tie break" en las dos primeras mangas.

En el tercero vino el despegue para darles el pase al partido definitivo.


EG/ARCHIVO

Exitoso. Marcelo Arévalo y Mate Pavic siguen con su gran temporada al sumas otra final en torneo Masters, esta vez en Cincinnati.

BÉISBOL

De Los Santos, a Chicago

Los Medias Blancas se hicieron con los servicios del lanzador Enyel de los Santos, que fue descartado por los Yankees de Nueva York.

Los Medias Blancas de Chicago reclamaron al lanzador derecho Enyel de los Santos de la lista de "waivers" de los Yankees de Nueva York, uno de varios movimientos en el roster del peor equipo de las Grandes Ligas.

Asimismo, los Medias Blancas convocaron al derecho Gus Varland desde la sucursal de la Triple-A en Charlotte, colocaron al derecho Steven Wilson en la lista de lesionados de 15 días y transfirieron al derecho Mike Clevinger a la lista de lesionados de 60 días.

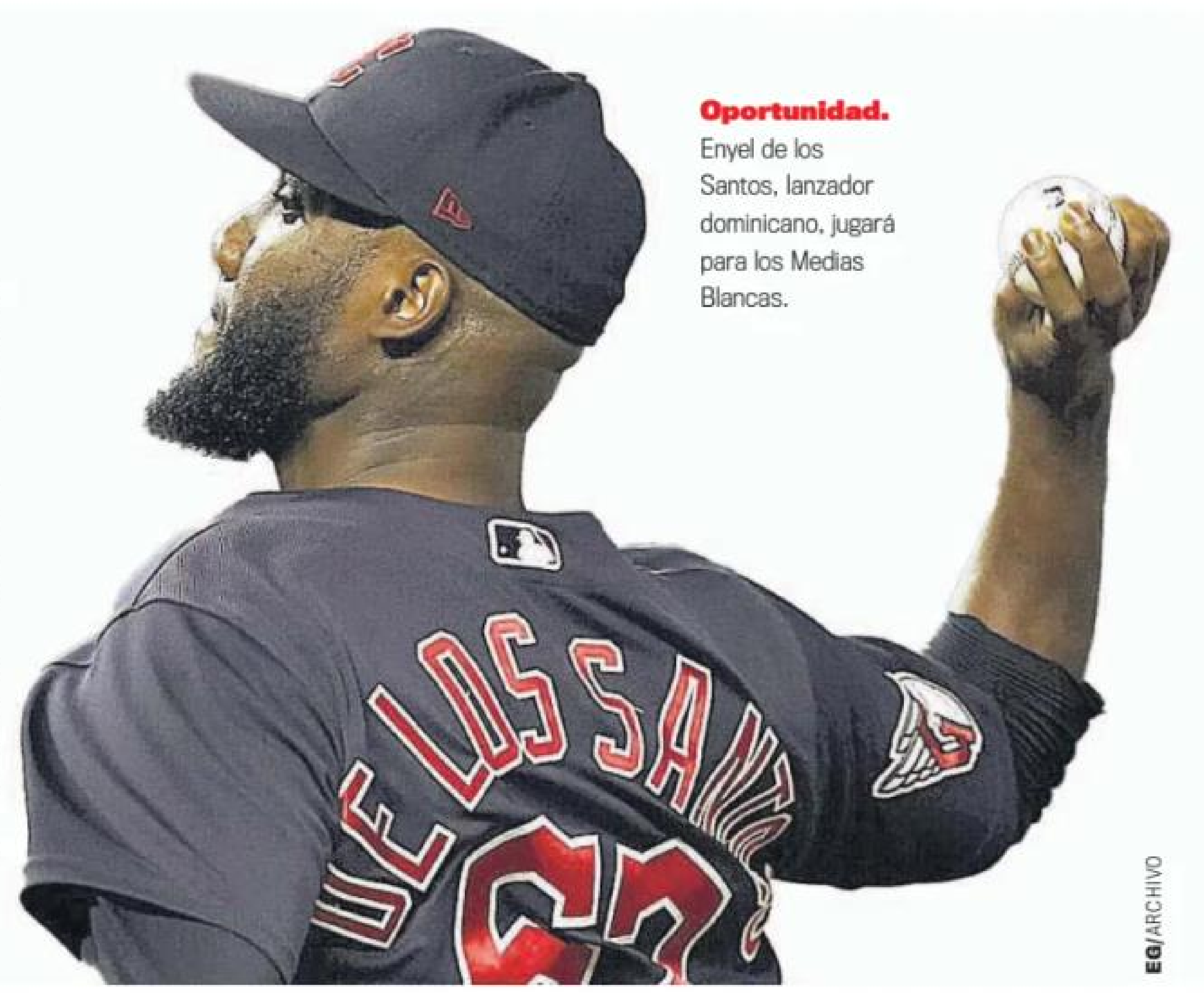
Adquirido por los Yankees de San Diego el 30 de julio, De los Santos lanzó en cinco juegos para Nueva York, permitiendo 10 carreras en 6 1/3 entradas, antes de ser dado de baja el miércoles. En general, tiene marca de 1-2 con efectividad de 5.79 en 49 apariciones esta temporada.

A lo largo de seis temporadas en las Grandes Ligas, tiene marca de 14-6 con efectividad de 4.52 en 214 apariciones, todas menos tres como relevista. Varland estuvo disponible desde el bullpen para el juego del sábado en Houston.

Fue reclamado de la lista de "waivers" de los Dodgers de Los Ángeles el 2 de agosto y tuvo una efectividad de 3.86 en cuatro apariciones para Charlotte. Hizo siete apariciones para los Dodgers esta temporada, con una efectividad de 3.00.

Wilson tiene una distensión en la parte baja de la espalda.

Chicago, EUA/Ap
@elgraficionado



EG/ARCHIVO

Oportunidad. Enyel de los Santos, lanzador dominicano, jugará para los Medias Blancas.

LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024 | AÑO CV NO. 38,538 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. | **$0.60** | 72 PÁGINAS

LA PRENSA GRÁFICA

NOTICIAS DE VERDAD

EL SALVADOR ENTRE LETALIDADES DE DENGUE MÁS ALTAS DE C.A.

> HASTA LA SEMANA EPIDEMIOLÓGICA NÚMERO 32 **EL MINSAL REPORTÓ SIETE PERSONAS FALLECIDAS POR DENGUE**

> EN LA REGIÓN, EL SALVADOR ES EL SEGUNDO PAÍS **CON MAYOR LETALIDAD, DETRÁS DE PANAMÁ** >16

NACIÓN

COLABORADORES JURÍDICOS DE ASAMBLEA SIN RECONOCIMIENTO DE CSJ >14

ESTUDIANTES SALVADOREÑOS GANAN MEDALLA DE ORO EN MALASIA >25

FISCALÍA DE EUA GUARDA SILENCIO SOBRE CAPTURA DE "CRUGER" >18



LPG/DENNIS ARGUETA

TRABAJOS EN LA RUBÉN DARÍO

La Dirección de Obras Municipales mantiene los trabajos de cableado subterráneo en la calle Rubén Darío, en las cercanías del mercado Hula Hula, en San Salvador. Según autoridades, esto forma parte de las etapas de renovación del Centro Histórico.

SERIES >46

Colin Farrell:

"Amo toda clase de historias"





7 416600 500018

COLABORADORES JURÍDICOS DE AL SIN RECONOCIMIENTO DE CSJ Y HASTA SANCIONADOS

SEGÚN LOS LISTADOS DE EMPLEADOS QUE LOS DIPUTADOS HAN HECHO PÚBLICOS, LA FILTRACIÓN HECHA POR EL GRUPO DE CIBERINTELIGENCIA Y EL SITIO DE CONSULTA DEL ESTADO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE LA CSJ, HAY COLABORADORES JURÍDICOS QUE NO APARECEN HABILITADOS POR LA CORTE.

Denni Portillo / LPG Datos
politica@laprensagrafica.com

La Asamblea Legislativa tiene contratadas hasta 51 personas que desempeñan tareas relacionadas con asesoría, asistencia, colaboración o técnica jurídica, tanto para la institución como para las fracciones del órgano legislativo, según la filtración hecha el pasado mes por el grupo CiberinteligenciaSV y los listados de empleados que diferentes legisladores han hecho públicos.

Sin embargo, no todas estas personas cuentan con la autorización de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para ejercer como abogados o notarios. Si bien pueden tener estudios en Ciencias Jurídicas, en algunos casos no han realizado el proceso de autorización respectivo.

De estas 51 personas, 20 trabajan directamente para las bancadas de Nuevas Ideas (18) y Vamos (2), las únicas que han reconocido tener colaboradores o asesores jurídicos en sus planillas.

En el caso del partido ARENA, este no tiene personal etiquetado como jurídico entre sus empleados; y los partidos PCN y PDC no han hecho pública información sobre su presupuesto y contrataciones.

La Corte Suprema de Justicia permite mediante un sitio web identificar el estado de abogados y notarios en el país, para conocer si una persona está autorizada o no a ejercer dichas funciones.



LPG/ARCHIVO

Criterio. La Asamblea no ha hecho públicos los criterios con los que los diputados eligen al personal que los asesora en las diferentes áreas de trabajo.

En este se identifica si una persona está autorizada, suspendida, o en proceso de autorización de la CSJ para ejercer; así como las fechas en que se le autorizó el ejercicio de la profesión, o suspensión.

SIN APARECER

De las 51 personas con cargos jurídicos de la Asamblea, 13 no aparecen autorizados para ejercer como abogados y 27 no lo están para ejercer como notarios.

Puede haber casos, eso sí, en que una persona esté autorizada como abogada pero no lo esté para fungir como notario.

De los 51 empleados en cuestión, 18 están en el grupo parlamentario de Nuevas Ideas. De estos: 12 no tienen autorización para ejercer como abogados y seis no tienen autorización como notarios.

De esos 18 empleados, hay un grupo de ocho que han sido reconocidos directamente por siete diputados de la fracción cian, que los han incluido en los listados que publicaron en redes sociales y los etiquetaron como colaboradores, asistentes o técnicos jurídicos.

Luego, de los demás 10 empleados jurídicos de la fracción no se ha hecho cargo ningún legislador, en el sentido de admitir que trabajen bajo sus órdenes.

Este medio gestionó con el gerente de prensa de Nuevas Ideas un espacio de consulta con los diputados que han reconocido tener colaboradores jurídicos, para conocer los criterios que usaron para elegir a su personal. Hasta el cierre de esta nota, no hubo respuesta.

Además, también se escribió directamente a los correos electrónicos que los diputados Walter Coto, Dennis Salinas, Mauricio Ortiz, Giovanny Zaldaña, Helen

> **"Es importante aclarar que los diputados no tienen facultades para nombrar colaboradores; esta función compete a junta directiva; lo que sucede es que cada diputado propone y junta no verifica si las personas propuestas cumplen los requisitos de idoneidad".**
>
> **Jonathan Sisco,** ABOGADO CONSTITUCIONALISTA CRISTOSAL

DIPUTADOS TIENEN CONSEJEROS JURÍDICOS QUE NO ESTÁN AUTORIZADO COMO ABOGADOS O NOTARIOS

En la Asamblea Legislativa, según un documento filtrado al público por el grupo de CiberinteligenciaSV, trabajan 51 personas que tiene tareas propias de un abogado o notario (asesoría, asistencia, colaboración o técnica jurídica), pero 13 de ellos no están autorizados por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) como abogados y 27 no lo están como notarios.

UBICACIÓN	Cantidad	Abogados	Notarios
Departamento de asesoría técnica legislativa	5	2	1
Departamento de planificación	1	0	0
Departamento de televisión	1	0	0
G.P. Nuevas Ideas	18	12	6
G.P. Vamos	2	2	2
Gerencia de comunicaciones	2	2	1
Gerencia de operaciones legislativas	2	1	0
Gerencia de recursos humanos	8	8	6
Indice legislativos	2	2	1
Oficinas departamentales	4	3	2
Unidad de acceso a la información pública	2	2	2
Unidad de compras públicas	4	4	3
Total general	**51**	**38**	**24**

DIPUTADOS REVELAN QUE TIENEN CONSEJEROS JURÍDICOS QUE NO SON ABOGADOS NI NOTARIOS AUTORIZADOS

En la Asamblea Legislativa, hay al menos 10 personas que trabajan como consejeros en materia jurídica (asesoría, asistencia, colaboración o técnica jurídica), ocho en la bancada de Nuevas Ideas, y dos en la de Vamos. Entre los ocho de Nuevas Ideas, tres no tiene autorización de abogados, y siete no tiene autorización de notario. Los dos de Vamos tienen ambas autorizaciones, pero una ha sido suspendida una vez.

DIPUTADO	EMPLEADO	EXP	CARGO	ABOGADO	NOTARIO
Walter David Coto Ayala	Leonor Guadalupe Villalta Molina	6513	COLABORADORA JURIDICA	No	No
Dennis Fernando Salinas Bermúdez	Fernando José Jarquín García	6515	ASISTENTE JURIDICO	30/07/2022	No
Dennis Fernando Salinas Bermúdez	Luis Raúl Domínguez Amaya	6516	TÉCNICO JURIDICO	26/07/2019	No
Mauricio Edgardo Ortiz Cardona	Edgardo Ernesto Hernández Delgado	6561	COLABORADOR JURIDICO	29/03/2019	No
Amílcar Giovanny Zaldaña Cáceres	Tatiana Beatriz Acuña de Flores	7194	TÉCNICO JURIDICO	30/10/2015	03/01/2019
Helen Morena Jovel de Tovar	Yennifer Estely Orellana Flores	7290	TÉCNICA JURIDICA	No	No
Felipe Alfredo Martínez Interiano	Ricardo Alberto Salazar Martínez	8205	COLABORADOR JURIDICO	No	No
Cruz Evelyn Merlos Molina	Ingrid Beatriz Medina Guinea	8203	COLABORADORA JURIDICA	09/11/2021	No
Claudia Mercedes Ortiz Menjívar	Cesia Leonor Rivas Castro (de López)		ASESORA JURÍDICA	07/08/2005	02/24/2014
Claudia Mercedes Ortiz Menjívar	Juan Carlos Villalta Cabrera		ASESORA JURÍDICO	07/28/2004	02/24/2014

"Fue una omisión de mi parte, totalmente. Por la falta, la CSJ fue diligente e inició el proceso de oficio. Me notifican y yo contesté aceptando, porque no había forma. No podía y acepté la sanción".

Cesia Rivas,
DIPUTADA VAMOS

"Habría que ver el descriptor de puestos de la Asamblea: la competencia, experiencia y formación que deben tener los colaboradores, si deben ser autorizados por CSJ o no. Debería buscarse que tengan experiencia por lo delicado de los temas a tratar".

Eduardo Escobar,
DIRECTOR ACCIÓN CIUDADANA

Jovel, Felipe Interiano y Evelyn Merlos tienen asignados en la Asamblea, para ofrecerles un espacio para responder a las dudas del tema, pero ninguno respondió los correos enviados.

Asimismo, este medio contactó con la encargada de prensa del jefe de la fracción cian, Christian Guevara, para profundizar en los criterios de contratación de personal, y en el caso de los colaboradores jurídicos que no han sido reconocidos por ningún diputado, pero, al igual que las anteriores, sin respuesta efectiva.

Mientras, en el caso del partido Vamos, la diputada Claudia Ortiz tiene dos asesores jurídicos. Ambos están autorizados como abogados y como notarios.

En uno de estos, el de la también diputada suplente Cesia Rivas, ella es una de tres asesores jurídicos de la Asamblea que en algún momento han sido suspendidos por la CSJ para ejercer.

Rivas admitió dicha sanción, impuesta en junio de 2023 y con duración de un año, y la atribuyó a un descuido. "Fue una omisión de mi parte, totalmente. Desde el 2005 he sido autorizada como abogada. En abril de 2021, cuando la diputada Ortiz sabía cuáles serían sus comisiones, es así como entro (a la Asamblea). En esos meses (en 2022), una amiga me pidió ayuda por una denuncia", explicó.

Según Rivas, luego de la audiencia del caso, fue citada por la CSJ para ser notificada que se le había interpuesto una denuncia ya que un empleado público tiene prohibido litigar, de acuerdo al artículo 67 del Código Procesal Civil y Mercantil.

"Por la falta, la CSJ fue diligente e inició el proceso de oficio. Me notifican y yo contesté aceptando, porque no había forma. No podía y acepté lo que se me dijo", agregó Rivas, que fue sancionada por un año, el cual venció el pasado mes de junio.

Luego, también hay un colaborador jurídico que ha sido suspendido en dos oportunidades entre el grupo de personal jurídico de la bancada de Nuevas Ideas.

Sin embargo, dada la falta de respuesta de la fracción cian, no fue posible determinar el motivo de la suspensión de la persona en cuestión, cuyo nombre aún no ha sido incluido por ningún diputado como parte de sus equipos de trabajo.

Un día como HOY

1989

Polonia se convierte en el primer país de Europa oriental en poner fin al régimen unipartidista.



2024

El motor de búsqueda de internet Google sale a la Bolsa de Valores de Nueva York. El precio de oferta de $85 se disparó 18 por ciento en su primer día de transacciones.



Letalidad por dengue, entre las más altas de la región

Los datos de la OPS muestran que la tasa de letalidad de El Salvador es la segunda más alta de Centroamérica y la quinta más alta de las Américas.

Maryelos Cea/LPG Datos
social@laprensagrafica.com

La tasa de letalidad que el dengue ha ocasionado en El Salvador está entre las más altas de Centroamérica y la región de las Américas, indican los datos oficiales que cada país le ha entregado a la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Hasta la semana epidemiológica 32 (4 al 10 de agosto), el Ministerio de Salud de El Salvador reportó siete personas fallecidas por dengue, indica la Plataforma de Información en Salud para las Américas (PLISA), el portal de datos abiertos de la OPS.

Además, hasta esas mismas fechas, el país también notificó 5,009 casos totales de dengue. Según la definición de la OPS, esta cifra incluye los pacientes sospechosos, probables, confirmados y descartados de dengue, así como los casos con y sin signos de alarma, graves y muertes.

La tasa de letalidad representa las muertes de una enfermedad como porcentaje de los casos totales que ha ocasionado ese padecimiento. En El Salvador, la tasa de letalidad de dengue llego a 0.14 % hasta la semana 32, es decir, las siete defunciones equivalieron al 0.14 % de casos.

En comparación con sus vecinos centroamericanos, el país reporta hasta la fecha la segunda tasa más alta. Las estadísticas de PLISA indican que Panamá es el país con la mayor tasa de letalidad hasta el momento, con 0.142 %, y muy de cerca le sigue El Salvador.



En tercer lugar se ubica Guatemala, con 0.119 %; en cuarto Honduras, con 0.041 % y en Nicaragua es del 0.002 %. Ni Belice ni Costa Rica han notificado defunciones por dengue hasta la fecha.

Al compararse con la región de las Américas, que incluye también a países caribeños, la tasa de letalidad de El Salvador es la quinta más alta. En primer lugar se ubica Suriname (3.158 %), seguido de Trinidad y Tobago (0.39 %), Uruguay (0.285 %), Panamá y El Salvador.

El hecho de que El Salvador supere en tasa de letalidad a países con más muertes significa que el dengue ha sido más severo en el país, porque una mayor proporción de pacientes infectados con el virus ha fallecido en comparación con naciones como Brasil, que notificó 5,080 defunciones hasta la semana 32, pero estas solo han representado el 0.054 % del total de casos.

Desde febrero de este año, la OPS emitió una alerta epidemiológica por un incremento histórico del dengue en las Américas. En El Salvador, las autoridades sanitarias decretaron su propia alerta hasta inicios de julio, cuando el país ya había reportado tres muertes, las primeras provocadas por el dengue en casi cinco años.

Sin embargo, los casos sospechosos de la enfermedad mostraron una tendencia al alza desde principios de 2024. En las primeras seis semanas del año aumentaron 29 % respecto al mismo periodo de 2023, según datos que el MINSAL entregó a la plataforma PLISA de la OPS.

Esta tendencia se acentuó desde mediados de abril, cuando las sospechas de dengue comenzaron a aumentar semana a semana, de forma ininterrumpida. Hasta el 10 de agosto acumularon 17 aumentos consecutivos, según los datos del ministerio.

EL SALVADOR TIENE UNA DE LAS LETALIDADES POR DENGUE MÁS ALTAS

Hasta la semana 32 del año, El Salvador le había reportado la Organización Panamericana de la Salud (OPS) 5009 casos de dengue y siete fallecidos. Ha ocurrido más de una muerte por cada mil casos. Esta enfermedad ha dejado 11.2 millones de casos en América, y 6,261 muertes, es decir, ha ocurrido una muerte por cada 2,000 casos. La letalidad -proporción de muerte por dengue entre todos los casos - en el país dobla a la continental.

País	Semana epidemiológica	Total casos de dengue	Muertes	Tasa de letalidad
Suriname	20	95	3	3.158
Trinidad y Tobago	31	1,025	4	0.39
Uruguay	22	701	2	0.285
Panamá	31	16,149	23	0.142
El Salvador	32	5,009	7	0.14
Guatemala	32	68,937	82	0.119
Ecuador	28	44,103	49	0.111
República Dominicana	30	8,772	9	0.103
Caribe Latino		11,967	11	0.092
Puerto Rico	29	2,210	2	0.09
Perú	31	259,876	232	0.089
Argentina	31	556,820	404	0.073
Brasil	32	9,362,393	5,080	0.054
Guayana Francesa	30	15,987	8	0.05
México	31	164,447	78	0.047
Colombia	31	237,635	106	0.045
Honduras	30	91,690	38	0.041
Paraguay	31	285,860	116	0.041
Bolivia	31	41,870	16	0.038
Guyana	30	27,604	1	0.004
Nicaragua	31	55,542	1	0.002
Total región de las Américas		**11,285,728**	**6,261**	**0.055**

BANCO CUSCATLAN a través de Niu App lanza una Tarjeta de Crédito Extraordinaria



En la foto: El equipo detrás de Niu App, presentes en el lanzamiento de la Nueva Tarjeta de Crédito Niu.



San Salvador, agosto 2024. Niu, líder en soluciones Fintech 100% digital, que cuenta con el respaldo de Banco CUSCATLAN y VISA, se complace en anunciar el lanzamiento de su nueva tarjeta de crédito, diseñada para brindar una verdadera oferta de valor, adaptada las necesidades del ahora para las nuevas generaciones. Convirtiendo así un producto que muchos consideran desfasado y ordinario, en algo extraordinario.".

Esta tarjeta es más que una tarjeta cashback, representa un avance significativo en la tecnología financiera, ofreciendo a los consumidores una solución financiera completa dentro de una tarjeta y una tarjeta completa dentro de una app, permitiendo a los usuarios tener el control total de sus finanzas.

Con el lanzamiento de esta tarjeta, Niu reafirma su compromiso de brindar productos que se adapten a las necesidades cambiantes de sus clientes y a los estilos de vida diversos, que abracen la individualidad y respondan a cada una de las necesidades actuales.

"En NIU, combinamos tecnología y productos financieros para digitalizar y simplificar la gestión de tus finanzas. Nuestro compromiso es claro: hacer que las finanzas sean más accesibles para todos los salvadoreños, poniendo en tus manos un universo de posibilidades" Alexis Rivera, Gerente General de Niu.

Para Niu, no solo se trata de ahorrar tiempo en las transacciones, sino también de agregar valor a la vida cotidiana de los usuarios. La nueva tarjeta de crédito ofrece recompensas exclusivas como un 5% de acumulación de cashback en restaurantes, cafés y comercios en línea seleccionados.

"Estamos transformando el mundo de las tarjetas de crédito. La nueva tarjeta de crédito NIU tiene características diferenciadoras como: un proceso de solicitud fácil y 100% digital, aprobación y uso inmediato, es la primera tarjeta de crédito sin números visibles y le damos el poder al cliente para el manejo de sus finanzas, permitiendo que el usuario elija su fecha de corte y su límite de crédito de su nueva Tarjeta de Crédito Niu " Alexis Rivera, Gerente General de Niu.



En la foto: Rodrigo Dada, Sergio Calderón, Carmen Sanchez, Ana Kerrinckx, Alexis Rivera, Isabel Giammattei, Rafael Barrientos y David Rodríguez.

"La nueva tarjeta de crédito es una respuesta a la demanda de nuestros clientes por soluciones financieras más rápidas y eficientes. Queremos que nuestros usuarios se sientan empoderados y confiados en cada transacción, sabiendo que están utilizando una herramienta que les ofrece tanto comodidad como seguridad, dejando lo ordinario y siendo extraordinarios", comentó Isabel Giammattei, Gerente de Mercadeo de Banco CUSCATLAN.

También, este gran lanzamiento se acompaña de promociones como: **doble cashback por tres meses partir del 15 de Agosto y muchas sorpresas más,** por lo que Niu invita a estar pendiente de sus redes sociales.

"Hoy nos encontramos en un mundo donde la tecnología y las finanzas están en constante evolución", dijo Carmen Sánchez, Gerente General de Visa El Salvador, Guatemala y Honduras. **"En el centro de esta evolución se encuentra Niu, un líder en soluciones Fintech totalmente digitales. Nos complace anunciar el lanzamiento de esta nueva tarjeta de crédito, un producto, que redefine la forma en que nuestros usuarios Visa realizan transacciones diarias. La tarjeta Niu ofrece mucho más que eficiencia. Va más allá de ser simplemente una tarjeta de reembolso en efectivo y se convierte en un emblema de un avance significativo en la tecnología financiera".**

La Tarjeta de Crédito Niu estará disponible con invitación a sus usuarios pre-existentes y muy pronto para los nuevos usuarios. Los interesados en obtener más información pueden visitar el sitio web o ingresar a la Niu App.

¡Bienvenidos a la evolución financiera!



La invitada especial al evento de lanzamiento, la reconocida DJ colombiana Juli Monsalve, amenizó la noche con sus mezclas en vivo.

Acerca de Banco CUSCATLAN

Banco CUSCATLAN es parte de Inversiones Cuscatlán de Centroamérica, reconocido inversionista del sector bancario en Guatemala, El Salvador y Honduras. Es el segundo banco más grande de El Salvador con cerca de 800,000 clientes y es líder en Créditos de Vivienda con más de $1,000 millones, con los cuales ha beneficiado a más de 100,000 familias en su historia. Más de 3,000 colaboradores son parte de Banco CUSCATLAN, el cual opera más de 100 puntos, 300 ATMs y puntos de remesas que le brindan una amplia cobertura nacional. Ha recibido múltiples reconocimientos internacionales como Mejor Banco de El Salvador por Global Finance, Latin Finance y Euromoney.

Fiscalía de EUA guarda silencio sobre "Cruger"

"Varios de estos acusados han desempeñado papeles destacados en las negociaciones pasadas y actuales de la MS-13 con el Gobierno salvadoreño"

Acusación Federal EN ESTADOS UNIDOS.

Autoridades estadounidenses no han revelado los detalles de la captura de "Cruger", un cabecilla de la Mara Salvatrucha que es procesado en una corte federal de Nueva York.

Ricardo Flores
nacion @laprensagrafica.com

La fiscalía de Estados Unidos no ha revelado detalles sobre la captura de Jorge Alexander de la Cruz, alias "Cruger", uno de los cabecillas de la Mara Salvatrucha (MS-13) que permanecía afincado en México y que fue presentado ante la Corte del Distrito Este de Nueva York el 30 de julio pasado.

Danielle Hass, portavoz del fiscal federal para el Distrito Este de Nueva York, se negó a comentar sobre el arresto del pandillero salvadoreño: "Sin comentario sobre 'Cruger'", respondió ante la pregunta de este medio sobre las razones por las que el Departamento de Justicia ha decidido guardar silencio sobre el caso.

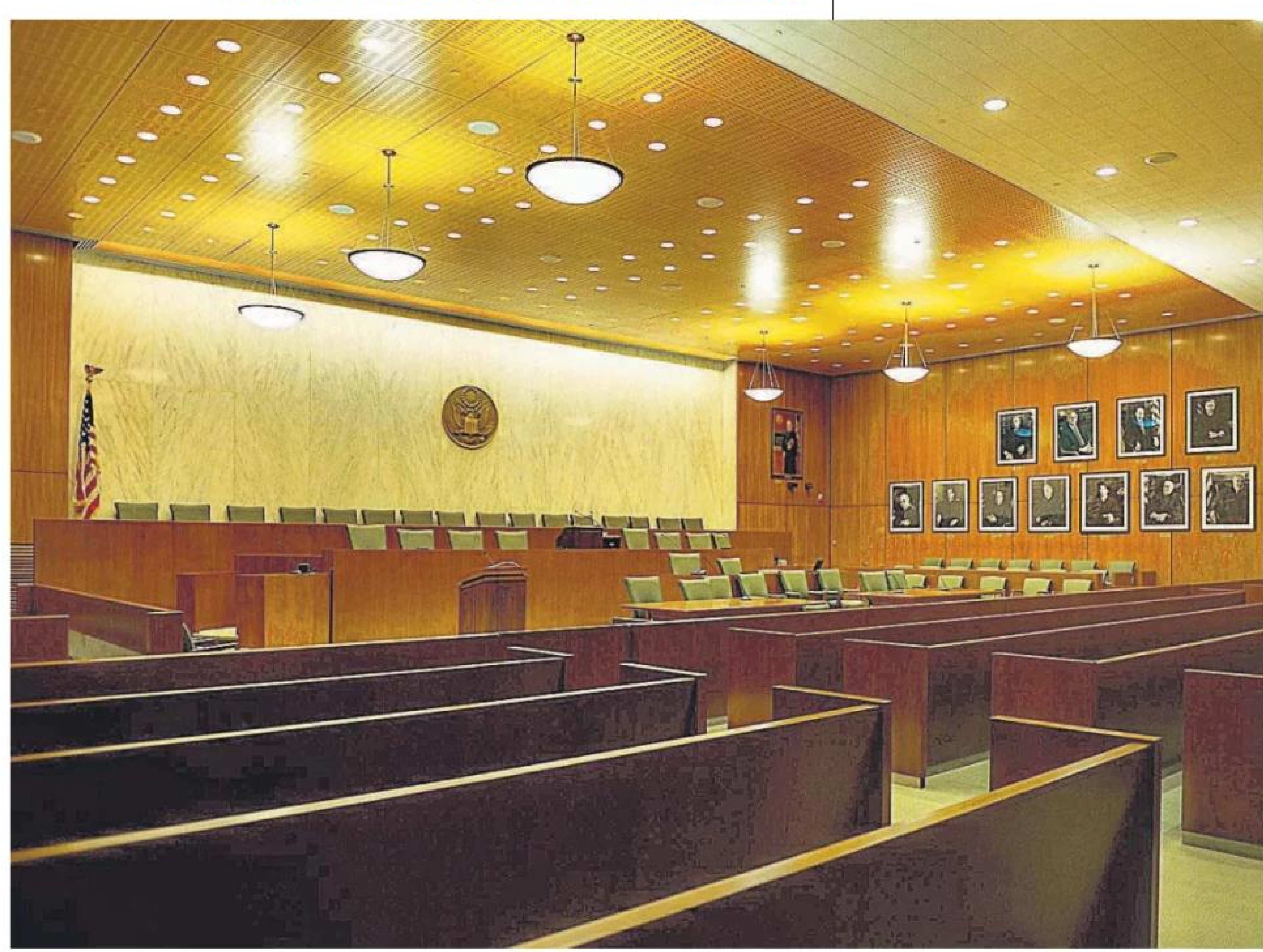
Una decisión que rompe con el patrón de los otros siete cabecillas de la Mara Salvatrucha que junto a "Cruger" están siendo procesados en la corte federal de Nueva York por delitos relacionados con el terrorismo. En los otros casos, el Departamento de Justicia de Estados Unidos ha publicado un comunicado de prensa donde detalla los pormenores del arresto y las causas por las que fueron requeridos por la justicia estadounidense.

Estados Unidos acusa a cabecillas de la pandilla con delitos relacionados con el terrorismo como conspiración para proporcionar u ocultar apoyo material a terroristas y conspiración para narcoterrorismo.

Según el expediente judicial con la referencia CR 22-429, "Cruger" y otros 26 jefes de la Mara Salvatrucha, ocho de ellos ya capturados por Estados Unidos, "desempeñaban importantes roles de liderazgo en las operaciones de la organización en El Salvador, México, EUA y otras partes del mundo".

La acusación en Nueva York también consigna que "los acusados han participado activamente en manifestaciones públicas de violencia para amenazar e intimidar a la población civil, obtener y controlar territorio y manipular el proceso electoral en El Salvador. Varios de estos acusados han desempeñado papeles destacados en las negociaciones pasadas y actuales de la MS-13 con el Gobierno salvadoreño".

El documento agrega que "estas reuniones fueron organizadas por el Gobierno salvadoreño y la prisión, funcionarios, incluidos, entre otros, el director de Centro Penales y el director de Reconstrucción del Tejido Social", consigna textualmente el expediente que tramita la corte de Nueva York.



Proceso. Corte del Distrito Este de Nueva York procesa a cabecillas de la MS por terrorismo



Una fuente vinculada al caso penal en Nueva York aseguró a este medio que "Cruger" es el pandillero con quien habla Carlos Marroquín, director de Tejido Social, en el audio que publicó el periódico digital El Faro donde el funcionario salvadoreño admite que él mismo sacó de El Salvador al cabecilla de la MS-13, Elmer Canales Rivera, alias "Crook".

"Cruger" se declaró ante la jueza Anne Y. Shields no culpable de los cargos relacionados con terrorismo y fue enviado a prisión preventiva a espera de una nueva comparecencia programada para el próximo septiembre.

APROVECHA LOS 366 días de — OFERTAS CON LA — SÚPER CANASTA del ahorro



CHORIZO DE POLLO POLLO INDIO 220 g
$0.99



JAMON DE POLLO SELLO DE ORO 227 g
$0.99



**CARNE MOLIDA DE RES ESPECIAL Libra
$3.15



2 PACK ACEITE ORISOL CLASICO Doypack / 700 mL
$3.75



FRIJOLES ROJOS VOLTEADOS LA CHULA / 850.5 g
2 x $1.95



LECHE ENTERA SULA / 946 mL
$1.45



CEREAL NESTLE NESQUIK Sabor Chocolate 330 g
$2.75



CAFE INSTANTANEO NESCAFE CLASICO 40 unidades / 72 g
2 x $4.99



2 PACK LECHE ENTERA EN POLVO AUSTRALIAN / 350 g
$5.45



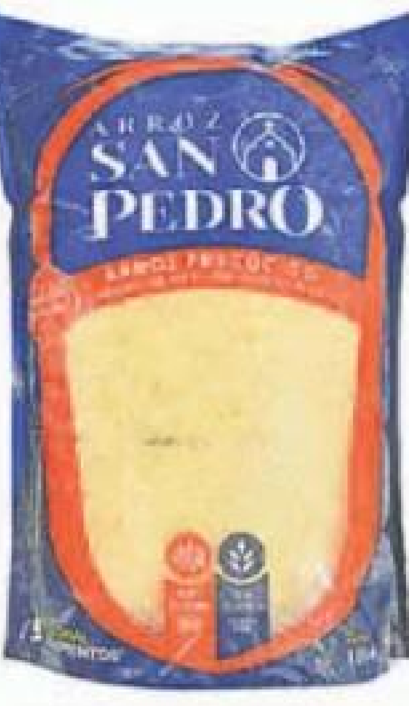
ADEREZO SPREAD REGIA / 385 g
$1.45



2 PACK ARROZ PRECOCIDO SAN PEDRO 454 g
$1.20



2 PACK ARROZ BLANCO OMOA / 454 g
$1.20



ARROZ PRECOCIDO SAN PEDRO 1 816 g
$2.40



ARROZ BLANCO OMOA 1 816 g
$2.35



3 PACK JABON ZIXX toda variedad 400 g
$2.60 c/u



8 PACK SABROSADOR CONTINENTAL Carne o Pollo / 9.5 g
$0.95 c/u

FRIJOL ROJO DE SEDA AS DE OROS 1 816 g
$5.40





CREMA DENTAL COLGATE Triple Acción Menta Original 150 mL
$1.90



LAVAPLATOS SELECTOS Fusión Cítrica 800 g
$1.15



3 PACK JABON MAX PODER Toda variedad 400 g
$2.70 c/u

Entrevista | **Con Dionisio Guerrero,** presidente del Centro de Estudios Jurídicos

"CONSIDERAMOS QUE NO HAY GARANTÍAS PARA UNA INDEPENDENCIA JUDICIAL"

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) no propuso candidatos para magistraturas de la Corte Suprema y su presidente explica por qué tomaron esa decisión ante la coyuntura actual.

Por David Bernal



judicial@laprensagrafica.com

Dionisio Guerrero es abogado y actual presidente del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), una institución de peso en el gremio, pero que por primera vez en su historia decidió no participar en el proceso de elección de candidatos para magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), para el período 2024-2033.

En esta entrevista explica por qué tomaron esta decisión y habla de la presión hacia los abogados que son críticos con el actual Órgano Judicial.

¿Por qué el CEJ tomó la decisión de no proponer candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia?

Dentro del CNJ nosotros no vimos apropiado presentar alguna candidatura por los mismos términos en los que se encuentra la coyuntura del país. Y esto es histórico, pues por primera vez desde que existe el CEJ no se presentó un candidato a magistrado, porque consideramos que los derechos constitucionales no dan garantía para que haya una independencia judicial o un nivel de poderes equitativos.

En las elecciones de la FEDAES hubo una baja participación de abogados y hubo poco tiempo para conocer las propuestas de los precandidatos, ¿qué análisis hace el CEJ de ello?

Existen dos clases de asociaciones de abogados, las que son federadas, miembros de FEDAES, y las no federadas, pero ambas tienen el derecho constitucional de participar y proponer candidatos. Esta vez solo hubo un candidato de asociaciones federadas y los demás fueron de asociaciones no federadas. La mayoría de candidatos vienen del sector de la administración de justicia, jueces, empleados judiciales, y hay unos que están en el libre ejercicio de la profesión, aunque predominan los abogados que están laborando actualmente en la administración de justicia.

Con eso vemos que tal vez hay experiencia de cada quien en su rama, pero luego depende de en qué sala quede cada uno de los elegidos para saber si cumplen. Nosotros tenemos la buena fe de que los elegidos llegarán a realizar su trabajo tal como lo exige la ley, con una independencia judicial, con buenos resultados y sin temor a ninguna represión posterior.

Ustedes como CEJ han hecho críticas al proceso de elección y han señalado irregularidades, ¿mantienen esa opinión?

Sí. Lo que pasa es que nosotros consideramos que para que una persona sea candidato debe haber una entrevista y debe haber un análisis un poco más profundo, no sólo porque hay cierto grupo de personas que lo apoyarán deben llegar al puesto. Tiene que haber un análisis para saber que el o los elegidos tienen fortalecido el tema de derechos, que tienen presente una independencia, que esté acorde a la Constitución, que la respete, y no hubo nada de eso. Se hizo un análisis, se revisaron los currículos, los antecedentes y de esa forma quedaron inscritos. Creemos que esta vez hizo falta, tanto de la FEDAES como del CNJ, un análisis más profundo de los candidatos. Anteriormente hacían públicas las entrevistas. Hoy se hizo de forma callada y sin acceso a mucha información.



LPG/ARCHIVO

¿QUIÉN ES?

DIONISIO GUERRERO
Presidente del CEJ

TRAYECTORIA:
Abogado y notario en el libre ejercicio de la profesión. Anteriormente fue director ejecutivo de la Fundación Antidrogas.

Notamos, en las primera entrevistas hechas por la comisión política de la Asamblea Legislativa, que no hay un parámetro fijo de evaluación, un baremo. ¿Qué opinan ustedes de eso?

Lo que pasa es que en la Asamblea se está evadiendo ese baremo apoyados en que anteriormente, para llegar a esa fase del proceso, el CNJ y la FEDAES ya propusieron las mejores cartas. Esto no es normal, porque la Asamblea tendría que tener su propia evaluación para sacar a los mejores.

Y del proceso de elección que hizo el CNJ, ¿qué valoración hacen?

Creemos que el CNJ no cumplió con lo que establece la Ley. Los candidatos que ellos eligieron lo hicieron con un mínimo de los requisitos. Lo idóneo hubiese sido que, como en años anteriores, se hubiese analizado que eran los mejores. Es más, la lista de los 15 finalistas que ellos presentaron ni se conocía y solo salió a la luz por presión de medios de comunicación. Así fue como nos dimos cuenta de los abogados que iban en ella. Lastimosamente hubo un ocultamiento, pero al final vimos a los candidatos y concluimos que no se ocuparon los métodos adecuados.

¿Qué opinión tienen ustedes del actual trabajo de los magistrados que conforman la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia?

Tal como están las cosas no podemos esperar mucho, solamente seguir tal como venimos ahorita. Lo que esperamos es que estos profesionales (los que llegan) puedan desarrollar su mejor trabajo, en el sentido de tener una administración de justicia ágil, pronta, en beneficio del salvadoreño. Al final todos los salvadoreños dependemos de las leyes, de los abogados y de la administración de justicia, porque es el único ente en el cual se puede apoyar cuando hay una ilegalidad.

Lo que hemos visto es una Corte que solo ha llegado a ocupar un puesto. Ya se ha dicho que han usurpado puestos en la Sala de lo Constitucional, con magistrados que fueron elegidos de dedo. Lastimosamente consideramos que ellos deben bastante al ciudadano y al gremio de abogados. Esperamos que eso se pueda ir resolviendo y aspiramos a que pronto el país tengamos un balance de poderes digno.

Por eso, como Centro de Estudios Jurídicos, consideramos que tendrían que elegir a los cinco mejores abogados para que puedan desarrollar un trabajo bueno.

¿Hay una presión sobre el gremio de abogados actualmente?

Lógicamente la presión la sentimos desde hace casi cinco años. La Ley dice que los profesionales del derecho somos regidos por la Corte Suprema de Justicia, es el ente colegiado que actualmente tiene al abogado dentro de sus listas. Por eso los que trabajamos en este rubro tenemos cierto temor de que puede haber un cierto revanchismo o un señalamiento si un profesional critica el estado actual de las cosas. Por eso hay ciertos profesionales que a veces hablan bajo anonimato.

Foto | Click

TRES FALLECIDOS

ATAQUES AL CORAZÓN

Dos hombres y una mujer fueron reportadas como fallecidas en distintos lugares de El Salvador a causa de supuestos ataques al corazón, según las autoridades. Gerónimo Martínez, de 73 años, falleció el domingo en el interior del mercado municipal del distrito de Apopa; mientras que Salomón Lainez, de 64 años de edad, falleció sobre el kilómetro 39 de la carretera Litoral, en el departamento de La Libertad. Una mujer no identificada murió por las misma causa en Santa Ana, según Comandos de Salvamento.



LPG/JOSÉ CARDONA.

Tres menores fallecidos por lluvias del fin de semana

Cuatro personas, tres de estas menores de edad, murieron a causa de las lluvias. Dos menores murieron soterrados en Las Cañas, Apopa.

Gabriela Villarroel
social@laprensagrafica.com

Al menos cuatro personas, entre ellas tres menores de edad, perdieron la vida tras el paso de las intensas lluvias este fin de semana, según reportaron cuerpos de socorro y autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil.

Aunque Protección Civil no declaró alerta por las lluvias, las cuatro muertes reportadas desde la noche del viernes están relacionadas con las precipitaciones registradas en los últimos tres días.

La noche del viernes, los cuerpos de dos menores de edad fueron recuperados después que un alud de tierra colapsó sobre su vivienda en el caserío Las Cañas, del cantón San Nicolás, en Apopa.

Aunque los cuerpos de socorro lograron rescatar a un adulto mayor, abuelo de los menores, Alejandro Ernesto, de 9 años, y Luis Alexander, de 12, quedaron soterrados bajo los escombros.

Según relató Marisela Navarro, madre de los menores, las autoridades llegaron a la zona "tarde para ayudar" a rescatarlos. Sus restos fueron velados este sábado y domingo en la misma zona donde ocurrió la tragedia.

Otra persona falleció a causa del derrumbe de un muro en Tejutepeque, Cabañas. Un hombre identificado como Martín Pineda, 48 años, resultó soterrado tras el colapso del muro, sin embargo, entidades lograron rescatarlo y trasladarlo a un hospital cercano donde perdió la vida.

La noche del sábado, la Fuerza Armada de El Salvador informó sobre el hallazgo del cuerpo de otro menor de 13 años en el río Acelhuate, en Soyapango.



LPG/JOSÉ CARDONA

Sepelio. Luis Navarro, de 9 años, y Alejandro Navarro, de 12, serán enterrados este día.

Según la versión oficial, el menor se extravió en la ribera del río, y después de un operativo de más de dos horas y 20 unidades para su búsqueda, se confirmó que murió ahogado después de ser arrastrado por la corriente.

Información preliminar indicaba que se trataría del rescate de dos menores; sin embargo, este dato fue corregido posteriormente por las autoridades, quienes afirmaron que solo era una persona.

Tras las lluvias, las autoridades también reportaron el rescate de dos personas, la caída de siete árboles, una vivienda inundada y tres derrumbes.



4 FALLECIDOS

LAS LLUVIAS DE ESTE FIN DE SEMANA DEJARON AL MENOS CUATRO PERSONAS MUERTAS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, SEGÚN DIERON A CONOCER LAS AUTORIDADES.

VELAN A MENORES

Los cuerpos de los menores Luis Navarro, de 9 años, y Alejandro Navarro, de 12, están siendo velados en una vivienda ubicada en el caserío Las Cañas en el cantón San Nicolás, del distrito de Apopa, en San Salvador Oeste. Ambos fallecieron la noche del 16 de agosto tras quedar soterrados a causa de la caída de un muro.

Según Protección Civil, las autoridades rescataron a dos personas que viajaban en una motocicleta, quienes fueron arrastradas por una corriente en el barrio San Juan, en Santa Ana

La tarde de este domingo, socorristas de Cruz Roja Salvadoreña trabajaron en la recuperación de un vehículo que fue arrastrado por una corriente mientras cruzaba el río guaza, en Guazapa.

Además, las autoridades atendieron la inundación de una vivienda en la Hacienda Chanmico, distrito de San Juan Opico, La Libertad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) advirtió que se espera el paso de una nueva onda tropical, que dejará a su paso más lluvias al país este lunes y martes.

Reportan 1,500 detenidos por conducción temeraria durante 2024

Gabriela Villarroel
social@laprensagrafica.com

A pesar de las medidas implementadas, se reporta un alza del 9 % en accidentes de tránsito con respecto al mismo periodo de 2023.

Al menos 1,500 conductores peligrosos han sido detenidos en lo que va del 2024, según informaron autoridades de la Presidencia de la República, con datos del Viceministerio de Transporte (VMT) y la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil (PNC).

A través de redes sociales, el Gobierno divulgó los datos oficiales de la Unidad Médica Técnica Antidoping del VMT, que ha desplegado más controles vehiculares para sacar de circulación a conductores peligrosos.

Este fin de semana, según las autoridades, los dispositivos fueron instalados en el sector del puerto de La Libertad; además de algunos puntos de San Salvador.

Las pruebas realizadas en estos controles detectan los niveles de alcohol en aliento espirado. "La normativa de tránsito establece que los conductores que igualan o superan los 100 miligramos por decilitro incurren en el delito de conducción peligrosa", indicó la institución.



MUERTES
A CAUSA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SE HAN REGISTRADO HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2024, SEGÚN EL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ONASEVI).

El delito de conducción peligrosa está tipificado en el artículo 147-E del Código Penal, el cual establece penas de prisión de cuatro a seis años a quienes "mediante conducción peligrosa de vehículo de motor transgrediere las normas de seguridad vial, poniendo en peligro la vida o la integridad física de las personas".

MÁS ACCIDENTES Y LETALIDAD

A pesar de las medidas implementadas por las autoridades, los datos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONASEVI) muestran que se han registrado más accidentes que hace un año, y estos han sido más letales.

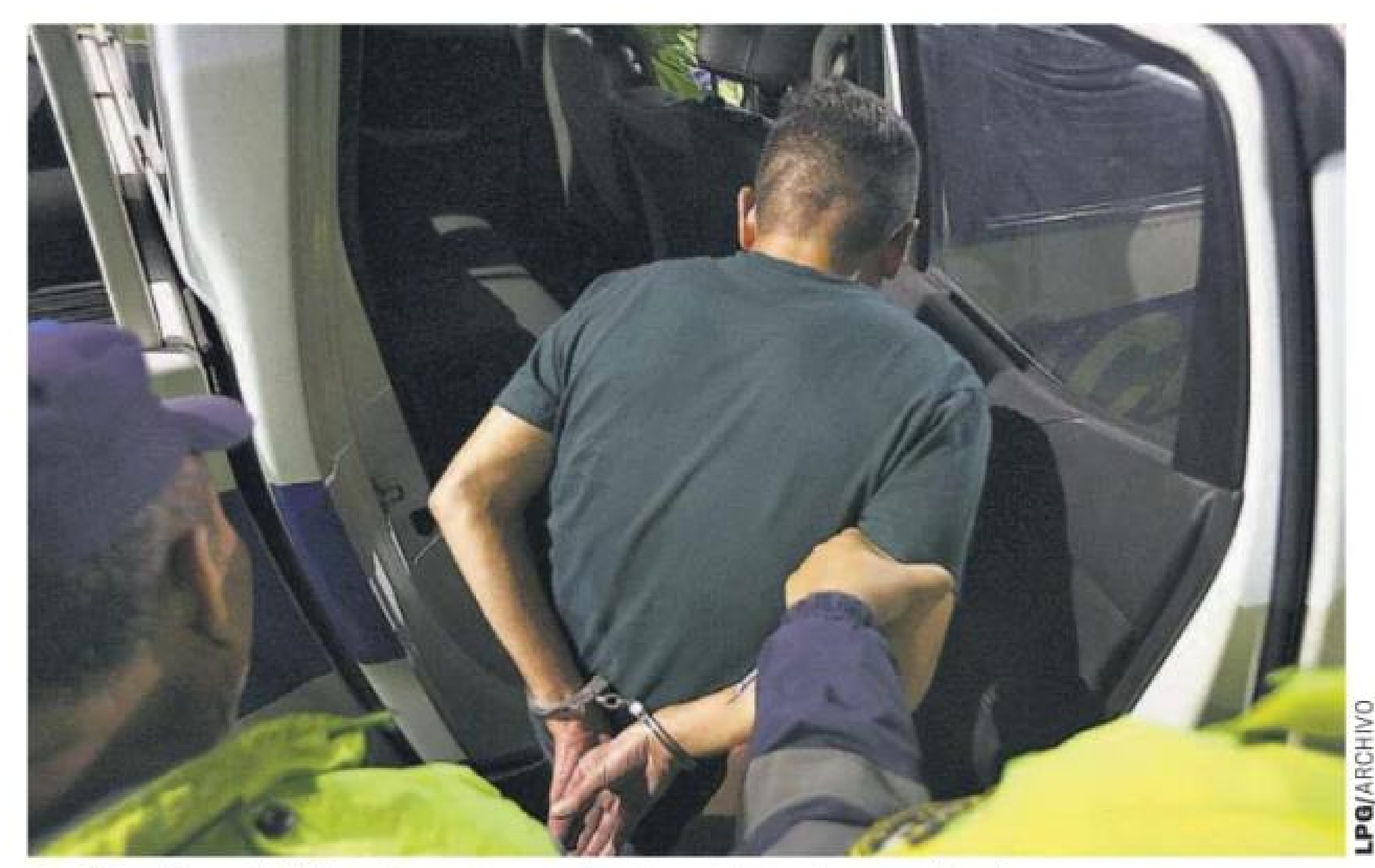
Entre el 1 de enero y el 17 de agosto de 2024, según el ONASEVI, se han registrado al menos 9,475 accidentes de tránsito en todo el territorio salvadoreño; un 9 % más que los 8,727 reportados entre las mismas fechas de 2023.

Además, según las estadísticas oficiales, ha habido un alza en la letalidad de estos accidentes. Hasta el 17 de agosto, 674 personas han fallecido en accidentes de tránsito, 12 % más que en 2023.

Durante el primer semestre del año, según la estadística oficial, se han registrado 133 homicidios culposos en accidentes de tránsito; de los cuales 123 han sido imputados. Además, se han dado 1,462 casos de lesiones culposas en este tipo de siniestros, de los cuales 1,162 están siendo procesados en el sistema judicial.

DOS PERSONAATROPELLADAS

Al menos dos personas murieron atropelladas durante este fin de semana. Un hombre cuya identidad no fue revelada, fue atropellado este domingo en la carretera Panamericana, en Santa Ana. La noche del sábado un hombre de 47 años falleció tras ser atropellado en el kilómetro 183 de la carretera El Tamarindo, en Playas Negras, La Unión.



LPG/ARCHIVO

Antidoping. El VMT implementó controles de antidoping durante el fin de semana.

FALLECIÓ EXDIPUTADA DEL FMLN, BLANCA FLOR BONILLA

Militantes del FMLN y miembros del PARLACEN confirmaron el fallecimiento de la exdiputada.

La exdiputada del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Blanca Flor Bonilla, falleció el pasado sábado 17 de agosto a los 72 años, según confirmaron militantes del partido de izquierda.

Según sus allegados, la exfuncionaria falleció de cáncer, padecimiento que le fue diagnosticado en 2022.

A través de su cuenta de X, la exdiputada y dirigente histórica del FMLN, Lorena Peña, lamentó el fallecimiento de Bonilla.

Miembros del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) también lamentaron el fallecimiento de la exdiputada.

"La Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia del PARLACEN lamenta el sensible fallecimiento de la Sra. Blanca Flor Bonilla (QEPD), Exintegrante de esta Comisión y Defensora de la Mujer y la Niñez", escribió la cuenta oficial del Parlamento en X.

Antes de fungir como diputada del Parlacen, Bonilla fue legisladora de la Asamblea Legislativa entre el 2000 y el 2009. Luego, fue alcaldesa de Ayutuxtepeque entre 2009 y 2012.

Desde los años 70, la exdiputada fue militante de las FPL y posteriormente del FMLN.

"Fue una mujer ejemplar, que hasta su último aliento estuvo acompañando las luchas del pueblo salvadoreño", expresó Lorena Peña.



LPG/ARCHIVO

Exfuncionaria. La exdiputada del FMLN, Blanca Flor Bonilla, falleció a los 72 años.

Bonilla fue también representante de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (Procomes), la cual estaba siendo investigada desde 2022 por la Fiscalía General de la República (FGR).

La comisión especial que investigaba a la entrega de fondos a organizaciones no gubernamentales citó a Bonilla, pero ella no se presentó alegando que la cita no era formal, y porque residía en México.

Gabriela Villarroel
politica@laprensagrafica.com





1 La familia dejó Argentina en una camioneta a la que adaptaron un cámper. Viajaron por varios países antes de asentarse en El Salvador.

2 Original. La Scaloneta se caracteriza porque cada uno de sus productos son elaborados desde cero, con recetas 100% argentinas.

3 Ingredientes. Fabrican su propio pan, la mayonesa y el chorizo para sus choripanes y así ofrecer productos de primera calidad.

SAN MIGUEL

La Scaloneta, el verdadero sabor argentino en San Miguel

Se trata del emprendimiento de una familia argentina. Ofrecen pizzas, choripanes y más.

Emanuel Boquin
departamentos@laprensagrafica.com

La Scaloneta es el emprendimiento de una familia de argentinos que viven en El Salvador desde septiembre de 2023, espcializado en la venta de choripanes, pizzas, alfajores, empanadas y pastas, entre otras comidas, con el sabor del país suramericano.

Gabriela Tejeda, la hija del matrimonio conformado por Guillermo Gasset y Lorena Tejeda, relató que son originarios de la provincia de Córdoba, donde tenían negocios, pero debido a la crisis económica que atravesaba su país en 2019, tuvieron que cerrarlos, vendieron todas sus pertenencias y en noviembre de 2021, su familia salió de Argentina. Lo hicieron a bordo de una camioneta al que le adaptaron un cámper que ahora también les sirve para su emprendimiento.

Recorrieron diversos países de América del Sur hasta que llegaron a Costa Rica, en Centroamérica en ese año, donde vivieron por dos años, y luego decidieron mudarse a El Salvador en septiembre de 2023, asentándose en San Miguel e iniciando con la preparación y venta de alimentos.

"La Scaloneta nace al mes de llegar a El Salvador. El negocio empezó con pizzas y de ahí se fueron agregando más platillos", recordó Gabriela. Destacó que lo que caracteriza a La Scaloneta es que cada uno de sus productos son elaborados desde cero, con recetas 100% argentinas, lo que hace que su sabor sea especial.

"Acá hacemos el pan, la mayonesa, el chorizo, no usamos nada industrial, todo lo hacemos nosotros", aseveró. Actualmente, el negocio ofrece choripanes, que valen $6, pizzas de 8 porciones a $7 y $8, empanadas y alfajores a $2, y el frasco de chimichurri a $4.

Lorena Tejada, madre de Gabriela, explicó que el nombre de la Scaloneta es porque así es llamada la selección argentina de fútbol por su técnico, Lionel Scaloni.

Agregó que decidieron quedarse en El Salvador por la seguridad que hay.



"Uno puede ganar dos pesos y estar tranquilo, o ganar muchas plata y estar con el miedo que te roben, secuestren u otras cosas, no tiene sentido", dijo.

El negocio de la familia se ha hecho conocido a través de Tik Tok, atrayendo a clientes de todo el país, como a Guillermo Garay, quien viajó desde Santa Ana para probar los deliciosos y populares choripanes de La Scanoleta.

"El choripan y las empanadas son lo que más deseaba probar porque yo viví en Argentina unos meses. Estaban deliciosos, ellos le dan el verdadero sabor argentino, que por el momento están en San Miguel, pero esperamos se pueda expandir a todo El Salvador", dijo.

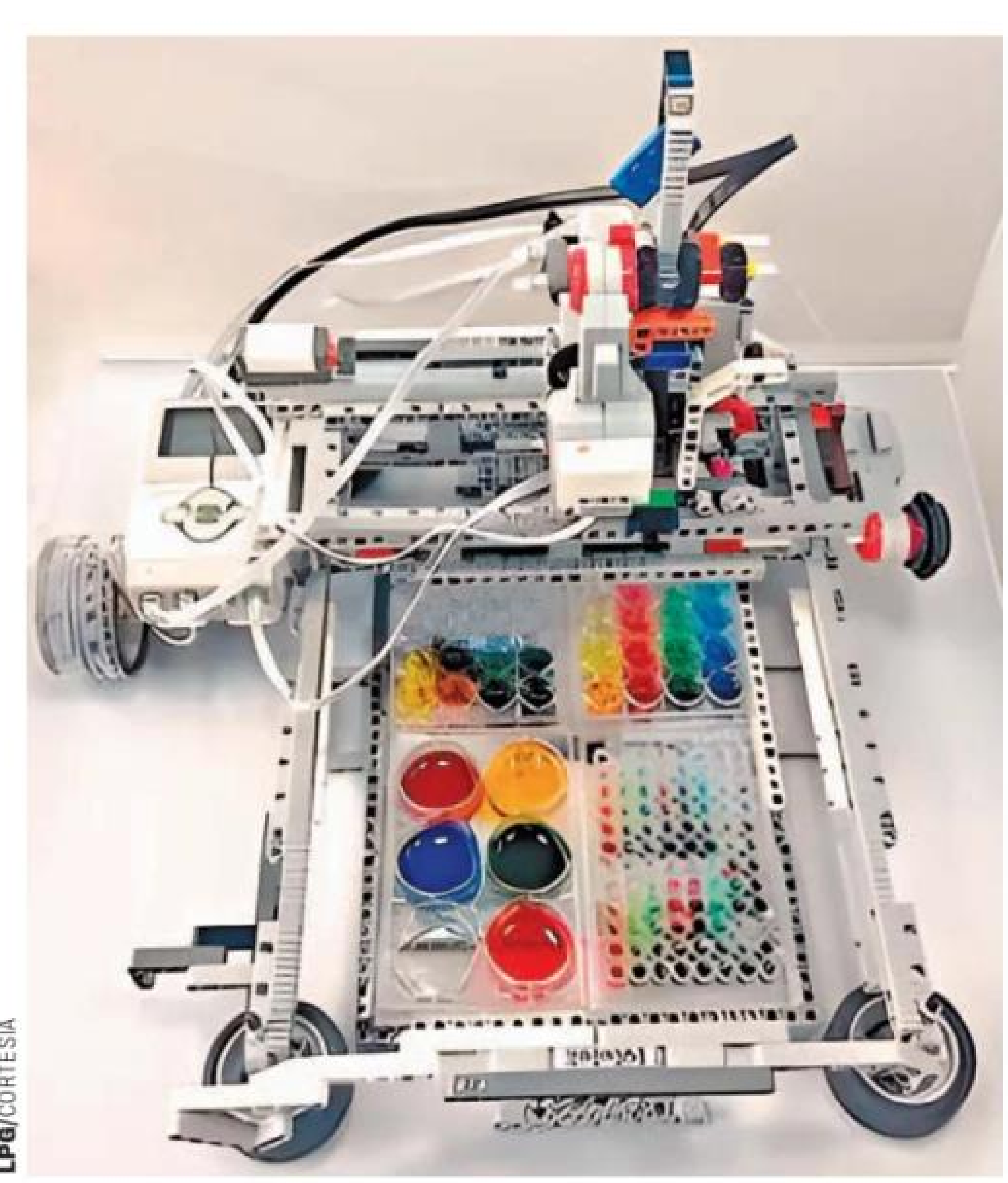
La Escaloneta está situada en la calle Elizabeth a 150 metros de la intersección con la 30ª avenida Sur, frente al Café Europa. Abre de lunes a sábado a partir de las 5 de la tarde. También atienden eventos privados y puede contactarlos a través de Instagram como la escaloneta.cocinaargentina23 y en tik tok: lascaloneta_cocinarg.



LPG/CORTESÍA



Galardón. Los estudiantes del Colegio Anglo Americano han estado cosechando premios en robótica desde 2018.



LPG/CORTESÍA

Robot. El proyecto ganador de la medalla de oro en la World Youth STEM Invention Innovation fue un mezclador automatizado de sustancias químicas.

Estudiantes del Anglo Americano ganan otro oro en robótica

Con esta nueva medalla obtenida en Malasia, el Colegio Anglo Americano ya suma 37 premios mundiales en la rama de robótica.

Verónica Martínez
social@laprensagrafica.com

Tres estudiantes del Colegio Anglo Americano obtuvieron la medalla de oro en la "World Youth STEM Invention Innovation 2024", una competencia de robótica que reunió a 37 países y 1,300 proyectos.

El evento de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en inglés) fue organizado por la Malaysia Young Scientists Organization (MYSO), en Kuala Lumpur, Malasia. Se llevó a cabo en línea desde el 2 de abril hasta el 30 de mayo, pero la premiación y clausura se realizó de forma presencial en la Universidad de Malaya, Kuala Lumpur, a finales de junio.

El proyecto salvadoreño ganador en la categoría de robótica fue un mezclador automatizado de sustancias químicas creado con piezas Lego, elaborado por Sebastián Santos y Alejandro Pacas, del segundo año de bachillerato, y Bryan Padilla, quien cursa el primer año. Los jóvenes recibieron el apoyo de Saúl Rivera, profesor de robótica informática del colegio.

"A parte de la medalla de oro que ganaron por el proyecto, también obtuvieron el premio al mejor proyecto de la categoría", dijo el docente a LA PRENSA GRÁFICA.

"Fue premiado como el mejor proyecto innovador en la categoría de robótica. Esto viene a sumar un premio más a los 36 premios que ya tenían acumulados durante 2018 hasta la fecha", destacó Rivera.

El proceso para la competencia inició en abril con el envío de los proyectos y en ese período evaluaron si los estudiantes cumplían con las expectativas de sus propuestas, ya que no solo participaron colegios, también universidades e institutos tecnológicos de todo el mundo.

"Eso le da un plus aun más, porque nuestros alumnos de bachillerato estuvieron compitiendo con universidades y con institutos tecnológicos y poniendo así en perspectiva lo aprendido y que ellos son capaces de poder competir ya con universidades y con colegios tecnológicos de alto nivel", dijo el docente.

"Nuestros alumnos de bachillerato estuvieron compitiendo con universidades y con institutos tecnológicos (...), ellos son capaces de poder competir ya con instituciones de alto nivel".

Saúl Rivera,
DOCENTE DE ROBÓTICA

En total compitieron 1,300 proyectos de países como Malasia, Filipinas, Ucrania, Rumania, Taiwán, Corea y Japón. Los únicos países representantes de Latinoamérica fueron El Salvador y México.

Rivera dijo sentirse orgulloso de "haber logrado una medalla de oro en tan importante evento", teniendo en cuenta que la competencia se llevó a cabo solo con países de alto rendimiento en la rama tecnológica y académica.

"Nos sentimos orgullosos de que nuestros alumnos hayan logrado un escaño en esa competencia. Fue el mejor proyecto en la categoría de robótica y esto nos impulsa a poder seguir educando y enseñando la parte de la robótica a los demás alumnos y poder seguir poniendo el nombre de El Salvador en alto, con estas competencias", expresó el docente.

1,300

PROYECTOS

PARTICIPARON 1,300 PROYECTOS DE PAÍSES COMO MALASIA, FILIPINAS, TAIWÁN, COREA Y JAPÓN. EL SALVADOR Y MÉXICO ERAN LOS ÚNICOS DE AMÉRICA LATINA.



"Mi suegra es un verdadero ejemplo, es una persona fuerte e incansable. Desconoce la palabra rendirse. Es una bendición que se mantenga al frente del negocio".

Verónica de Elías,
NUERA DE DOÑA BLANQUITA

1. Habilidad. Doña Blanquita se mantiene al pendiente de cada detalle de la panadería y también impone su toque en la elaboración del pan dulce.

2. Tradición. Los ahuachapanecos prefieren este pan por su buen gusto y porque dijeron que encuentran mucha variedad cuando visitan su local.

AHUACHAPÁN

Blanquita hace rico pan desde hace más de medio siglo

Tiene 90 años y se mantiene al frente de la panadería que inició junto a su esposo Ismael, hace 60 años.

Marielos Román
departamentos@laprensagrafica.com

"A mi edad, es normal que tenga achaques de salud, pero eso no me detiene para seguir trabajando", dijo entusiasta doña Blanca Margoth Martínez de Elías, quien a sus 90 años se mantiene al frente de la reconocida panadería Don Fidias, ubicada en la avenida Durán del distrito de Ahuachapán, en Ahuachapán Centro.

Blanquita, como le llaman cariñosamente, contó que se ha dedicado desde hace más de 60 años a este trabajo que sacó adelante junto a su esposo Ismael Fidias Elías, quien falleció hace dos años, y ahora es un legado familiar. La Panadería conserva el nombre de "Don Fidias", en memoria de su difunto y recordado esposo.

Gracias a su esfuerzo, sus cuatro hijos "son profesionales ", puntualizó la nonagenaria; además, enfatizó en que han ayudado a muchos jóvenes enseñándoles el oficio y dándoles empleo.

"Cuando llegué a Ahuachapán trabajé en la panadería Cisne Blanco, la dueña me tomó cariño y me enseñó el oficio, pero también me iba donde otras panaderas que también 'me adiestraban'. Antes de casarme ya podía el oficio. Cuando me casé iniciamos con mi esposo el negocio, buscamos las piedras para hacer el horno, y yo salía en canastos a vender el pan. Con el tiempo compramos el primer camión para repartir, y al término de un año, ya estaba la panadería bien establecida", contó.



LPG/MARIELOS ROMÁN

Blanquita es originaria del distrito de Jujutla, en Ahuachapán Sur, pero creció en Atiquizaya, Ahuachapán Norte, una localidad que se caracteriza por la elaboración de pan dulce de manera artesanal, en horno de leña.

Desde 1965, Blanquita y su esposo se dedicaron a la elaboración de delicioso pan dulce, siempre conservando las mismas recetas tradicionales que prefieren sus clientes nacionales y extranjeros.

Relató que tiene un amplio mercado en Guatemala, incluso trabaja con quetzales, moneda nacional del vecino país.

Además, dijo que su panadería es un negocio "veinticuatro y siete", ya que trabajan toda la semana a todas horas, ya que despachan pan dulce a varias funerarias de Ahuachapán.

La nonagenaria recordó todos los desafíos que ha enfrentado a lo largo de los años, principalmente con el alza de precios de la harina, aseguró que en su panadería han llegado a producir hasta 60 arrobas de pan diariamente.

"Cuando iniciamos el saco de harina valía 8 (colones), después subió a 10, luego a 20 y así sucesivamente, hasta llegar a la actualidad, a $22 o $25 (es decir, entre 192 y 218 colones). Antes, cada 15 días se compraban hasta 400 sacos de harina, y hoy se va comprando lo del día. Los tiempos y la economía han cambiado", sostuvo.

Actualmente, uno de sus hijos junto a su esposa se mantienen al frente del negocio junto a doña Blanca, porque reiteró que esta panadería es un negocio familiar que se ha caracterizado con el paso de los años en ayudar a personas de esa localidad necesitadas de empleo.

LA UNIÓN

Pobladores piden al MOP agilizar los trabajos en puente

Vecinos del cantón La Zafra temen quedar incomunicados por incremento del caudal de río.

Emanuel Boquin
departamentos@laprensagrafica.com

Pobladores del cantón La Zafra de Santa Rosa de Lima, en La Unión Norte, piden al Ministerio de Obras Públicas (MOP), agilizar la construcción de un puente en la zona porque ante el incremento de la temporada de lluvia, temen quedar incomunicados con el casco urbano de esa localidad.

Este puente resultó afectado durante la Tormenta Julia de octubre de 2022, pero fue hasta mayo pasado que el MOP inició con los trabajos de construcción de la nueva estructura.

Fernando Guevara, habitante de la zona ,expuso que, "este puente por varios años se caía en la época de lluvia , y la gente o la alcaldía lo volvía a arreglar, ahora, el MOP nos está construyendo uno nuevo, 'pero ya bien hecho', esperamos que agilicen los trabajos para que no nos veamos afectados por las lluvias".


LPG/CORTESÍA

Peligro. Los pobladores temen ser arrastrados por la corriente del río durante las lluvias, por eso, esperan que el MOP concluya pronto los trabajos en el puente.

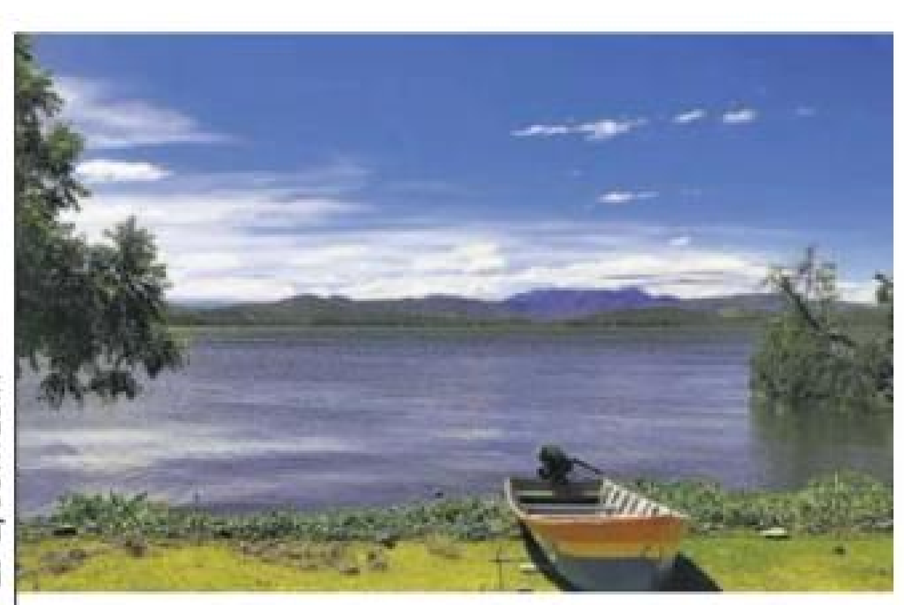
Otro de los pobladores que optó por el anonimato, manifestó que actualmente deben caminar aproximadamente un kilómetro para llegar a otro puente cercano, para cruzar el río de forma segura.

"Llegó un punto que los pobladores pensábamos hacer el puente (con fondos propios), pero el MOP nos respondió. Pero también hay otros dos pasos (peatonales) más para el cantón que también están en mal estado y sería bueno que los repararan", dijo.

Por su parte, Romeo Rodríguez, ministro de Obras Públicas, dijo hace unos días que esperan terminar este puente en un plazo no mayor a 90 días, para garantizar el paso de los habitantes de la comunidad.

"La idea es trabajar fuertemente a pesar de que estamos en la época del invierno, lo importante es que ya se avanzó en las columnas de este puente y vamos a seguir. El invierno genera problemas por las corrientes del río pero haremos todo lo posible para terminarlo cuanto antes", dijo.

Este medio buscó a través del área de comunicaciones del MOP, conocer el plazo de construcción e inversión del puente, pero no respondieron.


LPG/CORTESÍA

La Embajada británica y el Gobierno anunciaron este innovador proyecto.

SANTA ANA

PROYECTO PRETENDE PROTEGER EL TRIFINIO

Será financiado por el Fondo de Países Biodiversos (BLF), dijeron.

La Embajada Británica en el país en coordinación con el Gobierno realizó el lanzamiento del proyecto "Paisajes Resilientes y Biodiversos del Norte de Mesoamérica" que será financiado por el Fondo de Países Biodiversos (BLF), a través del desarrollo internacional del Gobierno británico.

El BLF invertirá hasta $19 millones durante los próximos seis años en el paisaje mesoamericano que abarca además, Belice, Guatemala y Honduras.

En El Salvador este proyecto se ejecutará en la región del plan El Trifinio, en Metapán, que es compartida con Guatemala y Honduras con una inversión de $2 millones.

El proyecto está constituido por: comunidades prósperas y resilientes; zonas protegidas y de protección de especies; habilitación de mecanismos políticos y financieros.

El BLF apoya, explicaron, la reducción de la pobreza, la protección y conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, entre otros.

Óscar Reyes

LA UNIÓN

CONDENADO POR EXTORSIONAR A UN COMERCIANTE

Ángel Noe Bonilla fue condenado por el Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel, a 15 años de prisión por el delito extorsión agravada, en perjuicio de un comerciante del distrito de Santa Rosa de Lima, en La Unión Norte.

La Fiscalía General de la República (FGR) detalló que la víctima recibió el 1 de septiembre de 2009 una llamada de Bonilla, exigiendo el pago de $2,000 en concepto de extorsión.

La FGR añadió que el sentenciado se identificó como pandillero y que amenazó con asesinarlo en caso se negara a efectuar el pago.

Ante esto, el comerciante accedió, pero acordó con la estructura delincuencial a la que pertenecía Bonilla, el pago únicamente de $1,000.

"El pandillero aceptó y le dijo que ya no la iban a molestar, incluso que le darían seguridad. Luego, el hombre le dice que el dinero lo deposite a nombre de Ángel Noé Bonilla Euceda, para ser retirados en La Unión (distrito)", menciona el reporte fiscal.

El comerciante realizó el depósito el 5 de septiembre de ese mismo año y el dinero fue retirado ese día por Ángel Bonilla en una agencia bancaria de La Unión y fue detenido por la Policía.

Emanuel Boquin *departamentos@laprensagrafica.com*


LPG/CORTESÍA



elTiempo



SAN SALVADOR
Max/Min/t
30/18 PN





REFERENCIAS:
LL: Lluvias, PN: Parcialmente Nublado, PLL: Posibles Lluvias, BR: Bruma
T: Tormenta, D: Despejado

CENTROAMÉRICA

CIUDAD	Max/Min/t
Belice	32/26 PN
Guatemala	27/17 D
Tegucigalpa	28/19 PN

CIUDAD	Max/Min/t
Managua	32/23 PN
San José	26/18 PN
Panamá	31/24 PT

NORTEAMÉRICA

CIUDAD	Max/Min/t
Boston	26/17 PN
Houston	38/28 PN
Los Ángeles	32/18 PN
Miami	32/27 PLL

CIUDAD	Max/Min/t
Washington	28/18 PN
Nueva York	30/18 PN
México	25/14 PT
Vancouver	23/15 D

ESTADOS UNIDOS

Kamala Harris con ligera ventaja frente Trump

La carrera hacia las elecciones presidenciales en Estados Unidos presenta un escenario muy reñido que, por el momento, da una ligera ventaja a la vicepresidenta de Estados Unidos, Kamala Harris, frente al expresidente y candidato republicano a la reelección, Donald Trump, según varios sondeos fechados este domingo.

La diferencia más significativa es la que ofrece la nueva encuesta publicada por ABC News/Washington Post/Ipsos, que da a la candidata demócrata una ventaja de 50 % frente al 45 % de apoyo que recibe Trump, si bien Harris no logra superar al expresidente (2017-2021) en temas clave como el manejo de la economía y la inmigración.

Las diferentes encuestas evidencian ahora mismo un panorama muy reñido en la disputa Trump-Harris.

EFE
mundo@laprensagrafica.com



Agenda. La candidata presidencial demócrata Kamala Harris y su esposo abordan un vuelo.

LPG/AP

Según esta encuesta, Harris se impondría a Trump por un 50 % frente al 45 % del exmandatario entre todos los adultos y con un punto porcentual menos (49%-45%) entre los votantes registrados.

Y lo superaría también entre los posibles votantes por un 51 % frente al 45 % del magnate neoyorquino.

La encuesta de la consultora Ipsos refleja, al igual que el promedio elaborado por la web FiveThirtyEight, lo reñido de estas elecciones presidenciales, en momentos en que la vicepresidenta Harris se prepara para aceptar oficialmente la próxima semana su nominación en la Convención Nacional Demócrata.

En el promedio de FiveThirtyEight divulgado este domingo, Harris adelanta a Trump por un margen de 2.6 puntos porcentuales (46.4 % frente al 43.8 %).

Y de acuerdo con un agregado de encuestas publicado por The Hill/Decision Desk, Harris supera a Trump a nivel nacional por un estrecho 1.8 % (49 % de la demócrata frente al 47 % del republicano).

La dupla demócrata (Harris y su compañero de fórmula, el gobernador Tim Waltz), ha logrado revertir por el momento los malos augurios para su formación de cara a los comicios de noviembre que tenía el presidente estadounidense, Joe Biden, cuando figuraba como candidato.

Las diferentes encuestas evidencian ahora mismo un panorama muy reñido en la disputa Trump-Harris.

UCRANIA

ZELENSKI PIDE ACELERAR SUMINISTROS

Dice que ofensiva en Kursk tiene como fin crear zona de seguridad.

El presidente de Ucrania, Volodímir Zelenski, pidió este domingo a sus socios que aceleren sus suministros dadas las necesidades de su Ejército en la guerra frente a la invasión rusa, un conflicto en el que "no hay vacaciones".

En un mensaje publicado en su canal de Telegram, el jefe de Estado ucraniano dijo que su país necesita "acelerar el suministro" de sus socios. "Lo pedimos de verdad. No hay vacaciones en la guerra. Se necesitan soluciones", planteó Zelenski, que señaló "en particular a Estados Unidos, Reino Unido y Francia".

Zelenski hizo estas declaraciones después de haberse reunido con Oleksandr Sirski, el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de Ucrania, con el que habló en particular de la situación en la región rusa de Kursk, donde el Ejército ucraniano desarrolla una incursión desde hace casi dos semanas, y del este de su país, especialmente afectado por las embestidas de los invasores.

Zelenski dijo que la incursión militar de su país en la región rusa de Kursk tiene por objeto crear una zona de amortiguación para impedir nuevos ataques de Moscú a través de la frontera. Es la primera vez que Zelenski aborda claramente el objetivo de la operación, la cual fue lanzada el 6 de agosto.

EFE *mundo@laprensagrafica.com*



LPG/ARCHIVO

Ofensiva ucraniana. Durante el fin de semana, Ucrania destruyó un puente crucial en la región de Kursk.

VENEZUELA

Movilización fue una “gran victoria” dice Machado

El Consejo Nacional Electoral no ha publicado los resultados desagregados, como establece la normativa, ni las actas.



Marcha. La líder de la oposición María Corina Machado pronuncia un discurso.

EFE
mundo@laprensagrafica.com

La líder opositora de Venezuela María Corina Machado dijo este domingo que la manifestación mundial del sábado en defensa del considerado triunfo de Edmundo González Urrutia, abanderado de la mayor coalición antichavista, marcó “un hito fundamental” y “una gran victoria” para la "lucha" contra el resultado oficial de las presidenciales, que dio como ganador al mandatario Nicolás Maduro.

“Demostramos que Venezuela está unida en nación. (...) No hay distancia, ni tiempo que ya nos pueda separar. Demostramos que la libertad de Venezuela es una causa mundial”, expresó Machado a través de X.

Asimismo, reconoció que “ciudadanos de todo el mundo” han asumido la “trascendencia” de la “lucha” del antichavismo, luego de que se registraran manifestaciones en más de 350 ciudades de “cinco continentes”, donde venezolanos exigieron el respeto a la “victoria” de González Urrutia, la liberación de los considerados presos políticos y la publicación de las actas electorales.

“Hemos cumplido un objetivo más de nuestra estrategia. Vienen nuevos pasos y nuevas victorias”, afirmó Machado.

Este sábado, el chavismo también convocó a sus simpatizantes de toda Venezuela a celebrar la “victoria” de Maduro, quien dijo que se registraron más de un centenar de movilizaciones a su favor en todo el mundo que -aseguró- se sumaron a la que se llevó a cabo en Caracas y en otras ciudades del país caribeño, en respaldo a su cuestionada reelección en las elecciones del pasado 28 de julio.

Tras 21 días de las presidenciales, el Consejo Nacional Electoral (CNE) no ha publicado los resultados desagregados, como establece la normativa, ni tampoco las actas electorales, mientras que la mayor coalición opositora divulgó en un sitio web el “83.5 %” de estos documentos que -insisten- demuestran la victoria de González Urrutia.



Situación. Durante 317 días consecutivos Israel ha mantenido su ofensiva en la Franja.

JERUSALÉN

ISRAEL ATACA EN TODA LA FRANJA DE GAZA

Operativo causó al menos 22 muertos, entre ellos al menos 10 niños.

El Ejército israelí atacó la madrugada del domingo el norte, centro y sur del enclave palestino de Gaza, causando al menos 22 muertos, entre ellos al menos diez niños, en el bombardeo de viviendas, según fuentes palestinas.

Al menos cuatro palestinos murieron y un número indeterminado resultó herido en el campamento norteño de Yabalia, creado por la ONU en 1948 para albergar a los palestinos desplazados por la Nakba (catástrofe, en árabe), después de que aviones israelíes bombardearan dos apartamentos, informó la agencia palestina Wafa, que aseguró que los equipos de rescate siguen buscando a víctimas entre los escombros.

Además, una madre y sus seis hijos murieron en la ciudad de Deir al Balah, en el centro de la Franja, en un ataque israelí contra una casa ubicada al sur de la ciudad.

EFE
mundo@laprensagrafica.com

NICARAGUA

ENVÍAN A ROMA A OTROS DOS SACERDOTES

El Gobierno de Nicaragua envió a Roma a los sacerdotes Leonel Balmaceda y Denis Martínez, que habían sido detenidos hace una semana, según anunciaron este domingo defensores de derechos humanos y la prensa local.

El diario La Prensa y el portal 100% noticias también señalan que ambos religiosos fueron “desterrados” a Roma, después de que el pasado fin de semana fueran detenidos. Balmaceda pertenece a la Diócesis de Estelí y Martínez a la Diócesis de Matagalpa, las dos en el norte de Nicaragua.

La prensa local informa a su vez que el sacerdote Danny García, párroco de la Iglesia San Juan Bautista en Matagalpa, fue “liberado” después de que el pasado viernes se denunciara su aprehensión por parte de la Policía nicaragüense.

Los tres padres pertenecen a las diócesis dirigidas y administradas desde el exilio por el obispo desnacionalizado Rolando lvarez, también excarcelado y enviado a Roma en enero pasado.

Y, justamente, fuentes políticas dijeron que el Gobierno del presidente Daniel Ortega está presionando al Vaticano para nombrar un nuevo obispo en esas Diócesis de Matagalpa y Estelí.

EFE *mundo@laprensagrafica.com*



Efemérides

Hace 75 años

El profesorado y pueblo migueleño ha preparado un homenaje a monseñor Plantier, en reconocimiento a las obras de beneficio social que ha realizado en San Miguel.





Ninguna decisión de retirarse del acuerdo de países productores de café, que busca una sustentación de los precios, ha tomado El Salvador.



"Lo hice porque siempre he pensado dedicar mi vida a este país", dijo el padre Flavian Mucci, quien tras 34 años de vivir en El Salvador obtuvo la nacionalidad.

ELECCIONES, DEMOCRACIA Y JUSTICIA

Luis Pazos
lpazos@prodigy.net.mx / @luispazos1



PROFESOR DE ECONOMÍA POLÍTICA

En la democracia quien tiene más votos en una elección para presidente llega democráticamente al poder. AMLO tuvo el 53.19 % de los votos a su favor.

López Obrador es un presidente elegido democráticamente, por la mayoría de los votantes, pero eso no quiere decir que el presidente electo puede hacer lo que quiera, ni que todo lo que haga sea justo o le esté permitido, y más cuando sus decisiones violan la Constitución.

AMLO es un presidente Constitucional, fue elegido conforme a lo estipulado en la Constitución, la que limita sus actuaciones.

El voto mayoritario en una democracia legitima a los presidentes y legisladores que llegan por ese medio, pero no nos garantizan que sus actuaciones sean justas ni nos ayuden a progresar.

El voto mayoritario en su elección no implica que un presidente pueda hacer lo que quiera.

Hitler llegó al poder por la vía electoral. En las elecciones de 1932 en Alemania tuvo el mayor porcentaje de votos y su partido, el nacional socialista, fue el que más legisladores ganó, pero su actuación fue antidemocrática, violatoria de los derechos humanos, y se le considera un **dictador.**

En una **verdadera democracia** los pobres tienen los mismos derechos que los ricos y la justicia se debe impartir con los mismos parámetros al pobre que al rico.

La justicia no se logra solo por los votos a favor o en contra de un jurado, sino porque la sentencia sea justa, con base en el análisis de los hechos por un juez o un jurado y que se puedan apelar, si una de las partes no está de acuerdo con la sentencia. Si una de las partes en un juicio considera que la sentencia del juez no es justa ni debidamente fundamentada, puede acudir a otras instancias, y en último término al juicio de amparo.

> El voto mayoritario en una democracia legitima a los presidentes y legisladores que llegan por ese medio, pero no nos garantiza que sus actuaciones sean justas ni nos ayuden a progresar.

La justicia va más allá de la definición de Justiniano de... "dar a cada quien lo suyo", tiene que reconocer previamente al verdadero propietario y después darle lo que le pertenece.

Una decisión de un juez o de la mayoría de los miembros de un jurado puede ser injusta, no darle a cada quien lo que realmente le pertenece, o no castigar a quien priva de la vida, propiedades o de su libertad a otro.

Para que haya justicia se debe reparar el daño causado, regresar lo robado y castigar al ladrón, también a quien hirió o mató a otro, lo secuestró, falsifica dinero, cheques, defrauda, chantajea, amenaza o comete una acción que se tipifica como delito por las leyes.

Las funciones elementales de un gobierno democrático es garantizar los tres derechos fundamentales de cada persona: vida, propiedad y libertad, y castigar a quienes violen esos derechos, cuyo respeto es la base del aumento del nivel de vida y el progreso en un país.

PATRIMONIO

SÓLO PAGOS EN BITCÓIN

NO ENTRAR

NO TOCAR

BONITO NUESTRO CENTRO HISTÓRICO

19 AGO '24

Editorial

VIRUELA SÍMICA, NUEVOS RETOS Y LAS LECCIONES DEL COVID

Una de las lecciones que la pandemia le dio a la comunidad internacional es la de reconocer lo hiperconectado que está el mundo y las consecuencias que eso supone ante una crisis de salud. Una de las conclusiones es que la velocidad de propagación de las enfermedades contagiosas en el siglo XXI es inédita y no se le pueden aplicar los estándares de hace siquiera cincuenta años; la otra es que se requiere de una operación coordinada no sólo del sistema sanitario sino de los gobiernos de todo el orbe.

Afortunadamente, aunque la nueva cepa de la viruela del mono representa una amenaza que no debe ser vista con relajación, es una enfermedad mucho menos grave y contagiosa que la viruela, con una mortalidad menor al uno por ciento. Tanto su manifestación en el modo de una erupción dolorosa, ganglios linfáticos agrandados y fiebre como que su contacto sea imposible sin contacto directo con fluidos corporales, lesiones o materiales contaminados, facilita la vigilancia epidemiológica según sostienen los expertos. Además, a diferencia de cuando apareció el covid-19, hay un conocimiento previo de la enfermedad, también vacuna y tratamientos antivirales.

Los especialistas concluyen que el actual brote de la viruela del mono se debe a que en su momento no recibió la atención que se merecía, en particular en África, donde se originó, y de ahí los dos brotes registrados en apenas tres años. Para no incurrir en ese mismo error es que la Organización Mundial de la Salud decidió declarar emergencia sanitaria internacional, una medida que si bien no supone ninguna obligación para los países, facilita que aquellos países que necesiten comprar vacunas y prepararse ante la consideración de su propia vulnerabilidad vean facilitada su coordinación, enfrentando menos tramitología.

Los especialistas concluyen que el actual brote de la viruela del mono se debe a que en su momento no recibió la atención que se merecía, en particular en África, donde se originó, y de ahí los dos brotes registrados en apenas tres años. Para no incurrir en ese mismo error es que la Organización Mundial de la Salud decidió declarar emergencia sanitaria internacional, una medida que si bien no supone ninguna obligación para los países, facilita que aquellos países que necesiten comprar vacunas y prepararse ante la consideración de su propia vulnerabilidad vean facilitada su coordinación, enfrentando menos tramitología.

El otro lado de esa cooperación con la institucionalidad de salud del mundo es que cada gobierno debe comprometerse con los principios de máxima gobernanza en la materia, en especial manejando la información de modo transparente, en el tiempo oportuno y sin contaminar con veleidades domésticas lo que debe ser un protocolo disciplinado y una actuación lúcida ante las posibles alertas. Decir que esas veleidades suelen ser políticas es una redundancia; esa fue otro de los legados de la pandemia de 2020, el testimonio de cómo la fijación de algunos gobiernos con la popularidad, con las buenas noticias aun a costa de la realidad, con el control de la comunicación bajo el argumento de combatir el pánico les restaron efectividad a las disposiciones sanitarias y en muchos casos ralentizaron la respuesta, con resultados fatales. Hay suficiente documentación periodística y científica sobre cómo muchos regímenes alrededor del mundo maquillaron sus cifras de contagios y muerte por covid tanto en el momento más álgido como meses después, para sostener narrativas que nada tienen que ver con la salud pública.

Así como el tiempo arroja cada vez más luz sobre la eficacia de algunas de las vacunas, los contraefectos de esos medicamentos en ciertos sectores etarios y de alto riesgo y el verdadero alcance de la mortalidad por covid, los nuevos retos profundizan la importancia de esa conciencia, la de que quienes administran fondos públicos en el sistema sanitario no sólo le deben ética y compromiso a sus conciudadanos sino a la comunidad internacional.



DIARIO FUNDADO EL 10 DE MAYO DE 1915

"LA PRINCIPAL MISIÓN DEL PERIODISTA ES DECIR AL PUEBLO LA VERDAD, Y SU MÁS IMPERIOSA NECESIDAD ES LOGRAR SER INDEPENDIENTE. EL PROPIETARIO DE UN PERIÓDICO QUE NECESITA PARA SOSTENERLO DE LAS SUBVENCIONES GUBERNATIVAS O DE AYUDA DE PARTIDOS POLÍTICOS, HA FRACASADO EN SU ALTA MISIÓN DE SERVIR LEALMENTE A LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD".
José Dutriz, Fundador

GRUPO LPG
José Roberto Dutriz Presidente y Director General
Cristian Villalta Gerente Editorial
Claudia Ramírez Jefa de Información

Agencia Santa Elena: **2241-2000**
Suscripciones: **2241-2388**
Redacción: **2241-2600**
Fax Redacción: **2241-2001 (Ext. 2600)**
www.laprensagrafica.com

Miembro de Grupo de Diarios América
gda Grupo de Diarios América

Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa


PREMIOS
PREMIO LORENZO NATALI 2019
WORLD YOUNG READER PRIZE DE LA WAN
PREMIO MARÍA MOORS CABOT
MEDALLAS DE PLATA MUNDIAL DE DISEÑO DE LA SND
PREMIOS MUNDIALES AMBIENTALES DE UICN-REUTERS
PREMIOS SIP EN DIFERENTES CATEGORÍAS
PREMIO CENTROAMERICANO ACAN-EFE
MENCIÓN ESPECIAL EN PREMIOS REY DE ESPAÑA

LPG Y LA ENFERMEDAD "SCROLL"

José Afane
jafane@me.com


COLUMNISTA DE LA PRENSA GRÁFICA

La adicción al celular, puerta de entrada a las redes sociales, es una enfermedad que afecta a todos, aquí y en la China; a altos y bajos; gordos y flacos; desde temprana hasta la tercera edad.

En la calle, en el baño, inclusive manejando, no soltamos el teléfono móvil pues somos víctimas de la enfermedad del "scrolling", "doomscrolling" o "zombie scrolling". Como resultados, andamos más ansiosos, más engañados, más antisociales. Es tanta la adicción, que muchos "startups" están creando alternativas para alejarnos de nuestro teléfono, y así calmar la ansiedad con técnicas de relajación y meditación.

Pero las telefónicas y las compañías de tecnología, en constantes innovaciones y ofertas para aumentar la adicción. Todas se hacen las de los panes por no proteger a la infancia del "scrolling"; lógico, entre más cipotes adictos, más rentabilidad a largo plazo.

Google ha entrado a los salones de clase con *Google Docs, Google Sheets* y *Google Classroom*.

La historia se repite: al igual que la adicción al tabaco y a la comida chatarra, la adicción al "scrolling" nos hace caer en tentación.

Es preocupante que el "scrolling" sea nuestra forma de informarnos y comunicarnos. Nos hemos hecho haraganes pues no leemos más del titular, y hemos caído en la trampa de consumir contenido sin valor, metidos en la superficialidad. Tan grave, que a muchos les está afectando su salud mental.

> En las redes sociales, cualquiera es reportero, fotógrafo, publicista, experto y "sabio". Con razón están llenas de perfiles falsos, medias verdades y "fake news". ¡No se deje engañar!

Le invito a hacer la prueba para entender de qué hablo: Lea alguna noticia en LPG, y luego busque la misma noticia en X, o en Facebook. La diferencia de cómo abordan cualquier tema las redes, comparado con la objetividad periodística, hará que le caiga la peseta sobre dónde se debe informar.

Lo que sucede es que, en las redes sociales, cualquiera es reportero, fotógrafo, publicista, experto y "sabio". Con razón están llenas de perfiles falsos, medias verdades y "fake news". ¡No se deje engañar!

Por naturaleza, los humanos somos curiosos y sedientos de información; necesitamos ser los primeros en saber lo que pasa. Esta curiosidad nos tiene como zombis "scrolleando" gran parte del día (y de la noche). Es momento de poner freno, de establecer límites, de informarnos por medio de fuentes confiables, y desconectarnos para relajarnos.

El "scrolling" no solo nos castiga en el celular. La próxima vez que entre a Netflix, y nada del contenido sin fin le llame la atención, se dará cuenta de que es víctima de la enfermedad del "scrolling". Mejor busque un libro, lea LPG, prohíba el celular a la hora de comer.

No se deje llevar por esta enfermedad: una cocaína antisocial, que no le da tiempo al cerebro para que procese lo que ve. Está en nuestras manos, soltar de nuestras manos la adicción al celular. ¿Me entiendes Méndez? ¿Me explico Federico?

VERDADEROS MAGISTRADOS DEL TSE

Centro de Estudios Jurídicos
X: @CEJ_SV



POR EL IMPERIO DEL DERECHO

Tal como hemos repetido en este espacio durante cada elección de magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE): la Asamblea Legislativa debe adecuar a los parámetros constitucionales el proceso de elección de funcionarios de segundo grado. Pareciera, de nuevo, que la Asamblea Legislativa está realizando los mismos errores del pasado al seleccionar a profesionales con vinculaciones partidarias, en violación a la Constitución.

La confianza en los próximos procesos electorales se debe construir desde ahora. Hasta el momento, las instituciones involucradas en el procedimiento han omitido realizar acciones objetivas que evidencien que están haciendo un esfuerzo transparente de selección, mediante un debate democrático y motivado.

El artículo 208 de la Constitución detalla la forma de elección y establece que los elegidos no deberán tener afiliación partidista alguna. El TSE es conformado por cinco magistrados propietarios y cinco suplentes. Estos son elegidos de la siguiente forma: tres provienen de las ternas propuestas por los tres partidos políticos que obtuvieron mayor cantidad de votos en la última elección presidencial; y, los otros dos magistrados provienen de dos ternas propuestas por la Corte Suprema de Justicia.

Primero, tal como advertimos hace un mes: la decisión que debe tomar la CSJ no debía ser el resultado de la simple aritmética en la votación de entre los quince magistrados. Mucho menos el cumplimiento dócil de la orden que reciban desde el Órgano Ejecutivo. Tampoco debía ser el resultado de una ordinaria recopilación de solvencias para determinar que todos o la mayoría de los candidatos son elegibles. Lastimosamente, el pleno de la Corte nunca explicó cuál fue el mecanismo de debate y depuración utilizado para seleccionar a las personas que integran sus listados. Transparencia a medias no es transparencia.

> El pleno de la Corte nunca explicó cuál fue el mecanismo de debate y depuración utilizado para seleccionar a las personas que integran sus listados.

Segundo, las ternas de los partidos políticos violan la abundante jurisprudencia constitucional que ha analizado y detallado los requisitos que debe cumplir la persona que ocupe el cargo de magistrado del TSE. Además del ya reconocido requisito de moralidad notoria, es necesario hacer énfasis en la competencia que un magistrado electoral deberá cumplir: la organización de los comicios electorales, y la administración de la justicia electoral. Cada competencia posee complejidades propias que ponen a prueba a estas personas, y por ello debe considerarse para el cargo a las personas que cuenten con el suficiente conocimiento y experiencia en derecho, así como carácter personal para ejercer el cargo. Esa es la obligación constitucional, incluso bajo la actual conformación de la Asamblea Legislativa.

Los partidos han brindado sus ternas explicando vagamente por qué las personas en sus listados cumplen con los requisitos para integrar el TSE, y evitando los cuestionamientos a la evidente vinculación partidista de los candidatos. Además, la Asamblea Legislativa se ha limitado a iniciar un procedimiento de entrevistas a los candidatos propuestos, sin siquiera tener definido el perfil de magistrados que quieren elegir o cómo van a ponderar las cualidades de las personas.

Ahora, el atraso de esta decisión del TSE podría ser favorable si permitiera a los diputados elegir a magistrados competentes e independientes. Esta decisión parece que no recae en el voto pensado y argumentado de los diputados, sino que será una directriz del Ejecutivo. Sin embargo, los ojos siguen puestos en la Asamblea Legislativa.

Astillas de Cortés Blanco

* **A la Cruz** de Mayo se le ponen flores y frutas para que no olvidemos que todo buen sacrificio es una fuente de sagrada saciedad.
* **En algún instante** de cada día hay que observar a través de la ventana abierta los movimientos solares de la fe.
* **Con insistencia** cada vez más frecuente, el clima se hace el rogado en el cumplimiento de sus disciplinas naturales.

LO VEN PASAR Y DICEN: AHÍ VA EL USURPADOR

Miguel Henrique Otero
X: @miguelhotero


PRESIDENTE EDITOR DIARIO EL NACIONAL

El Usurpador está desnudo, no hay duda. Desnudo y derrotado. Perdió las elecciones irremediablemente. Y punto. Fue vencido, además, de forma desproporcionada: por cada voto a su favor, Edmundo González Urrutia recibió más de tres.

Durante años, el Usurpador se dedicó a diseñar y construir un laberinto electoral que le asegurara el triunfo. Con la complicidad, ahora sin disimulos, del ente electoral, convirtieron el camino hacia la elección presidencial en una prueba para desestimular, obstaculizar e impedir el voto. A no menos de 5 millones de venezolanos que vivimos fuera de Venezuela se les impidió ejercer el más elemental derecho de la vida democrática. Si todos los que cumplían los requisitos hubiesen podido participar –tal como ordena la Constitución vigente–, la derrota habría sido todavía más aplastante: de cada 10 votos, el Usurpador solo habría obtenido 1.

Y entonces ocurrió lo que las encuestas, los hechos de la campaña electoral y el ambiente del país habían anunciado: González Urrutia obtuvo un triunfo de ventaja tan pronunciada, que todo el sistema de trampas que el CNE había organizado no le resultó suficiente para argumentar que el Usurpador resultó ganador.

Perdió rotundamente, todo el mundo lo vio y, a continuación, tomó la más grotesca de las decisiones: se declaró ganador en un acto falso y patético. Un acto donde los asistentes miraban al piso. Un acto de cabezas agachadas. De miradas evasivas. Un acto doblegado por la pesadumbre y la impostura. Sin alegría. Al final, porque había que hacerlo, una breve y anémica ración de aplausos. Y se acabó, con la sombra del desastre en los rostros.

Y cuando digo que se acabó, no exagero: no ha habido celebración. Nada que indique un triunfo. Lo que sí hay, extendido e inocultable, es el lóbrego espíritu de quien ha sido vencido. Rictus en las caras. Muecas. El apuro por pasar a otra cosa, como si fuese posible hoy o mañana construir alguna forma de normalidad o de forma sostenible de convivencia.

Y es que el Usurpador no solo está desnudo, sino que, en su propio territorio cotidiano y político, entre su gente, es un apestado. Porque todos saben: en Miraflores y el Fuerte Tiuna, entre sus ministros y altos cargos oficiales, entre sus legiones de guardaespaldas y militares que lo rodean, entre los asistentes y los adulantes del poder, saben lo que es inocultable. Saben y hacen silencio. Saben los alcaldes, saben los gobernadores, saben los burócratas de las empresas del Estado, lo saben los sindicalistas, lo saben los trabajadores de los escalafones más bajos de la administración pública. Lo saben los soldados apostados en garitas y que custodian instalaciones de cualquier tipo. Saben, lo ven pasar rodeados de escoltas y se dicen: ahí va el Usurpador. Ahí va el que perdió las elecciones y se las robó.

Saben y se preguntan hacia dónde van las cosas. Saben y se preguntan cuánto puede prolongarse el patético espectáculo. Saben, personas de todos los niveles socioeconómicos, de cualquier condición laboral, de todas las regiones, sin excepción, saben que perdió, que le dieron una paliza electoral, lo que equivale a decir que, desde enero de 2025, ya no será más el presidente de Venezuela. Saben que debe irse y entregar la presidencia a Edmundo González Urrutia.

No solo perdió la elección: también el liderazgo político del madurismo. ¿Qué se hicieron los voceros del PSUV? ¿Dónde están los revolucionarios de las regiones? ¿Perdieron la voz? ¿Se fueron de vacaciones? ¿Dónde se escondieron? ¿Qué es lo que está en el núcleo de su vergüenza?

Y es que de eso se trata: de vergüenza. El Usurpador les avergüenza. Saben que ha perdido toda forma de legitimidad. Con la decisión de declararse ganador se ha puesto en un lugar político muy delicado: el del que carece de formas pacíficas y legales de sustentabilidad.

Porque, en realidad, ¿en qué consiste el poder de Maduro después del 28 de julio? ¿De qué trata, en verdad, su fuerza?

¿Tiene apoyo popular? No. Solo lo acompaña una minoría, que ronda 10 % de la población, integrada, de forma mayoritaria, por personas que dependen y están bajo la supervisión directa del poder: empleados públicos, funcionarios de esto y aquello, enchufados, corruptos y especies afines. Se trata de personas que tienen miedo de perder las prebendas, de quedar fuera de los beneficios y ventajas que reciben del régimen. Y que tienen miedo de los que escuchen susurrando: perdió. Perdió por mucho.

¿Tiene soporte legal de algún tipo? Ninguno. Es un Usurpador en toda la extensión y redondez de la palabra. Perdió las elecciones y se declaró ganador. En otras palabras, cometió varios delitos.

¿Acaso mantiene el apoyo internacional que Chávez le dejó como herencia política? En este rubro, su situación es de tierra arrasada: lo ha perdido todo, salvo el apoyo de sus cómplices, los dirigentes de regímenes criminales de Nicaragua, Cuba, Rusia, China, Irán y otros afines.

¿Y entonces, cómo se sostiene? Por el apoyo que imponen el ministro de la Defensa, los miembros del Alto Mando Militar, autoridades del Ceofanb y sus estructuras: ZODI y REDI. Tienen las armas y les han convencido, en una labor de ideologización incesante, de que si hay cambio político en el país estarán en situación de riesgo laboral o legal. Pero, y esto es una variable que nadie debe olvidar, también saben. Saben que quien se autodesignó como "General del Pueblo Soberano" en junio, ya no representa al Pueblo Soberano. Saben que perdió las elecciones. Saben que es un usurpador, que debería quitarse del camino. Lo ven pasar y repiten: Ahí va el Usurpador, que debería irse.

Antena | Parabólica

David Escobar Galindo

EL ARTE ES EL QUEHACER PRINCIPAL CON EL QUE CONTAMOS LOS HUMANOS PARA RECREAR LA REALIDAD MANTENIÉNDOLA VIVA Y FUNCIONAL SIEMPRE

El arte es el principal recurso recreativo que los seres humanos tenemos a nuestra disposición para reinventar el mundo real que nos rodea, dándonos así la posibilidad de ponernos en todo momento al servicio del flujo dinámico que mueve la vida en todas sus expresiones. Esto nos debe hacer comprender significativamente que no estamos aquí como fuerzas mecánicas, sino que nos hallamos en el mundo para participar de la Creación, que es la casa a la que pertenecemos como integrantes con misión asignada. Con el arte se crea una realidad con perfiles abiertos, que van moviéndose en el tiempo; y a la vez se va desarrollando, cada día de distinta manera, la capacidad individual y social de entender lo que viene del fondo de nosotros y que se manifiesta de diversas maneras en la cotidianidad. De lo anterior se desprende que el arte, en la vía en que estamos considerándolo, no es una simple fuente de sensaciones, sino que, más al fondo, constituye un mecanismo de identificación en el más vibrante sentido del término. Imaginemos lo que sería la realidad sin este aporte creativo que la reafirma constantemente en una especie de tarea reinventora sin fin: un cúmulo de aconteceres en el que todas las imágenes disponibles serían fruto mecánico de capacidades reproductoras en el más desmineralizado sentido del término. Esto nos mantendría ciegamente encerrados en una especie de sótano sin aperturas hacia el aire suelto y sin fuentes de sensaciones nuevas. No es eso para lo que estamos aquí; y, por ende, para mantener en acción creativa las potencias personalizadas presuntamente a la mano, debemos ir en constante búsqueda de los afanes que nos permitan recoger todos los dinamismos que estén al alcance, poniendo a cada momento a la orden de nuestra propia fuerza evolutiva todos los factores de progreso vital disponibles. Por todo lo anterior nos toca mantener siempre saludable el vínculo con el arte, como receptores y ya no se diga como creadores, cuando contamos con el excepcional privilegio de serlo. La creatividad es, en todo caso, el enlace más seguro que tenemos con la trascendencia, y la funcionalidad artística se comporta como la conductora infatigable de dicha energía. Así, el arte en todas sus expresiones nos invita a revelarnos en la pantalla del tiempo, con originales rendimientos de claridad y de penumbra, según sean las circunstancias en juego. Al tomar conciencia de toda esta dinámica podemos ir de la mano con nuestras fuerzas creativas más consistentes, cuyo virtuosismo es la llave maestra para ir abriéndonos paso hacia lo que tenemos como destino propio, que es componente infaltable del destino general. Pongámonos, pues de acuerdo con toda esta fenomenología de vida, para hacernos merecedores del avance en todos los campos y sentidos. Y ese es el mejor premio que puede darnos el afán de existir.

CAFÉ

De referencia para El Salvador cerró así:

SEP 2024

Apertura	Máxima	Mínima	Cierre
239.10	245.80	238.55	245.45



AZÚCAR

De referencia para El Salvador cerró así:



5 tendencias en el sector financiero de Latinoamérica

Según el Informe Fintech en América Latina y el Caribe 2024 de Finnovista, el ecosistema fintech ha crecido más de un 340% en el número de emprendimientos de finanzas tecnológicas en los últimos seis años.



LPG/ARCHIVO

Cobertura. Educación e inclusión financiera son cruciales para ampliar la adopción de tecnologías.

Redacción de Economía
economia@laprensagrafica.com

Paymentology, compañía de emisión y procesamiento de tarjetas y pagos, ha identificado cinco tendencias clave que están impulsando cambios en la industria financiera de Latinoamérica.

"El sector financiero ha experimentado una profunda transformación en los últimos años, impulsada por avances tecnológicos y una creciente adopción de servicios digitales", dijo la firma en un comunicado. Según el Informe Fintech en América Latina y el Caribe 2024 de Finnovista, el ecosistema fintech (finanzas y tecnología) ha crecido más del 340% en el número de emprendimientos de finanzas tecnológicas creados en los últimos seis años.

En este contexto, "surgen tendencias que están redefiniendo las estrategias de negocio y acercando el sector a las personas y que veremos mucho más fuertes en los próximos años", dijo Paymentology.

LAS PRINCIPALES TENDENCIAS IDENTIFICADAS Y QUE GANAN TERRENO

ESTOS SON LOS DESARROLLOS QUE HAN REFORZADO LA MODERNIZACIÓN DE LAS TRANSACCIONES.

1 REMESAS

Este dinero puede destinarse a fines empresariales y de inversiones, tanto para iniciar nuevos negocios y emprendimientos como para su crecimiento y expansión, generando ingresos adicionales y contribuyendo al desarrollo de la economía local. **Las soluciones enfocadas en el procesamiento de remesas están transformando estas transferencias, en un intento por hacer las transacciones más rápidas, seguras y económicas.**



DIGITALIZACIÓN

Las herramientas digitales han mejorado la experiencia del usuario, acelerado los tiempos de procesamiento y reducido costos. Según el reporte de McKinsey de 2024, el porcentaje de personas que prefieren efectivo como medio de pago se redujo a la mitad, mientras que la proporción de quienes utilizan tarjetas de débito, crédito o pagos móviles se duplicó **dada la proliferación de smartphones, acceso a Internet y la adopción de otros servicios.**

ÍNDICES ECONÓMICOS





BOLSAS DEL MUNDO Las principales plazas bursátiles cerraron con estos resultados la jornada.

NUEVA YORK +0.24% **DOW JONES** 40,659.76 **NUEVA YORK** +0.21% **NASDAQ** 17,631.72 **Londres** -0.43%

FTSE 8,311.41 **Tokio** +3.887% **NIKKEI** 38,127.50 **SHANGHAI** +0.07% **SSE** 2,879.43 **MÉXICO** -0.33% **IPC** 54,083.78

MERCADOS
PRECIOS DEL CAFÉ

NUEVA YORK. Cierre de mercados, contrato C.

PRECIOS DE ENTREGA	CIERRE	VARIACIÓN
SEPTIEMBRE DE 2024	$245.45	+5.55
DICIEMBRE DE 2024	$244.10	+6.05
MARZO DE 2025	$241.60	+5.90
MAYO DE 2025	$239.15	+5.70
JULIO DE 2025	$236.70	+5.65

CAMBIO DE MONEDA
RESPECTO US$

1.1027	147.63	7.1592
EURO	YEN	YUAN

	MONEDA	VENTA	COMPRA
GUATEMALA	QUETZAL	7.94	7.54
EL SALVADOR	COLÓN	8.75	8.75
HONDURAS	LEMPIRA	24.88	24.75
NICARAGUA	CÓRDOBA	37.00	36.10
COSTA RICA	COLÓN	526.0	512.0

TASAS DE INTERÉS
DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2024

NACIONALES

PARA DEPÓSITOS. Depósitos plazo

30 días	4.36%	60 días	5.29%
90 días	4.98%	180 días	5.13%
360 días	5.56%		

PARA PRÉSTAMOS

Hasta un año	8.41%
Más de un año	13.99%
Interbancarios	N/D

INTERNACIONALES

PARA DEPÓSITOS

Tasa de la Fed	5.25 %
Bonos 10 años	4.15%
LIBOR 6 meses	5.57%
LIBOR 12 MESES	N/D

FUENTES:
Banco Central de Reserva y Bankrate



FINANZAS EMBEBIDAS

Las finanzas integradas representan una solución eficaz para satisfacer las necesidades de quienes están desatendidos en la región. **Esta tendencia permite que empresas no financieras ofrezcan este tipo de servicios de crédito, ampliando el acceso a productos a través de ecosistemas digitales y haciendo que la industria sea mucho más competitiva.**



OPEN FINANCE

La banca abierta está revolucionando el sector al permitir que las entidades financieras adquieran y gestionen clientes con menos fricciones y costos, adaptando las condiciones de las tarjetas y servicios a contextos personalizados. m **Esta tendencia está impulsando una mayor competencia y ofreciendo mejores opciones para los consumidores. Los avances en cuanto a su regulación en la región han favorecido la expansión y evolución de estos servicios.**



TOKENIZACIÓN

Este proceso reemplaza los datos sensibles de las tarjetas con códigos alfanuméricos, protegiendo la información durante las transacciones electrónicas. Al reducir el riesgo de fraude, fortalece la seguridad de las billeteras digitales y la confianza del consumidor. **Con la popularización de los pagos en línea, esta opción puede ser útil para proteger la información durante compras en línea como en billeteras digitales.**

SEGÚN ESTUDIO

PROPIETARIOS DE TIENDAS CREEN QUE ES UN BUEN MOMENTO PARA INVERTIR

Es uno de los hallazgos del Índice de Confianza del Tendero (ICT), que ha sido elaborado por la consultora dichter & neira.

Casi la mitad de los tenderos (48%) piensan que es un buen momento para hacer inversiones en sus tiendas, como compra de refrigeradores, cajas registradoras, estanterías, entre otros,según el Índice de Confianza del Tendero (ICT) en El Salvador, elaborado por la consultora internacional dichter & neira.

Esta percepción más optimista también revela que 7 de cada 10 propietarios minoristas creen que su tienda estará mejor financieramente en un año, y un 41% creen que los próximos doce meses serán de buenos tiempos financieros; el 59% prevé buenos tiempos para los próximos 5 años.

"En esta primera edición del Insider Tendero evidenciamos la percepción optimista de cara al futuro por parte de los tenderos del país", comentó Iván Carrillo, director general de la firma dichter & neira El Salvador.

El gasto promedio en las tiendas de barrio de El Salvador durante mayo de 2024 fue de $1.54, siendo más de dos terceras partes (76%) transacciones unitarias, es decir con apenas una categoría de producto. El comportamiento de compra también varía significativamente durante la semana, siendo el jueves el día más importante para las compras en el canal tradicional, representando un 18% de las transacciones, seguido por el miércoles.

La franja horaria más importantes en la que los salvadoreños realizan sus transacciones en las tiendas es entre las 10 de la mañana y las 2 de la tarde, generándose allí el 37% de las transacciones, siendo estas horas claves para las actividades promocionales y de marketing.

Los productos más demandados en mayo en las tiendas incluyen gaseosas, snacks, jugos y néctares, pastelería industrial, galletas dulces, cervezas, agua embotellada, bebidas energéticas, bebidas isotónicas y café instantáneo.

Redacción de Economía

economia@laprensagrafica.com@laprensagrafica.com

> **"En esta primera edición del Insider Tendero evidenciamos la percepción optimista de cara alfuturo por parte de los tenderos del país".**
>
> **Iván Carrillo,**
> DIRECTOR GENERAL DEDE DICHTER & NEIRA EL SALVADOR



LPG/CORTESÍA

Opiniones. El 41% de los tenderos creen que su tienda está mejor financieramente que hace un año. Los propietarios de estos pequeños negocios esperan buenos resultados para los próximos años.

MÉXICO

Llegan $31,096 millones por inversión extranjera

El 54 % de la IED registrada se concentra en el sector manufacturero.

EFE
economia@laprensagrafica.com

La inversión extranjera directa (IED) recibida por México de enero a junio de 2024 ascendió a 31.096 millones de dólares, informó este domingo la Secretaría (Ministerio) de Economía (SE) del Gobierno mexicano.

El monto captado fue un 7 % superior al total registrado en los primeros seis meses de 2023, cuando se apuntó la entrada de 29.041 millones de dólares, señaló la SE en cifras preliminares.

El dato publicado es un nuevo máximo histórico en el periodo desde que se tiene registro, apuntó la dependencia.

La IED al segundo trimestre del año provino de 2,787 sociedades mexicanas con participación de capital extranjero y 1,977 contratos de fideicomisos, además de 28 personas morales extranjera.

Economía de México apuntó que el 99,9 % de esta inversión extranjera corresponde a las utilidades que permanecen en México y que no retornaron al país de origen; el -0.1% a préstamos y pagos entre compañías del grupo corporativo y el 0.1% corresponde a nuevas empresas o aumentar el capital de empresas en México.

El comportamiento de la IED al segundo trimestre de 2024, "sugiere un adecuado grado de liquidez de las empresas para cubrir las deudas adquiridas en años anteriores y realizar préstamos hacia empresas pertenecientes a su grupo corporativo", indicó la SE en un comunicado.

Agregó que por segundo año consecutivo "destacamos el monto sin precedentes de la reinversión de utilidades que realizan las empresas en el país, debido a la estabilidad económica, el buen ambiente de negocios y las ventajas competitivas que se ofrecen, coyuntura idónea para ampliar y mejorar sus procesos productivos, convirtiéndose en empresas tractoras de nuevas inversiones".

De acuerdo con la IED registrada al segundo trimestre de 2024, Estados Unidos se mantiene como el principal socio inversionista en México, concentrando el 44 % de los flujos totales. Para este periodo, Alemania y Japón ocupan los lugares dos y tres respectivamente.

A esos tres países le siguen Canadá, Bélgica, Argentina, Corea del sur, Países Bajos, Suiza y Reino Unido.



LPG/EFE

En el primer semestre. Estados Unidos se mantiene como el principal socio inversionista.

ARGENTINA

REGISTRAN SUPERÁVIT PRIMARIO EN JULIO



Argentina logró en julio pasado encadenar siete meses consecutivos con superávit fiscal primario, pero registró el primer déficit financiero desde que asumió el gobierno de Javier Milei, que de todas formas en el acumulado de los siete meses obtuvo superávit fiscal, el ancla del programa económico del libertario.

Según informaron este viernes fuentes oficiales, Argentina registró en julio un superávit fiscal primario por 908,253 millones de pesos ($962 millones), y se trata de "la primera vez en cinco años que se alcanza" un resultado primario positivo en el séptimo mes del año.

"Cabe destacar que se ha generado un superávit primario aún en un mes que registra estacionalmente gastos mayores" por los pagos del sueldo anual complementario, indicó el comunicado oficial.

El resultado financiero (que es la suma del primario más el pago de los intereses de la deuda pública, en este caso neteado de los que se paga al propio sector público) fue en julio negativo por 600,957 millones de pesos ($636 millones).

En los primeros siete meses del año, el sector público argentino logró acumular un superávit primario de aproximadamente 1.4% del PIB y un superávit financiero equivalente a 0.4% del PIB.

EFE *economia@laprensagrafica.com*

COLOMBIA

PROHÍBEN EXPORTAR CARBÓN A ISRAEL

Es el principal producto de exportación de Colombia a Israel, según el decreto.

El Gobierno colombiano aprobó el decreto por el cual se prohíbe la exportación de carbón a Israel, como una medida más del país latinoamericano de oposición a la guerra en la Franja de Gaza.

"Con el carbón colombiano hacen bombas para matar los niños de Palestina", apuntó este domingo el presidente colombiano, Gustavo Petro, en su cuenta de X al hacerse eco del decreto publicado por medios.

De esta forma, "se prohíben las exportaciones al Estado de Israel de las Hullas térmicas (Carbón)", según el decreto, que fue firmado por varios ministros, incluido el canciller, Luis Gilberto Murillo, el pasado 14 de agosto y entrará en vigor la próxima semana, a pesar de que la prohibición ya fue anunciada por Petro en junio.

Los combustibles y productos de industrias extractivas, donde se incluye el carbón, es la principal exportación de Colombia, y entre enero y junio le han supuesto al país $11,689 millones, siendo Estados Unidos el principal destino.

El carbón es el principal producto de exportación de Colombia a Israel, pero solo representó el 5.05 % del total del carbón exportado por Colombia en 2023, según se lee en el decreto.

Petro se ha mostrado como un ferviente defensor de la causa palestina y ha sido muy crítico con Israel, que es un tradicional proveedor de armas, equipos militares, aparatos de medicina, maquinaria, sistemas de seguridad y productos químicos para Colombia, que a su vez le exporta principalmente carbón, café, flores y confites.

La prohibición de exportar carbón a Israel ya había sido anunciada por Petro en junio, pero el decreto no había sido firmado aún y en su momento suscitó preocupaciones entre el sector empresarial, que recordaron que Colombia tiene un tratado de libre comercio (TLC) con Israel y cualquier prohibición a las exportaciones lo violaría.

Colombia anunció la ruptura de relaciones con Israel que se hizo efectiva el pasado 2 de mayo por su oposición a las acciones de ese país en "la guerra que se libra en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023", y también ha prohibido la compra de armas a este país de Oriente Medio.

EFE
economia@laprensagrafica.com

VENEZUELA

EXIGEN USO DEL TIPO DE CAMBIO OFICIAL

Gremial nacional de comerciantes lo pide en las transacciones con divisas.

El Consejo Nacional del Comercio y los Servicios (Consecomercio) de Venezuela instó este domingo a los ciudadanos a exigir el tipo de cambio oficial en las transacciones con divisas -como es habitual en el país tras la hiperinflación-, ante el uso de tasas superiores por parte de algunos "negocios informales" en el cálculo del equivalente en bolívares, la moneda local.

"El llamado es a que los consumidores exijan el cumplimiento de la normativa. En la medida que eso ocurra, se beneficiará el mercado", manifestó el presidente de la gremial, Gustavo Valecillos.

En este sentido, instó a los comerciantes a respetar la normativa para las transacciones en divisas, que prohíbe que se establezca un tipo de cambio mayor al fijado por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Asimismo, subrayó que es esencial "mantener a la vista" el tipo de cambio del BCV, a fin de garantizar "la transparencia" y "el cumplimiento" de la ley.

Este martes, el Ministerio de Comercio Nacional, a través de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, inició el Plan nacional de verificación del cumplimiento de la tasa cambiaria BCV en comercios de alimentos y víveres, que tiene como objetivo, entre otras cosas, "evitar distorsiones económicas".

El ministerio explicó que se está verificando que los locales comerciales publiquen y cumplan con "el uso correcto de la tasa oficial cambiaria" en transacciones con moneda extranjera.Los venezolanos han adoptado de manera no oficial el uso de divisas, en su mayoría dólares, para proteger sus ingresos tras el período de hiperinflación que registró Venezuela desde 2017 hasta 2021, cuando se redujo el valor del bolívar, así como la confianza de los ciudadanos en ella.

EFE *economia@laprensagrafica.com*

Somos LA ENERGÍA de tu progreso



AVISO

SUSPENSIÓN POR TRABAJOS DE MEJORA EN LA RED DELSUR

DELSUR hace del conocimiento de sus apreciables clientes, que para realizar trabajos que mejorarán la calidad del suministro eléctrico, será necesario interrumpir el servicio.

21 de agosto

San Juan Opico, San Pablo Tacachico, La Libertad
De 07:30 a.m. a 04:00 p.m.

Zona de suspensión

San Juan Opico: Sector de Caserío Veracruz II, Cantón Buena Vista.

San Pablo Tacachico: Sobre carretera de Nueva Concepción a San Pablo Tacachico y calle a Tacachico, los sectores de Cantones San Isidro Lempa, Las Delicias, El Castillo, Atiocoyo y zonas aledañas.

Cantones: Las Mesas, Los Mongotes, Moncagua.

Caseríos: El Tránsito, El Castillo, El Rosario, El Zapote, San José La Cueva, Siempre Viva, El Amatillo, El Conacastillo, El Sifón, Los Rincones, Los Mongotes, Tepemicho, Malpaneca, Nombre de Dios, Buena Vista.

Otros: CTE, S.A. de C.V.; CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V.; Asociación de Regantes del Sector Atiocoyo Aras; Excelergy, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.; Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.; Dirección Regional de Salud Central, Servicios a ANDA, Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, Arte Comercial, S.A. de C.V.

San Marcos, San Salvador
De 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

Zona de suspensión

Sector Colonia Delicias I y II, Colonia Los Andes, sobre calle principal y calle Las Delicias. Usuarios conectados a transformadores DS100727, DS109742, CT30069 y CT9040.

Otros: DIACO, S.A. de C.V.

San Salvador, San Salvador
De 09:00 a.m. a 03:00 p.m.

Zona de suspensión

Sector Colonia Los Héroes, calle Antigua a Huizúcar, contiguo a Estadio Cuscatlán.

Usuarios conectados al transformador: DS107716.

San Salvador, San Salvador
De 09:00 a.m. a 10:00 a.m.

Zona de suspensión

Sector Lomas de San Francisco, Colonia y Reparto Los Héroes. Desde Taller ToroMotos, sobre calle antigua Huizúcar, hasta Colonia Monserrat. Usuarios conectados a los transformadores: DS102781, DS102796.

San Juan Nonualco, La Paz
De 09:30 a.m. a 03:00 p.m.

Zona de suspensión

Sector Cantón y Caserío Tierra Colorada, sobre calle principal. Usuarios conectados a transformadores DS113066.

Tamanique, La Libertad
De 05:30 a.m. a 02:00 p.m.

Zona de suspensión

Sector carretera a Tamanique desde Colonia Montecristo hasta caserío Buenos Aires sectores de **cantones:** Tamanique, El Carmen, El Sitio, Tarpella, **caseríos:** Buenos Aires, El Cenizo, San Isidro, El Coroz, El Sitio, San José La Joya, Colonia Montecristo.

Comunidad: Loma Linda.

Otros: Dirección Regional de Salud Central, CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.

22 de agosto

Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Olocuilta, La Paz, San Salvador
De 06:30 a.m. a 03:00 p.m.

Zona de suspensión

Sector Autopista Comalapa desde DLC Montelimar hasta Centro Escolar Profesora María Evangelina.

Cantones: La Esperanza, El Marroquín, El Salamo, Buena Vista, El Morro, El Carmen.

Caserío: La Cuchilla, Aguazarca, El Viñedo, Los Marroquines, El Morro.

Colonia: Altos del Pinar, Nueva Esperanza, San Juan Dios, Santa María, **Comunidad:** El Carmen.

Lotificación: Divina Providencia, El Álamo, Guevara López, La Esperanza 2, La Masada, Las Flores, San Juan de Dios, San Rafael, San Sebastián, La Ceiba 2, Divina Providencia, San Sebastián, Reparto de Montelimar.

Otros: Inmuebles, S.A. de C.V.; Guantes de Centroamérica, S.A. de C.V.; Servicios a ANDA, CTE, S.A. de C.V.; Dirección Regional de Salud Paracentral, Don Pollo, S.A. de C.V.; Gadie Internacional, S.A. de C.V.; Convertidora de Papel Salvadoreña, S.A. de C.V.; Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V.; Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A.; Excelergy, S.A. de C.V.

Santiago Texacuangos, San Salvador
De 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

Zona de suspensión

Sector Barrio Concepción y San José, Lotificación Las Merceditas, Los Naranjos,

Comunidad Asino 1, sobre Avenida Central Norte desde Calle 25 de Julio hasta Lotificación Los Naranjos.

Otros: Hospital Maternidad Divina Providencia, Caja de Crédito San Pedro Nonualco S.C. de R.L. de S.V.

Santa Tecla, La Libertad
De 08:30 a.m. a 12:00 m.d.

Zona de suspensión

Afectación a sector este de Polideportivo de Ciudad Merliot.

Santa Tecla, La Libertad
De 08:30 a.m. a 12:00 m.d.

Zona de suspensión

Sobre 4ª Av. Norte, frente a Funeraria La Auxiliadora.

Usuarios conectados a los trasformadores: CT30050, DS117642.

Otros: Brillat, S.A. de C.V.

Panchimalco, Planes de Renderos, San Salvador
De 09:00 a.m. a 04:00 p.m.

Zona de suspensión

Sector Colonia Miramar. Usuarios conectados a transformador DS102038, DS108500 y DS108501.

San Salvador, San Salvador
De 09:30 a.m. a 10:30 a.m.

Zona de suspensión

Desde Boulevard Altamira, sobre calle Los Viveros hasta Calle al Estadio. Condominio Parque Residencial Altamira y Los Eliseos y Ecoparque El Talapo.

Usuarios conectados a los trasformadores: DS100957, DS100960, DS101400, DS102798, DS102799.

Otros: Teyco, S.A. de C.V.; ANDA, CTE Telecom Personal S.A. de C.V.; M M Calcetines, S.A. de C.V.

San Salvador, San Salvador
De 09:30 a.m. a 03:00 p.m.

Zona de suspensión

Sobre calle Los Viveros, Residencial Los Eliseos hasta calle al Estadio y Ecoparque El Talapo.

Usuarios conectados a los trasformadores: DS102798.

Otros: CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.

23 de agosto

Tamanique, La Libertad
De 05:30 a.m. a 02:00 p.m.

Zona de suspensión

Sector carretera a Tamanique desde Colonia Montecristo hasta caserío Buenos Aires sectores de cantones: Tamanique, El Carmen, El Sitio, Tarpella, **caseríos:** Buenos Aires, El Cenizo, San Isidro, El Coroz, El Sitio, San José La Joya, Colonia Montecristo.

Comunidad Loma Linda.

Otros: Dirección Regional de Salud Central, CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V.

Chiltiupán, La Libertad, Tamanique, La Libertad
De 07:00 a.m. a 12:00 m.d.

Zona de suspensión

Sector carretera El Litoral desde Gasolinera Puma San Blas hasta Tunel 2 del Litoral.

Cantones: Chiltiupán, El Zonte, Julupe, Taquillo, Conchalio, El Charcon, El Majahual, San Blas, San Rafael, Buenos Aires, El Palmar, El Sunzal, El Tunco, Tamanique, La Lucha, Siberia, Julupito, El Regadillo, Shutia, Taquillo, La Limas.

Lotificaciones: Costa Azul, Zontemar, Hacienda Santa Emilia, Conchalio I y II, El Mirador, El Tecolote, Río Grande, El Majahual, Islas de San Blas, Lomas de San Blas, Los Alpes, San Blas, El Bosque Etapa II, Brisas del Mar, El Bosque, Hacienda San José, Esteromar, Club Atami, Club Xanadu, El Conacaste Blanco, La Palma, Solimar, El Progreso, Golan, Carolina, Cerromar, Don Conce, El Naranjal, La Isla, Pablinca, Quinta Belen, Quinta Jerusalén, Rio Grande, San Alfonso, San Gerardo, Entre Ríos.

Caseríos: Riomar, Sitio Los Mangos, San Luis, El Majahual Arriba, Puerta El Tigre, San Antonio El Majahual, El Almendral, El Filo, San Rafael Abajo, Buenos Aires, Acahuaspan, Corral de Piedra, El Izcanal, El Palmarcito, El Ranchon, La Arenera.

Colonias: Espíritu Santo, La Vega, 13 de Enero, San Benito.

Comunidades: El Nuevo Gozar, Los Ángeles.

Playas: Shalpa, El Zonte, El Majahual, San Blas, El Cocal, El Tunco, El Sunzal.

Otros: Servicios a ANDA, COPINOL, Alcaldía Municipal de Chiltiupán, Atami, S.A. de C.V.; Astrall, S.A. de C.V.; PRISMA de Centroamerica, S.A. de C.V.; EXCELERGY, S.A. de C.V.; SBA TORRES, S.A. de C.V.; CLUB SALVADOREÑO, TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. de C.V.; FRANGIPANI, S.A. de C.V.; CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.; DIGICEL, S.A. de C.V.; EXPANSAL, S.A. de C.V.; PARADISE ADVENTURE, S.A. de C.V.; SURFING PACÍFICA, S.A. de C.V.; Bello Horizonte, S.A. de C.V.; Banco Uno, S.A.; Soli Surf, S.A. de C.V.; Ministerio de Educación La Libertad, Ferreiro, S.A. de C.V.; Miran, S.A. de C.V.; Aires de Pacifico, S.A. de C.V.; Roca Sunzal, S.A. de C.V.; Inversiones y Proyectos Cuscatlan, S.A. de C.V.; Grupo Menéndez Zometa y Asociados, S.A. de C.V.; Atami, S.A. de C.V.; Centro Recreativo Taquillo Corte de Cuentas de la República, LORA LOCA, S.A. de C.V.; PUMA El Salvador, S.A. de C.V.; Roberto Océano Inversiones, S.A. de C.V.; Grupo El Tunco, S.A. de C.V.; Bello Horizonte, S.A. de C.V.; Centro Negocios Harry, S.A. de C.V.; Hoteles Sueños Pacificos, S.A. de C.V.; Isri Rancho Conchalio, La Curva de Don Gere, S.A. de C.V.; Sunrise Salvador Development, S.A. de C.V.; Asoc. de Desarrollo Com. El Progreso, Reynosa, S.A. de C.V.; Rodifa, S.A. de C.V.; Club Tecleño, Doma Arquitectos, S.A. de C.V.; Activa, S.A. de C.V.; Grupo Libertad, S.A. de C.V.; Roca Sunzal, S.A. de C.V.; PNC delegación El Zonte, ADESCOPET, ATAMI, S.A. de C.V.; Inversiones Luna Mar, S.A. de C.V.; Poma Hermanos, S.A. de C.V.; ELCOR Limitada de C.V.; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Kahuna, LTDA. De C.V.; Distribuidor de Automoviles, S.A. de C.V.

De 07:00 a.m. a 08:00 a.m. y de 11:00 a.m. a 12:00 m.d.

Zona de suspensión

Sector carretera El Litoral desde Gasolinera Uno Conchalio hasta puente Río Conchalio.

Cantón Conchalio y Cantón San Rafael, Lotificaciones Conchalio I y II, parcelación El Mirador, Lotificación Las Canarias

Otros: Condominio Canarias, SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V.; Agroferreteria San Rafael, S.A. de C.V.; ISRI Rancho Conchalio, Astrall, S.A. de C.V.; Urbman, S.A. de C.V.; Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Dirección Regional de Salud Paracentral.

24 de agosto

Zacatecoluca, La Paz.
De 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

Zona de suspensión

Sector calle a Ichanmiche desde carretera del Litoral hasta calle Panajachel y sobre calle a Hacienda San Rafael, sectores cantón Penitente Abajo, cantón Penitente Arriba, barrio El Centro, Colonia Anabella I y II, Jerusalén, San José.

Lotificaciones: Cosme Spessotto, El Juguete, La Joya, Los Platanares, San José La Paz.

Comunidad El Callejón.

Otros: CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; Super Repuestos, S.A. de C.V.; Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V.

Santa Tecla, La Libertad
De 08:00 a.m. a 04:30 p.m.

Zona de suspensión

Sector Cantón y Caserío Los Álvarez, Caserío Santo Domingo, sobre calle principal Caserío Los Álvarez.

Antenas repetidoras, bombas de agua en las zonas antes mencionadas y sectores aledaños.

También puedes ver esta información en: **www.delsur.com.sv** Delsur.elsalvador delsur_energia

Juntos podemos seguir llevando energía y progreso donde más lo necesitan.
***Realiza el pago de tus facturas** en Colectores autorizados y agencias.*
*Recuerda que también puedes optar por suscribirte a **facturación electrónica**.*





Cuando encuentres cables sobre calles o aceras nunca los toques o intentes removerlos.

La nueva colección Axe Fine Fragrance llega a Súper Selectos

La nueva colección está integrada por tres novedosas presentaciones: Axe Blue Lavender, Axe Green Geranium y Axe Aqua Citrus.

Redacción Comercial
merkados@laprensagrafica.com

Súper Selectos integra a su línea de cuidado personal la nueva colección Axe Fine Fragrance, que revolucionará la industria de las fragancias, puesto que ha sido diseñada por perfumistas expertos de gran trayectoria, para mantener un olor increíble y duradero como el de un perfume.

Esta colección está compuesta por las variedades: Green Geranium, Blue Lavender y Aqua Citrus. Son tres propuestas de fragancias que ofrecen una experiencia olfativa memorable e innovadora y que ya se encuentran disponibles en las 115 salas de ventas de Súper Selectos, así como en Superselectos.com y en Súper Selectos App.

"Axe es una marca reconocida por ser pionera en frescura, fragancia y estilo, y ahora nos trae su nueva Axe Fragrance Collection, que brinda una experiencia olfativa única diseñada para los jóvenes que quieren sentirse seguros", comentó Paola Agreda, gerente de Marketing de Unilever.

> "Como el supermercado de los salvadoreños y fiel a nuestra promesa de brindarles la más amplia variedad de productos, sumamos a nuestra línea de cuidado personal la nueva Fine Fragance Collection de Axe."
>
> **Beatriz Menjívar,** COORDINADORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS DE SÚPER SELECTOS.

La línea Axe Fine Fragance está integrada por Axe Blue Lavender, una fragancia creada para quienes aprecian los aromas complejos; Axe Green Geranium, una fusión distintiva de notas de menta verde, hierbas y especias, combinadas con el aroma amaderado del cedro. Esta mezcla se convierte en un auténtico oasis de frescura y confort; y la Axe Aqua Citrus, que contiene una combinación de bergamota, salvia y enebro. Una fragancia que aporta vitalidad y sofisticación, añadiendo un toque de elegancia y frescura a la rutina diaria de los jóvenes.



LPG/XIOMARA GONZÁLEZ

Presentación. Las nuevas fragancias de Axe fueron presentadas por Beatriz Menjívar, coordinadora de Comunicaciones y Relaciones Públicas de Súper Selectos; René Carballo, gerente de Ventas Unilever; y Paola Agreda, gerente de mMrketing Unilever.

REGRESA LA SUPER LIGA CLARO, EL TORNEO DE FÚTBOL MÁS GRANDE EN LA REGIÓN

En esta nueva edición se abre la oportunidad para adolescentes de 16 a 17 años en las categorías masculina y femenina.



LPG/CORTESÍA

Gesta deportiva. La final de la Super Liga Claro se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, en diciembre de 2024.

Claro El Salvador celebra una nueva edición de la Super Liga Claro, el campeonato de fútbol infantil más esperado de la temporada que reúne a más de 800 futbolistas, incluyendo niños, niñas, y, por primera vez, adolescentes de 16 a 17 años para que disfruten su pasión y muestren que "no es necesario esperar a ser grandes, para ser grandes".

La Super Liga Claro 2024 abre su convocatoria desde este 16 de agosto hasta el 18 de septiembre, dando la bienvenida a niños y adolescentes en las categorías femenina y masculina para participar en la fase local de la que saldrán los campeones de la temporada que representarán a El Salvador en la Final Internacional en Guatemala.

"Como Claro El Salvador no solo estamos comprometidos con la innovación, sino también con la promoción de iniciativas que fomenten el bienestar y el desarrollo de nuestras comunidades, y la Super Liga Claro es una muestra de nuestro compromiso con ello. En esta nueva edición estamos abriendo la categoría de adolescentes para equipos masculinos y femeninos. Esta fue una petición que nos hicieron, y queremos que sepan que los escuchamos, sus opiniones son muy importantes. Invitamos a todos estos pequeños amantes del deporte Rey a que se animen y participen en este torneo sin igual", dijo Álvaro Chutin, gerente de Mercadeo de Claro El Salvador.

Para esta nueva edición de la Super Liga Claro se espera la participación de 80 equipos en total: 30 equipos masculinos y 10 femeninos en las categorías de 11 a 12 años, y 30 equipos masculinos y 10 femeninos en la categoría de adolescentes de 16 a 17 años, cada equipo conformado por un mínimo de 8 y un máximo de 10 jugadores.

Los encuentros deportivos se jugarán en las canchas College Cup Park, dentro del Complejo Tuscania, carretera que conduce al Puerto de La Libertad, municipio de Zaragoza.

Las fechas claves que se deben considerar para esta temporada son:

Fechas de inscripción a Fase Local: del 16 agosto al 18 de septiembre.
Inauguración de Fase Local: 29 de septiembre.
Cierre de Fase Local: 24 de noviembre.

INSCRIPCIÓN

La inscripción de los equipos es gratuita, solo se debe presentar la documentación en el periodo estipulado a través de www.superligaclaro.com y prepárate para vivir la emoción del fútbol con la Super Liga Claro 2024.

La UEES fortalecerá su Centro de Emprendimiento para la Micro y Pequeña Empresa



LPG/CORTESÍA

Trabajo en conjunto. Representantes de las diferentes organizaciones que particpan en la iplematación del proyecto FORMA-TE, que promueve y fortalece el desarrollo de Mipymes nuevas, jóvenes y/o innovadoras.

Con el apoyo de la Iniciativa DINAMICA II, el BCIE, el Gobierno de Alemania, a través del KfW, y la Unión Europea, impulsarán el programa FORMA-TE de la UEES para fortalecer el CEMYPE.

Redacción Comercial
revistas@laprensagrafica.com

Por un monto de US$57,800, el Centro de Emprendimiento para la Micro y Pequeña Empresa (CEMYPE) de la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES) desarrollará habilidades y competencias en temas de emprendimiento, innovación y gestión empresarial para brindar una atención especializada a micro y pequeñas empresas (Mipymes) y emprendedores. La Asistencia Técnica No Reembolsable se otorga a través de la Iniciativa DINAMICA II del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Gobierno de Alemania, a través de KfW, y la Unión Europea.

Con los fondos recibidos, el CEMYPE-UEES pondrá en marcha el proyecto FORMA-TE a través del cual se hará un diagnóstico de necesidades de las Mipymes, así como un mapeo de las demandas en cadenas de valor, que brindarán los insumos para diseñar diplomados para asesores del CEMYPE de la UEES y Mipymes conformadas, ya sea por alumnos de la Universidad o usuarios externos.

Con la implementación de FORMA-TE, se capacitarán a 60 asesores de la UEES, para fortalecer el enfoque empresarial en las aulas apoyando a 100 Mipymes.

Durante la implementación del proyecto y posterior a este, CEMYPE-UEES buscará llegar a la incubación de nuevos emprendimientos en El Salvador. Las bases para esto las establecerá el proyecto FORMA-TE, con el diseño e implementación de un diplomado que surgirá de la vinculación entre necesidades específicas de las Mipymes, con las demandas en cadenas de valor en El Salvador.

Firmaron el convenio de la Asistencia Técnica no Reembolsable el Gerente de País del BCIE en El Salvador, Raúl Castaneda; y la Rectora de la UEES, Cristina Juárez de Amaya; con el respaldo de la representación de la Unión Europea a través de su Embajador, François Roudié; y la representante local de KfW para El Salvador, Liliana Monteiro.

(CONTENIDO COMERCIAL)

BOLIVIA

Buscan opciones ante falta de dólares



LPG/EFE

Mercado. Bolivia sufre desde principios de 2023 una falta de liquidez de dólares.

Expertos dicen que la falta de divisas se debe a la baja de producción de gas natural.

EFE
economia@laprensagrafica.com

La reunión entre el Gobierno y los empresarios de Bolivia, orientada a tomar medidas para afrontar la escasez de dólares y el desabastecimiento de combustibles, comenzó este viernes sin algunos de los principales sectores empresariales del país que declinaron su participación.

La reunión en la Casa de Gobierno en La Paz comenzó con la presencia del presidente Luis Arce, ministros del área económica y representantes de las asociaciones empresariales, aunque sin la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (Cainco) ni la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO).

La Cainco fue la primera organización en anunciar su ausencia con un carta al Gobierno en la que mencionó que la causa fue "la falta de acogida a las propuestas planteadas por parte del sector privado" en una reunión anterior.

Los integrantes de la cámara empresarial también señalaron que "el Gobierno tiene una lectura alejada de la realidad económica", además consideró que las soluciones del Ejecutivo "parecen estar predefinidas y validadas". El aspecto más cuestionado es la propuesta del máximo ente de los trabajadores, la Central Obrera Boliviana (COB), que planteó el control de divisas que vengan de las exportaciones, lo que fue rechazado por varias representaciones de empresarios.

Asimismo, la CAO informó que su ausencia en la reunión en La Paz se debe a que aguardará un otro encuentro con las autoridades del Ejecutivo el fin de semana en Santa Cruz. Los privados propusieron la aplicación de medidas fiscales, monetarias, cambiarias y productivas, como la liberación de las exportaciones.

Laboratorios Suizos inauguró su planta fotovoltaica

Esta iniciativa apoya tanto el medio ambiente como el éxito empresarial, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU.

Redacción Comercial
merkados@laprensagrafica.com

En un firme compromiso con la sostenibilidad, Laboratorios Suizos ha dado un paso decisivo hacia un futuro más limpio y responsable al inaugurar su planta de energía solar. Esta iniciativa refuerza los valores sociales y el compromiso ambiental que la empresa ha integrado como pilares fundamentales de su identidad corporativa.

"Estamos dando oficialmente la inauguración a nuestra nueva planta solar. Realmente nos sentimos orgullosos de poder contribuir al medio ambiente de nuestro país. Esperamos con esto poder ahorrar 170 toneladas de Dióxido de Carbono (CO_2), que no estarán contaminando debido a la emisión de energía eléctrica, y es como si estuviéramos plantando 5,600 árboles para limpiar nuestros aires", expresó Víctor Miguel Silhy, presidente de Laboratorios Suizos.

> "Esperamos con esto poder ahorrar 170 toneladas de Dióxido de Carbono (CO_2), que es como si estuviéramos plantando 5,600 árboles para limpiar nuestros aires".
>
> **Victor Miguel Silhy,** PRESIDENTE DE LABORATORIOS SUIZOS.

La nueva planta de energía solar, extendida sobre una superficie de 3,000m^2, ha sido concebida con la visión de ser una fuente de energía limpia y renovable para las operaciones de Laboratorios Suizos. Este enfoque no solo disminuye la dependencia de los combustibles fósiles, sino que también contribuye significativamente a la reducción de la contaminación del aire, apoyando así la visión de un mundo más verde y sostenible.



LPG/RAQUEL SALGUERO

Inauguración. En el corte de cinta, de izq. a dcha.: Víctor Miguel Silhy, presidente de Laboratorios Suizos; Jorge Miguel Kattan, secretario de Comercio e Inversiones; y Abrahan Bichara, presidente de AES El Salvador.

Con esta inversión en energía solar, Laboratorios Suizos no solo beneficia al medio ambiente, sino que también impulsa el éxito empresarial, ya que está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Hoy en día Laboratorios Suizos no solo fabrica medicamentos, sino que también está construyendo un futuro más prometedor y ecológico.

AVIANCA RECIBIÓ POR TERCERA VEZ CONSECUTIVA LA CERTIFICACIÓN ISO 14001

El certificado, recibido por la aerolínea en 2024, estará vigente hasta 2027 y aplica para bases como el MRO en Rionegro, el hangar EOM en Quito, los centros de manteamiento en Guayaquil y El Salvador y las bases administrativas en Bogotá.

Avianca recibió por tercera vez consecutiva, la certificación ISO 14001, norma reconocida internacionalmente por establecer los requisitos para un sistema de gestión ambiental, ayudando a las organizaciones a minimizar su impacto ambiental y mejorando de manera continua sus prácticas sostenibles. Dicho reconocimiento, se extiende a las bases de mantenimiento aeronáutico, en tierra y administrativas, ubicadas en Colombia, Ecuador y El Salvador, con vigencia hasta 2027.

Este logro es el resultado del compromiso continuo de Avianca con la aplicación de las mejores prácticas ambientales y de sostenibilidad en sus actividades. Así mismo, es una muestra del trabajo incansable de los equipos con la implementación de acciones que no solo cumplen con las normativas ambientales vigentes, sino que también promueven la innovación y la eficiencia en sus procesos operativos y administrativos.

"En Avianca estamos comprometidos con el medioambiente y la formulación de acciones hoy en pro de los ecosistemas donde operamos. A través de nuestro modelo de negocio y el trabajo constante de nuestras áreas, cada vez somos más conscientes a la hora de llevar a cabo nuestros procesos operativos y administrativos, controlando nuestro impacto ambiental, mejorando nuestros estándares internos y buscando más y mejores formas para hacer lo que sabemos hacer como aerolínea, de una forma más responsable con el medioambiente", afirmó Andrés Muñoz, gerente de Gestión Ambiental de Avianca.

La aerolínea inició su proceso de certificación en 2018 y desde entonces, se ha enfocado en mantener un ciclo continuo de entrenamientos al personal, asesoría a líderes de procesos y evaluaciones a todos los centros de trabajo de acuerdo con el alcance del estándar 14001.

Anualmente recibe dos auditorías a nivel interno, contratando a profesionales especializados, y externo con el ente certificador. Así mismo, ha desarrollado dos cursos ambientales en plataformas académicas de la empresa para facilitar la competencia operativa del personal, sumado a la creación del programa de líderes ambientales quienes promueven estos principios al interior de la organización.



LPG/CORTESÍA

Compromiso. La obtención de la certificación ISO 14001 subraya el compromiso continuo de la aerolínea con la aplicación de las mejores prácticas ambientales y de sostenibilidad en todas sus actividades.

PERÚ

LAS EXPORTACIONES SUBIERON UN 4.2%



Las exportaciones de Perú en el primer semestre del año subieron un 4,2 %, respecto al mismo periodo del 2023, y sumaron 33.993 millones de dólares, según informó este domingo el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

En el mes de junio último, las ventas al exterior crecieron el 12,3 %, frente al mismo mes de 2023, y ascendieron a 6.329 millones de dólares por los mayores precios de exportación, que subieron un 14,4 %, mientras que las ventas por volúmenes bajaron el 1,8 %.

Precisamente, en junio pasado, hubo incrementos en las cotizaciones del zinc, oro, cobre e hidrocarburos, así como una mejora en los precios de los productos de agroexportación no tradicional (dada la moderación de la oferta peruana en el mercado mundial), indicó el BCRP.

Asimismo, el banco emisor explicó que la caída del volumen promedio de exportación se debió principalmente a los menores envíos de cobre, zinc y gas natural, parcialmente contrarrestado por el aumento de las exportaciones de harina de pescado.

EFE *economia@laprensagrafica.com*

PERÚ

INICIA CITA SOBRE INCLUSIÓN FINANCIERA

Lima acogerá la segunda edición presencial del Encuentro regional de desarrollo.

Lima acogerá este lunes la segunda edición presencial del Encuentro regional de desarrollo e inclusión financiera, un foro que convertirá de nuevo a la capital peruana en centro de debate y análisis para que América Latina encuentre un sendero próspero en esos ámbitos.

"Nuestro objetivo es consolidar a este espacio como uno de los eventos más importantes a nivel latinoamericano en materia de análisis y debate sobre temáticas claves para el desarrollo de la sociedad", explicó a EFE el gerente de Asuntos Corporativos Credicorp, Enrique Pasquel.

En el foro participarán el fundador y director del Laboratorio de Crecimiento de Harvard Ricardo Hausmann, considerado como uno de los economistas más importantes de la región, así como Zack Kass, quien recientemente fue director de la estrategia de lanzamiento al mercado de OpenAI, la compañía creadora de ChatGPT.

Ambos realizarán ponencias sobre el estado de la economía en la región y sobre las novedades desde el frente de la inteligencia artificial para el desarrollo de los negocios.

La participación de Kass facilitará conocer el rol que la inteligencia artificial puede traer al desarrollo e inclusión financiera en América Latina, una herramienta que, a juicio de Pasquel, permite "personalizar e impulsar mucho más el acceso de cualquier servicio que puede ofrecer el sistema financiero".

EFE
economia@laprensagrafica.com



ESTADOS UNIDOS

LOS INVERSORES LLEGAN A LA CITA CLAVE DE JACKSON HOLE

La reunión de banqueros centrales comienza el próximo jueves, con el panorama despejado.

Los inversores llegarán a la reunión de banqueros centrales en Jackson Hole (Wyoming, EUA), que comienza el próximo jueves, con el panorama más despejado, como muestra la recobrada calma de los mercados bursátiles.

Los datos de empleo y consumo publicados esta semana alejan el riesgo de una recesión en EUA, y el descenso de la inflación abre las puertas a un recorte de los tipos de interés en septiembre.

La decisión del Banco de Japón de retrasar nuevas subidas de tipos también ha tranquilizado a los inversores, sobre todo a los que se habían endeudado en yenes para comprar activos más rentables en otras divisas, práctica conocida como carry trade.

No obstante, los inversores estarán muy atentos a las actas de la Reserva Federal de EUA que se publican el miércoles, y a cualquier pista que pueda ofrecer su presidente, Jerome Powell, en Jackson Hole.

25

PUNTOS BÁSICOS ES LO QUE SE PREVEÉ RECORTE LA FED CUANDO TOME LA DECISIÓN, SEGÚN LOS ANALISTAS.

En cualquier caso, la cita llega con menos angustia de lo previsto tras el desplome bursátil del 5 de agosto, que afectó sobre todo a las bolsas asiáticas pero que también impactó en Europa y EUA

En los últimos días, esa mayor calma se ha consolidado con un puñado de indicadores macroeconómicos. Los datos sobre ventas minoristas y peticiones de subsidios de desempleo, conocidos el jueves, añadieron más elementos para pensar en un aterrizaje suave de la economía estadounidense.

"Estos datos demuestran una vez más que el riesgo de recesión sigue siendo bajo en EUA", subraya Ronald Temple, estratega jefe de Mercados de la firma de servicios financieros Lazard.

En su opinión, "los argumentos a favor de una flexibilización de 25 puntos básicos por parte de la Reserva Federal son sólidos como una roca, pero hay pocas señales que sugieran la necesidad de una reducción de 50 puntos básicos".

EFE

economia@laprensagrafica.com

BRASIL

LA RED SOCIAL X CIERRA SU OFICINA

Un magistrado afirma que la empresa no atendió órdenes previamente cursadas.

La red social X, antes Twitter, anunció este sábado que cierra la oficina en Brasil, tras acusar al magistrado de la Corte Suprema Alexandre de Moraes de "amenazar" con encarcelar a sus representantes legales si no acatan las resoluciones judiciales.

La plataforma, propiedad del magnate Elon Musk, afirmó en un comunicado publicado en la misma red social que De Moraes "no respeta la ley ni el debido proceso", al cursar órdenes "de censura" para eliminar contenido.

Por ello, X aseguró que cierra la oficina para "proteger" a sus empleados, aunque aclaró que la plataforma seguirá funcionando en Brasil.

"Sus acciones (de De Moraes) son incompatibles con un Gobierno democrático", dijo la plataforma, que publicó una parte de una resolución judicial emitida el viernes en la que se vuelve a ordenar a X eliminar varios perfiles.

En el documento, el magistrado afirma que la empresa no atendió órdenes previamente cursadas e insiste en que, de no acatarlas, su representante en Brasil enfrentará una multa diaria de 20,000 reales (unos $3,600) y prisión por desobediencia.

El propio Musk añadió en otro mensaje que el magistrado "debe irse" y apoyó los llamados de la ultraderecha brasileña a iniciar un proceso de impeachment contra él.

De Moraes es el responsable de una investigación sobre la propagación de noticias falsas y, cuando presidió el Tribunal Superior Electoral, ordenó la retirada de cientos de publicaciones en X que cuestionaban la solidez del sistema electoral brasileño en el marco de los comicios de 2022.

EFE

economia@laprensagrafica.com



10 frases

Hoy, Matthew Perry habría cumplido 55 años de edad. Es por eso que hoy, decidimos compartirte algunas frases que dijo en diferentes capítulos como Chandler Bing en "Friends", el más sarcástico e ingenioso del grupo de amigos.

1. "Oye, vamos, digo más cosas tontas antes de las 9 a.m. de lo que la mayoría de la gente dice todo el día"
2. "Cuando era más joven, comencé a usar el humor como mecanismo de defensa"
3. "Siempre es mejor mentir que tener una discusión complicada"
4. "Nos tragamos nuestros sentimientos, incluso si eso significa que siempre seremos infelices. ¿Suena bien?"
5. "Soy Chandler, hago bromas cuando me siento incómodo"
6. "Es seguro decir que nuestra amistad está efectivamente arruinada"

"El romance es una añoranza por conexión, por amor, por música, por una puesta de sol. Añoranza por observar las cosas más hermosas que están disponibles en esta experiencia mundana que compartimos"

Colin Farrell



Colin Farrell: "Amo toda clase de historias"

EL GÉNERO DE LOS DETECTIVES ADQUIERE NUEVOS BRÍOS CON "SUGAR", SERIE DE APPLE TV+ PROTAGONIZADA POR COLLIN FARRELL, UNO DE LOS MEJORES ACTORES DE SU GENERACIÓN.

GDA/El Comercio, Perú
fama@laprensagrafica.com

La gente ama el género de detectives. Pasó con Sherlock Holmes de Arthur Conan Doyle, pasó con las historias pulp de Raymond Chandler, con las películas de los años 40 y 50. Además, siempre hay alguna serie de ese tipo en televisión; sea con desarrollo clásico o las que combinan el misterio con otros géneros, como "CSI", "True Detective", "The Blacklist", "Castle".

La ficción de Apple TV+ protagonizada por Colin Farrell, "Sugar", es un añadido a este género tan manido, pero al que aún le queda espacio para desarrollar ideas.

¿Por qué a la gente le gusta este género? "Creo que es porque todos sospechamos que el mundo que vemos frente a nosotros no es el mundo como realmente es", contó a El Comercio Farrell, en entrevista. "Solo podemos ver una luz tenue de todo lo que es la experiencia de este mundo", añadió en marco de su gira de prensa para promocionar la serie.

Creada por Mark Protosevich, escritor de la película "Soy leyenda", y dirigida por Fernando Meirelles, director de "Ciudad de Dios"; "Sugar" sigue al detective John Sugar, un hombre especializado en encontrar personas desaparecidas. La serie lo presenta en Japón, donde rescata al hijo de un yakuza, pero rápidamente la trama se mueve a Estados Unidos. La narración tiene ese tono del cine noir, donde el protagonista encaja en el rol del investigador experto en tratar con todos los estratos de la sociedad.

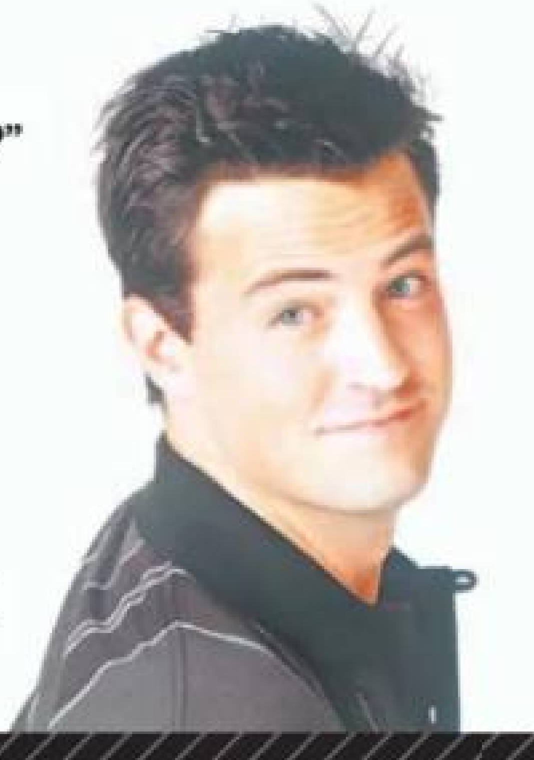
Pero a diferencia de Humphrey Bogart en "El halcón maltés" y Jack Nicholson en "Chinatown", John Sugar es un hombre que tiene fe en la humanidad, así como una sonrisa no sarcástica frente a lo adverso. El ac-

7 "No soy bueno dando consejos, ¿puedo interesarte en un comentario sarcástico?"

8 "Tiendo a seguir hablando hasta que alguien me detiene"

9 "No tengo esperanza. Soy raro y desesperado por amor"

10 "¿Cómo debe ser no estar paralizado por el miedo y el desprecio por uno mismo?"



¿Habrá segunda temporada?

La serie está compuesta por ocho capítulos, disponibles en la plataforma. Hasta ahora, Apple Tv no ha confirmado la renovación o cancelación de la exitosa serie, aunque todo el equipo, incluyendo a Farrell, les entusiasma la idea. "Tenemos que ver cómo es recibida la primera temporada, pero me imagino que hay un mundo en el que hay mucho más que explorar con los personajes".
Mientras su productor, Simon Kinberg, dijo que confiaba en que la hubiera: "Si los espectadores reciben la serie de la forma y con el cariño que la hemos hecho, y si quieren más, estamos preparados para hacer una segunda temporada. Estamos entusiasmados en seguir explorando a John Sugar porque es un personaje único, original y fascinante".



tor cuenta que usualmente los protagonistas del cine noir "están maltratados, agotados por la vida y las experiencias", pero que el suyo no es así, y que por el contrario tiene una "fascinación y amor por los seres humanos y la naturaleza". También en conversación con este diario, la actriz Amy Ryan ("The Office"), que tiene un rol secundario, describió al personaje como un hombre romántico, pero complejo. Se lo dijimos a Farrell, que además de actuar es productor ejecutivo y que a lo largo de la entrevista se expresó como si su personaje tuviese una cualidad fundamental, etérea, que lo aparta del resto de las personas.

"El romance es una añoranza por conexión, por amor, por música, por una puesta de sol. Añoranza por observar las cosas más hermosas que están disponibles en esta experiencia mundana que compartimos", contó el actor por medio del Zoom y prosiguió: "De esa manera creo que es un romántico. ¿Complejo? Sí, él se guarda sus pensamientos. No divulga mucho de su vida, historia u orígenes. Descubrimos eso mientras la serie se desenvuelve".

Además, esta historia se desarrolla en Los Ángeles, con cercanía a Hollywood, lo cual refuerza uno de los temas de la serie; el cómo las películas pueden influir en una persona. "(John) está experimentando cierto aspecto contextual de la condición humana por medio de las películas", dice Farrell, críptico.

Por último, en "Sugar" se nota la mano de Meirelles, quien enfoca el dolor de las víctimas de una sociedad cruel y que otorgan a la serie un tono de realismo. Le preguntamos a Farrell si las mejores son aquellas con base en la realidad; su respuesta fue sopesada, al estilo de su personaje. "Amo todas clases de historias. Historias basadas en la realidad, historias que existen en los mundos ficticios de la imaginación también. Hay verdad en la ficción, así como hay en documentales", sentenció.

BEYONCÉ Y BLUE IVY EN "MUFASA"

"Mufasa" ya se perfila como uno de los grandes y esperados estrenos de este año, pues además de estar ligada a un clásico del cine, contará con las voces de grandes estrellas del espectáculo, entre ellas Beyoncé y su hija, Blue Ivy Carter. La película –que se estrenará el 19 de diciembre en El Salvador– nos mostrará cómo Mufasa llegó a convertirse en rey y las aventuras de infancia que lo llevaron a ser el monarca que tanto admiraba Simba. Es así que Beyoncé dará vida a Nala y Blue Ivy Carter a Kiara, hija de Simba y Nala. El resto de voces serán: Seth Rogen (Timón), Billy Eichner (Pumba), Aaron Pierre (Mufasa), Tiffany Boone (Sarabi), Mads Mikkelsen (Kiros), Thandiwe Newton (mamá de un león amigo de Mufasa) y Donald Glover (Simba).





"AVATAR 3" CADA VEZ MÁS CERCA

"Avatar", una de las sagas cinematográficas más exitosas de todos los tiempos, estrenará pronto su tercera entrega. Por ahora, se conoce el título oficial que fue revelado en el D23 de Disney de la boca de su director y productor James Cameron. "La nueva película no es lo que esperabas. Pero definitivamente es lo que quieres", expresó. La película, que se espera para el 19 de diciembre del 2025, llevará por "Fire and Ash" o "Fuego y cenizas" y viene a sumar millones de dólares a los dos anteriores episodios que se encuentran entre las tres películas más taquilleras de todos los tiempos, con ingresos acumulados de $5.200 millones de dólares; mientras la cuarta y quinta parte de "Avatar" están previstas que lleguen a los cines en el 2029 y 2031.

"Skeleton Crew" ya tiene fecha de estreno



El universo de "Star Wars" se continúa ampliando. Esta vez, un nuevo título se suma. Se trata de la serie "Skeleton Crew", que contará con la participación estelar del británico Jude Law, dándole vida a un jedi, una historia que él considera tiene el espíritu de clásicos como "The Goonies". "Skeleton Crew" estrenará sus dos primeros episodios el 3 de diciembre a través de Disney+ y estará compuesta por 8 capítulos. La trama gira en torno a un grupo de niños de unos 10 años que se pierden en el universo de "Star Wars". La serie se desarrolla en la misma línea temporal que "The Mandalorian" y "Book Of Boba Fett".

Pasatiempo

SI USTED NACIÓ HOY

Es siempre quien tiene las grandes ideas y trata de convencer a los demás a que lo secunden en alguna aventura. Le gustan los desafíos y no se siente contento a menos que esté haciendo algo. La vida doméstica no es para usted. Le gusta viajar y conocer otras culturas. Hasta es importante para usted vivir en determinado país u otro lugar. Hace amistad fácilmente y nunca se siente solo, no importa donde esté.

LEO
JULIO 24 A AGOSTO 23
No será un día muy aburrido en el plano del amor. Posibilidad de una sorpresa, gozará de una salidas romántica. Conocerá a alguien interesante.

LIBRA
SEPT. 24 A OCT. 23
Este será un día de ganancias laborales, pero podrá tener tendencia a perder el tiempo. Conocer a alguien podrá tener connotación románticas.

SAGITARIO
NOV. 23 A DIC. 21
Pronto podrá comprarse algo de su agrado. Tendrá tiempo libre para reunirse con amigos y disfrutar de recreaciones. Aproveche el momento.

ACUARIO
ENERO 21 A FEBRERO 19
Intelectualmente explorará nuevos horizontes. Se sentirá atraído por las computadoras u otros elementos electrónicos. En finanzas evite extravagancias.

ARIES
MARZO 21 A ABRIL 20
Mejorará en lo financiero, pero no deberá disminuir sus ganancias gastando en forma imprudente, inspiraciones nuevas para las creativas. Noche hogareña.

GÉMINIS
MAYO 22 A JUNIO 21
Podrá tener un problema con una mascota. Un compañero se mostrará muy competitivo, pero esto no deberá preocuparle. salida sorpresa para un niño.

VIRGO
AGOSTO 24 A SEPT. 23
Oportunidad laboral en forma inesperada. prepárese para asombrar a sus superiores con su capacidad e innovaciones. reunión con personas distinguidas.

ESCORPIÓN
OCT. 24 A NOV. 22
Tendrá más de una opción en el plano del amor y la diversión. Pero un devaneo amoroso en el trabajo será riesgoso. Una gratificación no vale la pena.

CAPRICORNIO
22 DIC. A ENERO 20
Enseñará a niños una nueva actividad o habilidad. dará mayor énfasis a su carrera en las semanas próximas. Visitas inesperadas causarán alteración.

PISCIS
FEB. 20 A MARZO 20
Posibilidad de viajar pronto, pero por ahora su hogar será el foco de sus actividades. Conversación familiar sobre finanzas. Investigue formas de inversión.

TAURO
ABRIL 21 A MAYO 20
Podrá dar una sorpresa a alguien con un obsequio, día de buena suerte en sus relaciones personales con algo sorpresivo que acrecentará el amor.

CÁNCER
JUNIO 22 A JULIO 23
Favorable para actividades hogareñas, pero no tanto para salir. Asuntos íntimos serán causa de tensión entre enamorados. evite peleas con un amigo.

SOPATEMÁTICA

ABIYÁN 1
ACRA 2
ADÍS ABEBA 3
CASABLANCA 4
DAKAR 5
EL CAIRO 6
JARTUM 7
KAMPALA 8
KINSHASA 9
LUANDA 10
MAPUTO 11
MARRAKECH 12
NAIROBI 13
PRETORIA 14
RABAT 15


CIUDADES DE ÁFRICA

C Ñ C X K G M O P P W L I M X J U P
M D A K A R R A Y M R Y O B F K C A
Z E S X I I C R R H A F L U A N D A
C T A S A N S E K R C P I B U H Y H
N S B C L N S X C O A C U J S K W I
P S L G K B C H C O V K L T P E L H
R E A U I Y Ñ Q A I P H E M O J M H
E E N S X Q T W B S D I U C F M T I
R Z O U T I C R Z G U Y I R A H D X H R L T
F V A U O R A Z C B S G P I P Y L F B L B C
E A J V R I C P Y M X K I P O K A M P A L A
T L Ñ D I M N J N N E A V C Y D Q F F A N E
B N C G A Ñ V Z P P Y U C V D J R J P A K E
C A H F S Ñ D X H C H G N H A V W A Y P L T
G J H Q K M Ñ P Q B N J A R T U M I E V A J
N A I R O B I K P E L A C V Q O B V H B P X
Y Q Y Z L F W A D I S A B E B A I U A X V Q
Y M S M U K Ñ O H W D Z N U T D W R M Y P Ñ

SUDOKU RETO DEL DÍA

Resolver sudokus es más fácil si se tienen algunas normas que, aunque suenan complicadas, facilitan la labor. Recordemos que este juego consiste en una cuadrícula de 81 casillas, divididas en subcuadrículas de 9 espacios. Cada sudoku viene con cifras del 1 al 9 predeterminadas en diferentes casillas. El jugador deberá llenar el resto, siempre con cifras del 1 al 9, sin repetir ninguna en una misma fila, columna o subcuadrícula.

RESPUESTA DE AYER

7	6	4	8	3	9	5	2	1
3	8	5	2	6	1	4	9	7
2	1	9	5	4	7	3	8	6
9	4	8	1	5	6	2	7	3
5	7	2	4	8	3	1	6	9
1	3	6	7	9	2	8	5	4
8	2	7	9	1	4	6	3	5
6	5	1	3	7	8	9	4	2
4	9	3	6	2	5	7	1	8

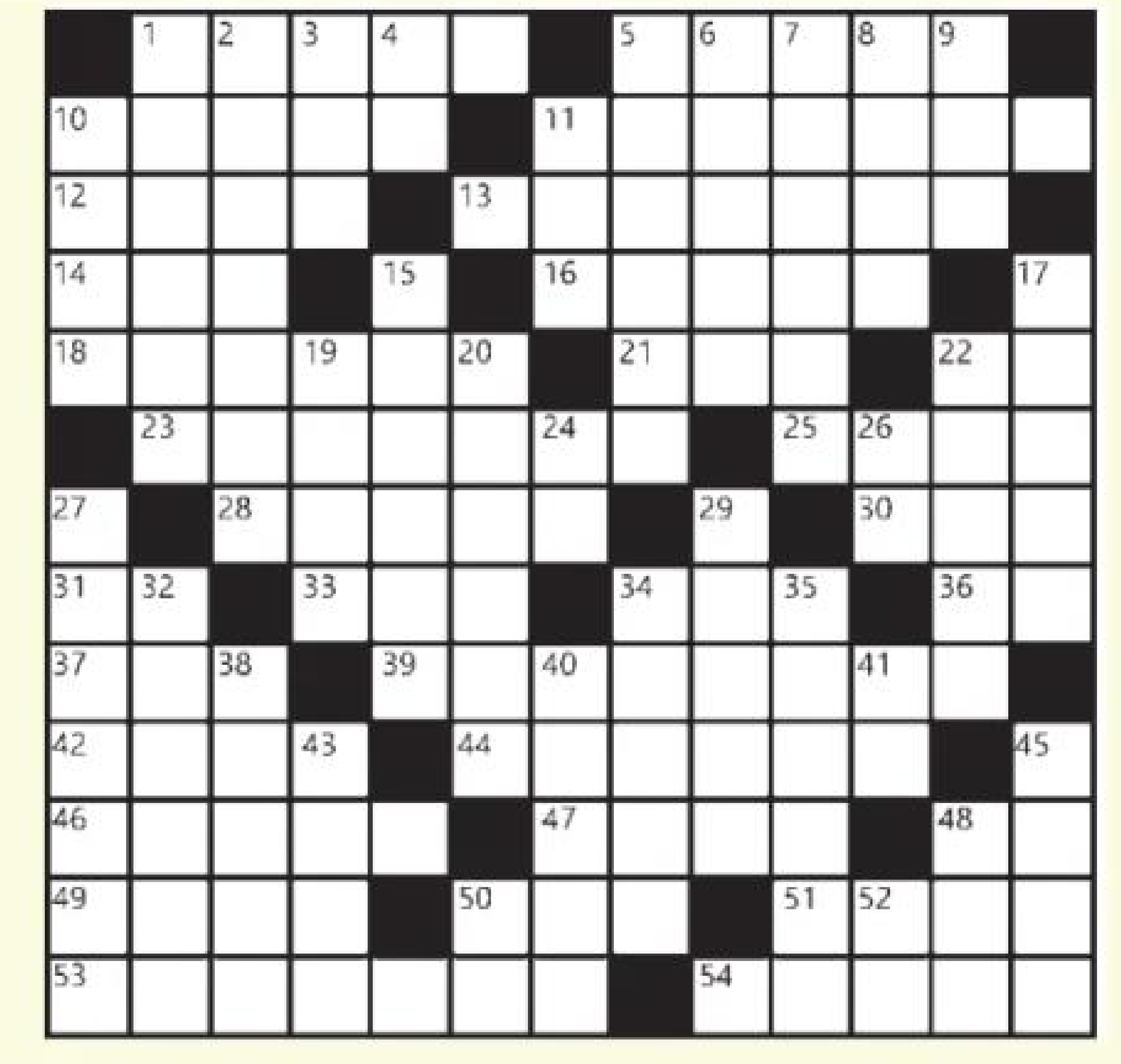
	5							
			6	8	4		5	
1		3	9					
		7				6	9	3
		2				5		
6	3	8				4		7
					1	2		4
	4		7	6	8			
							7	

HEREDADASALFABETICAS

1: O G I D O R P
2: T S E S O G
3: O E G A I V
4: E T O A I C

SOLUCIÓN:
1: PRODIGIO
2: TESTIGOS
3: NEGATIVO
4: POTENCIA

CRUCIGRAMA



HORIZONTAL
1. Conjunto de los huesos de la muñeca.
5. Que dice la verdad.
10. Grupo de cuerpos enlazados unos con otros.
11. Metal plateado que sirve para hacer cubiertos.
12. Azar, riesgo.
13. Remedio.
14. Preposición.
16. Recobrar la salud, curarse.
18. Sin moral.
21. Título que se da a ciertos religiosos.
22. Al, en francés.
23. Criminal.
25. Dícese del color amarillo obscuro.
28. Trigo de grano largo y amarillento.
30. Departamento de Francia.
31. Y, en francés.
33. Idea fundamental.
34. Acusativo del pronombre personal.
36. Donde (se usa en poesía).
37. Alimento, en general.
39. El que vive en la soledad.
42. Guacamayos.
44. Que oye.
46. Conocer.
47. Tiesa, tirante.
48. Do, en música.
49. Sacerdote.
50. A través.
51. Hoguera.
53. Nombre que se da a la extremidad superior del árbol cortado.
54. Prohibir, impedir.

VERTICAL
1. Cavidad del cuerpo del animal.
2. Parecida a la arena.
3. Charco en una carrera de caballos.
4. Nombre de letra.
5. Ciervo común.
6. Pigmeo, diminuto.
7. Alamar, galón.
8. Hijo de Jacob (Biblia).
9. Una de las islas Cícladas.
10. Extracción de frutos o géneros de un país a otro.
11. Conjunción adversativa.
15. Trozo o lugar de un escrito.
17. Agradable, divertido.
19. Relevador, repetidor.
20. Que se mueve fácilmente.
22. Falto de amenidad.
24. Apócope de nada.
26. Símbolo del calcio.
27. Recoser y componer la ropa.
29. Documento, testimonio (pl.).
32. Estribera.
34. El primero en una clasificación.
35. Especie de manta de lana con franjas de colores vivos.
38. Hombre opulento.
40. Guante de malla sin dedos.
41. Tratamiento que se da a ciertas mujeres.
43. Capital de una diócesis.
45. Juntar, relacionar.
48. Gusano en las llagas de los animales.
50. Símbolo del poise.
52. Abreviatura de ídem.





LLAMA YA **2241-2241** 7524-9918

VISITA TAMBIÉN: CLASIGUIA.COM **Atención al cliente: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.**



VENDEMOS TU CASA 6152 - 1723
Citas al 6152-1723



APTO. ZONA UES, Autopista Norte, $300. ✆ 7689-1772



ANTIGUO CUSCATLAN CENTRO Calle Ppal. Circunv. Z /comer- cial, 4Hab. 2 baños, ducha agua caliente, Coch. tech. 2V. segura, $900 Ng. 7833-2717

Z/MIRALVALLE, grande, 5 Dorms., 4 baños, Coch. 2 Veh., como nueva. $995 Neg. 7795-4071 /7463-5290



BODEGUITA PARA ALMACENAR 240M COL LAYCO ZONA PRIVADA $550. T/7887-0162

Z/LA-MASCOTA, LOCAL Oficina o clinica. Niv. 3, con parqueo, $500. Inf. 7833- 1738



ALQ. HAB. CON PARQUEO, EXC. UBICACION San BENITO, COL. MAQUILISHUAT PARA SEÑORA QUE TRABAJE $350. 7010-9011

ALQ. HAB. COL. SAN MATEO INF. 2224-5787




CASA Res. Escalon S.S. 140m², 2 plantas, Coch. tech., 4 hab, Z/exc. , $230k neg. 6208-1000



CASA RES. LOS ALPES MEJICANOS $60,000neg. 7399-9284

LA_GLORIA, Mejicanos, 2 hab., cocina c/pantry, terraza c/ jardín, excelente condic. De Pje. $90,000neg. Inf. 7729- 4814



VENTA DE PROPIEDAD incluye 8 Apartamentos Zona San Antonio Abad, San Salvador Ganga $260,000. 7859-4229



ATEOS, 6 mzs. de terreno, ideal p/ construc. de viviendas, uso de suelo habitacional, topografía plana. $20 x V². 7729- 4814

S/V IMMUEBLES A ORILLA DE PLAYA

1,300 Manz. Con 7 Km de playa, en parcelas de 300mz. 275, 125, 140, 139, 320 manz. Se vende como 1 solo cuerpo o en parcelas: Turismo, camaronera, etc. En Peninsula de San Juan del Gozo, Usulután.

27 Manz. En Isla de Meanguera del Golfo La Unión, con 1 km de agua: Turismo.

33,000V² en Estero de Jaltepeque, Costa del Sol, para Hotel, Muelles, Botadero de Lanchas.

Casa de 2 Plantas frente a la playa en Costa del Sol. Exc. p /Restaurante Hotel etc.

Casa de 4,700V² en Centro de La Unión, a puerta cerrada, para Hotel, Restaurante, a orilla de Bahía, calle de por medio.

S/V Hotel a puerta cerrada, en entrada de La Unión, Zona gran plusvalía.

Tel. 7722-3510



A GANGA NICHOS 4,2,1 Jdnes. del Recuerdo 77480181



INMUEBLE LISTO para Negocio de Turismo Z/Los Cobanos Sonsonate con 11 Habs. ideal para hotel o restaurante. $360,000 Inf. 7887-1044



CHEVROLET BEAT/20, std, Azul metalico, $7,000. QUTE/19, $3,900. 6110-4947/72307571



INMAQ'S
Su Servidor Industrial
☛ **Fajas, Pernos**
☛ **Retenedores y más...**
Llámenos será un placer atenderlo.
Busquenos en página web: www.inmaqs.com/inicio.html



NISSAN Versa/12 remato $4,000 T 7887-0162

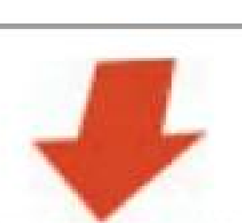
PICK UP COLORADO GMC/10 buena condi. $4,900 7887-0162

PROTEJA SU VEHÍCULO CERRADURAS DE SEGURIDAD
Hetz Germany
EXIJALAS EN CERRAJERIAS DE PRESTIGIO (SOLO PARA DISTIBUIDORES) TEL. 2271-0650

TOYOTA RAV4 2010
De Agencia, 4x4 AWD, Full Extras, A/C, Automática, nunca chocada, mantenimientos de Agencia, Rines de fábrica, Llanta de repuesto original, un solo propietario.
Precio US$14,500 Neg
Tel. 7862-7088



FORD FOCUS TITANIUM/2017 $9,400 asien. de cuero sport auto., sunroof encendido de botón ☎ 70069851



MAZDA B-2500/00 GASOLINA, STÁNDAR, CABINA SIMPLE, $5,500 NEG. ☎ 7037-8215







ALQUILER DE
SANITARIOS PORTÁTILES
✔ LAVAMANOS PORTÁTILES
✔ URINARIOS PORTÁTILES
ADEMÁS CONTAMOS CON
LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS
✔ TRAMPAS DE GRASA
✔ DESATASCO DE TUBERÍA
17 Calle Oriente #113 San Salvador
PBX 2222-9392
WhatsApp: 7886-0508
ARRECONSA



ADOQUÍN TRADICIONAL
10x22x24 cms.
$45.00 el ciento
INF. ✆ 7088-0527
✆ 7737-7377



ACEITE DE COCO POR GALON.
Precio Especial.
****USO TÓPICO****
☎ 7837-0525



AA MUEBLES, Nichos, Chatarra, Otros. 2226- 0631/ 7689-1772

COMPRAMOS
☛ Muebles usados y nuevos
☛ Buenos precios
☛ Refrigeración, Motos y Vehículos
CASA AZUL Y BLANCO COMPRA Y VENTA DE MUEBLES DESDE 1971 TEL 22609745 79878189 WHATSAPP



Empresa de Repuestos Busca SEÑORITA BACHILLER RESPONSABLE Y QUE DESEE TRABAJAR PARA AUXILIAR CONTABLE
✦ Con o sin experiencia
✦ Edad de 22 años en adelante
✦ Sueldo de Ley
ENVIAR CV AL CORREO
rrhh.ventas.ar@gmail.com

UNETE A NUESTRO EQUIPO VACANTE LABORAL SE BUSCA AUXILIAR CONTABLE
REQUISITOS
☛ EDAD: DE 25 A 45 AÑOS
☛ EXPERIENCIA 3 AÑOS
OFRECEMOS
☛ SALARIO ATRACTIVO
☛ BUEN AMBIENTE LABORAL
ENVIAR CV A: oficinacontable048@gmail.com
Llamar 2557-0906

UNETE A NUESTRO EQUIPO VACANTE LABORAL SE BUSCA APRENDIZ AUXILIAR CONTABLE
REQUISITOS
☛ Edad: De 18 en adelante
☛ Experiencia no se requiere
OFRECEMOS
☛ Salario atractivo
☛ Buen ambiente laboral
ENVIAR CV A: oficinacontable048@gmail.com
Llamar 2557-0906



ATENCION, ATENCION



SE NECESITA SERIGRAFO
✔ Con experiencia comprobada
✔ Que pueda revelar preparar pinturas, y estampar
Y OPERARIOS
✂ Con experiencia comprobada Ranas, Collaretera, Tapacostura.
✂ Todas las prestaciones de ley
✂ Trabajo de lunes a viernes
✂ Zona del Mercado Central San Salvador
Llamar al 7059-9677




EMPLEADA DOMESTICA, Edad minima 35 años. salida cada 15 dias, salario $350 mensuales, Col. Manuel Jose Arce, Inf. 7859-9633



NECESITO Enderezador y Pintor Automotriz. C/Exp. 7107-3303

SEÑORITA de 18 a 20 años para Oficios varios 6051-2004

IMPOSERDI S.A. DE C.V.
ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES
☎ 2288-8240
7319-6975
www.imposerdi.biz
También ofrecemos: **Limpieza de Fosas Sépticas**

SE NECESITA



PUPUSERA Y PERSONA PARA OFICIOS VARIOS
■ De lunes a sábado
■ Se les da desayuno y almuerzo
■ San Salvador
☎ **7134-2525**

SE NECESITA COCINERO DE COMIDA MEXICANA
ZONA DE QUEZALTEPEQUE
✔ $125 por semana
✔ Descanzando lunes y martes
✔ Horario de 12 m en adelante
✔ Lugar para dormir si es necesario
Inf. 6996-3938

SE NECESITA TOPOGRAFO
✔ Manejo de estación Total
✔ Manejo de Autocad
✔ Licencia de manejo Veh. 4x4
✔ Que resida en zona paracentral o alrededores de preferencia
ENVIAR CV CON PRETENSION SALARIAL AL WHATSAPP 7787-9221





A A DOMICILIO CISTERNAS Y PISCINAS
LIMPIEZA DE CISTERNAS, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS, CONSTRUCCION.
www.CisternasPiscinas.com
2517-5950/2101-7610



A AA DOMIC. Electricista autorizado x SIGET Instalaciones y Reparaciones ☎ 2292-3382, 7275-2509 Sr. Ramirez

COCHERAS
Techos, portones, Remodelaciones Mezzanines Canales
☎ 2281- 4321
✆ 7355- 5603
FACE: Conmetalica



FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
■ **PORTONES AUTOMATICOS**
■ **PUERTAS, BALCONES**
■ **TECHOS, ALAMBRE RAZOR**
■ **PASAMANOS DECORADOS**
☎ 2225-0180; 7852-6447

REPARACION DE TECHOS
■ **Canales, Goteras**
■ **Facias, Ampliaciones**
■ **Cocheras, Portones**
■ **Mezzanines**
■ **Todo lo relacionado**
Tel: 6200-3311



40 CONSTRUCCIÓN

AMPLIACIONES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, COCHERAS, CISTERNAS, PISCINAS, REMODELACIÓN, BODEGAS, TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN



PREG. POR NUESTRAS OFERTAS TAMBIÉN CONSTRUIMOS EN OCCIDENTE. TRÁMITES OPAMS
*Precios Especiales por cambio de Techo **Desde $20 M²**
Inf. 2101-4788; 7844-2908
BUSCANOS EN FACEBOOK COMO CONSTRUCCIONES RAMIREZ EL DEL CASQUITO AMARILLO
7J980556



42 CONTABLES Y AUDITORES

DESPACHO Contable ofrece: Auditorías, Contabilidad y Consultorías Tel: 73483138
8D980470



46 REPARACIONES Y TALLERES

REP, Electricidad, Soldadura eléctrica, Pintura de casas, Tabla roca, 77441545
8T980651

REPARACIÓN DE: AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERA DORAS, COCINAS, SECADORAS, TRAB. ELECTRICOS, SERVIC. A DOM. 7014-8689 SR. AGUILAR
8T980635



48 VIAJES Y EXCURSIONES

A DISFRUTAR 3 DIAS DIA DE INDEPENDENCIA
"XOCOMIL" PARQUE ACUATICO
"XETULUL" PARQUE TEMATICO
QUEZALTENANGO
ANTIGUA GUATEMALA
PANAJACHEL
LAGO ATITLAN
SAB. 14, 15 y 16 SEPT.
T/INCLUIDO $130.oo

A DISFRUTAR 2 DIAS CARIBE DE GUATEMALA
ESQUIPULAS
"RIO DULCE"
"LAGO IZABAL"
PTO. LIVINGSTON Y SUS PLAYAS
AGUAS TERMALES
CASTIL. SAN FELIPE
M.PALEONTOLÓGICO
SÁBADO 24 y 25 Agosto
T/incluido $90.oo

A DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA
PANAJACHEL
LAGO ATITLAN
PASEO EN BARCO
QUEZALTENANGO
ANTIGUA GUATEMALA
SÁBADO 24 y 25 Agosto
T/INCLUIDO $90.00
****
WhatsApp
7737-2766, 7252-5488

VISITANOS Página de ROSALES TOURS SV
82010102



49 INVERSIONES Y FINANCIAMIENTOS



AL 2% Y AL 3% POR PROPIEDADES Y AL 5% VEHÍCULOS EN DEPÓSITO. ☎ 2317-2790
7J980561



57 EDICTOS

ABOGADA SANDRA GUADALUPE CUCHILLA, JUEZA DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATECOLUCA, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
HACE SABER: Que en el proceso Judicial de DECLARATORIA JUDICIAL DE UNIÓN NO MATRIMONIAL, clasificado bajo el número Z-a-F-276-(118)-24 R-2, se encuentra la resolución de las quince horas y nueve minutos, del día tres de julio del año dos mil veinticuatro, por medio del cual se admitió la demanda de DECLARATORIA JUDICIAL DE UNIÓN NO MATRIMONIAL, presentada por el Abogado CARLOS EDUARDO ALVAREZ GARCÍA, en representación de la señora MIRIAN DEL CARMEN RIVAS PORTILLO, a fin de que en sentencia definitiva se declare judicialmente **LA UNIÓN NO MATRIMONIAL,** entre ésta señora y el causante señor CARLOS ALBERTO GALEANO BARAHONA, y para darle cumplimiento al artículo 126 de la Ley Procesal de Familia, **SE EMPLAZA** POR MEDIO DE EDICTO a TODA **PERSONA QUE CONSIDERE QUE LA SENTENCIA QUE HA DE DICTARSE LE AFECTARA EN SUS DERECHOS** e intereses respecto al proceso interpuesto, para que en el término legal de quince días hábiles contados a partir de la tercera y última publicación de éste, se presenten a este Tribunal a manifestarse sobre el mismo, alegando tener mejor o igual derecho que la demandante, mediante apoderado legalmente constituido, debiendo darle cumplimiento al artículo 10 de la Ley Procesal de Familia, sobre la Procuración obligatoria-
Librado en el Juzgado de Familia del Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, a las quince horas y quince minutos, del día tres de julio del año dos mil veinticuatro. -

ABOGADA SANDRA GUADALUPE CUCHILLA
JUEZA DE FAMILIA
ABOGADO JOSE DAVID MARTINEZ BAIRES.
SECRETARIO.-
(2a. PUBLICACIÓN)
8B980697

Anexo: 0
GV1803
No. de Expediente :
2024223648
No. de Presentacion:
20240375439
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la expresión EXPERTOS EN REGENERACIÓN DE LA PIEL, que hace referencia a la marca denominada CICATRICURE, inscrita bajo el número 00190 del libro 00111 de Marcas, que servirá para: Atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidos de marzo del dos mil veinticuatro.

EXPERTOS EN REGENERACIÓN DE LA PIEL

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050014

Anexo: 0
HZ3943
No. de Expediente :
2024223679
No. de Presentacion:
20240375486
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Phibro Animal Health Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra VISTORE, que servirá para: Amparar: Suplementos alimenticios minerales para animales; aditivos para la salud y la nutrición para piensos como suplementos nutricionales no medicados; aditivos y suplementos para piensos para uso como suplementos nutricionales con fines veterinarios; suplementos dietéticos para animales; suplementos y aditivos para piensos para uso como complementos nutricionales con fines veterinarios en piensos para animales; aditivos para piensos que contienen oligoelementos para su uso como complementos nutricionales; aditivos para la salud y la nutrición a base de oligoelementos para piensos destinados a su uso como suplementos nutricionales; premezclas de oligoelementos para alimentación animal como suplementos nutricionales; mezclas para alimentación animal como complementos nutricionales que tienen al menos un oligoelemento como ingrediente activo predominante; partículas que comprenden al menos un oligoelemento como aditivos para piensos para uso como suplementos nutricionales. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.

VISTORE

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050011

Anexo: 0
HZ3943
No. de Expediente :
2024224653
No. de Presentacion:
20240377228
CLASE: 08.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Holden y diseño, que servirá para: Amparar: Artículos de cuchillería, navajas y maquinillas de afeitar; neceseres y estuches de afeitar, hojas y cuchillas de maquinillas de afeitar. Clase: 08.
La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

Holden

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050006

Anexo: 0
JC4245
No. de Expediente :
2024226438
No. de Presentacion:
20240380279
CLASE: 32.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra ilia y diseño, que servirá para: AMPARA: Bebidas de aloe vera, no alcohólicas; jugos de aloe vera; bebidas de zumo de aloe; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas. Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticinco de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050009

Anexo: 0
HZ3943
No. de Expediente :
2024223461
No. de Presentacion:
20240375107
CLASE: 41.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de MARCET TRADE, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra MARCET y diseño, que servirá para: Amparar: Servicios de educación, formación, servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; Organización de eventos deportivos, competiciones, campeonatos, actividades deportivas, culturales y de ocio de carácter nacional e internacional; Servicios de edición de libros, discos, videos, CD's o MC's; Organización de seminarios, presentaciones, mesas redondas y capacitación en los campos del personal, la capacitación del personal, el desarrollo profesional y las relaciones personales; Suministro de información sobre deportes y cultura; Servicios de publicación electrónica de publicaciones para terceros; Organización de exposiciones con fines culturales, deportivos, formativos o educativos; Realización de conferencias educativas, debates, convenciones, simposios y seminarios educativos en el campo de los deportes, la salud, la aventura, el entretenimiento, la educación y los eventos; Organización y realización de seminarios de networking en el campo de los deportes, la aventura y la atención médica; servicios de ofrecimiento de programas de televisión y radio en el ámbito de los deportes y la cultura; montaje, producción y presentación de programas de juegos para televisión y radio; Servicios de entretenimiento en forma de programas informativos para televisión y radio; Enseñanza universitaria, a saber, servicios de enseñanza en forma de cursos a nivel universitario; proporcionar información de entretenimiento relacionada con el deporte; proporcionar instalaciones y campos para actividades deportivas y de entrenamiento; Servicios de capacitación en el campo del deporte y el entretenimiento y la aventura a través de reuniones en línea y seminarios web; Servicios educativos, a saber, la realización de seminarios de creación de redes en el ámbito deportivo; edición en línea de material impreso; incluida la prestación de estos servicios a través de redes telemáticas mundiales; Servicios de coaching. Clase: 41.
La solicitud fue presentada el día doce de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de marzo del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050008

AVISO

LILIAN LISSETT AGUILAR ZEPEDA, JUEZA INTERINA SEGUNDA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las diez horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó librar el presente edicto en el proceso de Divorcio por Separación de los Cónyuges durante uno o más años consecutivos, regulado en el artículo ciento seis numeral segundo del Código de Familia, promovida por el defensor público de familia licenciado **Julio Cesar Meléndez Villeda** como representante procesal de la señora **Roxana Yamileth Torres de Vega,** en contra del señor **José Manuel Vega Cruz,** quien es mayor de edad, originario de San Marcos, departamento de San Salvador, hijo de los señores Annelice Melani Cruz Chávez y José Mario Vega, con documento único de identidad número cero cuatro cinco siete uno tres uno seis - nueve, quien es actualmente de paradero ignorado, en vista de tal situación se procede a emplazar a dicho señor por medio de edicto, para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la tercera publicación del presente edicto, asimismo es necesario que se presente a este Juzgado debidamente procurada a ejercer sus derechos, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 97 de la Ley Procesal de Familia. Caso contrario se le nombrará abogado de oficio para que lo represente, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley Procesal de Familia. Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley correspondientes.
Librado en el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN SALVADOR,** a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro.

LICDA. LILIAN LISSETT AGUILAR ZEPEDA
JUEZA INTERINA SEGUNDA DE FAMILIA DE SAN SALVADOR
ANTE MÍ,
LICDA. ANA ROSAURA MELARA DE DOMINGUEZ
SECRETARIA DE ACTUACIONES.
08032-23-FMPF-2FM2 /106.2-C1
(1a. PUBLICACIÓN)
8F010146

Banco Promerica, S.A.

Banco Promerica, S.A. dando cumplimiento a los artículos 218 de la Ley de Bancos y 1692 del Código Civil, por este medio notifica que según contrato de fecha 31 de julio de 2024, ha cedido a favor de la sociedad GESTIONADORA DE CREDITOS, S.A. de C.V., los siguientes créditos:

Nombre	CuentaSaldo	Capital
ABREGO POLIO WALTER OTHMARO	50520707	$2,868.35
AGUILAR DE FLORES DEISY YANIRA	978054	$12,257.88
AGUILAR DE FLORES DEISY YANIRA	50603225	$18,524.09
AGUILAR HERNANDEZ OMAR WILFREDO	50336739	$3,106.76
AGUILAR HERNANDEZ OMAR WILFREDO	50394965	$10,690.96
AGUILAR MONTENEGRO JORGE EMANUEL	50529790	$1,236.60
AGUILAR PUENTE JORGE ALEXANDER DE JESUS	50581660	$5,635.72
AGUILAR ROMERO MANUEL ENRIQUE	50642178	$2,353.72
AGUIRRE AGUILUZ NELSON REYNALDO	835781	$32,941.62
ALAS ALAS RENE CARDENIO	55129391	$8,705.93
ALAS PEREZ ELMER ANTONIO	50636280	$641.73
ALCANTARA DE ESCOBAR TERESA MARILIS	793361	$2,015.76
ALEMAN MENDEZ NELSON ARMANDO	50566976	$602.86
ALFARO PEREZ YANIRA MABEL	1067256	$3,784.24
AMAYA GAVIDIA JOSUE SALOMON	834272	$4,175.39
AMAYA PORTILLO BRAYAN ROLANDO	50502567	$2,978.07
AMAYA RIVERA JOSUE ENOC	50426811	$2,388.84
AMAYA TORRES GERARDO ANTONIO	1058247	$5,762.60
AMAYA TORRES GERARDO ANTONIO	50528650	$2,226.78
ANGEL ORELLANA PEDRO ANTONIO	1079030	$3,833.09
ANTILLON ORELLANA ARGENTINA YAMILETH	1077554	$9,335.31
AQUINO HERNANDEZ GUILLERMO ALFREDO	50443623	$2,343.45
ARANA CONTRERAS CLAUDIA MARISOL	50585823	$1,643.35
ARBAIZA PAZ FATIMA VANESSA	1061343	$5,266.74
AREVALO CORTEZ LUIS MAURICIO	748227	$13,176.20
AREVALO MARTINEZ CLAUDIO PAUL	50593912	$7,041.83
AREVALO RIVERA ALEXANDER DAGOBERTO	50403778	$1,244.62
ARGUETA AMAYA CARLOS RAUL	50394988	$4,671.13
ARGUETA RIVAS ROXANA NOEMI	50584333	$937.89
ARIAS ABREGO CARLOS ERNESTO	1062926	$4,864.26
AUERBACH FLORES ROMEO ALEXANDER	2946003908	$50,014.09
AVALOS VALLE CHRISTIAN JOSE	951774	$28,330.77
AVILES DE HERNANDEZ JOHANA EMERITA	1063640	$16,877.76
BARAHONA ALDANA IRIS IDALIA	50612101	$8,045.29
BARNICA ESTRADA GUILLERMO RICARDO	945435	$7,189.75
BAUTISTA RODRIGUEZ MARIA IRMA	50437843	$1,225.97
BELTRAN HUGO DANIEL	50634921	$7,657.50
BELTRAN MARTINEZ GRISELDA DE LOS ANGELES	973654	$4,229.90
BLANCO ESCOBAR JOSE LUIS	50385219	$2,121.94
BRAN MOLINA SERGIO RENE	995053	$55,377.28
BRUNO VENTURA JOSE EDGARDO	53089520	$24,465.78
BUSTILLO MEJIA CARLOS ALBERTO	765968	$4,532.20
CALDERON BENITEZ JOSE ROBERTO	50564786	$7,803.72
CALDERON CAMPOS JOAQUIN ANTONIO	50463932	$605.85
CALDERON MARTINEZ RAFAEL ANTONIO	50314694	$1,063.82
CALDERON PIMENTEL JORGE ALBERTO	771424	$1,989.25
CALLES JOVEL JUAN JOSE	50560815	$85,698.22
CALLES QUINTEROS JOSE GRISELDO	758014	$985.38
CAMPOS ARIAS HUGO ALEXANDER	50340250	$312.61
CAMPOS CAMPOS AMILCAR	50289992	$1,112.46
CAMPOS PONCE SILVIA MARGARITA	1060694	$16,928.46
CAMPOS SORTO MARTA MARLENY	54144821	$2,888.82
CANALES CRUZ DANIEL DE JESUS	50169013	$16,632.69
CANALES HERNANDEZ CARLOS ANTONIO	850971	$4,569.33
CANDRAY AREVALO JACQUELINE LISSETH	1062634	$5,181.58
CARBALLO DIAZ HECTOR DANIEL	1078904	$14,229.39
CARRANZA DE ARENIVAR ALEXANDRA KARINA	888971	$4,685.11
CARRANZA MARTINEZ GILBERTO	10000203008171	$312.23
CASTANEDA GOMEZ HUGO ADONAY	50395806	$593.94
CASTELLANOS MANCIA JOSE ISMAEL	50470199	$1,143.67
CASTRO HERNANDEZ JOSUE ARNOLDO	50600987	$9,554.18
CASTRO HERNANDEZ JOSUE ARNOLDO	50645675	$2,433.40
CASTRO CASTRO EDWIN ANSELMO	902732	$4,593.06
CASTRO CASTRO EDWIN ANSELMO	50563697	$2,281.94
CASTRO CASTRO EDWIN ANSELMO	50475837	$1,337.40
CASTRO GALVEZ WILLIAM ALEXANDER	50596423	$1,141.53
CASTRO MEDRANO YOSSELYN IVON	933651	$3,244.04
CASTRO SARAVIA FRANCIS RAFAEL	1073955	$15,276.47
CASTRO SARAVIA FRANCIS RAFAEL	50559096	$54,406.47
CERRITOS GARCIA DORIS LISSETTE	1054953	$6,803.21
CHAVEZ DE MELENDEZ LILIANA DEL CARMEN	764424	$1,966.62
CHAVEZ GONZALEZ MELVIN EDUARDO	765873	$979.10
CHILENO RIVERA HECTOR RUBEN	50470293	$541.97
CISNEROS ORELLANA ALBA NOEMI	50602765	$1,062.34
CONTRERAS AMAYA KEVIN FRANCISCO	50608217	$542.60
CONTRERAS ESPINOZA CLAUDIA ESTEFANY	50517149	$3,131.79
COREA JOVEL JOSE ARNOLDO	806741	$4,173.28
CORTEZ ACEVEDO OMAR FRANCISCO	804841	$2,967.07
CORTEZ CHEVEZ JOSE ROBERTO	50537318	$3,271.73
CRUZ DE TAMACAS LORENA LISSETTE	50567869	$646.86
CRUZ AYALA JAVIER EMIR	757661	$3,173.96
CRUZ CHAVARRIA CONCEPCION DE MARIA	50636491	$3,758.79
CRUZ MARTINEZ ELMER ERNESTO	1051214	$4,845.03
CRUZ MONGE XIOMARA IVETTE	50108084	$5,955.85
CUELLAR SANDOVAL FRANCISCO RAFAEL	1046283	$18,733.41
CUNZA GARCIA ROCIO ESTEFANI	1059762	$1,910.09
DE LEON MEJIA YANCI YANETH	50587035	$2,926.98
DIAZ VLADIMIR REYNALDO	50543621	$973.84
DIAZ MELENDEZ IRENE BEATRIZ	708373	$729.60
DIMAS PINEDA JOSE ALBERTO	50611354	$1,339.59
DOMINGUEZ FREDY OVIDIO	50576733	$4,253.42
DOÑAN LOPEZ PAMELA IVONNE	1062509	$1,334.25
DUARTE MENDEZ LUIS ALEJANDRO	50571728	$975.98
DUARTE RAMIREZ DANY ALEXANDER	894555	$2,585.27
ELIAS MOLINA ESTELITA ZULEMA	1055125	$5,249.78
ERAZO JUAN CARLOS	10000203009992	$525.00
ERAZO RAMOS HENRY ANTONIO	1060045	$10,938.93
ERAZO RECINOS GILBERTO	1078973	$9,644.90
ESCALANTE FLORES MARIA ELENA	10000203007841	$307.96
ESCALANTE RODAS GRACIELA MARIA	50603640	$1,885.72
ESCOBAR MARTINEZ JORGE EVER	50561570	$819.01
ESCOBAR CORPEÑO ALEXIS JOSUE	780955	$1,904.35
ESCOBAR RAMOS ASTRID ANDREA	993394	$5,584.02
ESCRICH FALLA ANA LISSETTE	50535846	$9,437.47
ESTRADA TRIGUEROS SAUL ERNESTO	50627629	$620.23
FABIAN DE LA CRUZ JUAN VLADIMIR	50571802	$4,737.40
FABIAN DE LA CRUZ JUAN VLADIMIR	50529767	$2,415.14
FAJARDO DE AGUIRRE CLAUDIA ESMERALDA	50588439	$3,509.98
FERNANDEZ PINEDA MARVIN RODRIGO	50412906	$3,141.49
FIGUEROA LAINEZ MISAEL ANTONIO	50498322	$4,954.93
FIGUEROA MARTINEZ ERIKA VANESSA	1061117	$9,156.74
FLAMENCO VLADIMIR ERNESTO	1030656	$5,059.14
FLORES ARAGON ALEX RODOLFO	50457511	$4,271.38
FLORES ARAGON ALEX RODOLFO	50523288	$1,862.13
FLORES BAÑOS DE AQUINO PATRICIA	50610061	$17,742.57
FLORES CAMPOS NATALY MARLENE	50458794	$860.26
FLORES MENJIVAR STEVEN ARMANDO	763137	$1,828.93
FLORES RIVAS ARISTIDES ALEXANDER	833248	$3,184.65
FLORES TOBAR CLAUDIA GUADALUPE	50598415	$1,039.48
FLORES TRUJILLO EDWIN MAURICIO	975479	$8,542.48
FLORES URQUILLA MAYRA DENNISE	50612634	$10,926.18
FRANCO RIVAS NOEL ERNESTO	50652853	$1,045.42
FUENTES CARRANZA MILAGRO DE LA PAZ	50317817	$1,161.84
FUENTES CHICAS BRUNO ORLANDO	50582020	$30,208.53
FUENTES VASQUEZ ALFREDO ROLANDO	973418	$17,417.11
FUENTES VASQUEZ ALFREDO ROLANDO	50546747	$10,511.33
FUNES VALENCIA IVETH DE LOS ANGELES	50647141	$5,292.01
GALAN PEÑATE MILTON IVAN	973114	$4,390.29
GALDAMEZ CAMPOS SALVADOR DAVID	50522345	$923.02
GALVEZ ORELLANA JOSE ERNESTO	30000043000042	$3,703.29
GARAY ARGUETA ROBERTO ANTONIO	892431	$4,172.19
GARCIA CASTILLO JORGE ARMANDO	50216112	$1,274.68
GARCIA CORTEZ ROBERTO ELIAS	50620276	$1,209.01
GARCIA DE RIVAS EVA GABRIELA	1064205	$3,811.95
GARCIA DE RIVAS EVA GABRIELA	50628118	$665.64
GARCIA MARTINEZ ALFREDO DANILO	907951	$842.26
GARCIA MARTINEZ FELIX DIEGO	50599930	$873.31
GARCIA MARTINEZ MANUEL ADONAY	50446210	$7,103.15
GARCIA MARTINEZ MANUEL ADONAY	50648366	$994.24
GARCIA MOLINA EVELIN ENEIDA	50166672	$686.29
GARCIA VALLADARES BLADIMIR ANTONIO	1060718	$6,793.64
GARCIA VALLADARES BLADIMIR ANTONIO	50617261	$908.25
GARCIA VENTURA RAMIRO	50464615	$984.86
GIL RODRIGUEZ HEBER CALEB	1078718	$10,401.95
GIRON RAMOS TIRZA AURORA	786655	$1,926.61
GONZALEZ DE IBARRA DORA ALICIA	50348230	$739.85
GONZALEZ BONILLA FATIMA MARIELA	1073935	$5,358.12
GONZALEZ DE SIMAN LUCIA	50516482	$334.05
GONZALEZ ESCOBAR ADRIANA MARIA	50549660	$1,359.96
GONZALEZ FLORES WENDY YAMILETH	824363	$2,439.71
GONZALEZ GONZALEZ ANDERSON OTONIEL	50652451	$1,241.85
GONZALEZ SANCHEZ MARIO ADALBERTO	50435222	$20,904.70
GONZALEZ TORRES JAIRO RAFAEL	50645513	$1,491.49
GONZALEZ VIDEZ ALVARO JESUS	971065	$5,511.43
GRACIANO HERNANDEZ VICTOR MANUEL	830656	$388.64
GRANADOS MARCOS LEIF	1056993	$6,739.50
GRANADOS MARCOS LEIF	50606106	$1,185.86
GUADRON TORRES CARLOS EMILIO	1740073023	$2,196.39
GUEVARA AGUILAR ELDER JOSUE	1061900	$4,055.98
GUEVARA CHICA ADOLFO ENMANUEL	50490794	$1,690.63
GUEVARA REYES ROCIO MARIBEL	965815	$5,216.53
GUTIERREZ DUBON ERNESTO JOSE	50480723	$1,324.31
GUTIERREZ OLIVO JOSE LUIS	1010933	$20,009.30
GUZMAN CASTRO EDWIN ALEXANDER	50502207	$585.92
GUZMAN LOPEZ DORIS DEL CARMEN	50470239	$606.34
HARRISON DE VILANOVA BEATRIZ MARIA	50314764	$1,934.04
HENRIQUEZ MINERO MARVIN WILLIAN	50279089	$1,236.29
HERNANDEZ DE COCA KARLA PATRICIA	50467777	$977.58
HERNANDEZ DE RODRIGUEZ DINORA DEL CARMEN	1059044	$8,513.38
HERNANDEZ ALVARADO HUGO ALBERTO	50549496	$1,344.99
HERNANDEZ ARAGON IRIS MERCEDES	50584594	$1,477.40
HERNANDEZ ARAGON IRIS MERCEDES	50551489	$1,257.13
HERNANDEZ CASTRO LUIS ALBERTO	50577953	$2,880.91
HERNANDEZ CHAVEZ IRIS GUADALUPE	50502724	$1,795.57
HERNANDEZ DOMINGUEZ JUAN JOSE	10000203008724	$492.52
HERNANDEZ HUEZO RENE WILLIAMS	50136942	$23,062.43
HERNANDEZ HUEZO RENE WILLIAMS	50346066	$12,756.41
HERNANDEZ LOPEZ LUIS RAFAEL	776475	$1,703.09
HERNANDEZ MARTINEZ SANDRA ELIZZABETH	50133140	$1,304.69
HERNANDEZ MENDEZ NELSON ENRIQUE	50555300	$5,106.66
HERNANDEZ MENDEZ NELSON ENRIQUE	50559666	$4,268.32
HERNANDEZ ORELLANA JOSE ABRAHAM	50601957	$450.01
HERNANDEZ ORTIZ DORA LISSETH	830992	$2,284.46
HERNANDEZ RIVAS ALMA NAOMI	860493	$5,477.57
HERNANDEZ URQUILLA JOSE MANUEL	1080130	$44,978.98
HERNANDEZ VELASQUEZ MILTON LEONEL	1036413	$4,594.98
HERNANDEZ VELASQUEZ MILTON LEONEL	50581648	$1,933.80
HERRERA DE CASTRO BRUCE RITA EVELIN	50024725	$30,012.85
HERRERA DE TOBAR MARIA LUZ	50512632	$19,286.01
HERRERA PEREZ EVER EDUARDO	787778	$2,754.29
IMERY WINTERDAAL EDUARDO JOSE	50503762	$21,292.70
IRAHETA REYES MOISES ELIO	1033640	$37,595.50
JACO VALENCIA NESTOR ALFONSO	1080064	$9,744.53
JIMENEZ BARAHONA ROSA MARITZA	50648890	$4,717.13
JIMENEZ GONZALEZ SILVIA CAROLINA	50533943	$3,065.66
JIMENEZ SANCHEZ REYMUNDO	10000203008929	$281.45
JOVEL MIRANDA YONI REYNALDO	1062787	$9,887.62
LEIVA CHORRO CARLOS ALBERTO	50630925	$55,004.89
LEMUS DE FIGUEROA MARINA MARLENE	1057941	$6,778.06
LEMUS ARGUETA LUIS ENRIQUE	50402936	$1,177.06
LEON CARBAJAL JOSE CRISTIAN	50474618	$8,892.01
LIPE LARIN JOAQUIN ERNESTO	777972	$7,731.25
LOPEZ JOSE ALONSO	758621	$399.70
LOPEZ CANDELARIO PABLO ISIDORO	50616814	$1,086.46
LOPEZ DE BARRIOS CLAUDIA MARIA	1079997	$8,216.96
LOPEZ FLORES PEDRO	50434154	$895.94
LOPEZ HERNANDEZ GERARDO ALBERTO	829755	$2,638.44
LOPEZ MORENO ISRAEL EDUARDO	50630424	$4,840.42
LOPEZ ORTIZ MARJORIE HAYDEE	50603233	$2,202.99
LOVO GUZMAN NURIA DEL ROSARIO	942534	$5,105.80
LOZANO MORALES MARIO ERNESTO	50202571	$20,756.78
LUNA DE RAMIREZ GLENDA MARISOL	50337332	$2,531.50
MADRID PINEDA BLANCA YANIRA	1058999	$1,899.13
MAJANO REYES EDGAR ANTONIO	50069123	$17,494.33
MANCIA ASENCIO GLADYS DEYANIRA	50500120	$1,633.43
MARLON OBED ORANTES RECINOS	1061364	$5,164.35
MARTINEZ ALVARADO VIDAL ALEJANDRO	50494679	$5,765.37
MARTINEZ CAMPOS HUGO JONATHAN	942051	$1,633.13
MARTINEZ CAMPOS JOSE HECTOR	50633272	$1,449.06
MARTINEZ GARCIA JOSE ALFREDO	770179	$2,569.71
MARTINEZ GONZALEZ KAREN PATRICIA	50625324	$1,293.36
MARTINEZ MARTINEZ OSCAR ERNESTO	50499801	$646.93
MARTINEZ MARTINEZ OSCAR ERNESTO	50569101	$1,677.69
MARTINEZ RODRIGUEZ SANDY STEFFANY	50509086	$778.74
MAYEN RIVAS AIXIA ELEONORA	50585694	$10,712.15
MAZARIEGO REYES NUBIA YANETH	833449	$17,656.36
MC CORMACK MASFERRER JOHN RONALD	1048118	$6,826.39
MEDINA VALENCIA ERICK OSMANI	50469949	$1,014.43
MEDRANO MAYORGA RAUL ALFREDO	764432	$3,064.06
MEJIA DE MARTINEZ IRMA ELEONORA	50617791	$1,424.79
MEJIA AYALA ULISES ENRIQUE	1079040	$6,727.49
MEJIA FUNES MARIO ELENILSON	1058786	$5,635.81
MEJIA GUARDADO JULIO CESAR	50558635	$2,601.74
MEJIA PORTILLO DANELY LISSETH	973335	$491.57
MEJIA RAMIREZ DANIEL EDUARDO	1043174	$8,520.80
MEJIA RIVERA JIMY ALEXANDER	50639913	$1,217.72
MELENDEZ GARCIA RONALD DANIEL	50458540	$988.77
MELGAR DE SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	1061183	$3,128.69
MENA DE GUEVARA ELVIRA GERTRUDIS	782925	$6,037.53
MENA GARCIA TANIA YAMILETH	1067065	$6,304.67
MENA PANIAGUA GERARDO MANUEL	50464064	$1,368.46
MENDOZA BERRIOS PRISCILA EUNICE	782216	$657.13
MENDOZA DE GRANADOS ASTRID LISSETTE	50053564	$72,246.71
MENENDEZ WILMER ANTONIO	1063313	$8,690.89
MENENDEZ LIMA YANCI STEFFANIE	1046417	$5,464.87
MENJIVAR DE SILIEZAR KAREN JOHANNA	50569504	$1,189.21
MENJIVAR DE SILIEZAR KAREN JOHANNA	50399530	$1,900.14
MENJIVAR FUENTES JOSE SAMUEL	833910	$2,330.74
MENJIVAR JIMENEZ MAYBELLE LISSETTE	50538095	$3,298.90
MIRANDA MORALES RUBEN ALEXANDER	50494109	$944.54
MIRANDA SANTOS DINORA	829596	$2,975.08
MOLINA TERESA DE JESUS	50444016	$1,008.32
MOLINA DURAN DIANA GUADALUPE	814261	$312.60
MONTENEGRO ARGUETA CHRISTIAN SIBORY	50624029	$2,448.74
MONZON DE MONTERROZA ANA MARIA	50145090	$449.69
MORALES AGUILAR CARLOS ROBERTO	1062071	$5,544.82
MOREIRA ALEMAN KARLA YAZMIN	1080540	$20,800.00
MORENO DE AGUILAR JAYNE VANESSA	50575808	$29,409.02
MORENO SARAVIA VIRGINIA BETEL	1077369	$7,323.11
NAJARRO JECKATHERINE JARATZEDH	766321	$2,037.56
NOLASCO ORELLANA CLAUDIA SARAI	50577469	$6,229.06
NORIO DE LEMUS JACQUELINE XIOMARA	50455972	$2,768.18
OLMEDO DE GONZALEZ CONCEPCION ELIZABETH	50602257	$10,597.47
ORDOÑEZ CASTRO ANA LUZ	50169625	$490.69
ORELLANA ANDRADE FLOR DEL CARMEN	1047118	$7,902.66
ORELLANA CRUZ CARLOS ALEJANDRO	50601796	$9,149.95
ORELLANA GRANADOS JACKELINE DEL CARMEN	1059983	$3,414.32
ORELLANA LOPEZ CARLOS JAVIER	50546770	$4,296.08
ORTIZ FLORES ENRIQUE MAURICIO	50407746	$2,945.85
ORTIZ GOMEZ KENIA MARLENE	10000203007884	$280.76
ORTIZ PEREZ WILFREDO ALEXANDER	886592	$3,265.30
OSEGUEDA JIMENEZ JULIO CESAR	1050254	$7,535.19
OVANDO RAMOS FRANKLIN DARIO	50612562	$1,229.06
OVANDO RAMOS FRANKLIN DARIO	50499544	$2,018.73
PACHECO MARTINEZ GLADIS EVELIN	1065065	$41,192.05
PACHECO MENDOZA SIGFREDO ERNESTO	949653	$4,230.05
PADILLA DE GALLARDO ANA GUADALUPE	844274	$2,368.84
PADILLA MONTERROSA JESSICA MARISOL	778974	$2,928.63
PALACIOS GUEVARA JOSE EDUARDO	50603293	$632.83
PALACIOS HECTOR ANTONIO	50294306	$1,269.99
PALENCIA GARCIA ENRIQUE ANTONIO	50524877	$1,707.85
PANAMEÑO DURAN OSCAR ORLANDO	951251	$1,649.41
PANAMEÑO MANFREDO ESCOBAR	50641633	$307.31
PARRILLA PEREZ VLADIMIR ALEXANDER	50567203	$29,312.93
PAULINO VANEGAS TERESITA GUADALUPE	784090	$3,324.75
PAYES ROMERO RICARDO JAVIER	50510703	$6,624.73
PAYES PORTILLO JHONY BYRON	50598600	$30,098.07
PEÑA MOLINA CARLOS GIOVANNI	50387410	$22,692.06
PEREIRA CARDOZA DELFIA HELENA	50470474	$807.60
PEREZ RODRIGUEZ HENRY ALCIDES	1018914	$5,728.28
PEREZ RODRIGUEZ HENRY ALCIDES	50572332	$4,951.84
PEREZ ABARCA SUSANA DEL CARMEN	811284	$2,230.93
PEREZ GARCIA ANDREA ABIGAIL	775678	$2,473.64
PEREZ HELENA ANA MARITZA	50464048	$550.42
PEREZ LOPEZ HARNOLD RIQUELMY	781945	$1,456.15
PEREZ RODRIGUEZ ANGEL EMANUEL	969336	$6,469.00
PEREZ VENTURA MARVIN	50617084	$721.84
PINEDA DE FLORES JENNIFFER JAZMIN	50554333	$893.68
PINEDA CASTELLANOS MIRIAN LESIDA	50483061	$6,271.27
PINEDA DE HERNANDEZ EDITH YANIRA	50426649	$3,343.86
PINEDA VANEGAS VICTOR MANUEL	50653074	$2,270.78
PLATERO AVELAR WENDY ALEXIA	785415	$2,058.03
PLEITEZ ORTIZ BENJAMIN ALONSO	50522246	$534.36
PORTILLO AMAYA MIRIAM ELIZABETH	1078194	$1,337.23
PORTILLO ARAGON EDWAR OSWALDO	829485	$285.80
PORTILLO GRANADOS EMERSON ALEXANDER	50583796	$3,134.93
PORTILLO MUNTO KARLA YANETH	1077407	$9,981.56
PREZA FUENTES GUILLERMO JOEL	50460994	$552.00
QUINTANILLA IRIS	1078944	$9,106.67
QUINTANILLA JOSE CRISTOBAL	50456643	$449.76
QUINTANILLA SANTAMARIA WALDEMAR ENRIQUE	1038000	$12,216.65
QUINTANILLA SANTAMARIA WALDEMAR ENRIQUE	50541452	$9,598.17
QUINTEROS CHAVEZ SANTIAGO MARGARITO	50371828	$1,875.62
RAMIREZ CASTELLANOS ROXANA YAMILETH	50455530	$964.62
RAMIREZ CHAVARRIA WILLIAM ERNESTO	50562174	$9,584.93
RAMIREZ DE DURAN MARIA RAYMUNDA	10000035000287	$83.89
RAMIREZ GOMEZ CARLOS ALBERTO	50609382	$5,425.35
RAMIREZ GONZALEZ REINA LISSETH	50528279	$641.92
RAMIREZ HERNANDEZ MARVIN ROBERTO	1045893	$6,783.97
RAMIREZ JIMENEZ WILLIAM	50562161	$1,376.61
RAMIREZ LOPEZ VICTOR MANUEL	965817	$5,416.35
RAMIREZ MARTINEZ LUIS ANTONIO	1073622	$2,647.18
RAMIREZ RIVERA ALFREDO ENRIQUE	966978	$3,400.14
RAMIREZ ROMERO JONATHAN OSWALDO	50435925	$1,021.93
RAMIREZ VENTURA JOEL JONATHAN	50504314	$1,920.45
RAMOS CHINCHILLA DIEGO FERNANDO	1017493	$16,847.12
RAUDA CAMPOS GABRIELA LISBETH	50470412	$681.22
REINOSA HERNANDEZ BRYAN EDGARDO	1035894	$31,910.61
REYES DE PALACIOS YESICA MARISOL	50142834	$5,064.57
REYES DE PALACIOS YESICA MARISOL	50051991	$2,537.13
REYES GUZMAN KARLA PATRICIA	50575875	$667.87
REYES GUZMAN KARLA PATRICIA	50624261	$1,283.21
REYES MENDOZA JOSE OMAR	1062998	$12,551.92
REYES MIRIAM ESTELA	939731	$1,283.21
RIVAS PERDOMO CALEB JONATHAN	50606758	$1,362.55
RIVAS DE BENITES LUCIA MARGARITA	770957	$2,333.37
RIVAS HERNANDEZ LIDIA BEATRIZ	50547350	$10,062.18
RIVAS MONTES JOSE NOE	50577165	$620.32
RIVAS PINEDA OSCAR ARMANDO	1058232	$4,726.07
RIVERA BRAN CARLOS HUMBERTO	50404831	$955.46
RIVERA DE MIRA REINA ARELY	1008954	$4,453.91
RIVERA DE RIVERA JAZMIN MAGALY	1037337	$7,493.21
RIVERA GOMEZ JOSE RICARDO	997635	$1,920.23
RIVERA HERNANDEZ JHOVANY ALEXANDER	50551693	$566.10
RIVERA HERNANDEZ JHOVANY ALEXANDER	50557961	$610.62
RIVERA ROSALES JASMIN AZUCENA	50573752	$602.32
RIVERA RUIZ OSCAR ALEXIS	50559553	$774.83
ROBLES JOSE ARMANDO	10000203008643	$315.00
RODRIGUEZ GOMEZ KENIA LORENA	50431267	$1,713.73
RODRIGUEZ GONZALEZ THOMAS ALVARO	1059023	$1,738.91
RODRIGUEZ LOPEZ FRANKLIN HORACIO	50610638	$11,793.82
RODRIGUEZ MARTIR PEDRO ANTONIO	50492438	$1,262.52
RODRIGUEZ MENDOZA JOSE ARMANDO	1032819	$4,803.10
RODRIGUEZ MOLINA CARLOS ERNESTO	50425395	$1,030.47
RODRIGUEZ SANCHEZ ERICK ESAU	936092	$3,970.37
ROJAS AGUILAR KEVIN ANTONIO	50532399	$11,843.50
ROLIN SANCHEZ BEATRIZ GUADALUPE	1055229	$10,174.15
ROMERO LORENZO ALCIDES	10000203009291	$357.17
ROMERO AMAYA MIGUEL ANGEL	50202581	$481.76
ROMERO BARRERA JENNIFER YANIRA	50564476	$1,005.39
ROMERO SANCHEZ HENRY HUMBERTO	50563132	$468.91
ROSA GAMEZ CARLOS TRANSITO	1061610	$13,516.48
ROSA VELASQUEZ JUAN MIGUEL	997173	$1,894.60
ROSALES BURGOS MANUEL ANTONIO	10000203008635	$380.00
ROSALES GARCIA CESAR ARMANDO	50410913	$16,281.08
ROSALES GARCIA JOSE DANILO	1031900	$7,745.74
RUIZ COTO FRANCISCO MANUEL DE JESUS	50623271	$1,705.38
SALAMANCA MORENO MARVIN ABRAHAM	1066260	$54,662.62
SALAZAR KARLA IVETTE	1032485	$7,239.12
SALAZAR SAMUEL	50411565	$1,314.57
SALAZAR MARTINEZ JIMMY JOVANY	1050314	$3,276.78
SALGUERO ESCALANTE ERICK DANILO	50455899	$1,785.11
SALINAS DE HERNANDEZ VERONICA LISETH	1003573	$724.12
SALINAS GARCIA KATIA VANESSA	1048540	$11,078.19
SANCHEZ JAVIER EDENILSON	1057027	$4,069.06
SANCHEZ PARKER CARLOS ARTURO	745964	$10,927.87
SANDOVAL DE BARRERA BLANCA ROSA	940631	$28,156.99
SANTAMARIA PORTILLO EVELYN ELIZABETH	763864	$1,704.50
SANTOS AGUILAR JOSE HERIBERTO	50539779	$779.08
SCHLEUSZ DE MOLINA JULIA LORENA	57013559	$21,910.67
SERPAS TURCIOS AMINTA BEATRIZ	56014089	$1,629.05
SERPAS TURCIOS AMINTA BEATRIZ	1820061112	$7,924.28
SIGARAN CARCAMO JOSE ALBERTO	50375812	$1,373.05
SIGARAN MARQUEZ NICOLAS DANIEL	1034600	$9,229.04
SIGUENZA DE VENTURA MABEL	745906	$1,408.21
SIGUENZA RIVAS IRIS TATIANA	1080051	$11,686.96
SOBALVARRO DE PAREDES MARIA MAGDALENA	50425394	$11,531.00
SOSA PEREZ EDGARDO ERNESTO	50438891	$4,193.68
TAMACAS GUERRA EDUARDO ERNESTO	50617998	$1,394.80
TAMACAS GUERRA EDUARDO ERNESTO	50435357	$1,194.14
TENORIO RODRIGUEZ CESAR DE JESUS	1029605	$24,318.74
TOBIAS TOBIAS SAUL EDDENSON	820202	$1,343.24
TOBIAS TOBIAS SAUL EDDENSON	50579133	$1,067.23
TORRES BURGOS JAIME BLADIMIR	50632598	$7,595.24
TREJO DE MARTINEZ MIRNA DEL CARMEN	50584122	$3,659.97
ULLOA GONZALEZ DEISI MARITZA	50609746	$12,115.84
URRUTIA DE MARAVILLA PATRICIA JUDITH	50588632	$2,325.24
VALDEZ RIVAS EDGAR	764559	$350.40
VALLADARES CASTILLO VIOLETA DEL CARMEN	955292	$85,195.84
VALLADARES GUARDADO TANIA ARELY	50248062	$505.74
VALLE ESCOBAR MARIO MANUEL	799602	$434.81
VALLE FERNANDEZ JOSE BENEDICTO	50500870	$2,770.18
VALLE RODRIGUEZ ADA LUZ	983213	$8,893.95
VALLE URQUILLA JORGE ANTONIO	50444291	$917.64
VARGAS GALVEZ JOSE FRANCISCO	1079716	$9,355.82
VARGAS QUEZADA SAMUEL	1078982	$45,185.52
VASQUEZ ARIAS SAUL ALBERTO	1062020	$5,134.18
VASQUEZ GARCIA DANNY JOSIAS	931051	$2,443.75
VASQUEZ GUILLEN CARLOS JOSE	50541598	$5,148.42
VASQUEZ LOPEZ VERONICA GUADALUPE	1017913	$6,382.38
VASQUEZ PINEDA VLADIMIR ALEXANDER	1043313	$3,185.88
VELASQUEZ SORTO YURENA CONCEPCION	1012613	$14,142.79
VERA SAENZ JAIME ANDRES	50451713	$6,000.97
ZALDAÑA ZELAYA GLENDA MARGARITA	50559681	$3,005.20
ZAVALA MARTINEZ ROSA MARINA	50605043	$998.31
ZAVALETA CRUZ MARLON ERNESTO	50560336	$668.94
ZELAYA AGUILAR GONZALO JOSE	50586448	$3,935.89
ZELAYA PADILLA CARLOS OSWALDO	1076682	$7,876.45
ZELAYA PARADA ORLANDO NEFTALY	1061163	$43,621.79
ZELAYA VASQUEZ OSWALDO ALONSO	1077951	$8,143.31
ZUNIGA JOSE MABEN	10000203009089	$310.36

Banco Promerica, S.A. hace saber a los deudores de los créditos incluidos en el listado anterior, que los pagos de sus créditos deberán efectuarlos en Centro Comercial Plaza Suiza local LB1 Segundo Nivel, Colonia San Benito, San Salvador; y que en caso de ser pagados en oficinas de Banco Promerica, S.A. deberán abonarse a la cuenta número 1000017000590 a favor de Gestionadora de Créditos, S.A. de C.V. Las cifras presentadas corresponden únicamente al capital.

Lunes 19 de agosto del 2024

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente :
2024223464
No. de Presentacion:
20240375112

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FARMACOS BIOEQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la palabra JAGAPHARMA y diseño, que servirá para: Servirá para identificar una empresa y establecimiento comercial dedicado a la fabricación, fraccionamiento, exportación, importación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos y cosméticos; servicios relacionados con el cuidado médico y de higiene; análisis médicos relacionados con tratamientos aplicados a personas; asesoramiento en el área farmacéutica. Otros servicios relacionados con el área farmacéutica y cosmética.
La solicitud fue presentada el día doce de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, trece de marzo del dos mil veinticuatro.

JAGAPHARMA

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050015

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente :
2024223463
No. de Presentacion:
20240375110
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de FÁRMACOS BIOEQUIVALENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra JAGAPHARMA y diseño, que servirá para: amparar: Preparaciones farmacéuticas para su uso como antiinfecciosos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones virales, especificamente virus de inmunodeficiencia humana (VIH), virus del papiloma humano, virus sincitial respiratorio, hepatitis, herpes genital, herpes labial, virus del herpes simple, virus varicela-zóster, virus Epstein-Barr y citomegalovirus; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos respiratorios y sus síntomas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmune, especificamente inmunosupresores; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inmunológicos, especificamente, enfermedades y trastornos autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de aterosclerosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos relacionados con el metabolismo, especificamente trastornos del sistema endocrino, trastornos del crecimiento y de la tiroides, diabetes, síndrome metabólico, obesidad, pérdida de peso y su manejo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos cardiovasculares, cardiopulmonares, cardiorenales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de inflamación y enfermedades y trastornos relacionados con la inflamación, especificamente artritis, artritis reumatoide, enfermedades inflamatorias del intestino, enfermedades del tejido conectivo inflamatorio, vasculitis, sinovitis; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de secuelas de enfermedades oncológicas y su tratamiento, especificamente náuseas y vómitos, depresión hematológica, mucositis, caquexia, dolor, dolor óseo y fatiga; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con la sangre, especificamente trombocitopenia, trastornos de coagulación, trastornos hemorrágicos, trastornos plaquetarios, trastornos de los vasos sanguíneos, enfermedad de células falciformes y sus trastornos relacionados, anemias, sepsis o infecciones en y de la sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades, trastornos y lesiones musculoesqueléticas, especificamente enfermedades del tejido conectivo, enfermedades óseas, osteoporosis, enfermedades de la columna, dolor de espalda, gota, fracturas, esguinces, lesiones deportivas, osteogénesis imperfecta, pérdida muscular (caquexia), osteodistrofia renal, lesiones de cartílago, reemplazo articular y osteoartritis; preparaciones farmacéuticas para su uso en oftalmología; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, especificamente dermatitis, infecciones de la piel y estructuras cutáneas, especificamente infecciones cutáneas bacterianas, infecciones cutáneas fúngicas, infecciones cutáneas virales e infecciones cutáneas parasitarias, psoriasis, eczema y enfermedades de transmisión sexual; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con las hormonas, especificamente hipogonadismo, trastornos de testosterona ndrógenos y trastornos de estrógenos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema gastrointestinal, especificamente trastornos del intestino irritable y síntomas, trastornos digestivos y trastornos relacionados con el ácido; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de disfunción sexual, especificamente disfunción eréctil, trastornos de disfunción sexual masculina y femenina, especificamente trastorno de excitación, trastorno de dolor, trastorno de deseo y trastorno de orgasmo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades genitourinarias, especificamente enfermedades y trastornos urológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos ginecológicos, especificamente amenorrea, dismenorrea e infertilidad; preparaciones hormonales farmacéuticas, especificamente corticosteroides, preparaciones de terapia de reemplazo hormonal, anticonceptivos orales, preparaciones hormonales tiroideas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de incontinencia, enfermedades y trastornos de la próstata, enfermedades y trastornos de la vejiga; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, enfermedades pélvicas inflamatorias, síntomas vasomotores enopáusicos, endometriosis ibroides uterinos, leiomioma, endourología isdra, preeclampsia y parto prematuro; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de prostatitis, nefritis, cistitis, vaginitis, enfermedad renal; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastorno disfórico premenstrual, síndrome premenstrual, hipogonadismo masculino y trastornos hormonales, especificamente síndrome de ovario poliquístico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la hepatología, especificamente hepatitis, enfermedad del hígado graso no alcohólico (EHGNA), esteatohepatitis no alcohólica (EHNA), fibromas hepáticos y cirrosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de alopecia y alopecia androgénica (calvicie de patrón masculino); preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos psiquiátricos, a saber, trastornos del ánimo, trastornos de ansiedad, trastornos cognitivos, esquizofrenia y psicosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de piel dañada y tejidos a saber, picaduras de abejas, quemaduras de sol, erupciones, llagas, callosidades, durezas y acné; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades inflamatorias del tejido conectivo y lesiones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la malaria; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la tuberculosis; medicamentos para alergias; vacunas a saber, vacunas profilácticas y terapéuticas para humanos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos neurológicos a saber, Enfermedad de Parkinson, Enfermedad de Alzheimer, Enfermedad de Huntington, demencia, migraña, parálisis cerebral, lesiones cerebrales, lesiones de la médula espinal, trastornos convulsivos, epilepsia, síndrome de piernas inquietas, dolor, dolor neuropático, dolor relacionado con la inflamación, fibromialgia, accidente cerebrovascular, esclerosis múltiple, insomnio; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central a saber, infecciones del sistema nervioso central, enfermedades cerebrales, trastornos del movimiento del sistema nervioso central, trastornos de la motilidad ocular, enfermedades de la médula espinal, depresión y ansiedad y sus trastornos relacionados a saber, esquizofrenia y psicosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la distrofia muscular; Geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcoholy otros productos para destruir animales dañinos; fungicidas; herbicidas. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día doce de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, trece de marzo del dos mil veinticuatro.

JAGAPHARMA

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050016

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente :
2024223678
No. de Presentacion:
20240375485
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Phibro Animal Health Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra GEMSTONE, que se traduce al castellano como: PIEDRA PRECIOSA, que servirá para: amparar: Suplementos alimenticios minerales para animales; aditivos para la salud y la nutrición para piensos como suplementos nutricionales no medicados; aditivos y suplementos para piensos para uso como suplementos nutricionales con fines veterinarios; suplementos dietéticos para animales; suplementos y aditivos para piensos para uso como complementos nutricionales con fines veterinarios en piensos para animales; aditivos para piensos que contienen oligoelementos para su uso como complementos nutricionales; aditivos para la salud y la nutrición a base de oligoelementos para piensos destinados a su uso como suplementos nutricionales; premezclas de oligoelementos para alimentación animal como suplementos nutricionales; mezclas para alimentación animal como complementos nutricionales que tienen al menos un oligoelemento como ingrediente activo predominante; partículas que comprenden al menos un oligoelemento como aditivos para piensos para uso como suplementos nutricionales. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

GEMSTONE

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050013

Anexo: 0
JR2972
No. de Expediente :
2024224652
No. de Presentacion:
20240377227
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión W10 y diseño, que servirá para: amparar: Productos de limpieza de uso doméstico, limpiadores y detergentes para inodoros, pastillas limpiadoras azules para inodoros; paños impregnados con soluciones y preparaciones para limpiar. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.



Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050007

Anexo: 0
JV3826
No. de Expediente :
2024223877
No. de Presentacion:
20240375910
CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión STROM y diseño, que servirá para: AMPARAR: Baterías; baterías recargables; pilas y baterías de litio; pilas y baterías eléctricas; pilas y baterías de celda seca. Clase: 09.
La solicitud fue presentada el día dos de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cuatro de abril del dos mil veinticuatro.

STROM

Gabriela María
Cornejo de Arevalo
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050018

Anexo: 0
JV3826
No. de Expediente :
2024223876
No. de Presentacion:
20240375909
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de JAIME HOLDING INTERNATIONAL, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión ZASS y diseño, que servirá para: AMPARAR: Insecticida; insecticidas de uso doméstico; productos para la destrucción de animales dañinos, incluyendo espirales repelentes, placas repelentes, insecticidas aerosoles, líquidos y en polvo. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día dos de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cuatro de abril del dos mil veinticuatro.

ZASS

Gabriela María
Cornejo de Arevalo
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050017

Anexo: 01

RM3944

No. de Expediente:
2024225242
No. de Presentación:
20240378259
CLASE: 30, 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado ANA ELIZABETH PARADA CHANCHAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión CHANCHAN COFFEE y diseño, que se traduce al idioma castellano como: CAFÉ CHANCHAN. Sobre la palabra COFFEE, aisladamente considerada no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesaria en el comercio. En conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAFETERÍA. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.



Cecilia Esperanza
Godoy de Velásquez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
7P0Y0004

Anexo: 01
HZ3943
No. de Expediente :
2024223666
No. de Presentacion:
20240375460
CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COMERCIAL INDUSTRIAL AGROGANADERA FERNANDEZ SERA, de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra COOLZONE y diseño, que servirá para: Amparar: Productos químicos destinados para la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materiales plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Clase: 01.
La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidos de marzo del dos mil veinticuatro.

COOLZONE

Georgina Viana de Hernandez
Registrador Auxiliar
(3a. PUBLICACIÓN)
8E050010

AVISO

JOHANNA BEATRIZ LOPEZ MELENDEZ, Notario, con domicilio en el Distrito de San Salvado, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con despacho notarial ubicado en Centro Profesional Buenos Aires, local número tres. Urbanización Buenos Aires Dos, Avenida Cuatro de Mayo y Calle Maquilishuat, San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día quince de agosto de dos mil veinticuatro, se ha declarado a los señores **VILMA GRACIELA REYES CLARÁ, CARMEN CECILIA REYES DE MORAN Y MIGUEL ANGEL REYES CLARÁ HEREDEROS DEFINITIVOS INTESTADOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO** de los bienes que a su defunción dejara la señora **ROMILIA CLARA VIUDA DE REYES,** acaecida a las once horas y cero minutos, del día uno de abril de dos mil veinte, en el Barrio El Calvario, Calle a la cancha de futbol, casa número noventa-B, del distrito de Santo Tomas, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador, siendo dicho distrito su último domicilio; en concepto de hijos sobrevivientes de la causante: habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley. Librado en las oficinas de la Notario, a las siete horas y treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

JOHANNA BEATRIZ
LOPEZ MELENDEZ
Notario
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8Q070165

AVISO

KENIA YOXIBEL CALDERON DE GALVEZ, Notaria, del domicilio del distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con Oficina Jurídica en Cuarta Calle Poniente, Barrio El Chile, numero veintinueve, distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango; **HACE SABER:** Que ante mis Oficios Notariales los señores: **ALBERTO GONZALEZ LOZANO,** de sesenta y cuatro años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio del distrito de San Antonio Los Ranchos, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero cero ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve- seis; y **ADILIA CRUZ DE GONZALEZ,** de sesenta y dos años de edad, Ama de casa, del domicilio del distrito de San Antonio Los Ranchos, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero cero quinientos veintidós mil setecientos doce- ocho; han comparecido ante mis Oficios solicitando se les extienda a su favor Título Supletorio de un terreno de naturaleza RURAL, situado en el Barrio El Calvario, S/N, distrito de San Antonio Los Ranchos, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS** de la descripción técnica siguiente: **LINDERO NORTE:** está formado por tres tramos de: once punto treinta y nueve metros; dieciocho punto treinta y dos metros; siete punto sesenta y seis metros. Lindero Norte colinda con Juan Ramón Núñez con calle vecinal por medio. **LINDERO ORIENTE:** está formado por cuatro tramos de: cuatro punto cuarenta y nueve metros; dieciocho punto noventa y un metros; veintiuno punto ochenta y cuatro metros; dieciocho punto cuarenta metros. Lindero Oriente colinda con Víctor Ayala y Gloria Hernández Beltrán con camino vecinal por medio y Asociación Comunal. **LINDERO SUR:** está formado por tres tramos de: siete punto treinta y cuatro metros; veintidós punto cero un metros; once punto veintiocho metros. Lindero Sur colinda con Arturo Menjívar con calle hacia Potonico por medio. **LINDERO PONIENTE:** está formado por un tramo de: cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros. Lindero Poniente colinda con propiedad de Feliciano López Martínez. Manifestando que valúa dicho terreno en la suma de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El terreno descrito no es dominante ni sirviente, y está en proindivisión y en partes iguales equivalentes al cincuenta por ciento de derecho de propiedad para cada uno de los señores ALBERTO GONZALEZ LOZANO y ADILIA CRUZ DE GONZALEZ y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que me presentan Testimonio de Escritura Matriz que contiene Reunión de Inmuebles, la número cuarenta y ocho, libro decimo, otorgado en el distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, a las trece horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mis Oficios Notariales, con la que comprueban que adquirieron los inmuebles desde el año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, que los anteriores poseedores siendo LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN ANTONIO LOS RANCHOS poseyeron el inmueble por más de diez años desde el año dos mil nueve, y el señor JOSE ROBERTO MOLINA GALDAMEZ tuvo posesión del inmueble por más de diez años desde el año dos mil ocho; y que sumados a los más de cinco años que los comparecientes tienen de poseer el inmueble anteriormente descrito han poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica, continúa y no interrumpida y de buena fe por más de QUINCE AÑOS consecutivos. Lo anterior se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley. Librado en el distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -

LICDA. KENIA YOXIBEL
CALDERON DE GALVEZ
ABOGADA Y NOTARIA
(1a. PUBLICACIÓN)
8F070140

AVISO

CARLOS DAVID AGUIRRE MENJIVAR, Notario, del domicilio de La Libertad Sur, distrito de Santa Tecla, con despacho notarial ubicada en Residencial los Cipreses tres, final octava, Avenida Norte, Pasaje número trece, Casa veinticinco, del domicilio de La Libertad Sur, distrito de Santa Tecla, departamento de La Libertad, al público en general, **HACE SABER:** Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, En la ciudad de San Salvador Centro, distrito de San Salvador, a las diecisiete horas del día primero de agosto de dos mil veinticuatro, se ha declarado a la señora **GLORIA MARISELA BORJA** quien es de cuarenta y ocho años de edad, Secretaria, del domicilio de San Salvador Este, distrito de Soyapango, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero tres uno seis cero cero seis-uno, y con Número de Identificación Tributaria homologado cero cero tres uno seis cero cero seis-uno, **HEREDERA DEFINITIVA INTESTADA, CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** de los bienes que a su defunción, en esta ciudad, su último domicilio, el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, dejó la señora **TOMASA BORJA,** quien era soltera, de setenta años de edad, Oficios Domésticos, originaria de Chalatenango Sur, distrito de Azacualpa, siendo su último domicilio en San Salvador Este, distrito de Soyapango, de nacionalidad salvadoreña, quien era portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno siete nueve siete ocho dos ocho-cero, y Número de Identificación Tributaria homologado cero uno siete nueve siete ocho dos ocho-cero, a causa de Paro Cardiorrespiratorio, Hipertensión Arterial más Obesidad Morbida, en Casa ubicada en Reparto las Margaritas, pasaje seis, polígono G, numero setenta y siete, Municipio San Salvador Este, distrito de Soyapango, departamento de San Salvador; quien ha aceptado en el concepto de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele concedido la representación y la administración definitiva de la referida sucesión con las facultades de Ley. San Salvador Centro, distrito de San Salvador, a los dos días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

CARLOS DAVID
AGUIRRE MENJIVAR
Notario
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8F070142

AVISO

REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO, Notario, del Domicilio del Distrito de Quezaltepeque, Municipio de La Libertad Norte, Departamento de La Libertad, con oficina situada en Bosques del Matazano Tres, Final Calle Nueva, Casa Ciento Sesenta, del distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, al público para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que por Resolución proveída por la suscrita Notario, a las siete horas del día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha **DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO** con beneficio de Inventario al señor **OSWALDO MELGAR GARCÍA,** quien ostenta calidad de hijo del causante, y en **calidad de CESIONARIO de los Derechos Hereditarios** que les correspondían a los señores **a) HUGO NELSON GARCÍA MELGAR,** en calidad de hijo del causante; **b) MARVIN RONY MELGAR GARCÍA,** en calidad de hijo del causante; y, **c) JULIANA GARCÍA,** en calidad de cónyuge del causante, la Herencia intestada que a su defunción dejó el señor **MIGUEL ÁNGEL MELGAR REYES,** del domicilio según Documento Único de Identidad de Apastepeque, departamento de La Unión, siendo su último domicilio Estado de Virginia, Estados Unidos de América, quien falleció a las tres horas con cincuenta minutos del día once de mayo de dos mil veinte, en la ciudad de Woodbridge, condado de Prince William, Estados Unidos de Norteamérica, a consecuencia de NEOPLASIA MALIGNA DE CEREBRO, habiéndosele conferido al Aceptante y Cesionario la **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.**
Librado en el distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, a los siete días de agosto del año dos mil veinticuatro.

LICDA. REYNA JEANNETTE
AMAYA ROMERO
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8F070136

AVISO

RAUL ARMANDO PONCE PEREZ, Notario, del domicilio del distrito de Sonzacate, del municipio de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate, con oficina ubicada Avenida Fray Flavian Mucci, Barrio Mejicanos, casa 7-16, distrito de Sonsonate, municipio. de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate; al Público para los efectos de ley.
AVISA: Que por resolución dictada a las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se han **DECLARADO HEREDEROS TESTAMENTARIOS** con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor **RENATO ANTONIO PEREZ,** quien al momento de su muerte era de noventa y un años de edad, Comerciante, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, de Nacionalidad Salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro siete cuatro cinco tres tres - siete; quien falleció en casa de habitación ubicada en Barrio Dolores, Segunda Avenida Norte casa número treinta y seis, de la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las seis horas y treinta minutos del día veintidos de febrero del año dos mil veinticuatro, a causa de cáncer de próstata, con asistencia médica particular y dictaminó su muerte el Doctor Julio Edgardo Linares Rodriguez, a los señores **RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE,** quien es de cincuenta y siete años de edad, Empleado, del distrito de Izalco, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero tres seis tres cero uno cinco - cinco, y **ANA MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ DE LÓPEZ,** quien es de sesenta y cuatro años de edad, Ingeniera Agrónomo, del domicilio distrito de Izalco, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve cinco seis dos siete siete - cuatro, confiriéndosele la administración y representación **DEFINITIVA** del mortual expresado, a través de su representante el Licenciado **JORGE ALFREDO COLOCHO MANCIA,** quien es de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de Izalco, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve - dos, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales, LIBRADO en el distrito de Izalco, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

RAUL ARMANDO PONCE PEREZ
NOTARIO
(2a. PUBLICACIÓN)
8C110216



CONVOCATORIA

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma de Santa Ana, UNASA., convoca a la Asamblea de Gobernadores, el el día jueves diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, a las nueve de la mañana en sus instalaciones en Autopista Sur Poniente Km. 63 1 /2 de esta ciudad, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento del quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de actuaciones de la Asamblea.
3. Lectura y Aprobacion del acta anterior
4. Conocer, modificar y aprobar el presupuesto anual, los aranceles universitarios y la matricula semestral o cupo de ingreso a cada una de las facultades para el año dos mil veinticinco.
5. Refrendar nombramiento de autoridades.
6. Otros asuntos que los miembros propongan y que la ley permita.

El quórum para celebrar esta asamblea general ordinaria en primera convocatoria es la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos presentes y representados.
Si no hubiere quórum en la hora y fecha arriba señalada se les convoca por segunda vez para ese mismo día **a las diez de la mañana** en el mismo lugar y para tratar la misma agenda. El quórum necesario para celebrarla, sera cualquiera que sea el número de miembros presentes y representados y las resoluciones serán válidas por la mayoría de votos.
Santa Ana,13 de agosto de 2024

Ing. Sergio Ernesto
Carranza Vega M.E.d.

Rector y Representante
legal
(1a. PUBLICACIÓN)
8Q0Y0005

AVISO DE LIQUIDACION

La comisión Liquidadora de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, CONSUMO, APROVISIONAMIENTO, SERVICIOS DE AGENTES DE VIAJE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia "ACAVES, DE R. L."** en (Liquidación) para los efectos del Art. 164 del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, al público en general.

HACE SABER: Que, en Asamblea General de Asociados, celebrada a las ocho horas con treinta minutos el día veinticinco de febrero del año dos mil veintitrés; por unanimidad de votos del quorum requerido; los asociados presentes acordaron la disolución y liquidación de la mencionada cooperativa. Por lo que insta a todos los acreedores de dicha cooperativa se presenten ante esta comisión a verificar el monto de sus créditos, dentro de los quince días siguientes a esta publicación, en la siguiente dirección, Residencial Prados de San Luis, pasaje Izalco senda tres casa número 9-D Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LUIS ALFREDO
FLORES CORDOVA
PRESIDENTE

RICARDO SALVADOR
GUADRON GUTIÉRREZ
SECRETARIO

ZONIA CONCEPCIÓN
HERNÁNDEZ JOVEL
VOCAL
(3a. PUBLICACIÓN)
8F010142

AVISO

MARLON IVAN SEVILLANO GALDAMEZ, Notario, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con oficina en Primera Avenida Norte, número uno, colonia IVU, Distrito de San Antonio del Monte, municipio de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate. Al público para efectos de Ley. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor **JOSE ABRAHAN RAMIREZ RAMIREZ conocido por JOSE ABRAHAM RAMIREZ RAMIREZ, JOSE ABRAHAN RAMIREZ y por ABRAHAN RAMIREZ,** quien falleció a las cero horas y cuarenta y siete minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil veinte, en Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América; de parte de la señora **YOLANDA CRUZ DE RAMIREZ,** en su calidad de heredera Intestada, siendo esposa sobreviviente del causante y en su calidad de Cesionaria de los derechos hereditarios de los hijos del Causante señores **NORA ELISABETH RAMIREZ CRUZ, JUDITH MARISOL RAMIREZ CRUZ conocida por JUDITH MARISOL CRUZ y JUDITH MARISOL RAMIREZ, y ABRAHAN OSWALDO RAMIREZ CRUZ conocido por ABRAHAM OSWALDO CRUZ RAMIREZ, ABRAHAN OSWALDO CRUZ RAMIREZ y ABRAHAN OSWALDO RAMIREZ;** y habiéndosele conferido la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN INTESTADA,** con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Lo que se **AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL** y en consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.
Librado en la oficina del suscrito notario, en el distrito de San Antonio del Monte, municipio de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate, a las once horas del veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Marlon Iván
Sevillano Galdámez
Notario.
(3a. PUBLICACIÓN)
7T010155

CARLOS ALEXANDER SALAZAR FRANCO, Notario, con Despacho Profesional, ubicado sobre Segunda Calle Poniente y Avenida Libertad, Barrio el Centro, de la Ciudad y Departamento de Chalatenango; **HACE SABER:** Que ante mis oficios notariales se ha presentado el señor **LUCAS ELIAS HERNANDEZ ABREGO,** de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando **TITULO SUPLETORIO,** sobre un inmueble de su propiedad, naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Salitre, Jurisdicción de Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, de una Extensión Superficial de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS,** que tiene como medidas, linderos y colindancias siguientes: **LINDERO NORTE:** está formado por **cuatro tramos: Tramo uno,** tres punto treinta metros; **Tramo dos,** nueve punto noventa y ocho metros; **Tramo tres,** cinco punto noventa y cuatro metros; **Tramo cuatro,** nueve punto noventa y seis metros; colindando con inmueble propiedad de **FERNANDO MENJIVAR,** calle de por medio; **LINDERO ORIENTE: un tramo** de dos punto veintiocho metros, colindando con inmueble propiedad de **FERNANDO MENIIVAR,** calle de por medio; **LINDERO SUR: dos tramos: Tramo uno,** diecinueve punto ochenta y cuatro metros; **Tramo dos,** diez punto cero cero metros; colindando con **ESPERANZA RAMIREZ** con lindero de cerco de alambre de por medio; **LINDERO PONIENTE: un tramo** de siete punto cincuenta y uno metros; colindando con resto del inmueble en general propiedad de **RICARDO SALAZAR IBAREZ** con lindero de cerco de alambre de por medio. Y el titulante lo valúa en la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de Ley. Librado en la Ciudad de Chalatenango, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

LIC. CARLOS ALEXANDER
SALAZAR FRANCO
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
8D080442



AVISO

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA FEDERACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia **ACOFINGES DE R.L.**

COMUNICA: Que en su Agencia ubicada en 75 Avenida Norte y 3ra Calle Poniente Número 3898, Colonia Escalón, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No 16915, para un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CINCO MIL DÓLARES (US$ 5,000.00).

En consecuencia, de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, **ACOFINGES DE R.L.,** no recibirá reclamo alguno a este respecto, y se procederá a la reposición del Certificado en referencia.

San Salvador, 25 de Junio de 2024.

Ricardo Alfonso Guzmán Urbina
JEFE DE OPERACIONES.
(3a. PUBLICACIÓN)

CARLOS ALBERTO PEÑATE MARTINEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina en primera calle Oriente y Primera Avenida Sur, Centro Comercial VG, local uno, segunda planta, Santa Ana, al público para los efectos de ley.- **HACE SABER:** Que por resolución proveída por el suscrito notario, a las diez horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, se ha declarado a **CESAR ADALBERTO LOPEZ CASTRO, CESAR ADALBERTO LOPEZ AREVALO, KARLA GENOVEVA LOPEZ CASTRO, CLAUDIA VERONICA SALAZAR CASTRO,** herederos definitivos intestados con beneficio de inventario pero con disposiciones testamentarias a favor de **DIANA YAMILETH RODRIGUEZ SALAZAR** y **EVER ADALBERTO RODRIGUEZ SALAZAR,** de los bienes que a su defunción, dejó la señora **MIRIAN CASTRO DE LÓPEZ,** quien era de sesenta y seis años de edad, casada, Pensionada o jubilada, del último domicilio de Santa Ana, quien se identificaba por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno tres uno cuatro ocho seis nueve - siete, hijo de Elba Castro, ya fallecida, que deja a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes junio de dos mil veintiuno; por lo tanto se les confirió a los herederos declarados la representación y administración definitiva de la sucesión y de la voluntad del reparto de bienes como lo estableció el testamento de fecha uno de mayo de dos mil veinte.
Librado en la ciudad de Santa Ana, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.-

Lic. CARLOS ALBERTO PEÑATE MARTINEZ
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

CARLOS ALBERTO PEÑATE MARTINEZ, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Ana, con oficina en primera calle Oriente y Primera Avenida Sur, Centro Comercial VG, local uno, segunda planta, Santa Ana, al público para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que por resolución proveída por el suscrito notario, a las nueve horas con treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se ha declarado a **1) MIRNA ESTELA SALAZAR DE RODRÍGUEZ,** quien es cincuenta y dos años edad, Arquitecta, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos tres nueve tres dos cinco cero - uno; **2) RAÚL ENRIQUE SALAZAR TORRES,** de cuarenta y un años de edad, Ganadero, domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos seis siete seis cuatro tres dos - uno; **3) JOSÉ WILBERT SALAZAR TORRES,** de cincuenta y cinco de edad, Agricultor, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad cero cero cero noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro - uno y **4) CARLOS AMÍLCAR SALAZAR TORRES,** quien es de cincuenta y un años de edad, Transportista, del domicilio de Metapan, hoy Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico con su Documento Único de identidad cero un millón ciento veintiocho mil setecientos sesenta y tres - uno, heredera definitiva intestada con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, dejó el señor **CARMEN SALAZAR LANDAVERDE,** quien era de setenta y seis años de edad, casado con la señora Irene del Rosario Torres de Salazar (ya fallecida), Agricultor, del último domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, se les confirió a los herederos declarados la representación y administración definitiva de la sucesión.
Librado en la ciudad de Santa Ana, Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana a los cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Lic. CARLOS ALBERTO PEÑATE MARTINEZ
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)

AMA Q'ELLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 11 DE JUNIO 2024 EN LIQUIDACION
(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS Estados Unidos de America)

ACTIVO							
CORRIENTE			300.00	**PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**			300.00
BANCOS		300.00		Capital Social		300.00	
Cuenta Corriente	300.00			Minimo	300.00		
Banco Agricola 120.00							
Banco de America Central 180.00							
TOTAL DE ACTIVOS			**300.00**	**TOTAL PATRIMONIO**			**300.00**

Rigoberto Giron y Giron
Contador

Erika Marlene Giron Espindola
Liquidadora

Remberto Penado Cabezas
Liquidador

Martin Antonio Giron
Auditor Externo

CONTADOR
RIGOBERTO GIRON Y GIRON
INSCRIPCION No. 2579
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONTADOR
REMBERTO PENADO CABEZAS
INSCRIPCIÓN No. 8275
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INSCRIPCIÓN No. 2626
CVPCPA

EDICTO

EDGAR OFILIO LOPEZ HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera calle Poniente Numero Mil Ciento Cincuenta y Tres, Edificio La Mirra, Local Número CINCO, Segunda Planta, Frente a Colegio La Asunción, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveida a las nueve horas treinta y cinco minutos del dia trece de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción, dejó la causante ELENA RUIZ, falleció en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, el día dieciséis de enero del dos mil veintiuno, de parte de la señora RUTH NOEMI RUIZ DE BERNAL, en su calidad de hija de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince dias, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

EDGAR OFILIO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 3110 del Tomo 688 DP hoy 200306079230 de fecha 03 de abril de 1991, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veintinueve de marzo de de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario Marco Antonio Sanabria Acosta, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de María Teresa Nerio Mónico. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 04 de diciembre de 1991, 02 de abril de 1992 y 06 de mayo de 2013 que literalmente dicen:""" "SE OBSERVA QUE EL NOMBRE DE LA VENDEDORA NO COINCIDE CON ANTECEDENTE Y REVISAR SOLVENCIAS DE RENTA Y PATRIMONIO"""""" AL SUBSANARSE EN DEBIDA FORMA ENTRELINEAS DE FOLIOS 222 SE RESOLVERA INSCRIPCION.""" y ""SE ADVIERTE QUE NO CONFRONTA LA IDENTIDAD DE LA TITULAR DEL INMUEBLE; QUE NO CONFRONTA EL AREA NI LA UBICACION DEL INMUEBLE; QUE NO AGREGAN PLANO DEL INMUEBLE NI DESCRIBE LOS RESTOS DEL INMUEBLE.-ART.10 LEY DE REG.SOCIAL DE INMUEBLES ARTS.12,14,25,26 Y 38 LEY DE CATASTRO, ARTS.42,44 Y 62 LIT. "F" DEL REGL.LEY DE REEST"""; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veintidos de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amilcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

RUBEN ERNESTO SANCHEZ DUBON, Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Bufete Navas Urías, situado en CENTRO COMERCIAL BAMBU CITY CENTER, NIVEL CUATRO OFICINAS, LOCAL DOS, AVENIDA LAS MAGNOLIAS Y BOULEVARD SERGIO VIERA DE MELHO, COLONIA SAN BENITO, de la ciudad y departamento de San Salvador. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario proveída a las catorce horas del día quince de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO** por la señora **RITA LILIANA NAVARRO DE MEJIA,** en su calidad de **CONYUGE SOBREVIVIENTE** del causante, la Herencia Abintestato que dejó el señor **CARLOS MEJIA ARGUETA,** tras su defunción ocurrida a las doce horas del día veintiocho de del año dos mil diecisiete, siendo su último domicilio la Colonia Tecpan, Cantón Sitio del Niño, en ese entonces San Juan Opico, Departamento de La Libertad; habiéndole conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a quienes se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

LIC. RUBEN ERNESTO SANCHEZ DUBON
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 2348 del Tomo 685 DP hoy 200306079238 de fecha 18 de diciembre de 1990, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día veintisiete de febrero de de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario Marco Antonio Sanabria Acosta, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de Deysi Yolanda Castro de Orellana. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 19 de agosto de 1991, 17 de junio de 1992,05 de mayo de 1993 y 06 de mayo de 2013 que literalmente dicen:""" LA EXTENSION SUPERFICIAL DEL INMUEBLE GENERAL NO CONCUERDA EN LA PRESENTE CON ANTECEDENTE Y COMPLETAR SOLVENCIA DE RENTA Y PATRIMONIO""", """ VER INFORME Y REVISAR, COMPLETAR SOLVENCIAS DE RENTA Y PATRIMONIO."""", """"NO ES DE CONFORMIDAD AREA DEL INMUEBLE GENERAL, NO RELACIONA AREA SEGÚN DECLARACION JURADA, NO DESCRIBE RESTO""" y"""SE ADVIERTE QUE NO CONFRONTA LA IDENTIDAD DE LA TITULAR DEL INMUEBLE; QUE NO CONFRONTA EL AREA NI LA UBICACION DEL INMUEBLE; QUE NO AGREGAN PLANO DEL INMUEBLE NI DESCRIBE LOS RESTOS DEL INMUEBLE.-ART.10 LEY DE REG.SOCIAL DE INMUEBLES, ARTS.14,25,26 Y 38 LEY DE CATASTRO, ARTS.42, 44 Y 62 LIT. "F" DEL REGL.LEY DE REEST."""; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veintidos de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amilcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 3125 del Tomo 688 DP hoy 200306079235 de fecha 03 de abril de 1991, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día seis de abril de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario Marco Antonio Sanabria Acosta, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de Francisca Antonia Escobar de Dubon. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 26 de julio de 1991 y 08 de abril de 2013 que literalmente dicen:"""AL PRESENTAR E INSCRIBIR DECLARACIÓN JURADA O AL CITAR ANTECEDENTE INMEDIATO"" y """"MAL RELACIONADO EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL TOMAR EN CUENTA LA NOTA DEL TRASLADO DEBE RELACIONARSE ADEMAS LO QUE CONSTA DE ACUERDO A DECLARACION JURADA. NIT DEL COMPRADOR MAL RELACIONADO, NO SE ANEXA EL SOPORTE GRAFICO, NO SE RELACIONA EL RESTO REGISTRAL QUE QUEDA DESPUES DE ESTA SEGREGACION. ART. 12. 42, 44, 62 REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION ."""""""""; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veintidos de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amilcar Palacios Grande
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 3071 del Tomo 675 DP hoy 200306079236 de fecha 19 de febrero de mil novecientos noventa, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día once de abril de mil novecientos ochenta, ante los oficios del notario Calixto Arturo Martínez Menjivar, por Carlos Varaona Villaseñor apoderado de María Lidia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, conocida por Lidia Rengifo de Varaona Villaseñor a favor del señor Eduviges Méndez. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 06 de abril de 1990, 10 de diciembre de 1990, 13 de marzo de 1992, 25 de marzo de 1992, 05 de junio de 1992, 31 de marzo de 1993 y 08 de abril de 2013 que literalmente dicen:""" AL INSCRIBIR DECLARACIÓN JURADA, ADEMAS NO RELACIONA EL RESTO DESPUES DE EFECTUADA LA PRESENTE VENTA"""""" RELACIONAR EN ESCRITURA AREA QUE HAN DECLARADO BAJO JURAMENTO Y QUE EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL NO CONCUERDA CON ANTECEDENTE.""", ""NO DA EL AREA DE LA DECLARACION JURADA. POR ESCRITO DA EL DEL INMUEBLE GENERAL SOLAMENTE"", """ DARLE CUMPLIMIENTO ART. 5 LEY DE TRANSFERENCIA""", ""SIGUE IGUAL LO DEL ART. 5 LEY DE TRANSFERENCIA Y PETICIONARIO EN ESCRITO INDIQUE EN QUE CARÁCTER LO HACE"", "ACLARAR A CUANTO QUEDA REDUCIDO EL INMUEBLE DESPUES DE LA PRESENTE DESMEMBRACION Y CORROBORAR LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE GENERAL""" y ""MAL RELACIONADO EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL. ANEXO ESCRITO EN DONDE ACLARAN EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL SIENDO DE 44,351.26 MT2. AL ANEXARSE ESCRITURA DE RECTIFICACION EN LA QUE SE SUBSANEN OBSERVACIONES ANTERIORES Y ANEXAR SOPORTE GRAFICO POR TRATARSE DE UNA SEGREGACION ART. 5 LEY DE TRANSFERENCIA. ART. 12, 42, 44, 62 REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION."""; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

Aviso para presentar oposición

Al uso de agua en el proyecto POZO PLANTA GUAZAPA

Conforme a la Ley General de Recursos Hídricos (Art. 77 y 78), se invita a la comunidad a participar en el proceso de consulta del siguiente proyecto:

Ubicación: KILÓMETRO 30 1/2, CANTÓN SAN JERÓNIMO, SOBRE CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, DISTRITO GUAZAPA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR.
Fuente de agua: SUBTERRÁNEA
Volumen anual solicitado: 12,000. m³ por año
Uso del agua: USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Solicitante: BLOKITUBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Latitud: 13.936700, Longitud: -89.186666

Si usted o su comunidad consideran que el proyecto puede afectarle y tienen oposiciones sobre el uso de agua de éste, puede enviarlas en un plazo de 15 días hábiles después de esta publicación.

¿Cómo oponerse?
Envíe un escrito formal al correo electrónico atencionalusuario@asa.gob.sv, o preséntelo de manera física en la oficina de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, 65 Avenida Sur, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 175 del Tomo 493 DP hoy 200306079220 de fecha 16 de marzo de 1978, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las siete horas del día ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante los oficios del notario Héctor Antonio Hernández Turcios, por Lidia Rengifo de Varahona Villaseñor a favor del Estado y Gobierno de El Salvador. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 18 de noviembre de 1980 y 06 de mayo de 2013, que literalmente dicen" BUENA LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE VIENE HIPOTECANDO POR PRIMERA VEZ, EL RESTO. DE CONFORMIDAD NOMBRES DE OTORGANTES."""" y ""SE ADVIERTE QUE NO CONFRONTA EL NOMBRE NI EL NUMERO DE CEDULA DEL TITULAR DEL INMUEBLE CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO, ADEMAS NO RELACIONA SU NIT NI DEL COMPRADOR.- ASIMISMO NO CONFRONTA EL AREA NI UBICACION DE LOS INMUEBLES; NO AGREGAN PLANOS NI SE DESCRIBE EL RESTO DESPUES DE LAS SEGREGACIONES.- ART.10 LEY DE REG SOCIAL DE INMUEBLES, ARTS.12,14,25 Y 38 LEY DE CATASTRO,ARTS.688 Y SIGUIENTES C.C. Y ARTS.44,62 LIT."F" Y "CH" Y 63 LIT. "CH" DEL REGL.LEY DE REEST."""""; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amilcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 2181 del Tomo 712 DP hoy 200306079237 de fecha 20 de enero de 1993, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las quince horas y diez minutos del día doce de diciembre de de mil novecientos noventa, ante los oficios del notario Roberto Oliva, por María Lidia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor conocida por Lidia Rengifo de Varaona, a favor de Celia Marina Cornejo. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 12 de mayo de 1993 y 09 de abril de 2013 que literalmente dicen: "NO RELACIONAN AREA DEL INMUEBLE GENERAL, NI AREA DE DECLARACIÓN JURADA; NO DAN RESTO QUE QUEDA CON LA PRESENTE SEGREGACION"** y *** SE RATIFICA CALIFICACION ANTERIOR AUN SIN SUBSANAR OBSERVACIONES DE FECHA 12 /05/93. EL PAGO DE DERECHOS REGISTRALES SE HA HECHO POR MEDIO DE TIMBRES LO QUE ESTA CORRECTO CONFORME A ARANCEL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION PERO DEBERA SUBSANAR OBSERVACION ANTERIOR POR ESCRITURA DE RECTIFICACION. Y ANEXAR SOPORTE GRAFICO ART.12, 42, 44, 62 REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION"; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010134

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación 200306080255 de fecha 2 de octubre de 2003, que corresponde a instrumento de Compraventa, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día uno de octubre de dos mil dos, ante los oficios de la notario Reyna Cristina Rivera, por Ludivina Concepción Serpas Ayala, actuando en representación de la señora Yeny Guadalupe Alas Moreno conocida por Yeni Guadalupe Moreno Alas, a favor de Álvaro Alfredo Solís Peñate. Venta que recayó sobre un inmueble ubicado en Urbanización Las Margaritas (IV), lote # 42, polígono N, El Limón, Soyapango, hoy San Salvador Este, departamento de San Salvador, matricula 60075578-00000.

Dicha presentación fue observada, según resolución de fecha: 24 de noviembre de 2003, que literalmente dice: " PENDIENTE CANCELACION DE HIPOTECA".

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona Facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día trece de agosto de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010191

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 3654 del Tomo 648 DP hoy 200306079225 de fecha 20 de agosto de 1987, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del notario Oscar Enrique Galicia, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, conocida por Lydia Rengifo de Varaona Villaseñor a favor de Isabel Cornejo Arriola. Venta que recayó sobre una porción del inmueble ubicado en Carretera que de San Salvador conduce a Apopa, vía Mariona, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60044447- 00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 01 de octubre de 1987 y 08 de abril de 2013, que literalmente dicen:"*** "SE HA AGREGADO LA RECTIFICACION EN LA QUE SE DESCRIBE EL INMUEBLE GENERAL REUNIDO; PERO ESTE SEGUNDO INMUEBLE NO ESTA INCLUIDO EN LA REUNION NI REMEDICIÓN, POR LO TANTO NO SE PUEDE CONFRONTAR"* y*** EN LA PRESENTE VIENEN CON UNA SEGREGACION SIMPLE DE UNA PORCION DE 155.0 M²; ADVIRTEINDOSE QUE FALTA AGREGUEN PLANO APROBADO Y REVISADO POR LA OFICINA DE CATASTRO. -SE SUGIERE A INTERESADA PASE A VENTANILLA DE LA OFICINA DE CATASTRO.-A QUE SE SUBSANEN OBSERVACIONES ANTERIORES Y ANEXAR SOPORTE GRAFICO POR TRATARSE DE UNA SEGREGACION ARTS. 12 INC.3°, 42, 44 Y 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REESTRUCTURACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS.********; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010135

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 21 del Tomo 648 DP hoy 200406077972 de fecha 31 de julio de 1987, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del notario Santos Ismael Portillo Chávez, por María Lidia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de Dionisia Villalobos. Venta que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998- 00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 18 de agosto de 1987 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: AL INSCRIBIR ANTECEDENTE** Y EL ANTECEDENTE QUE CITAN EN LA PRESENTE NO EXISTE, SE CONSULTO EN INDICE Y EL ANTECEDENTE CORRECTO ES EL # 54 LIBRO 3008 P.S.S. A FAVOR DE LA VENDEDORA, PERO EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL FUE DE 75 HECTARIAS 6,402.30 M², NO COMO SE DIJO EN LA PRESENTE O ACLARAR CUAL ES SU VERDADERO ANTECEDENTE, PORQUE EL QUE SE MENCIONA ANTERIORMETE INCRITO AL 54 LIBRO 3008 P.S.S., TRASLADADO A LA MATRICULA M05032596 HOY A ESTA MATRICULA NO CORRESPONDE***; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010133

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 2804 del Tomo 651 DP hoy 200406077967 de fecha 09 de diciembre de 1987, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del notario Santos Ismael Portillo Chávez, por María Lydia Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de Pedro Antonio Rivera Serpas. Venta que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 22 de diciembre de 1987 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: "MAL CITADO ANTECEDENTE"** y ****SE OBSERVA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR:EXISTIR CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE VARIAS VENTAS PRESENTADAS CON PRIORIDAD REGISTRAL, Y PARA LA PRESENTE VENTA YA NO ALCANZA EL AREA, POR LO QUE SE SUGIERE REMEDIR.***; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010131

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 2136 del Tomo 668 DP hoy 200406077965 de fecha 20 de septiembre de 1989, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios del notario Oscar Enrique Galicia, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, conocida por Lydia Rengifo de Varaona Villaseñor a favor de Rafael Escamilla Alas. Venta que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 05 de febrero de 1991, 12 de abril de 1991, 23 de agosto de 1993 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: "MAL CITADO ANTECEDENTE", **** NO CITA RESTO DESPUÉS DE LA PRESENTE ****SE OBSERVA QUE EN EL PRESENTE ESTA MAL CITADO SU ANTECEDENTE, NO COINCIDE EL NOMBRE DEL OTORGANTE, NO MENCIONA EL RESTO DESPUES DE LA PRESENTE***** y*** EL ANTECEDENTE QUE CITAN EN LA PRESENTE NO EXISTE, SE CONSULTO EN INDICE Y EL ANTECEDENTE CORRECTO ES EL # 54 LIBRO 3008 P.S.S. A FAVOR DE LA VENDEDORA, PERO EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL FUE DE 75 HECTARIAS 6,402.30 M², NO COMO SE DIJO EN LA PRESENTE O ACLARAR CUAL ES SU VERDADERO ANTECEDENTE PORQUE EL QUE SE MENCIONA ANTERIORMETE INCRITO AL 54 LIBRO 3008 P.S.S., TRASLADADO A LA MATRICULA M05032596 HOY A ESTA MATRICULA, POR EXISTIR CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE SE ENCUENTRAN VARIAS VENTAS PRESENTADAS CON PRIORIDAD REGISTRAL, Y PARA LA PRESENTE VENTA YA NO ALCANZA EL AREA, POR LO QUE SE SUGIERE REMEDIR.****; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010116

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 2136 del Tomo 1123 del Tomo 701 DP hoy 200406077969 de fecha 23 de marzo de 1992, que corresponde a un instrumento de Rectificación de escritura de compraventa, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas y diez minutos del día once de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del notario Pedro Luis Apóstolo, por María Lidia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, conocida por Lidia Rengifo de Varaona y Pedro Antonio Rivera. Rectificación de la compraventa que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 27 de abril de 1992 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: "CITAR EL NUMERO DE PRESENTACION DE LA VENTA QUE ESTA A FAVOR DE PEDRO ANTONIO RIVERA"* y **** AL INSCRIBIR EL DOCUMENTO QUE SE RECTIFICA PRESENTADO AL NUMERO 200406077967, ANEXO.*****; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010115

EDICTO

REF.: 038-SED-2020-6

LICENCIADO LUIS MANUEL REYES DERAS, JUEZ ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE SAN SALVADOR, HACE SABER: A la señora **Yiomara Guadalupe Gómez Salgado,** mayor de edad, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número 01637045-5, con fecha de nacimiento uno de enero de mil novecientos setenta y uno, hija de María Concepción Gómez y Mauricio Salgado, divorciada y secretaria, que en su condición de **AFECTADA en el PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,** registrado con la referencia **038-SED-2020-6, SE LE EMPLAZA** a fin de hacer del conocimiento que el Estado promovió la acción de extinción de dominio en contra del inmueble matricula 30032397-00000 cuya titularidad se le atribuye; en tanto que la representación fiscal aduce que el mismo es producto de actividades ilícitas de Lavado de dinero y Corrupción, y por representar para su propietaria un incremento patrimonial no justificado en fuentes lícitas, ello de conformidad a los presupuestos contemplados en las letras "a" y "c" del art. 6 de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita -LEDAB-. En tal sentido, se le otorga un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 32 de la LEDAB, en relación con el art. 186 incisos 3 y 4 del Código Procesal Civil y Mercantil, para contestar la Solicitud de Extinción de Dominio, mediante abogado de la República, so pena de nombrarle un curador ad lítem para que lo represente en dicho proceso hasta la etapa de ejecución. El proceso fue promovido por las profesionales Ana María Rivas Ponce y Coralia Iveth Cartagena Acosta, en calidad de agentes auxiliares del Fiscal General de la República, adscritas a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio". Librado en el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. LUIS MANUEL REYES DERAS
JUEZ ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO SAN SALVADOR CENTRO

LIC. DANY MARCELO PÉREZ MENJÍVAR
SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO SAN SALVADOR CENTRO
(3a. PUBLICACIÓN)

BE070161

EDICTO

REF.: 038-SED-2020-6

LICENCIADO LUIS MANUEL REYES DERAS, JUEZ ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE SAN SALVADOR, HACE SABER: Al señor **José Mario Orellana Andrade,** mayor de edad, divorciado, licenciado en economía, con fecha de nacimiento uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, hijo de Blanca Esperanza Andrade y José María Orellana, identificado por medio de su Documento Único de Identidad número 01208943-4, que en su condición de **AFECTADO** en el **PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,** registrado con la referencia **038-SED-2020-6, SE LE EMPLAZA** a fin de hacer del conocimiento que el Estado promovió la acción de extinción de dominio en contra de los inmuebles con número de matrícula 60099098-00000, 55000268- 00000 y 60003784-00000 cuya titularidad se le atribuye; en tanto que la representación fiscal aduce que son producto de actividades ilícitas de Lavado de dinero y Corrupción, que representan para su propietario un incremento patrimonial no justificado en fuentes lícitas y que respecto a su situación jurídica no se ha pronunciado otra sede judicial, de conformidad a los presupuestos contemplados en las letras "a", "c" e "i" del art. 6 de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita LEDAB-. En tal sentido, se le otorga un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 32 de la LEDAB, en relación con el art. 186 incisos 3 y 4 del Código Procesal Civil y Mercantil, para contestar la Solicitud de Extinción de Dominio, mediante abogado de la República, so pena de nombrarle un curador ad litem para que lo represente en dicho proceso hasta la etapa de ejecución. El proceso fue promovido por las profesionales Ana María Rivas Ponce y Coralia Iveth Cartagena Acosta, en calidad de agentes auxiliares del Fiscal General de la República, adscritas a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio". Librado en el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. LUIS MANUEL REYES DERAS
JUEZ ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO SAN SALVADOR CENTRO

LIC. DANY MARCELO PÉREZ MENJÍVAR
SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO SAN SALVADOR CENTRO
(3a. PUBLICACIÓN)

BE070162

EDICTO

EDUARDO ENRIQUE MONROY BERNAL, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Veintiuno avenida norte entre Veintitrés y Veinticinco calle poniente casa número Mil trescientos catorce, colonia Layco del distrito y municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. **HACE SABER:** que, por resolución del suscrito notario, proveída a las dieciséis horas del día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción dejó el señor **NORBERTO ANTONIO RAMÍREZ VASQUEZ,** ocurrida en el Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a consecuencia de Choque Séptico, Absceso Escrotal y habiendo fallecido en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, de parte de la señora **ANGELA EUGENIA AGUILAR DE RAMIREZ,** en su calidad de heredera universal testamentaria del mencionado causante, Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se solicita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del mencionado notario. En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, a las dieciséis horas con quince minutos del día veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro,-

EDUARDO ENRIQUE MONROY BERNAL
Notario
(1a. PUBLICACIÓN)

BB980684

EDICTO

EDWIN FERNANDO SHANTA, Notario de este domicilio con oficina situada en 49ª Avenida Sur y Calle Principal Nº 2530, Colonia Buenos Aires, en esta ciudad, al público en general. **HACE SABER:**

Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las doce horas y treinta minutos del día trece del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Waukegan Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, dejó la señora **MIRIAN HERNÁNDEZ** conocida por **MIRIAN HERNANDEZ ORTIZ y por ANA MIRIAN HERNÁNDEZ,** quien a su fallecimiento era de sesenta y ocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de la ciudad de Waukegan Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, su último domicilio de parte de las señoras **ANA GRISELDA LEDENY HERNÁNDEZ, ROSARIO DEL CARMEN MOYA HERNANDEZ y MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ,** en calidad de Hijas de la causante, habiéndoseles conferido a dichas herederas Ab-Intestato, la Administración y Representación Interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes. Librado en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

LIC. EDWIN FERNANDO SHANTA
NOTARIO
Tel. 2245- 0766
(1a. PUBLICACIÓN)

BG070175

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 051998015235 hoy 200406077976 de fecha 21 de enero de 1998, que corresponde a un instrumento de Segregación por venta, otorgado en la ciudad de Usulután, a las dieciséis horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del notario Osmín Ruiz Martínez, por María Lidia Catalina Rengifo de Varaona a favor de Lorgio Humberto Saravia Villatoro. Venta que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 28 de mayo de 1998 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: "HAY VARIAS VENTAS, NO SE MENCIONA RESTO"**y **** SE OBSERVA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR: EXISTIR CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE VARIAS VENTAS PRESENTADAS CON PRIORIDAD REGISTRAL, Y PARA LA PRESENTE VENTA YA NO ALCANZA EL AREA, POR LO QUE SE SUGIERE REMEDIR.*****; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010129

EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 2713 del Tomo 677 DP hoy 200406077954 de fecha 23 de abril de 1990 que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas del día trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios del notario Rogelio Monterrosa Sicilia, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de Guillermo Cortez y Zoila Emma Orellana de Cortez. Venta que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 09 de mayo de 1990, 18 de octubre de 1994 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: *****EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL ORIGINALMENTE ES DE 75 Há 6402.30 Mts2 Y NO COMO LA PRESENTE EXPRESA; FALTAN LAS GENERALES DE LOS COMPRADORES, SOLVENCIAS INCOMPLETAS**, **GENERALES SUBSANADAS POR MEDIO DE ESCRITURA DE RECTIFICACION, COMPRADORES NO ACEPTAN LA TRADICIÓN; NO MENCIONA RENTA ANUAL; PORCENTAJE QUE SE LES VENDE.*** y ***SE OBSERVA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EXISTIR CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE VARIAS VENTAS PRESENTADAS CON PRIORIDAD REGISTRAL, Y PARA LA PRESENTE VENTA YA NO ALCANZA EL AREA, POR LO QUE SE SUGIERE REMEDIR.******; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amílcar Palacios Grande.
(1a. PUBLICACIÓN)

BE010132

EDICTO

FRANCISCO JAVIER BERNABE, Notario, de este domicilio, con Oficina en la Residencial San Antonio, Senda Ichanmichen, Polígono "G", casa número cinco, Zacatecoluca, Departamento de La Paz. **HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las** ocho horas con cincuenta minutos del día veinte de enero del dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia TESTAMENTARIA, que a su defunción dejo la señora VERONICA MARGARITA VASQUEZ DIAZ, ocurrida el once de mayo del año dos mil dieciocho, en el Hospital Nacional Rosales, de San Salvador, Departamento de San Salvador, de parte de la señora GLADIS IXORA DIAZ DE VASQUEZ, en su calidad de Madre sobreviente de la causante, y haciéndole conferido a dicha heredera Testado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se hace del conocimiento del público general para los efectos legales consiguiente, librado en el Distrito de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, Departamento de La Paz, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

FRANCISCO JAVIER BERNABE
ABOGADO Y NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)

BF010147



EDICTO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS, HACE SABER:

En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, se encuentra el asiento de presentación número 3569 Tomo 648 DP hoy 200406077970 de fecha 20 de agosto de 1987, que corresponde a un instrumento de Segregación por Venta, otorgado en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del notario Santos Ismael Portillo Chávez, por María Lydia Catalina Rengifo de Varaona Villaseñor, a favor de María Gregoria Benítez. Venta que recayó sobre una porción del inmueble identificado como Finca Santa Rita, Lote S/N, Ayutuxtepeque, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, matricula 60119998-00000.

Dicha presentación fue observada, según resoluciones de fecha: 14 de octubre de 1987 y 31 de agosto de 2004, que literalmente dicen: "NO CONFRONTA CON ANTECEDENTE LA EXTENSION DEL INMUEBLE GENERAL. NO DAN LOS RUMBOS DE LA PORCIÓN QUE SE DESMEMBRA Y LA EXTENSIÓN NO LA DAN EN METROS"** y ""EL ANTECEDENTE QUE CITAN EN LA PRESENTE NO EXISTE, SE CONSULTO EN INDICE Y EL ANTECEDENTE CORRECTO ES EL # 54 LIBRO 3008 P.S.S. A FAVOR DE LA VENDEDORA, PERO EL AREA DEL INMUEBLE GENERAL FUE DE 75 HECTARIAS 6,402.30 M², NO COMO SE DIJO EN LA PRESENTE O ACLARAR CUAL ES SU VERDADERO ANTECEDENTE, PORQUE EL QUE SE MENCIONA ANTERIORMETE INCRITO AL 54 LIBRO 3008 P.S.S., TRASLADADO A LA MATRICULA M05032596 HOY A ESTA MATRICULA NO CORRESPONDE""; respectivamente.

Que para los efectos del artículo 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Deposito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de la Propiedad Intelectual, se emite el presente para que dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva, subsane la observación o retire sin inscribir el instrumento, la persona facultada en la ley citada; y si no lo hicieran, se denegará su inscripción, sin perjuicio del derecho de las partes de interponer los recursos que la ley les concede.

PUBLIQUESE de conformidad al artículo 4 de la ley en mención. En el distrito de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

Licenciado Julio Amilcar Palacios Grande
(1a. PUBLICACIÓN)
8ED10130

EDICTO

ERIKA PATRICIA ALFARO CORNEJO, Notario, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en 29 Avenida norte y calle universitaria #111 Colonia Zacamil, Distrito de Mejicanos, San Salvador Centro., **HACE SABER:** que, por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciocho horas del día nueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a las veintitrés horas del día veinticuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dejo la señora **ANA GLADIS ZETINO DE CENTENO,** de parte de la **señorita KARLA PATRICIA CHÁVEZ PORTILLO,** en calidad de Cesionaria de los derechos que le correspondían al esposo de la causante, señor JOSE LUIS CENTENO ABARCA y los hijos sobrevivientes, señores ERNESTO ANTONIO MARTINEZ ZETINO; JAIME ALFREDO CENTENO ZETINO; ANA GUADALUPE CENTENO ZETINO y SILVIA CAROLINA CENTENO ZETINO; habiéndosele conferido la administración y representación interina la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto, librado en la oficina de la Notario Erika Patricia Alfaro Cornejo, en el distrito de mejicanos, municipio de San Salvador centro, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ERIKA PATRICIA ALFARO CORNEJO
NOTARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
7AD10109

EDICTO

FRANCISCO JAVIER MENA MOISA, notario de este domicilio, con oficina ubicada en Final noventa y nueve avenida norte, Residencial Villas del Prado, número **CATORCE-B,** colonia Escalón, distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, de conformidad a lo establecido en los artículos cinco y diecinueve de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por este medio **HAGO SABER:** Que por resolución proveída por el suscrito en esta ciudad, a las ocho horas del día trece de Agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción dejará la señora **MATILDE OLIVIA DEL CARMEN LUCERO,** quien fue conocida también como **MATILDE OLIVIA DEL CARMEN LUCERO DE VANEGAS y MATILDE LUCERO;** cuya defunción ocurrió en la ciudad de Santa Tecla el día veintitrés de Septiembre del año dos mil diez, a causa de PARO RESPIRATORIO; siendo al momento de su deceso de noventa y ocho años de edad, Ama de casa, divorciada y su último domicilio el de la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana; de parte de la señora **DALILA ESPERANZA ZURITA DE TREJO,** en su concepto de **SOBRINA SOBREVIVIENTE,** llamada por Ley a la sucesión intestada de la de cujus; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, y de conformidad a lo prescrito en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto. Librado en la oficina del suscrito Notario, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

FRANCISCO JAVIER MENA MOISA
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
8G1J0041

EDICTO

LA INFRASCRITA JUEZ TRES EN FUNCIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a la demandada señora **KARINA DEL ROSARIO LÓPEZ PACHECO,** mayor de edad, Secretaria y del domicilio del Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos tres nueve siete tres cuatro - dos, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno uno cero nueve siete dos - uno dos tres - tres. **HACE SABER:**

Que en este juzgado se ha promovido en su contra **Proceso Ejecutivo Mercantil bajo la referencia 08415-22-MRPE-4CM3,** por el **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que se abrevia **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.,** por medio del Licenciado **ÁLEX JAIME QUEZADA DELGADO,** en contra de la señora **KARINA DEL ROSARIO LÓPEZ PACHECO.**

Por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, al haberse agotado las diligencias de localización respectivas, por este medio se emplaza a la señora **KARINA DEL ROSARIO LÓPEZ PACHECO,** haciéndole saber que cuenta con el plazo de diez días hábiles posteriores a la última publicación de este Edicto para ejercitar su Derecho Constitucional de Defensa, contestando la demanda incoada en su contra, por medio de procurador cuyo nombramiento debe recaer en abogado de la República, caso contrario se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem para que la represente en este proceso.

Se hace constar que el Proceso Ejecutivo Mercantil tiene como documento base una Escritura Pública de Mutuo con Garantía Prendaria, firmado el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, por la cantidad de veintinueve mil novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América; de lo cual se le reclama en concepto de capital la cantidad de veintiocho mil trescientos setenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar, más el interés convencional del siete punto cuarenta y cinco por ciento anual a partir del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós hasta su completa cancelación, y el interés moratorio de diez punto cuarenta y cinco por ciento anual, a partir del día cuatro de abril de dos mil veintidós en adelante, hasta su completo pago, transe o remate y las costas procesales.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez tres, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

MSC. KARLA CECILIA GUANDIQUE DE MIRANDA
JUEZ TRES, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DISTRITO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

LIC. NELSON ANTONIO ROMERO ESCOBAR
SECRETARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
8ED10146

EDICTO

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE SOYAPANGO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Ejecución Forzosa de la sentencial pronunciada en el Proceso Ejecutivo clasificado bajo el **NUE. 00256-21-SOY-CVPE- OCV2,** promovido por el licenciado **LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE,** en su calidad de Apoderado General Judicial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en contra de la señora **MORENA GUADALUPE MEJÍA RAMÍREZ DE CIUDAD REAL** conocida por **MORENA GUADALUPE MEJÍA RAMÍREZ,** reclamándole la cantidad de dinero, intereses convencionales, y costas procesales; **EN AUDIENCIA DE SUBASTA JUDICIAL,** que se realizará en este Tribunal a las **ONCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA** un inmueble de naturaleza urbana, con un área de 75.0000 metros cuadrados; que **según informe registral actualizado** se encuentra situado en: **LOTE # 25, RESIDENCIAL ALTOS DE PRUSIA, correspondiente a la ubicación** geográfica de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, y según Documento Base de la acción: UN INMUEBLE ANTES RÚSTICO HOY URBANO Y CONSTRUCCIONES QUE CONTIENE, IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO VEINTICINCO, RESIDENCIAL ALTOS DE DE PRUSIA, SITUADO EN JURISDICCIÓN DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, SUS MEDIDAS PERIMETRALES SÓN: AL NORTE, DISTANCIA DE CINCO METROS. AL ORIENTE, DISTANCIA DE QUINCE METROS. AL SUR, DISTANCIA DE CINCO METROS. Y AL PONIENTE, DISTANCIA DE QUINCE METROS; DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, bajo el número de matrícula **60422295-00000,** el cual saldrá a subasta por el justiprecio tasado, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32,900.00).**

Se advierte a los habitantes del inmueble antes relacionado, que una vez notificados del señalamiento de la subasta judicial, se ordenará su desalojo o se les concederá la oportunidad de comparecer a esta sede judicial, dentro del plazo de cinco días posteriores a la notificación respectiva, a fin de justificar su posesión, de conformidad a lo establecido en el art. 670 inciso 2° CPCM.

Se advierte al público que, para tomar parte en la subasta, el interesado deberá comprobar su solvencia económica.

Se hace constar que en este juzgado existe certificación registral actualizada del inmueble a subastar.

Librado en el Juzgado de lo Civil del distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, a las once horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO
JUEZA 2 DEL JUZGADO LO CIVIL DE SOYAPANGO

LIC. LUIS ROBERTO REYES ESCOBAR
SECRETARIO

NUE: 00256-21-SOY-CVPE-OCV2 (6)
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
8G010192

EDICTO

La Licenciada **MAVIS IVETTE MILLA CONTRERAS,** Notario, del domicilio de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad, con Oficinas en Avenida Las Magnolias, número doscientos seis, Edificio Insigne, Oficina número ochocientos siete, Colonia San Benito, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, **HACE SABER para los efectos de ley:** Que por resolución de la suscrita Notario, proveída trece horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora **MIRNA ELIZABETH LAGOS DE FLORES HUEZO,** en sus calidad de heredera testamentaria, en la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor **RICARDO ALFREDO FLORES HUEZO,** quien fue de setenta y cinco años de edad, Ingeniero Agrónomo, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario del Distrito de Usulután, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve siete ocho cuatro uno cero- ocho y con último domicilio en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, y su fallecimiento ocurrido a las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, falleció en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador; falleció habiendo formalizado testamento, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, antes los oficios notariales del Licenciado Francisco José Ferman Gómez; en su calidad de esposa sobreviviente del causante, se le confirió la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a quienes se crean con derecho en esa herencia, para presentarse a mi oficina dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto. En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los treinta y uno días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Licda. MAVIS IVETTE MILLA CONTRERA
Notario
(3a. PUBLICACIÓN)
8F070131

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA YENY ESMERALDA CALDERON GUTIERREZ HACE SABER: Que ha esta oficina ha comparecido el señor **JAIME ERNESTO GUEVARA ROMERO** conocido por **JUAN ERNESTO GUEVARA ROMERO,** quien actúa en nombre y representación del señor **DANIEL ANTONIO GUEVARA ROMERO.** MANIFESTANDO: Que su representado es dueño y actual poseedor de buena Fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza RUSTICA ubicado en Caserío Tasajeras, Cantón San Nicolas Piedras Gordas, Municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de **QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A DOS MANZANAS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y DOS VARAS CUADRADAS.** LINDERO NORTE: cuatro tramos: Tramo uno, con una distancia de dieciséis punto setenta y siete metros; Tramo dos, con una distancia de cuarenta punto cuarenta y tres metros; Tramo tres, con una distancia de dieciocho punto sesenta y tres metros; Tramo cuatro, con una distancia de treinta y seis punto ochenta y siete metros; colinda con LUIS QUIJADA GUEVARA, con cerco de púas y con quebrada de por medio. LINDERO ORIENTE: dos tramos: Tramo uno, con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y uno metros; Tramo dos, con una distancia de cincuenta y ocho punto sesenta y seis metros; colinda con ADOLFO FUENTES, con cerco de púas. LINDERO SUR: doce tramos: Tramo uno, con una distancia de cua renta y tres punto treinta y uno metros; Tramo dos, con una distancia de tres punto treinta y siete metros; Tramo tres, con una distancia de tres punto cero cero metros; colinda con VIDAL FUENTES, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo cuatro, con una distancia de veinticuatro punto cero tres metros; Tramo cinco, con una distancia de veintinueve punto sesenta y siete metros; Tramo seis, con una distancia de treinta y dos punto sesenta y dos metros; colinda con RENE GUEVARA, con cerco de púas; Tramo siete, con una distancia de diecinueve punto sesenta metros; colinda con ADOLFO FUENTES, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo ocho, con una distancia de tres punto cero dos metros; colinda con BERTILA QUIJADA, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo nueve, con una distancia de quince punto cincuenta y cinco metros; Tramo diez, con una distancia de nueve punto noventa y nueve metros; colinda con YENNY ROMERO, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo once, con una distancia de cuatro punto cero ocho metros; Tramo doce, con una distancia de seis punto cero cuatro metros; colinda con IGLESIA CATOLICA, con cerco de púas y con calle de por medio. LINDERO PONIENTE: siete tramos: Tramo uno, con una distancia de treinta y nueve punto ochenta y seis metros; Tramo dos, con una distancia de trece punto cero nueve metros; colinda con BERTA QUIJADA, con una distancia de cincuenta y uno punto cincuenta y tres metros; Tramo cuatro, con una distancia de nueve punto sesenta y cinco metros; colinda con MARVIN QUIJADA, con cerco de púas y con calle de por medio; Tramo cinco, con una distancia de cincuenta punto noventa y nueve metros; Tramo seis, con una distancia de quince punto cuarenta y ocho metros; Tramo siete, con una distancia de seis punto cuarenta y dos metros; colinda con PEDRO QUIJADA, con cerco de púas y con calle de por medio, que es donde se inició la presente descripción. Del cual solicita TITULO SUPLETORIO; presentando la ficha catastral respectiva. El inmueble se valora en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que se avisa al Público para los fines de Ley. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del señor DANIEL ANTONIO GUEVARA ROMERO, lo hagan en el término legal en mi despacho notarial situado en Avenida Libertad y Segunda Calle Poniente, Barrio El Centro, Chalatenango. Librado en la ciudad de Chalatenango, el día siete del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

YENY ESMERALDA CALDERÓN GUTIÉRREZ
NOTARIA
(1a. PUBLICACIÓN)
8D010160

EDICTO

REF: 162-PEC-23 (2)
NUE: 00667-23-STA-CVPE-4CM1

LICENCIADO HÉCTOR ARNOLDO BOLAÑOS MEJÍA, Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

Al señor **MARIO ANTONIO CALDERON,** según demanda mayor de edad, empleado, de este domicilio con número de identificación tributaria: 0210-140970-101-7, en calidad de deudor principal, **HACE SABER:** Que en Proceso Ejecutivo Civil clasificado bajo la **REF.: 162-PEC-23,** incoado por el Licenciado **BENJAMÍN RODRIGUEZ JUAREZ,** mayor de edad, Abogado, de este domicilio, portador de Documento Único de Identidad número 00033532-4, Número de Identificación Tributaria 0210-271277-101-6, y Tarjeta de Identificación de Abogado número 021042522111462, en su calidad de representante procesal del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** del domicilio de San Salvador, con NIT: 0614-070575-002-6, en contra del señor **MARIO ANTONIO CALDERON,** se presentó demanda, la cual fue admitida el día diez horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, juntamente con los siguientes documentos: Original de mutuo hipotecario, certificación del FONDO, copia certificada de poder, copias de DUI y NIT del demandante, de Carnet de Abogado, y NIT del Apoderado; y habiéndose agotado los mecanismos de búsqueda idóneos a efecto de localizar al demandado en comento para notificarse personalmente, sin que ello haya sido posible; en auto de esta fecha, se ordena la notificación del decreto de embargo por medio de edictos al señor **MARIO ANTONIO CALDERON.** En razón de ello deberá comparecer en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer los correspondientes derechos, aclarando, que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil que instaura la procuración obligatoria, se le requiere a dicha señora, que la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de abogado. Asimismo, se aclara que de no comparecer en el plazo indicado se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem para que lo represente en el presente proceso, de conformidad al artículo 186 inciso 4° del Código Procesal Civil y Mercantil.

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Héctor Arnoldo Bolaños Mejía.
Juez Cuarto de lo Civil y Mercantil Santa Ana.
Lic. Carlos Roberto Orellana Argueta.
Secretario de Actuaciones.
(1a. PUBLICACIÓN)
8G080467

EDICTO

SILVIA MARGARITA JIMÉNEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Alvarado, Urbanización Buenos Aires, Casa # 187 Local # 3, San Salvador, al Público para los efectos de ley. HACE SABER: Que en las diligencias de Jurisdicción Voluntaria seguidas ante mis oficios notariales por las señoritas: MAYENSI METZARA PALENCIA RAMIREZ, SAMARIA FIDELIA PALENCIA DE UMAÑA Y ALMA MARIA PALENCIA AVELAR aceptando la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el señor EFRAIN ANTONIO PALENCIA RIVAS, quien falleció el día veintiuno de Abril de dos mil veinticuatro; en el interior de la casa número trece en calle Castro Moran, Colonia Santa Matilde, del Distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, lugar de su último domicilio, se proveyó resolución a diez horas del día tres de Julio de dos mil veinticuatro, teniéndose por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de las señoritas MAYENSI METZARA PALENCIA RAMIREZ, SAMARIA FIDELIA PALENCIA DE UMAÑA Y ALMA MARIA PALENCIA AVELAR, la Herencia Testamentaria que a su defunción dejara el señor EFRAIN ANTONIO PALENCIA RIVAS. Nombrándose administradoras y representantes interinas del mortual expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citándose a los que se crean con derecho a la misma, para que se presenten dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto a la oficina de la Suscrita Notario. LIBRADO en el Municipio de San Salvador Centro, a los cinco días del mes de del Julio dos mil veinticuatro.

SILVIA MARGARITA JIMÉNEZ
Notario
(1a. PUBLICACIÓN)
8C070127

EDICTO

SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ, Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Sur, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con oficina establecida Barrio El Carmen, número treinta y siete, Calle Principal intersección al inicio de la Ruta Panorámica, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento San Salvador, HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las diez horas del día nueve de agosto del dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las ocho horas y cero minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintitrés, dejara la señora **MARTA LILIAN DUEÑAS DE PEÑA conocida por MARTHA LILIAN DUEÑAS DE PEÑA,** siendo su último domicilio en el Municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador, Departamento de San Salvador, por parte de los señores **KATLIN PEÑA DUEÑAS, MARIA DEL PILAR PEÑA VIUDA DE GRANDE y BALTAZAR ERNESTO PEÑA DUEÑAS,** en su concepto de hijos de la Causante y únicos sobrevivientes, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en mi oficina Notarial, a las diez horas del día doce de agosto de dos mil veinticuatro. -

LIC. SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ. -
Notario
(1a. PUBLICACIÓN)
8E010149

EDICTO

SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ, Notario, del domicilio del Municipio de San Salvador Sur, Distrito de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador, con oficina establecida Barrio El Carmen, número treinta y siete, Calle Principal intersección al inicio de la Ruta Panorámica, Santiago Texacuangos, San Salvador, HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las doce horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora **FRANCISCA GONZALEZ VIUDA DE GARCIA conocida por FRANCISCA GONZALEZ y por FRANCISCA GONZALEZ ROJAS,** ocurrida a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, quien fuera de sesenta y seis años de edad, Oficios del hogar, originaria y del último domicilio del municipio de La Paz Oeste, Distrito de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, de parte del señor **SIGFREDO MARIN GARCIA GONZALEZ,** en concepto de hijo de la causante, como único sobreviviente; y en consecuencia, confiérase a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a dicha oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en mi oficina Notarial, a las once horas del día doce de agosto de dos mil veinticuatro.-

LIC. SILVIA YOLANDA RAMIREZ PEREZ. -
Notario
(1a. PUBLICACIÓN)
8E010147

LIMA KALU, S.A. DE C.V. - EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE AGOSTO DE 2024

(Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVO				
CIRCULANTE			$	4,559.90
CAJA Y BANCO	$	4,559.90		
TOTAL ACTIVO			$	4,559.90
PATRIMONIO				
PATRIMONIO			$	4,559.90
CAPITAL MINIMO	$	2,000.00		
RESERVA LEGAL	$	608.51		
UTILIDADES ACUMULADAS	$	4,031.13		
DÉFICIT ACUMULADOS	$	(1,716.69)		
PÉRDIDA DEL PRESENTE EJERCICIO	$	(363.05)		
TOTAL PATRIMONIO			$	4,559.90 *
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO			$	4,559.90
* Factor de liquidación por acción			$	2.27995

Irma Lourdes Pérez Fratti
Liquidador

Ana Ivette Hernández de Maza
Liquidador

Lima Kalu, S.A. de C.V.

María Marcela Alejandra Pérez Fratti
Liquidador

Carlos Daniel Cañas Calixto
Contador

Pérez Portillo y Asociados
Auditores Externo
Reg. 3150

CONTADOR
CARLOS DANIEL CAÑAS CALIXTO
INSCRIPCIÓN No. 13666
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

INSCRIPCION No. 2150 CVPCPA

AUDITOR-WILLY PEREZ PORTILLO
INSCRIPCION No. 3083 CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

EDICTO /AVISO

ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LAS SEÑORA DEL MERCADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTA ANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ACACSEMERSA DE R.L.), hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas ubicadas en la 8 av sur entre 13 y 15 calle poniente Nº 50, se ha presentado la señora Mariana Lidia Escobar Asencio; expresando que ha extraviado el **Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 6531, amparado bajo la cuenta de depósito a plazo fijo número 2301-405-1035 constituido el 13 de diciembre de 2017 a 180 días plazo** por un monto de $15,000.00; solicitando su reposición.

En consecuencia, de lo anterior, se hace de conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiera ninguna oposición, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

Santa Ana, Martes 30 de Julio 2024

Atentamente:

Lidia Ivette Fuentes de Morán.
Jefa de Operaciones.
Cooperativa ACACSEMERSA DE R.L.
Agencia Oficina Central.
Teléfono: 2440-1065

(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA DOUGLAS EDGARDO ALARCÓN FLORES, JUEZ (2) INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (2) DE SAN SALVADOR, a la demandada, señora ERIKA VANESSA GARCÍA MONTOYA, LE HACE SABER:

Que en este tribunal se ha iniciado Proceso Especial Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de referencia **PEM74-23-5CM2-1,** promovido por la **CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Número de Identificación Tributaria: 0614-061291-111-6; en contra de la demandada, señora **ERIKA VANESSA GARCÍA MONTOYA,** mayor de edad, empleada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: 04613883-3; por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más accesorios, quien actualmente es de domicilio desconocido en el país, ignorándose su paradero, razón por la cual, de conformidad a los Arts. 181 Inc. 2 y 186 del CPCM, por medio del presente edicto se le notifica el Decreto de Embargo y la Demanda que lo motiva, por lo que, **se le previene** que se presente a este tribunal a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **diez días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación en un periódico de circulación nacional de este edicto, advirtiéndole que si tiene interés de intervenir o avocarse al presente proceso, conforme los Arts. 67, 68, 69, 181, 186, y 142 del CPCM, deberá comparecer por medio de abogado, quien para tal efecto deberá proporcionar la dirección de su representada y la suya dentro de la circunscripción territorial de este tribunal para recibir notificaciones, pudiendo, además brindar un número de fax donde puedan ser enviadas las comunicaciones procesales, todo de conformidad con el Art. 170 del CPCM; en caso contrario se aplicará oportunamente lo establecido en el Art. 171 del mismo cuerpo normativo. Se le advierte que en caso de no comparecer a este tribunal dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarle un curador ad litem, que le represente en el proceso. La demanda se acompaña de una escritura pública de préstamo mercantil, por la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** más accesorios.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil (2) de San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

LICENCIADO DOUGLAS EDGARDO ALARCÓN FLORES
JUEZ (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, INTERINO
LICDA CARMEN ELENA AREVALO GAMEZ
SECRETARIA.

(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA DOUGLAS EDGARDO ALARCON FLORES, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (2) DE SAN SALVADOR, a los demandados, señores JOSÉ DAGOBERTO RODAS, ELEONORA GRISEL ORTEGA PRADO, DAGOBERTO RODAS ALFARO, y CARLOS ENRIQUE PERAZA TEJO, LES HACE SABER:

Que en este tribunal se ha iniciado Proceso Especial Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de referencia **PEM314-18-5CM2-1,** promovido por la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE EL SALVADOR Y DE OTRAS EMPRESAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** que se abrevia **ACACEMES DE R.L.,** con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- uno cuatro cero tres siete uno- uno cero cinco- cero; en contra de los demandados, señores **JOSÉ DAGOBERTO RODAS** mayor de edad, comerciante, de domicilio desconocido, con Documento Único de Identidad número: cero tres dos cero cinco tres cinco uno- ocho; **ELENORA GRISEL ORTEGA PRADO** mayor de edad, empleada, de domicilio desconocido, con Documento Único de Identidad número: cero uno seis cero cinco dos siete seis-cuatro; **DAGOBERTO RODAS ALFARO,** mayor de edad, comerciante, de domicilio desconocido, con Documento Único de Identidad número: cero dos cuatro tres cuatro tres cero cero- seis; y **CARLOS ENRIQUE PERAZA TREJO** mayor de edad, empleado, de domicilio desconocido, con Documento Único de Identidad número: cero tres cuatro ocho uno tres ocho seis-siete; por la cantidad de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, más accesorios, quienes actualmente son de domicilio desconocido en el país, ignorándose su paradero, razón por la cual, de conformidad a los Arts. 181 Inc. 2 y 186 del CPCM, por medio del presente edicto se les notifica el Decreto de Embargo y la Demanda que lo motiva, por lo que, se les previene que se presenten a este tribunal a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **diez días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación en un periódico de circulación nacional de este edicto, advirtiéndoles que si tienen interés de intervenir o avocarse al presente proceso, conforme con los Arts. 67, 68, 69, 181, 186, y 142 del CPCM, deberán comparecer por medio de abogado, quien para tal efecto deberá proporcionar la dirección de sus representados y la suya dentro de la circunscripción territorial de este tribunal para recibir notificaciones, pudiendo, además brindar un número de fax donde puedan ser enviadas las comunicaciones procesales, todo de conformidad con el Art. 170 del CPCM; en caso contrario se aplicará oportunamente lo establecido en el Art. 171 del mismo cuerpo normativo. Se les advierte que en caso de no comparecer a este tribunal dentro de diez días hábiles, se procederá a nombrarles un curador ad litem, que les represente en el proceso. La demanda se acompaña de un documento privado autenticado de Mutuo, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más accesorios.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil (2) de San Salvador, a las nueve horas seis minutos del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

LICENCIADO DOUGLAS EDGARDO ALARCÓN FLORES
JUEZ (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, INTERINO
LICDA, CARMEN ELENA ARÉVALO GÁMEZ
SECRETARIA.

(3a. PUBLICACIÓN)

EDICTO

FATIMA GUADALUPE CAÑAS ORTEGA, Notario, del domicilio del distrito de Candelaria de la Frontera, del municipio de Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Sexta Calle Poniente entre Segunda y Cuarta Avenida Norte número tres, del municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, dictada a las diez horas del día dos de Julio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejo el señor; **SEGUNDO ANTONIO GUZMAN QUINTANA,** ocurrida el día cinco de Septiembre del año dos mil veinte, en el Hospital El Salvador, San Salvador, departamento de San Salvador, de parte del señor: **EDGAR ERNESTO GUZMAN ESPINOZA,** en concepto Heredero Testamentario como hijo sobreviviente del causante, habiéndosele conferido de la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se creen con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina citada anteriormente, en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación de este Edicto. Librado en la oficina de la Notario, en el Municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.-

FATIMA GUADALUPE CAÑAS ORTEGA
Notario

(1a. PUBLICACIÓN)

EDICTO-SUBASTA JUDICIAL

LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, AL PÚBLICO HACE SABER:

Que en el Proceso de Ejecución Forzosa clasificado en este Juzgado con el NUE: **01676-22-STA-CVEF-1CM1-73/22(3),** promovido por el Licenciado **BENJAMÍN RODRÍGUEZ JUÁREZ,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-070575-002-6; en contra del señor **JOSÉ FLORENTÍN SOTO.** quien según demanda, es mayor de edad, Empleado, del domicilio de esta ciudad, de quien únicamente se tiene Número de Identificación Tributaria 1207-200466-102-4, **SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA JUDICIAL,** el inmueble de naturaleza urbana, situado en COLONIA LAMATEPC I, LOTE #8, ZONA B, POLÍGONO L, BARRIO SANTA CRUZ, Y SANTA BARBARA LUGAR DENOMINADO EL MOLINO SANTA ANA, de un área de **68.2500 METROS CUADRADOS** inscrito a la matrícula 20076954-00000 del Registro Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente de este departamento, propiedad del ejecutado señor **JOSÉ FLORENTÍN SOTO.**

Dicho inmueble saldrá a subasta por la cantidad de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($21,448.82).** La subasta se llevará a cabo en esta sede judicial a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** Se advierte al público interesado que, para tomar parte en la subasta, deberán identificarse de manera suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma y comprobar su solvencia económica. Por lo que los interesados deberán comparecer treinta minutos antes de la hora señalada. Finalmente, se hace constar que en este Juzgado existe certificación registral actualizada del inmueble a subastar.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LICDA. ERIKA SOFÍA HUEZO DE HENRÍQUEZ
SECRETARIA INTERINA

(PUBLICACIÓN ÚNICA)

EL INFRASCRITO JUEZ DOS INTERINO, DE LO CIVIL DE DELGADO LICENCIADO EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, A LA DEMANDADA: JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER, LE HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido en esta sede judicial, por la licenciada **MARÍA DEL CARMEN MENÉNDEZ,** sustituida por el Licenciado **LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE,** marcado bajo la referencia **18-PEC-23-C102 (4),** actuando en calidad de apoderado del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra la demandada: **JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER,** de paradero desconocido, se le reclama la cantidad adeudada que asciende a **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** aumentados hasta en una tercera parte para cubrir intereses, seguro de vida colectivo decreciente y de daños, y costas procesales causadas en esta instancia. En virtud del título ejecutivo consistente en un Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario.

Que se ha presentado el licenciado **LUIS HÉCTOR ALBERTO PÉREZ AGUIRRE,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada: **JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que la represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, pide se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, por medio de este edicto, emplazase a la demandada: **JOSSIE MICHELE CALDERÓN CONOCIDA POR JOSSIE MICHELE UMAÑA CALDERÓN Y POR JOSSIE MICHELE UMAÑA DE WHEELER,** a fin de que comparezcan a través de su apoderado, curador o representante legal a este tribunal, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación del mismo, a contestar la demanda, caso contrario, se les nombrará un curador Ad-Litem para que la represente y se continuará con el proceso.

Adviértase a la demandada que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado el **Art. 67 del CPCM,** es decir, deberán hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 **Inc. 1° CPCM;** y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al **Art. 75 CPCM.**

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, Juez Dos, a las catorce horas con catorce minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO
JUEZ DOS DE LO CIVIL INTO. DE DELGADO
BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARAS
SECRETARIO

4.-/GA

(1a. PUBLICACIÓN)

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3) DE SAN SALVADOR, LICENCIADA JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON,

HACE SABER: Que en este Tribunal, se tramita Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado bajo la referencia **07552-23-MRPE-1CM3 /E-296-23-6,** promovido por el Licenciado **LUIS HECTOR ALBERTO PEREZ AGUIRRE,** actuando como Apoderado General Judicial del **BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA;** contra la señora **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE BERNAL,** fundamentando su pretensión en un Documento Privado Autenticado de Mutuo, reclamándole la cantidad de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de conformidad al Art. 186 C.P.C.M.-

Lo que se hace saber a la señora **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE BERNAL,** mayor de edad, de este domicilio, Departamento de San Salvador, ahora de domicilio ignorado, con DUI: 02494108-2, que tiene un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la presente publicación para contestar la demanda incoada en su contra, de conformidad al Artículo 462 C.P.C.M, debiendo comparecer al proceso mediante abogado, a quien deberá otorgar poder en legal forma, Artículo 66 y 67 Código Procesal Civil y Mercantil; asimismo, se le hace saber a la señora **MARIA DE LOS ANGELES HERRERA DE BERNAL,** que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, nombrando un Curador para que la represente, de ser necesario hasta el proceso de ejecución forzosa, todo hasta su transe, pago o remate. Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.-

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas treinta y cinco minutos de día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.-

Licda. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON
Juez Primero de lo Civil y Mercantil
Licda. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ DE TORRES
Secretaria Interina

hir

(1a. PUBLICACIÓN)

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Edicto:343/2024

NUE: 00985-22-STA-CVPE-2CM1-5.

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: a la señora **GUADALUPE ISAMAR FLORES PALACIOS** mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Arce, La Libertad con Documento Único de Identidad número: cero cuatro cuatro dos seis siete siete uno-uno ; y con Número de Identificación Tributaria cero quinientos dos-cientos veinte mil doscientos noventa y uno -ciento uno-dos; que en este Juzgado se ha interpuesto en su contra **PROCESO EJECUTIVO,** clasificado bajo **NUE: 00985-22-CVPE- 2CM1-5,** Licenciado **WILBER EDUARDO VIDES MORENO,** mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero ochocientos diecisiete mil quinientos treinta -cuatro; Tarjeta de Identificación Tributaria número cero doscientos diez-doscientos mil cuatrocientos setenta y siete-ciento diez-tres y con tarjeta de Abogado número trece mil trescientos dieciocho en su carácter de Representante Procesal de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DE OCCIDENTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** asociación de Derecho Privado de Interés Social, de este domicilio, que puede abreviarse **"ACACESPSA DE R.L.",** con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez- ciento diez mil setecientos sesenta y seis- cero cero dos- cero, representada Legalmente por el Licenciado **JOSÉ MAURICIO GARCIA CONTRERAS,** mayor de edad, de este domicilio, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve cinco cero cinco cuatro siete-tres; y constando en autos, reiterados intentos por ubicar a las mismas; en tal sentido y teniéndose por ignorado su actual domicilio y residencia, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto **SE EMPLAZA** a la señora **GUADALUPE ISAMAR FLORES PALACIOS,** para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra, de conformidad a lo establecido en el Art. 462, en relación con los Arts. 19 y 287 todos del CPCM, bajo prevención de nombrarles Curador-Ad Litem, a efecto de representarlos en el presente proceso, si no se apersonaren. Lo que se hace de conocimiento al público para los efectos de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, a las nueve horas veintiséis minutos del día uno de agosto de dos mil veinticuatro.-

Lic. Rodrigo Ernesto Bustamante Amaya
Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana
Lic. Carlos Max Quintana Ramos
Secretario

(1a. PUBLICACIÓN)

GILBERTO ARNOLDO AGREDA CONTRERAS, JUEZ DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE MORA- ZÁN, HACE SABER: Que al juzgado a su cargo se ha presentado el Licenciado **YIMY BONILLA VELASQUEZ,** calidad de Defensor público de familia de la Procuraduría General de la República, ejerciendo la representación judicial del señor **OSMAR SORTO HERRERA,** de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, del domicilio del distrito de Perquín, municipio de Morazán norte, departamento de Morazán. **PROMOVIENDO JUICIO DE DIVORCIO POR EL MOTIVO DE SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MAS AÑOS CONSECUTIVO.-** Regulado como motivo 2° del Art. 106 del Código en contra de la señora **GLADIS ARELI MARTINEZ DE SORTO,** mayor de edad, oficios domésticos, originaria domicilio del distrito de Perquín, municipio de Morazán norte, departamento de Morazán: hija de Silvia Martínez. de oficios domésticos, originaria de San Fernando de este departamento y José Herberto Herrera, agricultor, originario de Perquín de este departamento, ambos de nacionalidad salvadoreña; quien tuvo como **último domicilio en el distrito de Perquín Morazán norte, Departamento de Morazán;** actualmente de paradero ignorado; en consecuencia de conformidad al art. 34 Inc.4° de la Ley Procesal de Familia **EMPLACESE,** a la señora **GLADIS ARELI MARTINEZ DE SORTO,** por medio de este edicto el cual deberá publicarse en el Diario de Circulación Nacional, por tres veces consecutivas con intervalos de cinco días un edicto del otro.- **PREVINIENDOLE,** al demandado que le queda a salvo el derecho de contestar o no la demanda interpuesta en su contra, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso; si así no lo hiciere se le designará el Procurador de Familia para que. asuma su representación art. 34 Inc. 5° de la Ley Procesal de Familia.- Lo que se hace saber del público para los efectos legales posteriores.-

Librado en el Juzgado de Familia de San Francisco Gotera, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

SFG-F- **339 (106-2)2024.-R-3.-**

Lic. Gilberto Arnoldo Agreda Contreras
Juez de Familia.
Licda. Santos Argueta de Ramírez
Secretaria

(3a. PUBLICACIÓN)

HÉCTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES, Notario, del domicilio de Zacatecoluca, con oficina situada en Barrio Santa Lucía, Final Quinta Avenida Norte, número veinticuatro, Zacatecoluca, La Paz Este, Departamento de La Paz, al público en general, **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiséis de julio del año dos mil doce, en Zacatecoluca, La Paz Este, Departamento de La Paz, siendo San Vicente, San Vicente Sur, departamento de San Vicente, su último domicilio, dejó la señora **CARMEN CASTILLO VIUDA DE MEJÍA,** quien fue de ochenta y nueve años de edad, Ama de Casa, Viuda, de nacionalidad salvadoreña, originaria de San Lorenzo, San Vicente Norte, Departamento de San Vicente, y del domicilio de San Vicente, San Vicente Sur, Departamento de San Vicente, de parte del señor **CARLOS ILDEFONSO CASTILLO, conocido por CARLOS ILDEFONSO CASTILLO MEJÍA,** en su concepto de hijo de la causante, a quien se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley y se cite a los que se crean con derecho para que se presenten a este Despacho a deducirlo en el término de Quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del Edicto. Librado en la oficina del Notario **HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES,** en Zacatecoluca, a las diez horas con cuarenta minutos del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro.

LIC. HÉCTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES
NOTARIO

(1a. PUBLICACIÓN)

HERBERT IVÁN PINEDA ALVARADO JUEZ DE FAMILIA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada **MARIA GUADALUPE OLIVA ACEVEDO,** mayor de edad, Abogada, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana; en calidad de apoderada de la señora **BLANCA YESENIA PAREDES DE RODRÍGUEZ,** quien es de 32 años de edad, empleada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Metapán departamento de Santa Ana, del domicilio en Colonia San Isidro, Cantón Entre Ríos; distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, promoviendo Proceso de Divorcio por Separación de los Cónyuges durante Uno o más Años Consecutivos, según Artículo 106 causal 2° del Código de Familia; clasificado al número ST-F- 759-106.2-21, en contra del señor **MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ PORTILLO,** quien es de 30 años de edad, de Nacionalidad Salvadoreña, originario del distrito de Agua Caliente, municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango y de domicilio actual ignorado, desconociéndose si se encuentra dentro del país o fuera de el; en consecuencia: De conformidad al Artículo 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia, **SE EMPLAZA** al señor **MAURICIO ALBERTO RODRIGUEZ PORTILLO,** para que se presente a este Juzgado a ejercer sus derechos dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, quien deberá comparecer por medio de Apoderado constituido con arreglo a la Ley, salvo que él mismo estuviese facultado para ejercer la procuración, y en caso de ser persona de escasos recursos económicos podrá solicitar ser representado por defensor público de familia, de conformidad a los Artículos 10 y 97 de la Ley Procesal de Familia.

Librado en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, a las diez horas del día dos de julio del año dos mil veinticuatro.

Máster HERBERT IVÁN PINEDA ALVARADO
JUEZ DE FAMILIA
Lic. FRANCISCO ELIAS PORTILLO BENAVIDES
SECRETARIO DE ACTUACIONES INTERINO

ST-F-759-106 (2)-21.
4° J-2 CJ

(1a. PUBLICACIÓN)

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: A la señora **KARLA MARISELA GÓMEZ ZEPEDA,** mayor de edad, estudiante, del domicilio del distrito de San Sebastián Salitrillo, municipio de la Santa Ana Oeste, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número 04841415-4. HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo clasificado como NUE: 00246-24-STA-CVPE-3CMI; REF: PE-26-24-CI, iniciado por el licenciado MARCOS ANTONIO AGUILAR COTO, en su calidad de representante procesal de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de las señoras del Mercado Municipal número dos de Santa Ana, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACACSEMERSA DE R.L, se presentó demanda en su contra en la cual se le reclama la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CATORCE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($28.314.12) en concepto de capital, más el interés ordinario del QUINCE POR CIENTO ANUAL (15%), calculados a partir del día trece de junio de dos mil veintitrés, y el interés moratorio del TREINTA Y SEIS POR CIENTO ANUAL (36%), desde el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, hasta el completo, transe o remate, más costas procesales de esta instancia, si la hubiera, la cual fue admitida a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, juntamente con los siguientes documentos: original de documento privado autenticado de mutuo por la suma de veintinueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, copia de histórico de pagos y constancia de saldos adeudados, copia certificada de poder, copia certificada de tarjeta de identificación de la abogacía y DUI del representante procesal de la parte demandante; en resolución de las doce horas con dos minutos del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la demandada en comento, por lo que habiéndose agotado todos los mecanismos de búsqueda a efecto de localizarla en las direcciones que fueron aportadas por la parte demandante, y en las que aportaron, a petición de esta sede judicial, los Registros Públicos pertinentes, no se le pudo localizar de manera personal, por lo que en resolución de las ocho horas con seis minutos del día doce de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a dicha demandada por medio de edicto. En razón de ello, la señora Karla Marisela Gómez Zepeda deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, posteriores a la última publicación de este edicto, a contestar la demanda presentada en su contra y a ejercer los correspondientes derechos ya que de no comparecer se continuará con el proceso aun sin su presencia, aclarándole que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 del CPCM, que instaura la procuración obligatoria, la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de abogado. Asimismo, se le aclara que de no comparecer en el plazo indicado se procederá a nombrarle un (a) Curador (a) Ad Litem para que la represente en el presente proceso, de conformidad al artículo 186 inciso 4° del CPCM.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los doce días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA
LICDA. YESENIA ELIZABETH ALVERGUE GARCÍA.
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.
NUE: 00246-24-STA-CVPE-3CM1; REF 26-24-CI

(3a. PUBLICACIÓN)

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, notario, con oficina en cuarta avenida norte, Barrio El Recreo, Santa Rosa de Lima, La Unión.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día cinco de agosto de dos mil veinticuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante, señora **FREDESVINDA BERRIOS DE MENDOZA,** de setenta y seis años de edad, de nacionalidad Salvadoreña, originaria y del domicilio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, casada, e hija de CATARINO BERRIOS y TOMASA ROMERO, ambos ya fallecidos; y quien falleció a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil dieciocho, en Caserío Los Sorto, Cantón Pasaquinita, distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a **consecuencia de Diabetes Mellitus, tipo dos e Hipertensión Arterial.** De parte del señor **SANTIAGO MENDOZA MORENO,** de ochenta y un años de edad, agricultor, del domicilio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión.- Confiérase a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación **INTERINA** de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. Santa Rosa de Lima, siete de agosto de dos mil veinticuatro.

MELVIN RICARDO ÁLVAREZ GUZMÁN.
NOTARIO.

(1a. PUBLICACIÓN)

HZ 3943
No. de Expediente : 2024223593
No. de Presentacion: 20240375354
CLASE: 08, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de TCM TRADING S.A.C., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra BELESSI y diseño, que servirá para: Amparar: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar. Clase: 08. Para: Amparar: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de marzo del dos mil veinticuatro.

BELESSI

Georgina Viana Canizalez
REGISTRADORA

(3a. PUBLICACIÓN)



MAURICIO EDGARDO MARTÍNEZ VANEGAS, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Residencial Suncuán, Catorceava Calle Poniente, número Sesenta y ocho, en la ciudad de Ahuachapán, distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, al Público en general para los efectos de ley, **AVISA:**

Que por resolución dictada por el Suscrito Notario, a las catorce horas del día diez de agosto del corriente año, se ha declarado **HEREDERA UNIVERSAL TESTAMENTARIA DEFINITIVA** con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ GILBERTO MARTÍNEZ, conocido por GILBERTO MARTÍNEZ MAZA, y JOSÉ GILBERTO MARTÍNEZ MAZA, quien falleció a la una hora y veinte minutos del día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, en pasaje Galán Llano de la Laguna Polígono Doce, Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Infarto Miocardio Agudo Fulminante, siendo su último domicilio el del distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, a la señora CRISTINA ANTONIA MARTÍNEZ HERRERA, con Documento Único de Identidad debidamente homologado número Cero cero siete dos nueve cuatro dos cinco - dos, en su calidad de Heredera Testamentaria del causante, confiriéndosele la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la sucesión citada.

LIBRADO en la ciudad de Ahuachapán, distrito de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, departamento de Ahuachapán, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LICENCIADO MAURICIO EDGARDO MARTÍNEZ VANEGAS.
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)
BF980484

JORGE ALBERTO SERRANO MARTINEZ, Notario, con domicilio en este Distrito, con Oficina denominada **"S y R",** ubicada en 2 Calle Poniente, Avenida Libertad, Barrio El Centro, Distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Departamento de Chalatenango. **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante **MARIA GLORIA GUARDADO MENJIVAR,** ocurrida a las siete horas treinta minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, en el Hospital Nacional Zacamil, de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Cirrosis Hepatica Child Pughc, siendo atendida por la Doctora Carolina Eugenia Martínez de Nolasco, quien tuvo como último domicilio el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, tal como consta en la Certificación de la respectiva Partida de Defunción; persona quien falleció sin haber formalizado testamento alguno como expresión de su última voluntad; de parte de la señora **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE GUARDADO** como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras **DEVORA EUNICE PENA GRANDE y GLORIA MELISSA PENATE DE GRANDE,** en calidad de hijas sobrevivientes de la causante; y por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerá con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada. Librado en el despacho del suscrito Notario, Distrito de Chalatenango, Municipio de Chalatenango Sur, Departamento de Chalatenango, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

JORGE ALBERTO SERRANO MARTINEZ
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
BD980443

Aviso para presentar oposición
Al uso de agua en el proyecto POZO LAS AGUILAS

Conforme a la Ley General de Recursos Hídricos (Art. 77 y 78), se invita a la comunidad a participar en el proceso de consulta del siguiente proyecto:

Ubicación: LOTIFICACIÓN LAS ARBOLEDAS CALLE 1 PORCIÓN A, DISTRITO COLÓN, MUNICIPIO LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
Fuente de agua: SUBTERRÁNEA
Volumen anual solicitado: 135,996 m³ por año
Uso del agua: USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Solicitante: MORIS ANTONIO CALLEJAS CORTEZ
Latitud: 13.7304223, Longitud: -89.397858

Si usted o su comunidad consideran que el proyecto puede afectarle y tienen oposiciones sobre el uso de agua de éste, puede enviarlas en un plazo de 15 días hábiles después de esta publicación.

¿Cómo oponerse?
Envíe un escrito formal al correo electrónico atencionalusuario@asa.gob.sv, o preséntelo de manera física en la oficina de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, 65 Avenida Sur, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

LA LICENCIADA EVELYN ARELY CHÁVEZ MARTÍNEZ, JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, HACE SABER:
Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada **DALILA ZULEYMA COREAS SEGURA,** Apoderada General Judicial con Clausula Especial del señor **CARLOS ANTONIO SERRANO RODRIGUEZ,** de 59 años de edad, empleado, de nacionalidad salvadoreña, originario del municipio de Usulután, departamento de Usulután y del domicilio del país de Canadá, demandando en proceso familiar de **divorcio por el motivo de separación de los cónyuges** durante uno o más años consecutivos, en contra de la señora **IRMA CATALINA FLORES DE SERRANO,** de 59 años de edad, con fecha de nacimiento el 25 de noviembre de 1964, casada, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Usulután, departamento de Usulután, siendo hija de la señora Andrea Abelina Aguilar y del señor Amílcar Flores, quien es de domicilio ignorado. En consecuencia, se emplaza a dicha persona por este medio, previniéndola para que se presente a este Juzgado, dentro de los **QUINCE DÍAS** hábiles siguientes a la última publicación de este edicto, para ejercer sus derechos conforme a los incisos 4° y 5° del art. 34 de la Ley Procesal de Familia; y, si no lo hiciere, se le designará oficiosamente al Procurador de Familia Adscrito a este Juzgado, para que le represente en el presente proceso. Este edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cinco días hábiles entre cada publicación, en un diario de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 34 de la Ley Procesal de Familia.
Librado en el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Licda. Evelyn Arely Chávez Martínez
Jueza Segundo de Familia de Usulután
Licda. Gloria Eugenia Parada Hernández
Secretaria de Actuaciones
NUI: US-F2-40-(106-2)-2023-6
(3a. PUBLICACIÓN)
7T980358

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADA MARLENE DEL CARMEN HUEZO TOLEDO, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:
Que la señora **ERLINDA ARELY ORTIZ MORENO,** con DUI Número: 03881321-7 y con NIT número: 0611-011187-103-7, ha sido demandada en proceso Ejecutivo Civil con referencia número: **148-EC-22-3CM1(1),** promovido en su contra por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número Identificación Tributaria 0614-070575-002-6, quien puede ser localizada en la siguiente dirección: **calle Rubén Darío, número 901, entre la 15 y 17 Avenida Sur, municipio y departamento de San Salvador** o a través de su Apoderada General Judicial Licenciada **SILVIA RAQUEL CHAVARRIA DE HERRERA, conocida por SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS,** con Número de Identificación Tributaria 1217-290157-002-9, quien puede ser localizada: **Avenida Izalco y calle 2, casa 31-A, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador;** o por medio del telefax número: **2274-7068,** y quien reclama, a favor de su poderdante, en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en un **Testimonio de Escritura Matriz de Mutuo Hipotecario, la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,227.80),** más una tercera parte de lo reclamado, para cubrir intereses y costas procesales.
Posteriormente a la fecha en que se inició el referido juicio se presentó la Licenciada **SILVIA RAQUEL CHAVARRIA DE HERRERA, conocida por SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero de la demandada señora **ERLINDA ARELY ORTIZ MORENO,** asimismo, se libraron oficios de búsqueda a diferentes instituciones y posteriormente, se agotaron, en el presente proceso, las direcciones proporcionadas por las mismas, razón por la que la referida Doctora, solicitó que se emplazara al demandado por **MEDIO DE EDICTO** para que comparezca a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.
En consecuencia, se le previene a la demandada señora **ERLINDA ARELY ORTIZ MORENO,** que, si tuviera apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presenten a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.
Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Salvador, a las nueve horas y treinta y nueve minutos del día quince de julio de dos mil veinticuatro.

LICDA. MARLENE DEL CARMEN HUEZO TOLEDO
JUEZA EN FUNCIONES TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR
LIC. MARVIN ALONSO ALVARADO ESCOBAR
SECRETARIO INTERINO
Ref. 148-EC-22-3CM1(1)
(1a. PUBLICACIÓN)
BD010171

La infrascrita notario **ANA MARIA PONCE ACEVEDO,** con oficina ubicada en Condominio Metro España, Edifico "C", Local UNO-A, Primera Planta, Avenida España y Trece Calle Oriente, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, al Público **HACE SABER:** Que, por acta notarial otorgada en este distrito, municipio y departamento, a las once horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE,** con beneficio de inventario, la herencia intestada que, a su defunción, ocurrida a las once horas y cincuenta y cuatro minutos, del día seis de junio de dos mil veinticuatro, falleció en el Hospital Nacional Rosales, del municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a consecuencia de Choque hipovolémico más post quirúrgico laparotomía más hipercalemia severa más enfermedad renal crónica, con asistencia médica, el señor **ALIRIO BLADIMIR GONZALEZ MEJIA,** quien no formalizo testamento y quien al momento de su fallecimiento era de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, soltero, originario y del domicilio del distrito de Alegría, municipio de Usulután Norte, departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos un mil ochocientos cincuenta y siete -nueve y Número de Identificación Tributaria un mil ciento uno - cero cuarenta mil trescientos setenta -ciento uno -cuatro, hijo de Eva Bernarda Mejía de González conocida por María Eva Saravia Mejía, ya fallecida y de José Filadelfo González, quien aún vive, de parte de la señora **MILVIA LISSETH GONZALEZ DE ZELAYA, en calidad de cesionaria del señor JOSE FILADELFO GONZALEZ RODRIGUEZ,** padre del referido causante; a quien se les ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión dejada por dicho causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Licda. ANA MARIA PONCE ACEVEDO.
NOTARIO.
(1a. PUBLICACIÓN)
BD010182

LA SUSCRITA JUEZA DE FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MÁSTER DORA ALICIA LÓPEZ ZEPEDA, HACE SABER:
Que por resolución proveía por este Tribunal a las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edicto a la parte demandada, señor **RICARDO LENÍN MEJIA MARTÍNEZ,** en el presente proceso de **DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS,** regulado en el artículo 106. ord. 2, del Código de Familia, promovido por la señora **MARTA ANA MARTÍNEZ,** mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, Originaria del Distrito de San Cayetano Istepeque, Municipio de San Vicente Sur, Departamento de San Vicente y del domicilio del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad, portadora de su Documento Único de Identidad número un millón doscientos cuarenta mil setecientos veintiuno guion ocho, por medio del Licenciado **LUIS RICARDO ALVARADO PALACIOS;** en contra del señor **RICARDO LENIN MEJÍA MARTÍNEZ,** mayor de edad, Empleado, Originario de la Ciudad y Departamento de San Salvador, hijo de los señores **RICARDO MEJÍA y MARTA LILIAN MARTÍNEZ;** y demás generales desconocidas; por lo que se ordena hacer el **EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,** el cual será publicado por tres veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de cinco días cada uno, para que dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la tercera publicación, conteste la demanda interpuesta en su contra, si no lo hiciere, se le designará a la procuradora de Familia adscrita a este tribunal, para que la represente, en el presente proceso, de conformidad a lo regulado en el Art. 34 Incisos cuarto y quinto de la Ley Procesal de Familia.
Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.
Librado en el Juzgado de Famila de Soyapango, las diez horas treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro.

MSC. DORA ALICIA LÓPEZ ZEPEDA
JUEZA DE FAMILIA-
LICDO. OSCAR GIOVANY ALFARO
SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA. -
M.T/00728-23/3.-
(1a. PUBLICACIÓN)
BG010201

LICENCIADO GILBERTO ARNOLDO AGREDA CONTRERAS, JUEZ DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, HACE SABER: Que al juzgado a su cargo se ha presentado por la Licenciada **YOSABETH DE LA PAZ PEREZ APARICIO,** en su calidad de Defensora Público de Familia, de la Procuraduría Auxiliar con sede en esta ciudad, en representación de la señora **ELSY HAYDEE BONILLA DE SORTO,** de treinta años de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio del Distrito de Yoloaiquin, Morazán Sur, Departamento de Morazán, con documento único de identidad número: cero cuatro siete seis dos nueve cero nueve guion nueve. **PROMOVIENDO PROCESO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN POR MAS DE UN AÑO.** Regulado en el artículo 106-2 del código de Familia, en contra del señor **MELVIN EXAU SORTO HERNANDEZ** quien es de treinta y tres años de edad, originario del **DISTRITO DE DELICIAS DE CONCEPCION, MORAZÁN SUR, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** con documento único de identidad número: 04268547-2. **HIJO DE DOMINGO SORTO Y DE MARIA DEL TRANSITO HERNANDEZ.** con ultimo domicilio y residencia en; **CASERIO LOS SORTOS, CANTÓN EL VOLCÁN, DISTRITO DE DELICIAS DE CONCEPCION, MORAZÁN SUR, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN,** en consecuencia de conformidad al artículo 34° Inciso 4° de la Ley Procesal de Familia, EMPLACESE, al señor **MELVIN EXAU SORTO HERNANDEZ.** El cual deberá publicarse en un Diario de Circulación Nacional, por tres veces consecutivas con intervalos de cinco días un aviso del otro.- **PREVINIENDOLES** que le queda a salvo el derecho de contestar o no la demanda interpuesta en su contra dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso; si no lo hiciere se le designará al Procurador de Familia para que asuma su representación artículo 34 Inciso 5° de la Ley Procesal de Familia.- Lo se hace saber del público para los efectos legales posteriores.-
Librado en el Juzgado de Familia de San Francisco Gotera, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Lic Gilberto Arnoldo Agreda Contreras.
Juez de Familia.
Licda. Santos Argueta de Ramirez
REF. SFG-F-430 (106-2)2024. R-8.
(3a. PUBLICACIÓN)
BB980649

CSAC, S.A. DE C.V. "en liquidación)
(Compañía Salvadoreña)
Balance Final de Liquidación al 17 de julio de 2024
(En dólares de los Estados Unidos de América)

Activo			Pasivo y Patrimonio		
Activos Corrientes		$ 7,041.05	**Pasivos Corrientes**		$ 7,041.05
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	$ 7,041.05		Cuentas por Pagar a Accionistas	$ 7,041.05	
			Patrimonio		$ 0.00
			Capital Social	-	
TOTAL ACTIVO		$ 7,041.05	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**		$ 7,041.05

José Daniel Ramos Sierra
Liquidador

Nelson Antonio Maldonado Vásquez
Liquidador

Héctor Alexander Urrutia Merino
Contador
Inscripción No. 1475

CONTADOR
HECTOR ALEXANDER URRUTIA MERINO
INSCRIPCIÓN No. 1475
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Victor Manuel Quintanilla López
Auditor Externo
Inscripcion No. 4535

AUDITOR VICTOR MANUEL QUINTANILLA LÓPEZ
INSCRIPCIÓN No. 4535 CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

No. de Expediente : 2024225725
No. de Presentacion: 20240379088
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de Laboratorios Mallén, S.A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra BENEMIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO; ALIMENTOS PARA BEBÉS, EN ESPECIAL LECHE MATERNA INFANTIL, Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de junio del dos mil veinticuatro.

BENEMIL

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
7U1J0021

MARLENE CAROLINA NOVOA MORENO, notario, con oficina situada en bulevar Los Héroes, edificio TORRE ACTIVA, 3er. Nivel, local # 8, de la ciudad de San Salvador; AL PUBLICO EN GENERAL HAGO SABER:
Que por resolución pronunciada en las diligencias de aceptación de herencia que más adelante se dirán, mediante acta notarial otorgada ante mis oficios a las catorce horas del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido por parte a los señores María Milagro Reyes Bonilla, Carolina Elizabeth Reyes de Dubón, José Pilar Reyes Bonilla, y Harval Santiago Antonio Reyes, conocido por Harbal Santiago Antonio Reyes, en su concepto de hijos de la causante, por aceptada de su parte expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las tres horas y veinte minutos del trece de marzo de dos mil doce, en Hospital de Emergencias y Diagnóstico, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de cáncer de cérvix invasivo, insuficiencia renal crónica, anemia, con asistencia médica, dejó la señora María Milagro Bonilla de Reyes, quien fuera de setenta y tres años de edad, ama de casa, casada con José Pilar Anastacio Reyes Portillo, salvadoreña por nacimiento, originaria de Berlín, departamento de Usulután, siendo Los Hornos, San Francisco Javier, departamento de Usulután, su último domicilio, hija de María de Jesús Velasco y de Bruno Alonso Bonilla, ambos ya fallecidos; asimismo se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Por tanto se cita por este medio a quienes se crean con derecho en la referida sucesión para que comparezcan a la oficina de la suscrita notario a deducir sus pretensiones dentro del plazo de quince días después de la tercera y última publicación del presente edicto.
Librado en el distrito de San Salvador, catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Marlene Carolina Novoa Moreno
Notario
(1a. PUBLICACIÓN)
BG070161

MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE, Notario, del domicilio de Sonsonate, con despacho jurídico en Sexta Av. Sur local 3 -2, Barrio. El Ángel, en distrito de Sonsonate, de Sonsonate de Centro departamento de Sonsonate.- **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día veinte de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario por derecho propio, la Herencia Intestada que a su defunción dejara **RAÚL ENRIQUE MUNTO GÓMEZ,** quien falleció, a la una hora cero minutos del día el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno, en Texas, de los Estados Unidos de América, de parte del señor **JUAN ENRIQUE MUNTO SIGÜENZA,** Aceptara en concepto propio y cesionario del derecho hereditario que le fue cedido por **MARÍA DEL TRÁNSITO GÓMEZ DE MUNTO,** en calidad de madre sobreviviente del causante, habiéndose conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.- Librado en la Oficina de la Notario **MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE,** en distrito de Sonsonate, del municipio de Sonsonate de Centro, departamento de Sonsonate.- a las nueve horas del día veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

LIC MIRNA RUTH ALVARADO LANDAVERDE
NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)
BG110193

N.U.I.: SO-F-452(123)21
MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE, Juez de Familia del Departamento de Sonsonate, HACE SABER:
Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado FRANCISCO EDUARDO HERNANDEZ TREJO, en calidad de Apoderado Específico de la señora SILVIA RIVAS, de setenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de Nahuizalco, municipio Sonsonate Norte, con Documento Unico de Identidad número 00856011-9. demandado en PROCESO DE DECLARATORIA JUDICIAL DE UNIÓN NO MATRIMONIAL, a TODAS LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN QUE LA SENTENCIA A DICTARSE EN EL PROCESO LES AFECTARA EN SUS DERECHOS, para que se declare respecto del causante señor JOSE DE LOS SANTOS CASTRO; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 Inc. 4° y 5°, 126, Inc. 1 de la Ley Procesal de Familia, SE LES EMPLAZA POR MEDIO DE ESTE EDICTO A QUIENES CONSIDEREN QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTARA EN EL PROCESO LES AFECTARA EN SUS DERECHOS, para que dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la última publicación de este aviso, se presenten a este Juzgado a ejercer su derecho de defensa.
El presente edicto deberá publicarse **3 VECES** en un Diario de CIRCULACIÓN NACIONAL DIARIA, con **INTERVALOS** de **5** días **CORRIDOS** entre cada publicación, de conformidad con el Art. 34 Inc. 4 LPRF.-
Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.
Sonsonate, a los OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE
JUEZ DE FAMILIA
Lic. MANUEL ANTONIO FLORES GONZALEZ
SECRETARIO
(3a. PUBLICACIÓN)
B2010104

No. de Expediente : 2024226259
No. de Presentacion: 20240379977
CLASE: 23.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SAE-A SPINNING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Butterfly y diseño, que se traduce al castellano como: Mariposa, que servirá para: amparar: Hilos para uso textil. Clase: 23.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de junio del dos mil veinticuatro.

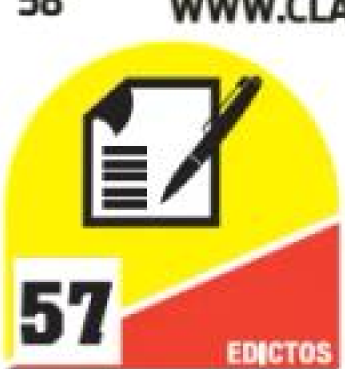


Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)
BF010154

No. de Expediente : 2024226904
No. de Presentacion: 20240381129
CLASE: 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado ALEXANDER OSWALDO MEJIA MORALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras LA CASA DE LAS FLORES FLORERIA. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: ARREGLOS FLORALES Y SERVICIOS DE FLORISTERIA. Clase: 44.
La solicitud fue presentada el día cinco de julio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de julio del dos mil veinticuatro.

LA CASA DE LAS FLORES
FLORERIA

David Antonio Cuadra Gomez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)
8C1J0057



No. de Expediente: 2024224135
No. de Presentación: 20240376400
CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado ERICK VLADIMIR CALDERÓN AVILÉS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GREEN POWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GREEN POWER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras GREEN POWER y diseño, que se traduce al idioma castellano como: PODER VERDE; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos GREEN y POWER, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA SOLAR; DISEÑO, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN GENERAL. Clase: 37.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de abril del dos mil veinticuatro.



Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024225555
No. de Presentación: 20240378760
CLASE: 41, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, en su calidad de APODERADO de MARITZA ELIZABETH RIVERA JOYA DE JOYA conocido por MARITZA ELIZABETH RIVERA DE JOYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Glamour Joyau y diseño, se traduce al castellano como: Joya de Glamour. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto tomando en cuenta el tipo de letra y diseño, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados como lo es: Glamour Joyau, se traduce al castellano como: Joya de Glamour no se concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE BELLEZA PARA PERSONAS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024225819
No. de Presentación: 20240379234
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: Las palabras GRUPO EMPRESARIAL JOYA y diseño Se concede exclusividad sobre la palabra JOYA; sobre los elementos denominativos GRUPO EMPRESARIAL no se concede exclusividad, por ser términos de uso común en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día cuatro de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024223391
No. de Presentación: 20240374964
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado ESTELA MARISOL AYALA DE BENAVIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AVANCE & DESARROLLO, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AVANCE & DESARROLLO, S.C. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión Avance & DESARROLLO y diseño. Se concede exclusividad sobre la expresión: AVANCE & DESAROLLO, tal como aparece en el modelo adherido a la solicitud, no así sobre las palabras: AVANCE y DESARROLLO, individualmente consideradas, por ser de uso común. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivo, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de julio del dos mil veinticuatro.



Cecilia Esperanza Godoy Velásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024223540
No. de Presentación: 20240375283
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado EDGAR FERNANDO RIVAS TOBAR, de nacionalidad GUATEMALTECA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra BRUNALER, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de marzo del dos mil veinticuatro.

BRUNALER

Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2023213582
No. de Presentación: 20230355890
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO DE JESUS DIAZ HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión DROTA, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de abril del dos mil veinticuatro.

DROTA

Juan Carlos Aguilar Samayoa
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2023213357
No. de Presentación: 20230355450

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO de JOSE ALEXANDER GALLEGOS SANCHEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la expresión BEIRUT Lebanese Street Food y diseño, cuya traducción al idioma castellano es BEIRUT Comida Libanesa Callejera. Sobre los elementos denominativos BEIRUT, la expresión Lebanese, Street, Food y sobre el diseño del árbol de cedro símbolo nacional del Líbano, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser términos de uso común en el comercio. Se adquiere exclusividad del Signo en su conjunto por el tipo de letra, disposición de colores y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A SERVICIOS ALIMENTICIOS DE RESTAURACIÓN.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

BEIRUT
Lebanese Street Food

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226861
No. de Presentación: 20240381024
CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado DIANA ALEXANDRA BAUTISTA VÁSQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras Bautista & Asociados y diseño Sobre los elementos denominativos Asociados Asesoria Migratoria, individualmente considerados no se le concede exclusividad, por ser de uso común en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre la posición de la letras, el diseño que la acompañan y sobre la palabra Bautista y la disposición de colores. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS LEGALES EN EL AMBITO DE INMIGRACIÓN. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de julio del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226647
No. de Presentación: 20240380622

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado ROMELIA ABELINA ROMERO PERLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES SERIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SERIQUE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA; solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: las palabras Perla de MAR., que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS- ARRENDADOS.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de julio del dos mil veinticuatro.

Perla de MAR.

Gabriela María Cornejo de Arévalo
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024225473
No. de Presentación: 20240378632
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado MICHAEL JAMES MC CLUSKEY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra lindy y diseño, que servirá para AMPARAR: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES Y CARBONATADAS; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS SIN ALCOHOL. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, primero de julio del dos mil veinticuatro.

lindy

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226999
No. de Presentación: 20240381304

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado ROMELIA ABELINA ROMERO PERLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES SERIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SERIQUE. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la expresión: QUINTAS DE LA COSTA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS INMOBILIARIOS.

La solicitud fue presentada el día diez de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciocho de julio del dos mil veinticuatro.

QUINTAS DE LA COSTA

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226648
No. de Presentación: 20240380623

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado ROMELIA ABELINA ROMERO PERLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES SERIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SERIQUE, SA. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en la expresión MONTEMAR, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de julio del dos mil veinticuatro.

MONTEMAR

Cecilia Esperanza Godoy de Velásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024224762
No. de Presentación: 20240377387
CLASE: 37, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS BORIS JOYA CRUZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SOLUCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SOITEC, S.A.S DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: un diseño identificado como SOITEC, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REPARACIÓN DE INFORMACIÓN. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS TECNOLÓGICOS. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de mayo del dos mil veinticuatro.



Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226906
No. de Presentación: 20240381133
CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado SERGIO ERNESTO CUELLAR MORALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras GAME CHANGER y diseño, que se traduce al idioma castellano como cambiador de juego. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos GAME y CHANGER, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. SERVICIOS CUYOS PRINCIPALES PROPOSITOS SON EL RECREO, DIVERSIÓN, Y ENTRETENIMIENTO DE PERSONAS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día ocho de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, nueve de julio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024225704
No. de Presentación: 20240379010
CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado RUDY MAURICIO JOYA RIVERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra UNIDEHC y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ASESORÍAS JURÍDICAS ENMARCADOS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de junio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2023213358
No. de Presentación: 20230355451
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO ROBERTO GUERRA ROMERO, en su calidad de APODERADO de JOSE ALEXANDER GALLEGOS SANCHEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión BEIRUT Lebanese Street Food y diseño, cuya traducción al idioma castellano es BEIRUT Comida Libanesa Callejera. Sobre los elementos denominativos BEIRUT, Lebanese, Street, Food y sobre el diseño del cual consiste en un símbolo de Líbano, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser términos de uso común en el comercio; se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre: el tipo de letra, y la disposición de los colores. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) ESPECÍFICAMENTE EN LOS SERVICIOS QUE CONSISTE EN PREPARAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO, PRESTADAS POR PERSONAS O ESTABLECIMIENTOS ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALBERGUE Y ABASTECIMIENTO DE COMIDA EN HOTELES, PENSIONES U OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONEN HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del dos mil veintitrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

BEIRUT
Lebanese Street Food

David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226377
No. de Presentacion: 20240380175

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado JORGE ALBERTO ALVAYERO MACHADO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la frase VETERINARIA ALVAYERO y diseño. Sobre el término denominativo VETERINARIA individualmente considerado, no se le concede exclusividad por ser elemento de uso común en el comercio. Conforme a lo establecido en el Art. 56 relacionado con el Art. 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A BRINDAR SERVICIOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de julio del dos mil veinticuatro.

VETERINARIA ALVAYERO

Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024226364
No. de Presentacion: 20240380154
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras Reina Mimitos y diseño, que servirá para: Amparar: Detergentes y jabones para el lavado de ropa, en forma líquida o sólida. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiuno de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024223238
No. de Presentación: 20240374703
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO DE JESUS DIAZ HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra: ANALGESIA, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

ANALGESIA

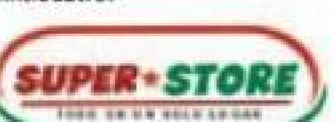
Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024227267
No. de Presentacion: 20240381873
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado JAVIER ANTONIO ARGUETA ARGUETA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión: SUPER STORE y diseño, que se traduce al castellano como: SUPER TIENDA, Se concede exclusividad sobre el diseño en su conjunto, tal como ha sido presentado, teniendo en cuenta la representación gráfica, disposición de los elementos denominativos, tipo de letra y combinación de colores, que compone la característica distintiva de la marca ya que sobre el uso de los elementos denominativos: SUPER y STORE, no se concede exclusividad, por ser términos de uso común dentro del comercio. Lo anterior según lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTAS MINORISTAS PRESTADOS POR SUPER MERCADOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de julio del dos mil veinticuatro.



Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024227248
No. de Presentacion: 20240381844
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión MENTISMEMORY, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintidós de julio del dos mil veinticuatro.

MENTISMEMORY

Georgina Viana de Hernandez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024225513
No. de Presentacion: 20240378705

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, consistente en: la expresión: LA MARCA PARA HACERLO BIEN, la marca a la cual hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial se denomina: PrimeChef, bajo el número de expediente 2023220603 y se encuentra inscrita al número 00146 del libro 00459 de MARCAS, que SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES INCLUYENDO ACEITES COMESTIBLES PARA COCINAR ALIMENTOS Y ACEITES PARA COCINAR.

La solicitud fue presentada el día veintitres de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro.

LA MARCA PARA HACERLO BIEN

Ana Gloria Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente: 2024227394
No. de Presentacion: 20240382120
CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ALFONSO MEDRANO LARA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión CHOTIANDO Tour y diseño, se traduce al castellano como: recorriendo chotiando. Se concede exclusividad sobre la marca en su conjunto, tomando en cuenta el diseño, el tipo de letra con la combinación de colores, trazos y forma representada, ya que sobre las palabras CHOTIANDO Tour, DESCUBRE Y EXPLORA CENTRO AMERICA, individualmente considerada no se le concede exclusividad, por ser una palabra de uso común. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: AGENCIAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticinco de julio del dos mil veinticuatro.



Gabriela María Cornejo de Arevalo
Registrador
(2a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente:
2024227102
No. de Presentacion:
20240381517
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado GRISELDA ISABEL CAMPOS, en su calidad de APODERADO de JOSE ANTONIO SOTO ZELAYA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión: iRIS GLOBAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA A MAYORISTAS DE APARATOS MÉDICOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de julio del dos mil veinticuatro.



Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(1a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente:
2024225665
No. de Presentacion:
20240378949
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de APODERADO de CAESARS LICENSE COMPANY, LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: Las palabras CAESARS PALACE y diseño;cuya traducción literal del idioma inglés al castellano es PALACIO DE CESAR, que servirá para: AMPARAR: Servicios de hotel, motel y resort; alojamientos temporales; residencias de marca; apartamentos con servicios; pensiones, casas de huéspedes; alojamiento de vacaciones, hostales y casas turísticas; servicios de campamentos para alojamiento vacacional; hogares de retiro; servicios de reserva para alojamiento en hoteles, moteles y resorts; servicios de reserva para el alquiler de alojamientos temporales; servicios de reserva para pensiones, casas de huéspedes, alojamientos vacacionales, hostales y casas turísticas; reserva para residencias de marca y apartamentos con servicios; agencia de alojamiento para alojamientos temporales; servicios de club de campo (provisión de alojamiento, comida y bebida); suministro de instalaciones y servicios para reuniones, conferencias, seminarios, eventos especiales (bodas, celebraciones) y banquetes; suministro de instalaciones y servicios de exhibición; servicios de restaurante; salones de cócteles (bares); servicios de bar; comedores temporales; restaurantes de autoservicio; cafés; restaurantes de comida rápida; cafeterías; servicios de catering (banquetes); comedores de autoservicios; guarderías infantiles; guarderías para animales; alquiler de salas de reuniones; provisión de instalaciones de terreno de campamentos y alquiler de edificios transportables.. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de mayo del dos mil veinticuatro.

CAESARS PALACE

Georgina Viana de Hernandez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente:
2024225474
No. de Presentación:
20240378633
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado MICHAEL JAMES MC CLUSKEY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión lindyfruit y diseño, que servirá para AMPARAR: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES Y CARBONATADAS; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS SIN ALCOHOL. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintidós de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, primero de julio del dos mil veinticuatro.



David Antonio Cuadra Gómez
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente:
2024223239
No. de Presentación:
20240374705
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado MAURICIO DE JESUS DIAZ HERNANDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra: LAXADIA, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

LAXADIA

Ana Gloria
Castaneda Valencia
Registrador
(3a. PUBLICACIÓN)

No. de Expediente:
2024226256
No. de Presentacion:
20240379973
CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA FABIOLA TORRES CORLETTO, en su calidad de APODERADO de COSMÉTICOS SAMY S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras kolorfactory kf y diseño, que servirá para: Amparar: Cosméticos; productos para el cuidado del pelo y la piel, incluyendo toallitas desmaquillantes; productos de aseo y limpieza personal; lociones capilares; geles para el pelo; mascarillas y tratamientos capilares; champús; acondicionadores; cremas para peinar; tónicos; cremas faciales; contornos de ojos; sueros; desmaquilladores; aguas micelares; jabones faciales. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de junio del dos mil veinticuatro.

kolorfactory kf

Melvy Elizabeth
Cortez Vanegas
Registrador

(3a. PUBLICACIÓN)

PEDRO RONALD GARCIA NAVARRO, Notario, del domicilio del distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán; con oficina ubicada en Colonia Jardines de Guadalupe, Avenida Amazonas y calle del Báltico, local número veintiuno, Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día veinticuatro de julio de dos mil veintiquatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Tampa General Hospital, Tampa, Hillsborough, Florida, Estados Unidos de América, el día cinco de enero de dos mil veintidós, a las doce horas con cincuenta y dos minutos, siendo su último domicilio la ciudad de Valrico, Hillsborough, Florida, Estados Unidos de América, dejó la causante FLORINDA RIVAS DEL CID conocida por FLORINDA GOMEZ, FLORINDA GOMEZ RIVAS, FLORINDA DEL CID RIVAS DE GOMEZ, FLORINDA DEL CID RIVAS, FLORINDA DEL CID DE GOMEZ y por ANA FLORINDA DEL CID, por parte de MARIO EUSTAQUIO GOMEZ DEL CID en su calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a **GIANNA MARIA GOMEZ DEL CID Y ELMER BALMORE GOMEZ DEL CID,** en su calidad de hijos de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del notario, PEDRO RONALD GARCIA NAVARRO. En el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

LICDO. PEDRO RONALD
GARCIA NAVARRO NOTARIO
(1a. PUBLICACIÓN)

219-PG-2JENASS1-24-9
EL SUSCRITO JUEZ UNO DEL JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN SALVADOR, HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY: Que a este Juzgado se ha presentado el **licenciado ADOLFO ISAIAS ESCOTO SERVELLON,** mayor de edad, Abogado, del domicilio de Zaragoza, Municipio de La Libertad Este, Departamento La Libertad, en calidad de Defensor Público de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, en representación de los derechos de los niños **MICHAEL DOUGLAS BARRERA GUARDADO y RICARDO JACOB BARRERA GUARDADO,** en su calidad de representante procesal ha promovido Proceso General de Protección de **CUIDADO PERSONAL DEFINITIVO;** con base al artículo doscientos once y doscientos dieciséis del Código de Familia, clasificado bajo referencia Número 219-PG-2JENASS1-24/9; en favor del señor **PEDRO GUARDADO CASTELLANOS,** mayor de edad, del domicilio del Distrito de la Libertad Municipio de la Libertad, departamento de La libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero cero siete tres cinco ocho seis tres - dos, y por este medio se **EMPLAZA** a cualquier persona interesada en ser parte de este proceso, quien considere estar legitimada y ser idóneo para ejercer el cuidado de los niños sujetos de protección en el presente proceso y así que conteste la demanda dentro de los **quince días siguientes** contados desde la última publicación de este aviso, que en caso de pronunciarse como parte dentro de este proceso deberá nombrar abogado(a) que la represente, constituido con arreglo a la ley; de conformidad a los artículos 10, 34 incisos 4º y 5º de la Ley Procesal de Familia, aclarándole que en caso de no contar con los medios para contratar a un abogado, puede acudir a las distintas Universidades debidamente acreditadas en el país, a fin de que le proporcione un Abogado para que le represente en el proceso. Se le hace saber a la parte demandada que deberá tener presente para la tramitación de este proceso, lo contemplado en el art. 262 de la Ley Crecer Juntos, en el sentido de que deberán presentarse los escritos de cualquier naturaleza, así como su documentación en formato digital o electrónico a la secretaria de este Juzgado, o enviarla en horas hábiles al correo electrónico j2especializadoninezyadolescencia1.sansalvador.ss@oj.gob.sv

Librado en el Juzgado Segundo Especializado de la Niñez y Adolescencia Juez Uno, de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

Msc. Héctor Antonio
Solis Guardado
Juzgado Segundo
Especializado de la niñez
y adolescencia
San Salvador
Lic. Carlos Ernesto
Guevara Alvarenga
Secretario de Actuaciones.
(3a. PUBLICACIÓN)

REF.: CH-F-826-(106.2)-22/5
LICDA. ANA LORENA MARTINEZ DE TORRES, JUEZA DE FAMILIA,
DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,
AL SEÑOR: JOSE CARLOS ROJAS GUERRA, HACE SABER:
Que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas y cinco minutos del día tres de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTO** al señor **JOSE CARLOS ROJAS GUERRA,** quien según demanda es mayor de edad, casado, empleado, originaria del Distrito de San Pablo Tacachico, Municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, siendo hijo de los señores **JOSEFINA ROJAS RIVERA Y GABRIEL GUERRA,** portador de su Documento Unico de Identidad Número.cero uno dos cuatro ocho cuatro ocho nueve- seis (01248489-6), actualmente de domicilio ignorado, en el proceso de **DIVORCIO POR SEPARACION DE LOS CONYUGES DURANTE UNO O MAS ANOS CONSECUTIVOS,** promovida por la señora **YOHANA ASTRID MEJIA DE ROJAS,** quien es de treinta y seis años de edad, empleada, casada, del domicilio actual de Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con pasaporte Salvadoreño número: B cero tres ocho siete cero uno cinco nueve, por medio de la Licenciada **ANGELICA DOLORES AGUILAR SOSA,** en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, en contra del señor **JOSÉ CARLOS ROJAS GUERRA,** de quien en la demanda se establece es de domicilio ignorado. Proceso ventilado en éste Tribunal bajo la referencia de expediente Número: **CH-F-826-(106.2)-22/5** Lo anterior para efectos que el demandado se presente a este Tribunal, a ejercer su Derecho de Defensa y Audiencia, dentro del término de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este Edicto, si no lo hiciere, se nombrará a la Procuradora de Familia adscrita a este Tribunal, para que ejerza su Representación Judicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 inciso 5º de la Ley Procesal de Familia.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Familia de Chalatenango, a las doce horas y veinte minutos del día tres de julio del año dos mil veinticuatro.

LICDA ANA LORENA
MARTINEZ DE TORRES
JUEZA DE FAMILIA
DE CHALATENANGO
LICDA. KAREN ELIZABETH
LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA INTERINA
(2a. PUBLICACIÓN)

REF.: 6664-21-MIRPE-4CM3
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.
LA INFRASCRITA JUEZA TRES EN FUNCIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR: MSC. KARLA CECILIA GUANDIQUE DE MIRANDA, EN GENERAL HACE SABER:
Que en este Juzgado se ha promovido **DEMANDA DE PROCESO EJECUTIVO** bajo el número de referencia: **6664-21-MRPE-4CM3** contra el señor: **EDELBERTO MELENDEZ ALVAREZ** en calidad de deudor principal y el señor CARLOS ENRIQUE PREZA TREJO en calidad de fiador y codeudor solidario.

El cual es promovido por la Licenciada **SANDRA CAROLINA DIMAS GALEAS** con Documento Único de Identidad Homologado número: **03428633-7** en calidad de Apoderada General Judicial de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE EL SALVADOR Y DE OTRAS EMPRESAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Que se abrevia **ACACEMES DE R.L.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: **0614-140371-101-0,** según documento base de la pretensión, el cual trae aparejada fuerza ejecutiva, puesto que reúne las exigencias de ley, de acuerdo al art. 459 del CPCM, con lo cual se ha acreditado la apariencia de buen derecho, dicho documento consistente en: **DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE MUTUO SIMPLE** suscrito el día veintitrés de agosto del año dos mil catorce, el cual corre agregado al presente expediente, **reclamando la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR** y constando en autos reiterados intentos por ubicarlo; sin resultado alguno, en tal sentido y teniéndose por ignorado su domicilio actual, de conformidad al Art. 186, en relación a los Art. 4, 14 y 19 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente Edicto, **SE NOTIFICA EL DECRETO DE EMBARGO PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL EMPLAZAMIENTO** al señor **EDELBERTO MELÉNDEZ ÁLVAREZ** mayor de edad, Comerciante, del último domicilio conocido de San Martín, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: **00812450- 7** y Número de Identificación Tributaria: **1401-020545-101-1,** para que en el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra, por medio de procurador o apoderado, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 y 462 del CPCM.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, de este Distrito, San Salvador a las once horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

MSC. KARLA CECILIA
GUANDIQUE DE MIRANDA
JUEZ TRES EN FUNCIONES,
JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL Y MERCANTIL DE
SAN SALVADOR.
LIC. NELSON ANTONIO
ROMERO ESCOBAR
SECRETARIO.
(3a. PUBLICACIÓN)

REF.92-E-2019-1
LA INFRASCRITA JUEZ EN FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD, LICENCIADA ANA MARIA CORDON ESCOBAR, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:
Que el señor JUAN MONTERROZA, mayor de edad, jornalero, del domicilio del distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos cuatro- ciento cincuenta mil novecientos sesenta - ciento uno- ocho; ha sido demandado en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo el número de referencia 92-E-2019-1, promovido por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos- seis, con dirección en Calle Rubén Darío, número 901, entre 15 y 17 Avenida Sur, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; por medio de su Apoderada General Judicial, licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, quien puede ser localizada en Colonia Flor Blanca, octava calle poniente y Calle Monseñor Escrivá de Balaguer, de la ciudad y Departamento de San Salvador; quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al proceso la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Posteriormente, la Licenciada NORA ELIZABETH HERRERA CARPIO, en el carácter antes expresado manifestó que se ignora el paradero del demandado señor JUAN MONTERROZA, el cual no pudo ser localizado; no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edicto, para que el demandado compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo ordenado en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se hace constar que la demanda fue presentada el día seis de marzo dos mil diecinueve, y que el documento base de la acción es un Testimonio de Mutuo Hipotecario, con el fin de cumplir con el requisito contenido en el ordinal 4º del Art. 182 CPCM.

En consecuencia, se previene al demandado señor JUAN MONTERROZA, que si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a éste tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los **diez dias,** siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con veinticinco minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro.

LIC. ANA MARIA
CORDON ESCOBAR
JUEZ EN FUNCIONES
DEL JUZGADO
DE LOS SEGUNDO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL
SANTA TECLA, DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD
LIC. ERIKA MICHELLE
SIBRIAN RUIZ
SECRETARIA
(1a. PUBLICACIÓN)

REF: 07-2024-D/COM.
EDICTO JUDICIAL
DEYSI LEYLA GUZMAN ORTIZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD, HACE SABER: a la señora **ROSA ALICIA MARROQUIN DELGADO,** de generales desconocidas, que el demandante **ÁNGEL DE JESÚS DÍAZ BENITES,** por medio de sus apoderadas Licenciadas **TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ DE GONZALEZ, y WENDY GUADALUPE BUENDIA VASQUEZ,** ha desistido unilateralmente de la pretensión reivindicatoria de dominio promovida en su contra, en consecuencia, se ha finalizado anticipadamente el presente proceso común reivindicatorio de dominio promovido; es por ello deberá ser publicado por una sola vez en el diario oficial y por tres veces en periódico de circulación diaria y nacional. (Prensa Gráfica o Diario de Hoy). Librado en la Ciudad y Departamento de La Libertad, a los siete días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

LICDA. DEYSI LEYLA
GUZMAN ORTIZ,
JUEZA DE PRIMERA
INSTANCIA. L.L.
LICDA. SARA NOHEMY
GARCÍA LEONARDO.
SECRETARIA.
(3a. PUBLICACIÓN)

Referencia: 98-3-23-4
INFRASCRITA JUEZ INTERINA.
HACE SABER: Que en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán, se está promoviendo el PROCESO ESPECIAL EJECUTIVO CIVIL, con referencia **98-3-23-4,** por parte de la demandante entidad **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** institución de Crédito Autónoma de derecho público, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-070575-002-6, por medio de su Apoderado General Judicial licenciado **BENJAMIN RODRIGUEZ JUAREZ,** el proceso se promueve contra el señor **CRISTIAN JOHEL CALDERON PEÑATE,** mayor de edad, empleado, del domicilio del municipio de Ahuachapán Centro, distrito de Ahuachapán, departamento Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número 00253066-1; en su demanda la entidad FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, le reclama lo siguiente: Teniendo fuerza ejecutiva el documento base de la acción Escritura de Mutuo con Garantía Hipotecaria, otorgado en la ciudad de Santa Ana, el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales del licenciado José Roberto Castillo Lemus, que presentó junto con la demanda, decrete embargo en bienes propios de los demandados por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,566.61), en concepto de capital, más los INTERESES CORRIENTES del ONCE por ciento anual la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más los que se seguirán devengando hasta el completo pago, transe, remate o adjudicación; y en concepto de primas de seguro de Vida Colectivo Decreciente y Daños la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, comprendidos desde el día treinta de julio de dos mil catorce, hasta el día treinta y uno de agosto del de dos mil veintitrés; más los que se seguirán devengando hasta el completo pago, transe, remate o adjudicación; primas de seguros que mi mandante ha cancelado en nombre del demandado a las compañías de seguro correspondientes, en base al documento de obligación que presente como título ejecutivo, y que seguirá cancelando, hasta el completo pago, transe, remate o adjudicación del inmueble; debiéndose incrementar la misma hasta una tercera parte, para cubrir el pago de los intereses que se devenguen, y las costas de este proceso, a la demandante entidad **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** quien es de generales antes relacionadas; edicto que se libra para que en el plazo de diez días hábiles siguientes al del emplazamiento, el demandado comparezca al Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán, sede judicial ubicada en Barrio El Calvario, 2ª Calle Poniente, Casa Número 1-11, de Ahuachapán Centro, Distrito de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, a estar a derecho y a contestar la demanda, de no comparecer en el plazo mencionado, el proceso continuará sin su presencia debiendo nombrarle Curador Ad Litem.

Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, de Ahuachapán, a las catorce horas un minuto del día quince de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. SILVIA INES
MELÉNDEZ DE LÓPEZ
JUEZ INTERINA
JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL
LIC. LORENA ROSALIN
AQUINO TOBAR
SECRETARIA INTERINA
(1a. PUBLICACIÓN)

Aviso para presentar oposición
Al uso de agua en el proyecto CONDADO SANTA JULIA

Conforme a la Ley General de Recursos Hídricos (Art. 77 y 78), se invita a la comunidad a participar en el proceso de consulta del siguiente proyecto:

Ubicación: LOTIFICACIÓN SANTA JULIA, CANTÓN LAS ISLETAS, DISTRITO SAN PEDRO MASAHUAT, MUNICIPIO LA PAZ OESTE, DEPARTAMENTO LA PAZ.
Fuente de agua: SUBTERRÁNEA
Volumen anual solicitado: 68,040.00 M³ por año
Uso del agua: USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Solicitante: FREDIS OSMIN ESCOBAR ALVARENGA
Latitud: 13.397633, Longitud: -89.006967

Si usted o su comunidad consideran que el proyecto puede afectarle y tienen oposiciones sobre el uso de agua de éste, puede enviarlas en un plazo de 15 días hábiles después de esta publicación.

¿Cómo oponerse?
Envíe un escrito formal al correo electrónico atencionalusuario©asa.gob.sv, o preséntelo de manera física en la oficina de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), ubicada en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, 65 avenida Sur, colonia Escalón, distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

Ref: 205-PEM-22-1-J1-J1.-
JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ UNO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a la señora MERAXIS GUEVARA DE CAMPOS, mayor de edad, Licenciada en Ciencias de Educación Especial en Lenguaje y Literatura, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número 00537147-2 y con Número de Identificación Tributaria 1217-181177-103-6; HACE SABER: Que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo Mercantil registrado bajo la Ref: 205-PEM-22-1 en esta Sede Judicial, promovido por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA con número de identificación tributaria 0614-170994-001-5 por medio de su apoderado Licenciado EDUARDO GARCIA GUTIERREZ, quien puede ser localizado en el Telefax número 2260-5371, contra la referida demandada señora MERAXIS GUEVARA DE CAMPOS (cuyos documentos de identidad personal ya fueron relacionados), por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más intereses convencionales del veinte por ciento anual normal pendiente de pago desde el día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho hasta su completo pago más intereses moratorios del cinco por ciento anual sobre saldos desde el día veintidós de diciembre de dos mil diecio hasta su completo pago, obligación que deviene de un documento privado de mutuo, otorgado en San Salvador, el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciseises. Y por no haber sido posible determinar el paradero de la referida demandada. SE LE NOTIFICA DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVA, previniéndosele al mismo tiempo para que dentro de los DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación diaria y nacional, o la del Diario Oficial en su caso, se presente a este Tribunal ubicado en: calle y colonia Zacamil, Sector Magisterial, número 140, Mejicanos, A ejercer su derecho. Si no lo hiciere el proceso continuara sin su presencia y se procederá a nombrarle un curador Ad-Litem, para que la represente en el mismo de conformidad al Art. 186 CPCM. Se le advierte a la demandada, que de conformidad al Art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de Procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la Republica, tal como lo estipula el Art. 75 del mismo cuerpo legal.

Y para los efectos legales correspondientes se extiende el presente Edicto de emplazamiento, Librado en el Juzgado de lo Civil, Juez Uno, Distrito de Mejicanos, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

LIC. JOSÉ HUGO
ESCALANTE NUNEZ
JUEZ UNO DE LO CIVIL
LICDA. LILIAN ESTELA
AGUIRRE HERNANDEZ
SECRETARIA DE

ACTUACIONES
(1a. PUBLICACIÓN)

VICTOR DAVID ALEMAN BOLAÑOS, Notario, de este domicilio, con oficina situada en final cuarta calle oriente, Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; **HACE SABER:** Que por resolución pronunciada a las siete horas del día dos de agosto del año dos mil veinticuatro, han sido declarados herederos definitivos y con beneficio de inventario de la sucesión intestada con beneficio de inventario que a su defunción dejara el causante, señor **SILVERIO CARBAJAL** conocido por **SILVERIO CARBAJAL CORPEÑO y SILVERIO CARBAJAL SERMEÑO,** quien falleció a las catorce horas y cero minutos del día veintiocho de junio del año dos mil doce, en Colonia Santa Marta, calle Aliconza, lote sesenta y dos, correspondiente a la ubicación geográfica de Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio el distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, originario del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, quien a la fecha de su fallecimiento era de ochenta y seis años de edad, jornalero, casado, y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número: cero dos seis uno siete seis nueve seis - ocho, a la señora **KARLA BEATRIZ AREVALO CARBAJAL,** de generales antes mencionadas, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores **MARCELO CARBAJAL ORELLANA, y MARCOS CARBAJAL ORELLANA,** en su calidad de hijos del causante, señor **SILVERIO CARBAJAL conocido por SILVERIO CARBAJAL CORPEÑO y SILVERIO CARBAJAL SERMEÑO y al señor ALEXIS VLADIMIR AREVALO CARBAJAL,** de generales antes mencionadas, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores **ISRAEL CARBAJAL ORELLANA y MARIA ANA CARBAJAL ORELLANA,** en su calidad de hijos del causante, señor **SILVERIO CARBAJAL conocido por SILVERIO CARBAJAL CORPEÑO y SILVERIO CARBAJAL SERMEÑO,** confiriéndoseles la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley, Lourdes, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, a los tres días del mes de agosto del año dos **mil veinticuatro.**

VICTOR DAVID
ALEMAN BOLANOS
NOTARIO
(PUBLICACIÓN ÚNICA)